

INFORME DE:



Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro



Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro 2025

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor General de la República

Carlos Enrique Silgado Betancourt
Vicecontralor

Jenny Elizabeth Lindo Díaz
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Campo Elías Vega Rocha
Contralor Delegado para Participación Ciudadana

Hernán Guillermo Jojoa Santacruz
Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo

Anwar Salim Daccarett Alvarado
Contralor Delegado para el Sector Agropecuario

David Steven Fernández Jaramillo
Contralor Delegado para el sector Trabajo

Germán Castro Ferreira
Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía

Jusbleidy Vargas Rojas
Contralora Delegada para el Sector Medio Ambiente

Fabio Alberto Álzate Carreño
Contralor Delegado para el Posconflicto

Edgar Julian Niño Carrillo
Contralor Delegado para el Sector Salud

Andrey Geovanny Rodríguez León
Contralor Delegado para el Sector Educación, Ciencia, Cultura, Recreación y Deporte

Paola Aguirre Moreno
Contralora Delegada para el Sector Inclusión Social

Luis Fernando Mejía Gómez
Contralor Delegado para el Sector Infraestructura

Doris Nohemí Pizarro Melgarejo
Contralora Delegada para el Sector Defensa y Seguridad

Héctor Mario Londoño Ríos
Contralor Delegado para Gestión Pública e Instituciones Financieras

Omar Javier Contreras Socarras
Contralor Delegado para el Sector Justicia

Martha Cecilia Piza Lozada
Contralora Delegada para Población Focalizada

Alejandra María Sánchez Lozada
Contralora Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional (E)

*Héctor Hernán González Naranjo
Contralor Delegado para el Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*

*Jenny Paola Quiroz Castro
Contralora Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico*

*Emiliano Alcides Zuleta Arzuaga
Director Oficina de Planeación*

*Cesar Alberto Gómez Lozano
Director de Oficina de Sistemas e Informática*

*Becqui Paola Ordóñez García
Directora Oficina de Control Interno*

*Omar Javier Contreras Socarras
Director Oficina de Control Disciplinario (E)*

*Carlos Oscar Vergara Rodríguez
Director Oficina Jurídica*

*Martha Liliana Valencia Lancheros
Directora Centro de Estudios Fiscales*

*Deisy Alexandra Ávila Rincón
Directora Oficina de Comunicaciones y Publicaciones*

*Elizabeth Monsalve Camacho
Gerente del Talento Humano*

*Jaime Escobar Vélez
Gerente Administrativo y Financiero*

*Nivaldo Hernán Onatra Campo
Unidad de Apoyo Técnico al Congreso de la República*

*Irma Alexandra Cárdenas Castañeda
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción*

*Andrea Moreno Taleb
Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de Prevención,
Investigación e Incautación de Bienes*

*Andrés Felipe Cifuentes Perdomo
Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata (DIARI)*

*Jaime Andrés Martínez Sánchez
Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI)*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Contraloría General de la República

Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor General de la República

Carlos Enrique Silgado Betancourth
Vicecontralor

Dirección y coordinación del informe:

Jenny Elizabeth Lindo Díaz
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Libia Yolima Poveda Riaño
Directora de Cuentas y Estadísticas Fiscales

Eduardo Enrique Rodríguez Ruiz
Coordinador de Gestión

Elaboraron el presente informe:
Miguel Angel Gómez Velásquez
Sandra González Pulido
Andrés Felipe Infante Cubillos
Germán Moises Malaver Canaria
Edison Fabian Borda Galindo
Eduardo Enrique Rodríguez Ruiz
Esmeralda Martín Moreno
Jorge Enrique Ospina Merchán
Jackeline del Socorro Arrieta Vidal

Direcciones de Vigilancia Fiscal (DVF):

Estadísticas Presupuestales:
Jackeline del Socorro Arrieta Vidal
Germán Moises Malaver Canaria
Jorge Enrique Ospina Merchán

Revisión Técnica
Beethoven Herrera Valencia

Edición y diagramación:
Edgar Giovanni Zuleta Parra

Oficina de Comunicaciones y Publicaciones

Deisy Alexandra Ávila Rincón
Directora Oficina de Comunicaciones y Publicaciones

ISSN 1794-5372

Contraloría General de la República
Carrera 69 No 44-35
PBX: (57) 1 – 5187000
Código postal: 111071
Bogotá D.C., Colombia
Julio de 2026
www.contraloria.gov.co

Contenido

Presentación.....	15
Introducción.....	27
Capítulo I	
Aspectos generales del presupuesto.....	29
1.1 Supuestos macroeconómicos del presupuesto 2025 y los resultados económicos.....	29
1.2 Programación del presupuesto 2025.....	42
Capítulo II	
Ejecución del Presupuesto General de la Nación 2025.....	45
2.1 Presupuesto de ingresos.....	45
2.1.1 Ejecución de los ingresos corrientes de la Nación.....	55
2.1.2 Ejecución de los recursos de capital de la Nación.....	71
2.1.3 Ejecución de otros ingresos de la Nación.....	77
2.1.4 Ejecución de los ingresos de los Establecimientos Públicos.....	79
2.2 Gastos.....	83
2.2.1 Modificaciones al presupuesto de gastos.....	87
2.2.2 Pérdidas de apropiación.....	89
2.2.3 Gastos de funcionamiento.....	91
2.2.4 Inversión.....	97
2.2.5 Servicio de la deuda.....	112
2.3 Ejecución rezago constituido en 2024.....	122
2.3.1 Ejecución reservas constituidas en 2024.....	124
2.3.2 Ejecución cuentas por pagar registradas en 2024.....	126
2.4. Rezago presupuestal constituido en la vigencia 2025.....	126
2.4.1 Reservas presupuestales constituidas en 2025.....	127
2.4.2 Refrendación de reservas presupuestales - Vigencia 2025.....	129
2.4.3 Reservas inducidas por falta de PAC – Vigencia 2025	130
2.4.4 Cuentas por pagar constituidas en 2025.....	131
2.5. Límites de la Ley 225 de 1995 en la constitución de reservas en la vigencia 2025.....	132
2.6 Vigencias futuras.....	136
2.6.1 Composición de las vigencias futuras autorizadas.....	136
2.6.2 Vigencias futuras autorizadas y comprometidas entre 2011 y 2024 para ejecutar en 2025.....	139
2.6.3 Vigencias futuras autorizadas y comprometidas en 2025 para ejecutar de 2026 a 2051.....	142
2.7 Resultado presupuestal.....	143

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Capítulo III

Cuenta del Tesoro.....	147
3.1 El comportamiento de la Tesorería en la vigencia 2025	147
3.2 Fuentes y usos de Tesorería.....	148
3.3 El Balance de Caja de la Tesorería.....	151
3.4 Portafolios de la Tesorería y los fondos administrados.....	153
3.5 Activos y pasivos corrientes de Tesorería (DGCPTN).....	156
3.6 Balance corriente de la DGCPTN.....	156
Conclusiones.....	161

Capítulo IV

Gasto social en el Presupuesto General de la Nación.....	165
4.1. Marco normativo.....	165
4.2. Evolución del Gasto Social 2010-2025.....	167
4.3. Fases del Crecimiento del Gasto Social 2010-2025.....	169
4.4. Composición y Concentración sectorial del Gasto Social.....	171
4.5. Evolución sectorial y cambio estructural.....	173
4.6 Gasto social por período de Gobierno.....	174
4.7. Gasto Público Social en el PGN 2025.....	176
4.7.1. Clasificación funcional COFOG.....	176
4.8. Funcionamiento vs Inversión.....	183
4.8.1. Fuentes de financiamiento.....	186
4.8.2. Principales unidades ejecutoras.....	186
4.9. Conclusiones y consideraciones finales.....	187

Capítulo V

Opinión Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro.....	189
5.1. Opinión no razonable.....	189
5.2. Fundamento de la opinión no razonable.....	189
5.3. Correcciones de las auditorías individuales.....	191

Referencias.....	193
------------------	-----

Índice de cuadros

Capítulo 1

Cuadro 1-1 Principales supuestos macroeconómicos Presupuesto General de la Nación 2024 - 2025.....	33
--	----

Capítulo 2

Cuadro 2-1 Presupuesto de rentas Modificaciones al presupuesto 2025.....	46
Cuadro 2-2 Ejecución de ingresos del Presupuesto de rentas y recursos de capital, 2025.....	48
Cuadro 2-3 Presupuesto de rentas 2018-2025: Montos globales e indicadores.....	50
Cuadro 2-4 Recaudos en papeles 2024-2025.....	54
Cuadro 2-5 Devoluciones en TIDIS 2023-2025.....	55
Cuadro 2-6 Ejecución ingresos corrientes de la Nación 2024-2025: Recaudo efectivo neto.....	56
Cuadro 2-7 Modificaciones base tributaria autorretenciones Decreto 0572 de 2025.....	60
Cuadro 2-8 Ingresos tributarios: recaudo efectivo neto 2024 y 2025.....	63
Cuadro 2-9 Recaudo Decreto 175 del 14 de febrero de 2025.....	66
Cuadro 2-10 Ingresos tributarios: montos e indicadores 2019-2025.....	67
Cuadro 2-11 Ingresos corrientes no tributarios 2024-2025.....	71
Cuadro 2-12 Recursos de capital: recaudo efectivo neto 2025.....	72
Cuadro 2-13 Ingresos por excedentes financieros, dividendos y utilidades 2019-2025.....	73
Cuadro 2-14 Recursos del crédito 2024-2025.....	74
Cuadro 2-15 Ejecución ingresos fondos especiales, vigencia 2025.....	78
Cuadro 2-16 Nivel de ejecución por fondo especial, vigencia 2025.....	79
Cuadro 2-17 Ejecución ingresos propios de los Establecimientos Públicos, 2025.....	81
Cuadro 2-18 Ingresos efectivos por Establecimiento Público 2025.....	83
Cuadro 2-19 Presupuesto General de la Nación definitivo consolidado por objeto del gasto.....	84
Cuadro 2-20 Presupuesto General de la Nación. Variación de las apropiaciones iniciales 2024-2025.....	87
Cuadro 2-21 Modificaciones normativas a la programación presupuestal.....	89

Cuadro 2-22 Presupuesto General de la Nación. Pérdidas de apropiación 2024-2025	90
Cuadro 2-23 Presupuesto General de la Nación Ejecución presupuestal del gasto de funcionamiento.....	92
Cuadro 2-24 Presupuesto General de la Nación Ejecución gastos de personal.....	93
Cuadro 2-25 Presupuesto General de la Nación Ejecución del gasto en bienes y servicios por sector.....	94
Cuadro 2-26 Presupuesto General de la Nación Ejecución de las transferencias	96
Cuadro 2-27 Presupuesto General de la Nación: Gastos en inversión por sectores.....	99
Cuadro 2-28 Presupuesto General de la Nación Gastos en inversión por <i>ranking</i> por montos de proyectos.....	101
Cuadro 2-29 Ejecución del Presupuesto General de la Nación 2022-2025.....	107
Cuadro 2-30 Ejecución servicio de la deuda pública, vigencia 2025.....	114
Cuadro 2-31 Indicadores servicio de la deuda frente a la inversión.....	118
Cuadro 2-32 Pagos por servicio de la deuda (Vigencia actual + Reservas + Cuentas por pagar).....	119
Cuadro 2-33 Servicio de la deuda por fuente de pagos (Recursos vigencia actual).....	121
Cuadro 2-34 Ejecución rezago constituido 2024.....	125
Cuadro 2-35 Ejecución reservas constituidas 2024.....	125
Cuadro 2-36 Ejecución cuentas por pagar constituidas 2024.....	126
Cuadro 2-37 Rezago constituido por 71 entidades de acuerdo con el registro en SIIF y lo que debió registrarse según el EOP en la vigencia 2025.....	131
Cuadro 2-38 Límites en la constitución de reservas Ley 255 de 1995 y montos en que se sobrepasaron.....	135
Cuadro 2-39 Vigencias futuras autorizadas por tipo y cuatrienio.....	137
Cuadro 2-40 Vigencias futuras autorizadas y comprometidas para ejecutar en 2025.....	139
Cuadro 2-41 Porcentaje de vigencias futuras comprometidas por vigencia 2019-2025.....	141
Cuadro 2-42 Vigencias futuras autorizadas y comprometidas en 2025.....	142
Cuadro 2-43 Resultado presupuestal por recaudo efectivo y compromisos.....	144

Capítulo III

Cuadro 3-1 Fuentes y usos de la Tesorería 2024-2025.....	149
Cuadro 3-2 Balance de Tesorería 2024 -2025.....	152
Cuadro 3-3 Composición del Portafolio y fondos administrados 2024 - 2025.....	154
Cuadro 3-4 Dirección General del Crédito Público y Tesorerías Nacional, activos y pasivos corrientes 2024-2025.....	157

Capítulo IV

Cuadro 4-1 Participación del gasto social en el Presupuesto General de la Nación sin deuda.....	168
Cuadro 4-2 Participación del gasto social en el Presupuesto por sectores.....	173
Cuadro 4-3 Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (TCAC) del gasto social en el Presupuesto por sectores y administración 2010-2026.....	174
Cuadro 4-4 Gasto social en el Presupuesto por sectores 2025.....	176
Cuadro 4-5 Distribución del GPS por Clasificación COFOG — PGN 2025.....	177
Cuadro 4-6 Distribución del GPS por Clasificación COFOG — PGN 2025.....	186
Cuadro 4-7 Principales entidades ejecutoras del gasto social – Vigencia 2025.....	187

Anexos.....	195
--------------------	------------

Relación de hallazgos presupuestales consolidado.....	223
--	------------

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Índice de gráficos

Capítulo 1

Gráfico 1-1 El Sistema Presupuestal Colombiano.....	31
Gráfico 1-2 Colombia: Tasa de crecimiento real 2019-2025.....	35
Gráfico 1-3 Evolución de la formación bruta de capital fijo 2005-2025.....	36
Gráfico 1-4 Tasa de inflación mensual y rango meta de política 2022-2025.....	38
Gráfico 1-5 Evolución tasas de interés locales 2019-2025.....	39
Gráfico 1-6 Evolución de la tasa de cambio representativa 2025.....	40
Gráfico 1-7 Evolución del precio internacional del petróleo 2025: crudo Brent.	42

Capítulo 2

Gráfico 2-1 Presupuesto General de la Nación: Recaudo efectivo neto por concepto 2025.....	49
Gráfico 2-2 Recaudo efectivo neto: participación de los conceptos de ingreso 2018-2023.....	52
Gráfico 2-3 Meta DIAN vs Recaudo Impuestos DIAN: Recaudo efectivo.....	64
Gráfico 2-4 Contribuciones parafiscales de los Establecimientos públicos 2019-2025	82
Gráfico 2-5 Presupuesto General de la Nación Programación y ejecución del gasto 2025, según registros SIIF Nación II.....	86
Gráfico 2-6 Crecimiento anual de la Inversión Pública (FBKF) y del PIB 2010-2025	103
Gráfico 2-7 Variación trimestral de la formación bruta de capital fijo 2020-2025.....	105
Gráfico 2-8 Ejecución Presupuestal por tipo de gasto	108
Gráfico 2-9 Participación del servicio de la deuda obligado en el Presupuesto General de la Nación (obligaciones) 2020-2025...	115
Gráfico 2-10 Reservas constituidas 2018-2025.....	127
Gráfico 2-11 Cuentas por pagar constituidas 2000 -2025.....	131
Gráfico 2-12 Límites en la constitución de reservas Ley 225 de 1995.....	133
Gráfico 2-13 Vigencias Futuras autorizadas y ejecutadas 2016-2025.....	138
Gráfico 2-14 Vigencias futuras autorizadas y comprometidas para ejecutar en 2025	140
Gráfico 2-15 Resultado presupuestal.....	145

Capítulo 4

Gráfico 4-1 Evolución del Gasto Social PGN 2010–2025.....168

Gráfico 4-2 Evolución del Gasto Social
como proporción del PIB 2010-2025.....170

Gráfico 4-3 Concentración del gasto social
por sectores, vigencia 2025.....172

Gráfico 4-4 Participación del gasto social
en el Presupuesto por sectores 2010-2025.....175

Gráfico 4-5 Gasto Público Social por clasificación COFOG
Presupuesto General de la Nación (PGN) 2025.....177

Gráfico 4-6 Desagregación de la Protección Social (COFOG 10)
Presupuesto General de la Nación (PGN) 2025.....179

Gráfico 4-7 Desagregación del Gasto en Salud (COFOG 07)
Presupuesto General de la Nación (PGN) 2025.....181

Gráfico 4-8 Desagregación del Gasto en Educación (COFOG 09)
Presupuesto General de la Nación (PGN) 2025.....182

Gráfico 4-9 Funcionamiento versus Inversión
en los principales sectores sociales.....184

Presentación

La Contraloría General de la República (CGR) presenta al honorable Congreso de la República el Informe de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro para la vigencia 2025, en el que examina la programación y ejecución de los ingresos y gastos del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como los resultados de la gestión del Tesoro Nacional.

Programación presupuestal

El Presupuesto General de la Nación es un instrumento central de la política económica que debe articularse con los instrumentos de planeación macroeconómica de largo plazo, como el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y el Plan Financiero, con el objetivo de asegurar la coherencia entre el crecimiento, la inflación y la sostenibilidad fiscal.

Para la vigencia 2025, el Gobierno nacional elaboró el presupuesto con base en los supuestos del MFMP 2024, proyectando una recuperación económica gradual, una inflación convergente hacia la meta y un déficit fiscal decreciente. Sin embargo, durante la vigencia se evidenciaron importantes desviaciones entre los supuestos macroeconómicos iniciales y los resultados observados.

- i. En materia de crecimiento económico, el Ministerio de Hacienda proyectó una expansión del PIB del 3,0 %, basada en la recuperación de la demanda interna y el dinamismo de las exportaciones. No obstante, el crecimiento efectivo fue inferior (2,6 %), lo que reflejó una recuperación más lenta, con debilidades en sectores como la construcción y la minería.
- ii. La inflación mostró uno de los mayores desajustes: frente a una meta del 3,2 %, el resultado fue de 5,1 %, manteniéndose fuera del rango objetivo del Banco de la República. Este comportamiento presionó el gasto público y obligó a mantener una política monetaria restrictiva.
- iii. En el frente fiscal, la meta de déficit también se deterioró significativamente. Mientras se proyectaba una reducción hacia niveles cercanos al 4,7 % del PIB, las revisiones realizadas durante la vigencia la ubicaron en niveles cercanos al 7,1 %, lo que evidenció crecientes restricciones fiscales.

iv. Adicionalmente, factores externos, como el menor precio del petróleo y el mayor crecimiento de las importaciones, afectaron las finanzas públicas. Aunque el incremento de las importaciones favoreció el recaudo tributario, amplió el déficit en cuenta corriente. En contraste, la apreciación del peso moderó el costo, en moneda local, de la deuda externa.

Presupuesto de ingresos

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2025 no fue aprobado por ley por el Congreso de la República, por lo que el Gobierno Nacional debió expedirlo a través del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, mientras que su liquidación se efectuó mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024. En este se fijó un aforo inicial estimado de \$511,01 billones. Durante 2025 se aprobaron créditos por \$3,80 billones y contracréditos por \$4,33 billones al presupuesto de ingresos. Como resultado de estas modificaciones, el aforo vigente al cierre de la vigencia ascendió a \$510,48 billones. Sin embargo, esta cifra no reflejó adecuadamente las revisiones a la baja de las metas de ingresos tributarios incorporadas en el Plan Financiero y en el MFMP 2025, lo que generó inconsistencias entre estos instrumentos de planeación.

Según la información del SIIF Nación, en 2025 el total recaudado alcanzó los \$483,85 billones, de los cuales \$482,50 billones correspondieron al recaudo efectivo, y se realizaron devoluciones por \$1,35 billones; es decir, se recaudó el 94,5 % de lo estimado para la vigencia. Los ingresos netos de la Nación llegaron a \$451,66 billones (93,3 % de la meta anual), mientras que los ingresos propios de los establecimientos públicos alcanzaron \$30,84 billones (117,2 % del recaudo estimado para el año). Este resultado reflejó una tendencia recurrente de sobrestimación del recaudo, asociada a supuestos optimistas y a la aprobación de reformas tributarias con limitaciones en la administración tributaria, que se tradujeron en bajos niveles de recaudo.

Los ingresos tributarios representaron el 60,2 % del total, por un monto de \$271,92 billones y un nivel de ejecución del 89,2 %. Frente al recaudo acumulado de 2024, se presentó un incremento de \$26,39 billones, que correspondió a un crecimiento nominal del 10,7 % y real del 5,4 %.

En el acumulado anual, los impuestos directos presentaron un incremento nominal del 8,3 %. Por su parte, los impuestos indirectos mostraron un comportamiento más favorable, con un incremento del 13,1 %, favorecido por la recuperación de la actividad económica y por el impacto de los impuestos creados en el marco del estado de conmoción interior.

El recaudo efectivo neto por recursos de capital de la Nación llegó a \$155,14 billones, con un porcentaje de ejecución del 99,1 % frente al aforo definitivo. Respecto del recaudo del año anterior, se presentó un aumento nominal del 51,0 %, explicado por el mayor ingreso de recursos del crédito. Por este rubro se obtuvieron \$128,59 billones, superiores en \$53,80 billones a lo registrado el año anterior. Una de las principales características de la vigencia fue el incremento de la participación de los recursos del crédito como fuente de ingresos de la Nación: en 2025, el crédito aportó el 28,5 % de los recursos de la Nación, frente al 18,8 % del periodo 2022-2024.

En términos generales, la ejecución de los ingresos evidenció una mejora respecto al año anterior; sin embargo, también confirmó problemas estructurales en la estimación del recaudo tributario y una creciente dependencia del crédito, circunstancia que incrementó los riesgos fiscales.

Presupuesto de gastos

En cuanto al presupuesto de gastos, este fue aprobado en \$523,0 billones por el Congreso de la República. Posteriormente, se redujo a \$510,48 billones, con una disminución neta de \$12,45 billones, concentrada, principalmente, en el componente de inversión.

Durante la ejecución, los compromisos adquiridos alcanzaron \$496,57 billones, equivalentes al 97,3 % de la apropiación definitiva, mientras que las obligaciones ascendieron a \$448,43 billones y los pagos a \$447,57 billones, lo que representó una ejecución del 87,8 % frente al presupuesto definitivo.

La composición del gasto continuó concentrándose en funcionamiento: los compromisos por gastos de funcionamiento ascendieron a \$315,4 billones, equivalentes al 98,7 % de la apropiación definitiva de \$319,8 billones; las obligaciones ascendieron a \$293,80 billones, con una ejecución del 91,9 %; les siguió el servicio de la deuda, con obligaciones por \$104,46 billones y una ejecución del 92,8 %. Por su parte, la

inversión registró obligaciones por \$50,17 billones y una ejecución del 64,2 %, por lo que se mantuvo como el componente con menor nivel de ejecución y mayor rezago relativo del presupuesto.

Los gastos de personal registraron una apropiación definitiva de \$57,42 billones en 2025, con obligaciones por \$56,15 billones y una ejecución del 97,8 %, manteniendo un comportamiento alto y estable frente a la vigencia anterior.

Entre los rubros más relevantes del gasto de funcionamiento se destacaron las transferencias, que registraron obligaciones por \$218,89 billones y pagos por \$218,8 billones, con una ejecución de las obligaciones del 92,1 %, frente a una apropiación definitiva de \$237,7 billones. De estas, sobresalieron las transferencias a entidades del Gobierno, que ascendieron a \$137,4 billones, y las destinadas a prestaciones sociales, que registraron obligaciones por \$75,5 billones.

En términos generales, el comportamiento de los gastos de funcionamiento durante la vigencia 2025 reafirmó su carácter estructural y de baja flexibilidad, con una alta concentración en las transferencias corrientes y en rubros asociados a obligaciones legales y sociales, lo que limita la capacidad de ajuste del presupuesto ante escenarios de restricción fiscal.

Inversión

El principal aspecto cuestionado por la Contraloría General de la República respecto del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025 fue la programación y ejecución de la inversión, que registró un bajo nivel de ejecución. Del total apropiado por \$78,12 billones se comprometieron \$76,1 billones, equivalentes al 97,4 %. No obstante, solo se obligó la entrega de bienes y servicios por \$50,2 billones, lo cual representó una ejecución del 64,2 %, mientras que los pagos alcanzaron \$49,7 billones. Por su parte, las apropiaciones no comprometidas (pérdidas de apropiación) ascendieron a \$2,05 billones.

Si bien el indicador de ejecución por obligaciones mejoró frente a la vigencia 2024 (57,0 %), persistió una brecha significativa entre los compromisos adquiridos y la materialización efectiva del gasto, lo que evidenció dificultades estructurales en la ejecución de los proyectos de inversión.

Por sectores, el mayor volumen de inversión se concentró en Inclusión Social y Reconciliación, que registró obligaciones por \$16,2 billones y pagos por el mismo monto, alcanzando una ejecución del 87,8 % sobre su apropiación definitiva. Le siguieron Educación, con obligaciones por \$6,1 billones (90,3 %), y Transporte, que registró obligaciones por \$4,5 billones, aunque con una ejecución del 37,3 %, lo que reflejó rezagos importantes en la ejecución de proyectos de infraestructura.

Ahora bien, al analizar la clasificación por monto y tipo de proyecto de esos sectores, es posible identificar tendencias claras. Los recursos de inversión se concentraron en dos grandes grupos de proyectos: i) Desarrollo de Capital Humano, que comprende: 1) Inclusión social e infraestructura: Desarrollo integral de la primera infancia hasta la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes —sector Igualdad y Equidad—, por \$9,14 billones; y 2) Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, por \$6,19 billones; y ii) Infraestructura, que comprende: 3) Infraestructura de la red vial primaria, por \$8,48 billones; y 4) Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, por \$5,07 billones. El primero y el segundo registraron un alto nivel de ejecución y una menor relación entre reservas y compromisos, equivalente al 1,9 % y al 10,3 %, respectivamente.

Servicio de la deuda

Otro de los aspectos relevantes de la ejecución presupuestal de la vigencia 2025 fue el aumento de la participación del servicio de la deuda en el presupuesto, el cual alcanzó el 23,3 % del total de obligaciones. Este incremento reflejó el mayor endeudamiento, el aumento de las tasas de interés y la dinámica de las operaciones de crédito público.

El servicio de la deuda se mantuvo como uno de los principales componentes del gasto público en 2025. La apropiación inicial fue de \$112,61 billones, equivalente al 21,5 % del presupuesto total, y no presentó modificaciones durante la vigencia. La ejecución alcanzó obligaciones por \$104,46 billones, con un nivel de ejecución del 92,8 %. De este total, \$56,58 billones correspondieron a deuda interna y \$47,88 billones a deuda externa.

En la deuda externa, los pagos se concentraron en amortizaciones y recompras de bonos, así como en obligaciones con organismos multilaterales. La apreciación del peso contribuyó a moderar el costo de estas operaciones en moneda local. En cuanto a la deuda interna,

se destacó el elevado nivel de pagos por intereses, influenciado por las condiciones del mercado financiero y el crecimiento del saldo de la deuda.

El servicio de la deuda se caracterizó, además, por su alta rigidez, lo cual limitó su capacidad de ajuste frente a choques fiscales. En consecuencia, en escenarios de restricción presupuestal, el ajuste recae principalmente sobre otros rubros, como la inversión pública.

Reservas presupuestales

Para la vigencia 2025 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$48,1 billones, 22 % menos que en 2024, distribuidas así: inversión, \$25,9 billones (53,8 %); funcionamiento, \$21,6 billones (45,0 %); y servicio de la deuda, \$0,6 billones (1,2 %). La variación más significativa se presentó en las reservas presupuestales de inversión, cuyo monto pasó de \$35,9 billones en 2024 a \$25,9 billones en 2025, lo que representó una disminución del 27,8 %.

Respecto de los \$21,6 billones de reservas presupuestales para funcionamiento, se destacó el monto constituido por el Ministerio del Trabajo, por \$6,3 billones (28,5 %), de los que \$5,4 billones se constituyeron con destino a la financiación de las pensiones del régimen de prima media con prestación definida (Colpensiones), de conformidad con la Ley 1151 de 2007, así como de los fondos de pensiones públicas del nivel nacional.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público constituyó, para funcionamiento, reservas presupuestales por valor de \$3,8 billones (17,5 %), de las cuales \$2,6 billones correspondieron al rubro de asignaciones especiales con destino al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

De igual forma, la Presidencia de la República constituyó reservas presupuestales por valor de \$1,2 billones (5,3 %), de los cuales \$1,1 billones se destinaron al Fondo Colombia en Paz (FCP), en cumplimiento del Decreto 691 de 2017.

De los \$25,9 billones de reservas constituidas para inversión, el mayor monto correspondió a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), con \$4,9 billones (18,8 %). De este total, \$4,2 billones se destinaron

a financiar el proyecto denominado «Integración de territorios bajo el principio de la conectividad física y la multimodalidad».

Asimismo, el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) constituyó reservas presupuestales para inversión por \$1,8 billones, de los cuales \$1,7 billones se destinaron a transferencias corrientes para financiar el servicio de apoyo a la adquisición, construcción y arrendamiento de vivienda, así como la asignación de subsidios.

Por su parte, el Ministerio de Minas y Energía constituyó reservas presupuestales para inversión por valor de \$1,7 billones, de los cuales \$1,6 billones se destinaron a transferencias corrientes para financiar proyectos de infraestructura, el consumo de energía, así como subsidios al transporte de combustible líquido y al consumo del servicio público de gas.

Refrendación de las reservas presupuestales

En cuanto al proceso de refrendación de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia fiscal 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 42 de 1993 y conforme con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF) de 2026, la Contraloría General de la República (CGR), a través de sus contralorías delegadas sectoriales, llevó a cabo una revisión que abarcó 80 unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, las cuales constituyeron reservas por valor de \$43,1 billones. Sobre este total, los equipos de auditoría seleccionaron una muestra de \$23,1 billones, equivalente al 52 % del monto evaluado.

Con el fin de aproximarse a la realidad de la contabilidad presupuestal de la vigencia 2025, la CGR realizó una prueba de auditoría a 71 unidades ejecutoras que ejecutaron recursos del PGN durante 2025 y constituyeron reservas presupuestales por \$41,8 billones, equivalentes al 87 % del total de reservas presupuestales constituidas.

A estas unidades ejecutoras se les solicitó certificar el valor de las reservas presupuestales que habían quedado constituidas por falta de PAC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del citado decreto. Como resultado, las entidades reportaron que constituyeron como reservas presupuestales obligaciones por \$21,9 billones, en atención a lo dispuesto en dicha norma, lo que ocasionó, para las unidades ejecutoras que hicieron parte de la prueba de auditoría, una sobrestimación del saldo de las reservas presupuestales y una subestimación del saldo de las cuentas por pagar por el mismo monto.

Indicadores de la Ley 225 de 1995

Ahora bien, en cuanto a la aplicación de los indicadores de la Ley 225 de 1995, durante la vigencia 2025 las reservas presupuestales constituidas alcanzaron los \$48,14 billones, distribuidas en \$21,64 billones para funcionamiento y \$25,90 billones para inversión. Para el cálculo del indicador de funcionamiento, las reservas presupuestales se compararon con apropiaciones por \$237,77 billones, una vez descontados los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), lo que arrojó un indicador del 7,7 %.

Por su parte, en inversión, las reservas alcanzaron \$25,90 billones frente a apropiaciones por \$78,12 billones, con un indicador del 33,2 %, superando el límite establecido en la norma orgánica.

Al expresar estos porcentajes en términos monetarios, se calcula que, para funcionamiento, el límite se superó en \$13,61 billones, mientras que para inversión el exceso alcanzó los \$14,18 billones, para un total de \$27,80 billones.

La CGR insiste en que continúa evidenciándose el uso generalizado de las reservas como mecanismo ordinario, y no como un mecanismo excepcional, de ejecución presupuestal, debido a la persistencia de la aplicación de normas que contravienen lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, ya que, ante las dificultades de caja, inducen a las unidades ejecutoras a constituir como reservas presupuestales obligaciones que, de acuerdo con su realidad económica, debieron registrarse como cuentas por pagar.

Cuenta del Tesoro

Frente a la Cuenta del Tesoro, los resultados de la Tesorería para el cierre de 2025 muestran que el monto de fuentes y usos alcanzó los \$488,4 billones, lo que representó un incremento nominal del 21,8 % frente a los \$400,9 billones registrados en 2024. Los ingresos corrientes continuaron como la principal fuente de recursos, al sumar \$274,6 billones, equivalentes al 56,2 % del total de fuentes disponibles. Al interior de este rubro, los ingresos tributarios aportaron \$273,0 billones, lo que representó el 55,9 % de la participación total de las fuentes de tesorería y mostró un crecimiento del 9,8 % respecto de la vigencia anterior.

Por otra parte, se registró una dependencia significativa del endeudamiento, el cual ascendió a \$161,6 billones (33,1 % del total), impulsado principalmente por el crédito interno, que registró un incremento del 82,7 %, hasta situarse en \$120,5 billones. Por su parte, las utilidades del Banco de la República contribuyeron con \$10,0 billones, manteniendo una participación del 2,1 %. Este comportamiento reflejó una expansión de las necesidades de financiamiento y una dinámica del gasto presupuestal superior a la observada en la vigencia anterior. En cuanto a los usos, el 83,4 % se destinó al gasto presupuestal, que totalizó \$407,3 billones. El gasto de funcionamiento se consolidó como el componente de mayor peso, con \$283,5 billones (58,0 % de los usos), seguido por la inversión, con \$67,3 billones, y por el pago de intereses de la deuda, con \$52,6 billones.

Los intereses de la deuda interna aumentaron un 19,0 %, compensados parcialmente por la reducción del 22,6 % en los intereses de la deuda externa. En la estructura de usos, las amortizaciones registraron un crecimiento del 100,1 %, al duplicar su valor desde los \$36,8 billones en 2024 hasta alcanzar los \$73,6 billones al cierre de 2025. Este incremento se explicó por el vencimiento de obligaciones tanto externas como internas, que ascendieron a \$36,7 billones y \$36,9 billones, respectivamente. El cumplimiento de estos compromisos fue atendido mediante desembolsos de crédito por \$161,6 billones.

El análisis del flujo neto de tesorería revela operaciones de gestión de portafolio y caja que permitieron equilibrar los requerimientos de liquidez. Durante la vigencia se registró una acumulación neta en el portafolio de \$65,4 billones, lo que contrasta con la desacumulación observada en el año anterior.

El fortalecimiento de la caja y la consecuente acumulación del portafolio se originaron principalmente en la ejecución de operaciones de manejo de deuda. Entre estas se destacó la suscripción de un *Total Return Swap (TRS)* en septiembre de 2025, que requirió la constitución de un colateral registrado contablemente por \$59,18 billones (CHIP, 2025, páginas. 86-171) en activos de alta liquidez. De manera complementaria, se realizaron canjes de deuda interna por un valor nominal de \$62,2 billones (CHIP, 2025, pág. 138), con lo cual se aseguró el cumplimiento de las metas del PAC y la estabilidad del perfil de vencimientos.

Las «Otras operaciones de Tesorería» ascendieron a \$91,9 billones, con un crecimiento del 391,7 % frente a los \$20,5 billones registrados en 2024. Este incremento no obedeció a mayores ingresos corrientes,

sino a movimientos técnicos asociados con operaciones estratégicas de derivados para la gestión de liquidez.

El déficit de Tesorería se situó en \$105,6 billones (5,7 % del PIB). Este resultado representó un incremento de 1,4 puntos porcentuales del PIB frente al registrado en 2024, impulsado por una estructura de gastos presupuestales (22,0 % del PIB) superior a la generación de ingresos corrientes (14,8 % del PIB). El requerimiento de financiamiento fue atendido principalmente mediante crédito interno (4,5 % del PIB) y el uso estratégico del rubro «Otras operaciones de Tesorería» (5,0 % del PIB), asociado a garantías de derivados y operaciones de prefinanciamiento.

Finalmente, el saldo de caja de la Tesorería cerró en \$12,97 billones, lo que representó un incremento de \$8,9 billones frente al registrado en 2024. La acumulación de caja observada al cierre del año respondió a la estrategia de recomposición de activos para garantizar la capacidad operativa frente a los requerimientos del PAC y del servicio de la deuda. Al integrar este saldo con el portafolio propio, la disponibilidad final del Tesoro ascendió a \$89,2 billones, nivel sustancialmente superior a los \$14,9 billones registrados el año anterior.

Gasto social

Por otra parte, como consecuencia del cambio en la metodología de registro introducido en 2021, los indicadores del gasto social presentaron variaciones importantes. Como proporción del PIB, este pasó del 12,4 % en 2022 al 16,0 % en 2024 y descendió nuevamente al 12,4 % en 2025. Este esfuerzo debe evaluarse no solo por su magnitud, sino también por su efectividad. La inversión pública debe orientarse cada vez más a resultados concretos en materia de reducción de privaciones, equidad territorial y sostenibilidad del bienestar. En este sentido, la alineación entre el crecimiento presupuestal y las dimensiones del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) constituye un paso fundamental, aunque aún insuficiente para cerrar de manera definitiva las brechas estructurales.

Opinión de la Contraloría General de la República

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de la República (CGR) analizó y auditó la programación y ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la vigencia 2025.

Según la CGR, debido a la significatividad de las situaciones descritas en la sección «Fundamento de la opinión no razonable», la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la Nación no presentó razonablemente los aspectos materiales del presupuesto correspondientes a la vigencia 2025, de conformidad con los principios presupuestales y la reglamentación contenida en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).

Entre los fundamentos de esta opinión, la CGR tuvo en cuenta:

i) Contravención de los principios presupuestales y de la normatividad relacionada con las reservas presupuestales. Por un lado, se incumplió el artículo 78 del Decreto 111 de 1996 respecto de los límites de las reservas presupuestales constituidas, al sobrepasar el 2 % de los gastos de funcionamiento en \$13,61 billones y el 15 % de los gastos de inversión en \$14,18 billones, para un total excedido de \$27,80 billones.

Por otro lado, en el marco del artículo 29 del Decreto 1523 de 2024, se incumplió el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 al permitir constituir como reservas presupuestales recursos correspondientes a anticipos pactados o a bienes y servicios ya recibidos, los cuales debieron registrarse como cuentas por pagar. Esta situación sobrestimó las reservas en \$21,91 billones, valor que también se encuentra incluido en las infracciones relacionadas con la Ley 225 de 1995. Estas situaciones desvirtúan la realidad presupuestal con el propósito de reflejar un déficit fiscal inferior al efectivamente registrado.

ii) Contravención del principio de universalidad establecido en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, pues, en el marco del artículo 62 de la Ley 2342 de 2023, se permite que determinados gastos no tengan registro presupuestal, lo que resta transparencia a las operaciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual emitió TES B para el pago de pasivos por \$10,81 billones. De este monto, \$7,66 billones se destinaron al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), \$3,11 billones a bonos pensionales y \$37.878,84 millones al pago de sentencias, sin el correspondiente registro presupuestal.

iii) Incorrecciones evidenciadas en las auditorías individuales realizadas a las unidades ejecutoras que integraron la muestra, por \$5,24 billones, de las cuales el 53,25 % correspondió a reservas presupuestales, el 46,72 % a gastos y el 0,02 % a ingresos.

En conclusión, con base en las auditorías realizadas a la vigencia 2025, la Contraloría General de la República concluyó que la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la Nación no refleja razonablemente la situación presupuestal del país, debido a la existencia de incorrecciones materiales y generalizadas por \$43,85 billones. Estas se originan principalmente en la constitución irregular de reservas presupuestales que excedieron los límites legales, la clasificación inadecuada de obligaciones que debieron registrarse como cuentas por pagar y la omisión de registros presupuestales asociados a operaciones de financiamiento mediante TES.

Los hallazgos evidencian debilidades significativas en la observancia de los principios de anualidad, planificación, universalidad y transparencia presupuestal, lo que afecta la confiabilidad de la información fiscal y puede generar una subestimación del déficit real de la Nación. Asimismo, las auditorías individuales revelaron problemas de ejecución y gestión presupuestal en varias entidades, especialmente en materia de inversión y manejo de reservas.

Consideraciones finales

Cabe señalar que, durante la vigencia 2025, la ejecución presupuestal volvió a caracterizarse por un alto grado de complejidad, debido a que el Congreso de la República no aprobó la Ley Anual del Presupuesto. En consecuencia, el Gobierno nacional debió expedir el presupuesto mediante decreto, conforme a lo previsto en la Constitución Política.

Esta situación generó dificultades durante el trámite presupuestal, pues el presupuesto inicialmente aprobado resultó desfinanciado y posteriormente debió aplazarse en \$12,00 billones. Al cierre de la vigencia, además, se expidió un decreto de recorte fiscal por \$16,24 billones. Si a ello se suman las pérdidas de apropiación por \$13,91 billones y las reservas presupuestales por \$41,80 billones, la provisión efectiva de bienes y servicios del Estado se redujo en aproximadamente \$71,05 billones.

Introducción

La Contraloría General de la República, en cumplimiento del mandato constitucional consagrado en el artículo 268, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, numeral 15, y de lo dispuesto en los artículos 310 de la Ley 5 de 1992 y 39 de la Ley 42 de 1993, que establecen como función del Contralor General de la República presentar la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro al Congreso de la República, hace lo propio con el informe correspondiente a la vigencia 2025.

En el primer capítulo se presentan los aspectos generales del presupuesto, a partir de los supuestos económicos que sirvieron de base para la programación presupuestal y de sus resultados.

En el segundo capítulo se analiza la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestales, así como las operaciones a las que acudió el Ejecutivo para financiar el gasto. Asimismo, se examina el rezago presupuestal y los resultados de las auditorías ejecutadas por la CGR, con el fin de refrendar las reservas constituidas en la vigencia 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 42 de 1993.

En el tercer capítulo se presenta la Cuenta del Tesoro y se analizan los flujos de caja y las operaciones mediante las cuales el Tesoro gestionó recursos para atender la Programación Anual de Caja.

En el cuarto capítulo se examina el comportamiento del gasto social y la pobreza, con énfasis en los principales hechos y las consecuencias de la aplicación de los recursos destinados al gasto social.

Finalmente, en atención al mandato del artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de la República, con base en los principales hallazgos e inconsistencias presupuestales identificados del proceso auditor, así como en la tipificación de los errores y omisiones atribuidos a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, emite la opinión sobre la razonabilidad de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro para la vigencia 2025.

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Capítulo I

Aspectos generales del presupuesto

Este capítulo examina los principales aspectos relacionados con la programación y la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal 2025. Cabe señalar que, por primera vez en los últimos años, el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno Nacional no fue aprobado por el Congreso de la República y tuvo que ser sancionado mediante el Decreto¹ 1523 del 18 de diciembre de 2024.

La primera sección de este capítulo presenta las principales variables macroeconómicas usadas durante la etapa de planeación y programación, así como la manera en que las discrepancias entre los valores observados y los estimados afectaron la ejecución presupuestal. La segunda sección analiza los principales resultados del proceso de programación presupuestal, tanto de los ingresos como de los gastos, así como las vicisitudes del trámite legislativo del proyecto de presupuesto.

1.1 Supuestos macroeconómicos del presupuesto 2025 y los resultados económicos

El presupuesto público es uno de los principales instrumentos de política económica de un país. Se elabora y aprueba para un período determinado—en el caso del PGN, el año calendario—y materializa los objetivos y prioridades de cada gobierno. A través del presupuesto, dichas prioridades se traducen en la distribución de los recursos destinados al gasto público—inicialmente estimados y posteriormente ejecutados—, así como en la definición de las fuentes de ingresos que financiarán ese gasto, incluidas las cargas fiscales que asumirán los distintos grupos sociales. Debe tenerse presente que las políticas de ingresos y de asignación del gasto público son componentes centrales de la política económica, debido a sus efectos de largo plazo en el crecimiento de la economía, el desarrollo social y el bienestar de la población y la redistribución del ingreso.

1. El artículo 59 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en concordancia con el artículo 348 de la Constitución Política, establece que: «Si el Congreso no expidiere el presupuesto General de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate».

En términos de gestión financiera, el presupuesto público permite materializar las políticas de gobierno. Por ello, una adecuada elaboración y ejecución del presupuesto público constituye un elemento clave para la eficacia y la eficiencia de las políticas públicas. El proceso de elaboración y aprobación² del presupuesto público debería reflejar el resultado de la discusión de los representantes de la ciudadanía, el poder ejecutivo y el Congreso de la República acerca de los objetivos sociales y económicos que se pretenden alcanzar mediante la asignación de los recursos públicos. No obstante, las partes involucradas deben tener en cuenta restricciones y rigideces — como los gastos previamente establecidos por mandato legal— que limitan la libre asignación de los recursos.

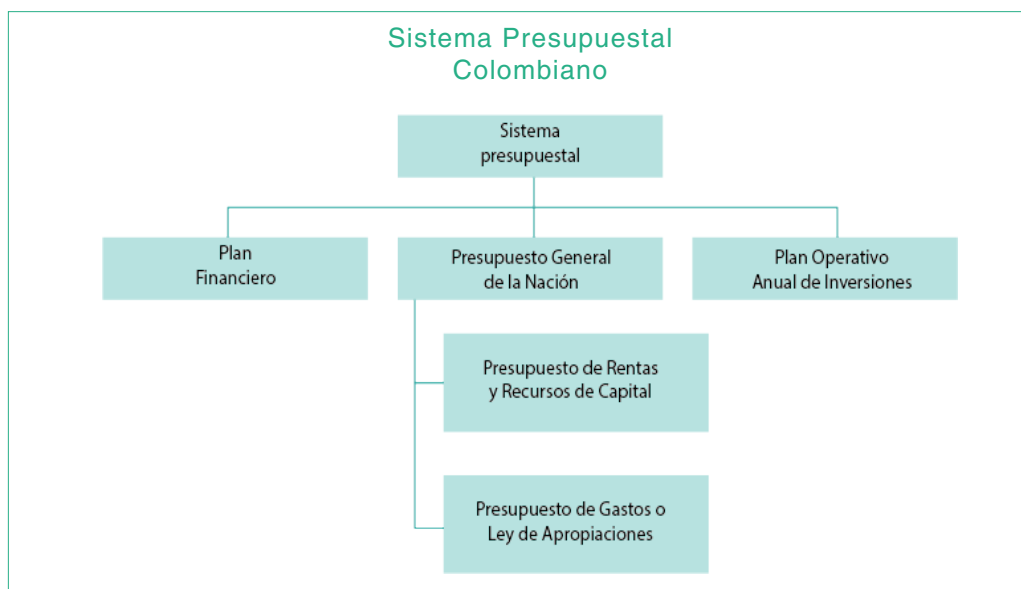
En síntesis «el presupuesto y el proceso que le da origen tiene una incidencia fundamental en cuatro ámbitos de la vida social: en la definición de las políticas públicas de todas las esferas en que interviene el Estado, determinado sus prioridades económicas, sociales, culturales y territoriales; en la determinación de la política macroeconómica; en la calidad de la gestión gubernativa; y finalmente, en la calidad democrática del sistema político» (Gazmurri Mujica, 2012, pp. 3-4).

En el caso colombiano, el presupuesto público forma parte de una serie de instrumentos anuales y de mediano plazo que permiten articular la gestión de corto plazo, una visión macroeconómica de mediano y largo plazo —materializada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo— y con mecanismos de disciplina y responsabilidad fiscal previstos en la Regla Fiscal. La ley establece que el Sistema Presupuestal está constituido por el Plan Financiero, incluido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo; el Presupuesto General de la Nación y el Plan Operativo Anual de Inversiones³. A su vez, el Presupuesto General de la Nación está conformado por el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones (Gráfico 1-1), además de las Disposiciones Generales, que contienen las normas orientadas a garantizar la correcta ejecución del presupuesto durante la respectiva vigencia fiscal.

2. El presupuesto es un instrumento dinámico que cumple diferentes fases, conocidas como el ciclo presupuestal. De acuerdo con el artículo 2.8.1.2.1. del Decreto 1068 de 2015, las etapas que constituyen el ciclo presupuestal son: programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento.

3. El Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, artículo 2.8.1.1.1.

Gráfico 1-1



Fuente: Contraloría General de la República.

Un requisito para lograr la consistencia entre las diferentes herramientas de planeación, tanto de corto como de mediano y largo plazo, es considerar un escenario macroeconómico común para todos los instrumentos de planeación.

Para ello, la fase de programación del PGN comienza con la definición del escenario económico en el que se espera que dichos gastos e ingresos se generen y ejecuten. Este marco debe ser el mismo previsto en el Plan Financiero y en el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con esto se busca que los montos de ingresos y gastos estimados en el proyecto del Presupuesto General de la Nación sean consistentes con la meta de déficit fiscal establecida, con un nivel de actividad económica compatible con el logro de los objetivos fiscales, con la tasa de inflación fijada por la autoridad monetaria y con un comportamiento que no genere presiones sobre las cuentas externas. Asimismo, es aconsejable que las metas fijadas en los distintos sectores (real, fiscal, monetario y externo) sean compatibles y alcanzables, es decir, que exista una alta probabilidad de lograr los objetivos propuestos, a fin de evitar distorsiones en la programación presupuestal.

En la preparación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia 2025, el Gobierno Nacional utilizó los supuestos

macroeconómicos contenidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2024 y en el Plan Financiero 2025. Así lo declara el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mensaje que acompañó al proyecto de presupuesto:

«La programación presupuestal 2025 es consistente con los fundamentales macroeconómicos previstos en el MFMP 2024 y con las metas estructurales fijadas por el artículo 60 de la Ley 2155 de 2021, que modificó los parámetros de la regla fiscal definidos por la Ley 1473 de 2011.»⁴

En lo relacionado con la meta del desbalance fiscal total y primario, en ese mismo documento la entidad señaló:

«El menor dinamismo económico, el pago de la deuda pública y el cumplimiento de la regla fiscal acotan el espacio fiscal para aumentar el gasto primario (funcionamiento e inversión) en 2025. En este contexto se proyecta que el déficit fiscal del GNC pase de 5,6% del PIB en 2024 a 4,7% del PIB en 2025, debido esencialmente al pago de intereses de la deuda pública.

En este escenario se proyecta que el balance primario pase de -0,9% del PIB en 2024 a -0,1% del PIB en 2025»⁵.

Estas metas fueron fijadas por el CONFIS el 14 de julio de 2024 y diferían de las establecidas en el MFMP 2024, en el cual se proyectaba para 2025 un déficit total del 5,1% del PIB y un déficit primario de 0,5%⁶. Estas metas fueron revisadas en febrero de 2025, en la Actualización del Plan Financiero 2025, en la que se estimó que el déficit total para 2025 sería del 5,1 % y el déficit primario, del 0,2 %⁷. Finalmente, en junio de 2025 se activó la cláusula de escape de la Regla Fiscal y, en el MFMP 2025 se

4. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anexo Mensaje Presidencial Presupuesto General de la Nación 2025. Pág. 21.

5. Ibid, pág. 21.

6. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024, Tabla 2.3, pág. 81.

7. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025, Tabla 1.3, pág. 66.

proyectó un déficit total del Gobierno Nacional, equivalente al 7,1 % del PIB y un desbalance primario del 2,4 % del PIB⁸.

Como se mencionó, el proyecto de presupuesto se preparó con los supuestos macroeconómicos del MFMP 2024. La comparación entre los supuestos utilizados en la programación del Presupuesto General de la Nación y los resultados económicos (Cuadro 1-1) muestran cuán diferente fue el contexto económico observado frente al previsto.

Cuadro 1-1

Principales supuestos macroeconómicos
Presupuesto General de la Nación 2024-2025

Variables	2024		2025	
	Supuesto	Observado	Supuesto	Observado
Tasa real de crecimiento económico, %	1,7	1,5	3,0	2,6
PIB nominal (miles de millones de \$)	1.684.373,0	1.713.316,0	1.779.914,0	1.853.945,3
PIB nominal (variación %)	7,1	7,9	5,7	8,2
Inflación doméstica fin de período, IPC %	5,3	5,2	3,2	5,1
Devaluación promedio periodo, %	-7,6	-5,9	4,5	-0,5
Tasa de cambio promedio periodo, \$	3.997,0	4.073,8	4.179,0	4.052,9
Importaciones (millones USD)	59.017,0	60.363,3	60.521,0	66.577,2
Crecimiento importaciones totales, %	-0,6	1,5	2,5	10,3
Déficit Cuenta Corriente (% del PIB)	-2,6	-1,7	-2,5	-2,4
Precio <i>spot</i> crudo <i>Brent</i> , promedio anual USD	83,0	80,5	80,0	69,1

Fuente: Ministerio de Hacienda, – DANE – Banco de la República - U.S. *Energy Information Administration* (EIA)

⁸. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025, Tabla 1.3, pág.

El proyecto de presupuesto estimaba un crecimiento real de la economía del 1,7 % para 2024⁹. Según el MFMP 2024, este crecimiento se enmarcaría en un contexto caracterizado por una política monetaria menos contractiva, una corrección gradual de la inflación local y condiciones financieras más holgadas, que impulsarían la demanda interna, especialmente en la inversión fija (maquinaria y equipo, así como otros edificios y estructuras).

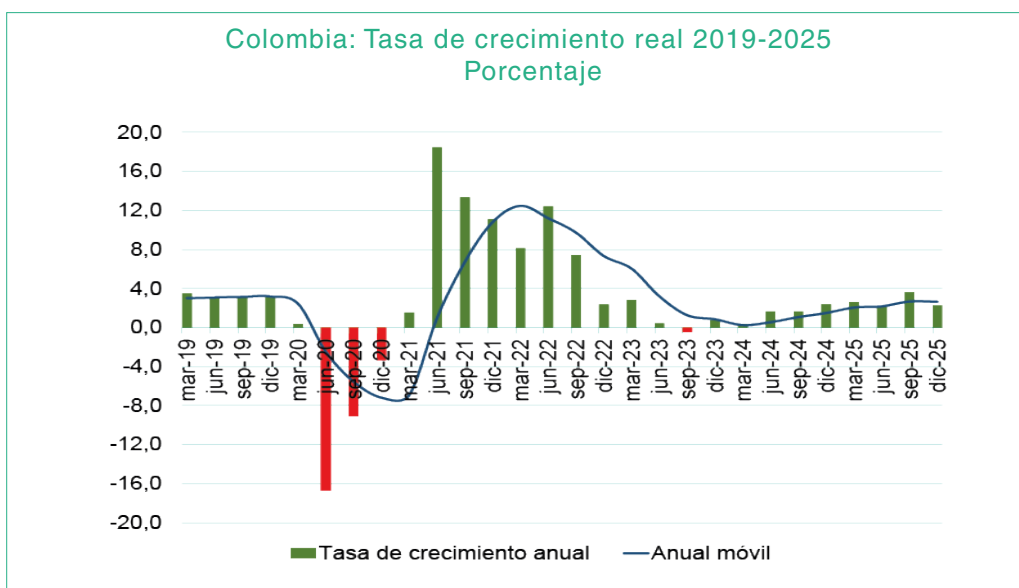
Se esperaba que en 2024 los sectores de la construcción y el comercio retornaran a un crecimiento positivo. Para 2025 se estimó un crecimiento real del PIB del 3,0 %, sustentado en el dinamismo de las exportaciones —especialmente de las no tradicionales y de los servicios— y en la recuperación de la demanda interna, particularmente mediante la reactivación de la inversión fija. En el caso de las exportaciones, se estimaba un crecimiento anual del 3,5%, impulsado por el comportamiento favorable de las exportaciones no tradicionales y de servicios, especialmente las del sector de turismo. Por su parte, la demanda interna registraría un crecimiento del 3,3 %, sustentado en la recuperación de la inversión fija.

La dinámica de la actividad económica fue diferente de la prevista. En 2024, la economía mostró un crecimiento inferior al esperado, al ubicarse en 1,5 %. Según el reporte del DANE, durante 2024 la economía registró una recuperación gradual, al pasar de un crecimiento real del PIB de 0,3 % en el primer trimestre del año (frente al mismo trimestre de 2023) a un incremento de 2,4 % en el cuarto trimestre de 2024 (Gráfico 1-2). Por el lado de la oferta, los sectores productivos que más expandieron su actividad durante 2024 fueron las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (8,2 %); la agricultura, ganadería, caza y pesca (6,1 %); y la administración pública, defensa, salud y educación (4,1 %). La demanda interna presentó en 2024 un incremento real del 1,6 %, destacándose la recuperación de la formación bruta de capital fijo, que aumentó un 2,4 %. El consumo privado creció un 1,6 %, mientras que el consumo público mostró un incremento real del 0,6 %. Las exportaciones presentaron un incremento real del 0,4 %, mientras que las importaciones aumentaron en 1,2 %.

9. El análisis detallado de los agregados macroeconómicos y sus efectos en las finanzas públicas se encuentra consignado en los informes sobre la Situación de las Finanzas Públicas y sobre la Situación de la Deuda Pública que realiza la Contraloría General de la República, por ello en este apartado solo se presentan los cambios de aquellas variables que sustentaron la proyección de los ingresos para la programación del Presupuesto General de la Nación (PGN) en la vigencia 2025.

Los resultados de la actividad económica en 2025 también fueron inferiores a los proyectados en el proyecto de PGN 2025. Según el reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía colombiana creció, en términos reales, un 2,6 % en 2025. Aunque la recuperación de la economía se aceleró durante el tercer trimestre del año, este impulso no se sostuvo en el último trimestre del año (Gráfico 1-2).

Gráfico 1-2



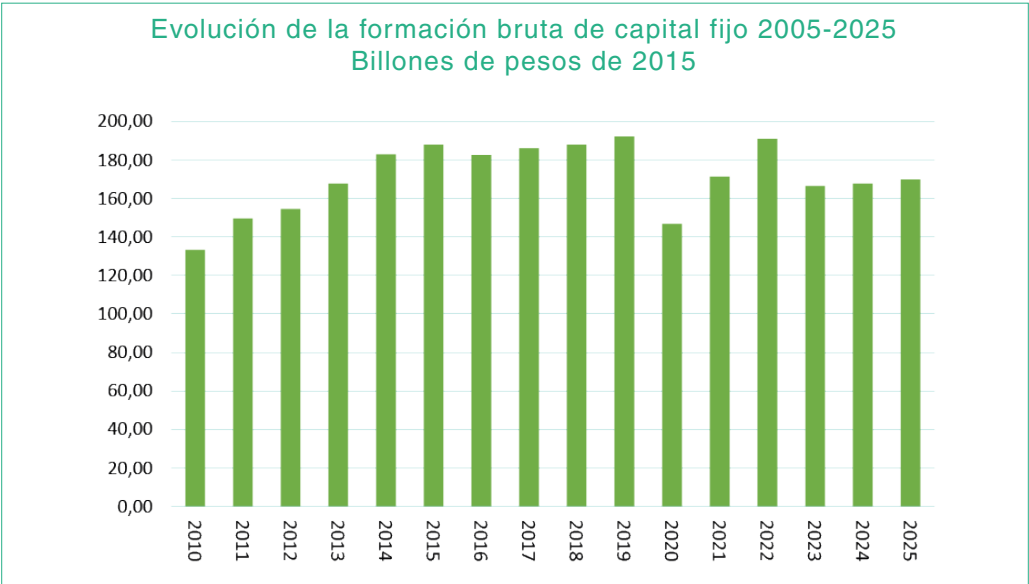
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Por ramas de producción, se destacó el incremento del 9,9 % de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; del 4,6 % del comercio, reparación de vehículos, transporte; y de 4,5 % de la administración pública, defensa, educación y salud. Por el contrario, las actividades de explotación de minas y canteras presentaron una caída real del 6,2 %, mientras que la construcción se contrajo un 2,8 %.

Por el lado de la demanda, en 2025 el consumo del gobierno general se incrementó, en términos reales, un 7,1 %, mientras que el consumo de los hogares aumentó un 3,6 %. La Formación Bruta de Capital Fijo creció un 1,3 % en términos reales. Por tipo de activo, destacó el incremento de 9,0 % en maquinaria y equipo, mientras que la inversión

en vivienda y con otros edificios y estructuras presentó variaciones reales negativas del -6,5 % y del -2,9 %, respectivamente (Gráfico 1-3).

Gráfico 1-3



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Uno de los fenómenos más preocupantes observados desde 2020 es la caída de la formación bruta de capital fijo. La inversión mostró una tendencia creciente entre 2005 y 2015, la cual contribuyó a sustentar las altas tasas de crecimiento real de la economía entre 2010 y 2014. A partir de 2016, la inversión retrocedió y, en los años siguientes, moderó su dinamismo. En 2020 registró un fuerte retroceso como consecuencia de la parálisis de diversos sectores económicos y de la incertidumbre sobre la duración de la crisis asociada a la pandemia. Aunque en 2021 la inversión inició su recuperación, solo en 2022 alcanzó nuevamente los niveles prepandemia. Sin embargo, esta recuperación se revirtió totalmente en 2023, cuando la inversión retornó a los niveles de 2021. Asimismo, al comparar con los años prepandemia, la inversión registrada en 2024 y 2025 apenas superó los niveles observados en 2013.

Las importaciones, medidas en dólares, alcanzaron en 2025 USD 66.577,2 millones, con un incremento de 10,3 %, resultado muy superior al aumento esperado por el Gobierno Nacional del 2,5 %, utilizado en

la preparación del Presupuesto General de la Nación 2025. Este mejor desempeño de las compras externas del país obedeció a la recuperación de la demanda interna. En el frente fiscal, este mayor valor de las importaciones impulsó el recaudo por aranceles e IVA externo. Sin embargo, este comportamiento también implicó un deterioro en las cuentas externas, lo cual aumentó la vulnerabilidad del país.

El informe de la balanza de pagos elaborado por el Banco de la República indica que el déficit en cuenta corriente del país ascendió a USD 10.882,89 millones en 2025 (2,4 % del PIB), frente a USD 7.012,36 millones registrados en 2024 (1,7 % del PIB). Por componentes de la balanza de pagos, el déficit corriente del país en 2025 obedeció principalmente a los balances deficitarios del comercio exterior de bienes y servicios (USD 14.871,47 millones) y de renta de los factores (USD 12.445,96 millones). Estos resultados fueron contrarrestados parcialmente por los ingresos netos de transferencias corrientes (USD 16.434,53 millones). Por otra parte, el incremento del PIB medido en dólares, como consecuencia de la apreciación del peso colombiano frente al dólar, moderó el incremento del indicador déficit en cuenta corriente a PIB.

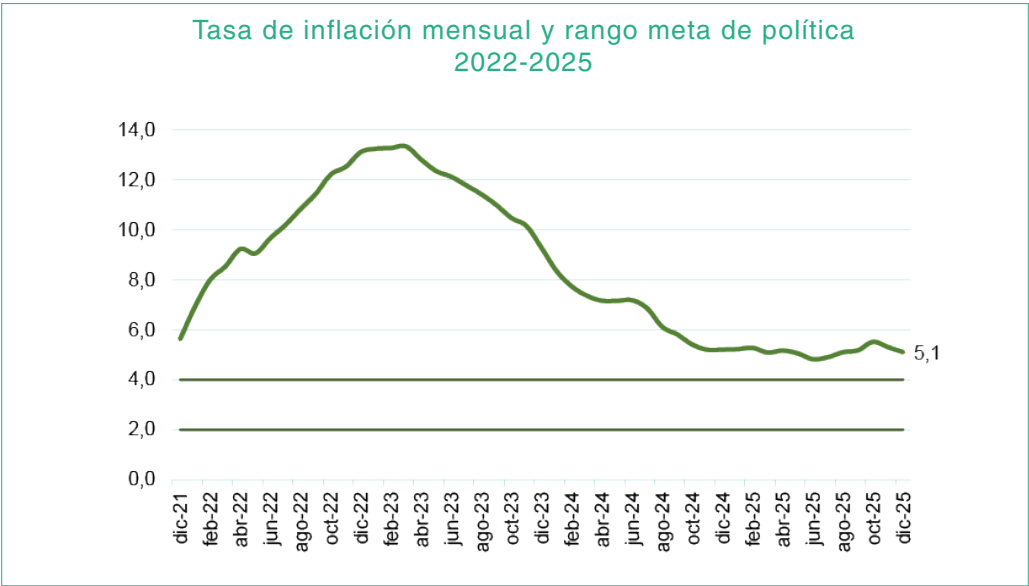
Para la elaboración del Presupuesto General de la Nación 2025 se utilizó un supuesto de inflación de 5,3 % para 2024 y de 3,2 % para 2025. El comportamiento de los precios en 2024 resulta relevante, por cuanto los incrementos decretados en los salarios de los empleados públicos deben tener en cuenta la inflación de la vigencia anterior, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional, en el sentido que los funcionarios públicos deben mantener su poder adquisitivo. Además, algunos gastos generales y del servicio de la deuda están determinados por la inflación de la vigencia anterior. En consecuencia, en la programación presupuestal se indicó: «El monto de los gastos de personal para 2025 se programó con base en la nómina certificada a 29 de febrero de 2024 y la inflación prevista para el cierre de 2024 (5,3 %)»¹⁰. Con ello se programó un incremento de los gastos de personal del 9,3 %¹¹.

10. Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anexo al mensaje presidencial Presupuesto General de la Nación 2025, pág. 27.

11. Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anexo al mensaje presidencial Presupuesto General de la Nación 2025, Cuadro 1.6.1, pág. 47.

El Gobierno esperaba que la inflación mantuviera el proceso de convergencia hacia el rango meta del Banco de la República iniciado en 2023, hasta ubicarse al cierre de 2025 en el 3,2 %. No obstante, el resultado fue muy diferente del previsto, ya que la inflación anual de 2025 solo mostró una reducción de 10 puntos básicos frente al resultado de 2024, ubicándose en 5,10 % (Gráfico 1-4). De esta forma, se completaron cinco años consecutivos con la inflación por encima del rango meta del Banco de la República (2 % - 4 %). Por divisiones de gasto, se destacaron los incrementos anuales de restaurantes y hoteles (7,91%), educación (7,3 %) y salud (7,2 %). Por el contrario, las menores variaciones las presentaron en las divisiones de información y comunicación (1,22 %) y recreación y cultura (1,8 %). En 2025, la inflación de alimentos y bebidas no alcohólicas llegó al 5,1 %, superior al 3,3 % observado en 2024.

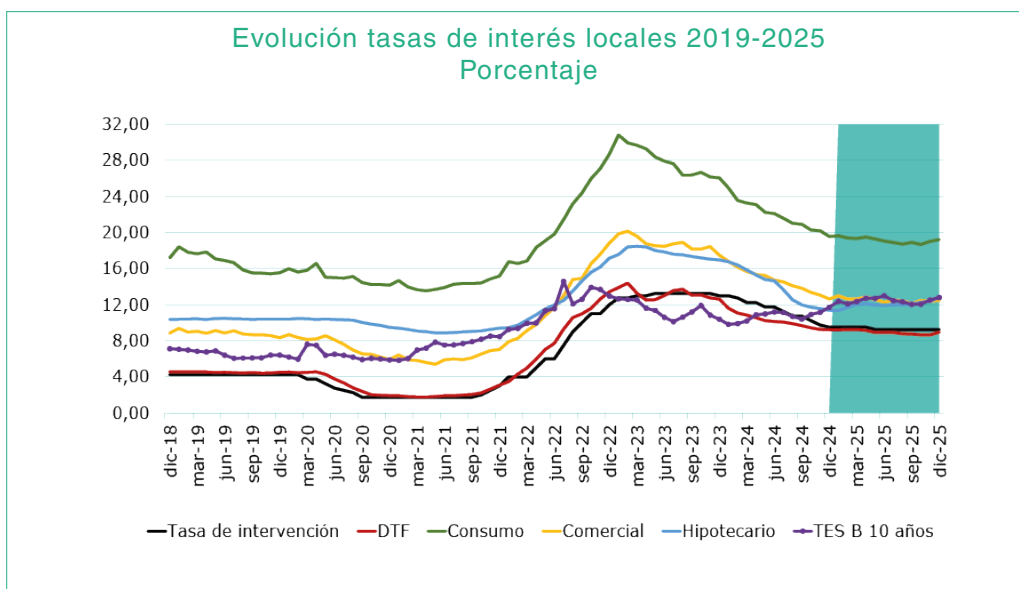
Gráfico 1-4



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La persistencia de la inflación a lo largo de 2025 y la postura cauta de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República llevaron a que la tasa de política monetaria registrara un único recorte de 25 puntos básicos en mayo de 2025, al pasar del 9,50 % al cierre de diciembre de 2024 al 9,25 % al cierre de 2025 (Gráfico 1-5).

Gráfico 1-5



Fuente: Banco de la República

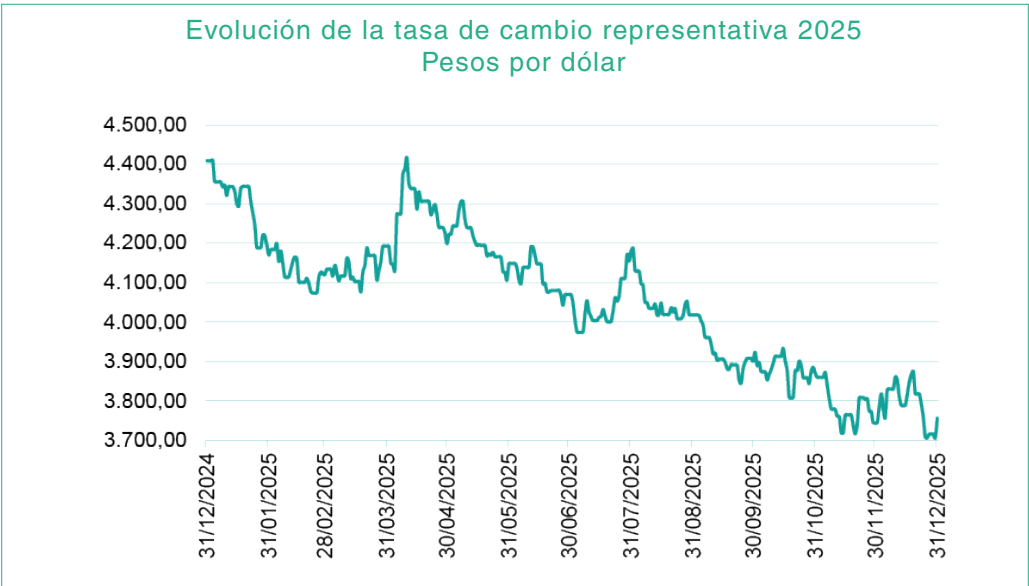
De acuerdo con los comunicados de la Junta, esta postura de la política monetaria obedeció principalmente a tres factores: (i) los resultados de inflación, que se mantuvieron persistentemente fuera del rango meta del Banco de la República; (ii) la tendencia alcista de las expectativas de inflación; y (iii) la incertidumbre en el frente fiscal.

Esta posición no fue compartida por todos los miembros de la Junta, pues una minoría manifestó su posición favorable a reducir las tasas de política monetaria con el fin de estimular la actividad económica (Gráfico 1-5).

Las tasas de interés moderaron su descenso en 2025 e incluso algunas de ellas mostraron incrementos. La DTF, la tasa de los créditos de consumo y la de préstamos comerciales disminuyeron en 2025, si bien todas mostraron un repunte en el último mes del año. En contraste, la tasa de los créditos hipotecarios y la de los TES B a diez años aumentaron. En especial, al comparar las tasas de diciembre de 2024 y 2025, se observa un aumento de 108 puntos básicos en la tasa de los TES B a diez años, lo cual evidencia un mayor costo de las nuevas emisiones de títulos de deuda.

El peso colombiano presentó una notable apreciación frente al dólar durante 2025. Al comparar las tasas de cierre anuales de 2024 (\$4.409,15) y 2025 (\$3.757,08), se registró una apreciación del 14,7 %. La reducción en la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) reflejó, en primer lugar, el debilitamiento global del dólar¹², asociado a la incertidumbre sobre el desempeño de la economía estadounidense tras las medidas de política económica adoptadas por la administración Trump y las dudas sobre la sostenibilidad de la deuda del gobierno de Estados Unidos (Gráfico 1-6).

Gráfico 1-6



Fuente: Superintendencia Financiera

A lo anterior se sumaron factores internos, como la expectativa de que la tasa de política monetaria del Banco de la República permanecería alta por más tiempo, lo que incrementó los diferenciales de tasa de

12. El índice DXY compara diariamente el comportamiento del dólar estadounidense frente a las otras seis principales divisas del mundo: el euro, el yen japonés, la libra esterlina, el dólar canadiense, la corona sueca y el franco suizo. Durante 2025, este índice registró un descenso del 9,4%, lo que reflejó una depreciación del dólar en el año indicando una depreciación del dólar estadounidense frente a dichas monedas (fuente: *Bloomberg*).

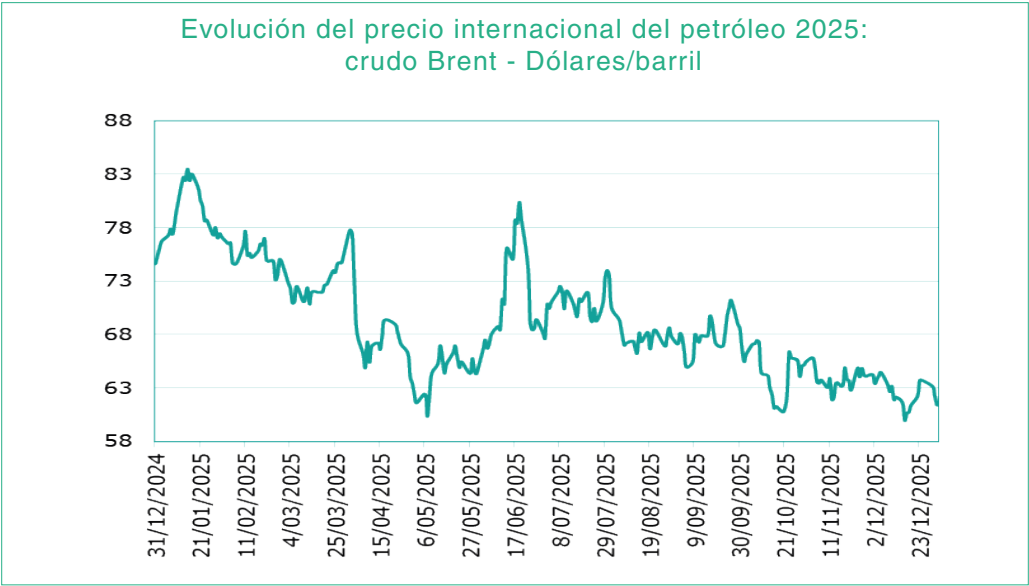
interés frente a otras economías y favoreció las estrategias de *carry trade*¹³. Adicionalmente, la monetización neta de más de USD 7.400 millones realizadas durante el último cuatrimestre del año por parte de la Nación y el Sistema General de Regalías (Fuente: Ministerio de Hacienda) contribuyó a mantener los bajos niveles de la TRM, incluso en momentos en que los indicadores de riesgo país estaban aumentando y se rebajaba la calificación crediticia por parte de una de las firmas calificadoras de riesgo.

La evolución de los precios internacionales tiene un fuerte impacto en las finanzas públicas, tanto por los ingresos recibidos (impuestos recibidos, dividendos transferidos, contribuciones) como por el subsidio al precio de la gasolina. El crudo Brent presentó un precio promedio en 2025 de USD 69,1 por barril, inferior en USD 11,4 por barril al promedio de 2024. En ambos años, el precio observado fue inferior al estimado en la programación presupuestal.

El precio internacional del crudo mostró una tendencia descendente a lo largo de 2025, con varios episodios de recuperación en el transcurso del año (Gráfico 1-7). La referencia Brent fluctuó entre un mínimo de USD 59,93 por barril y un máximo de USD 83,48 por barril. La evolución de su precio estuvo determinada, por una parte, por los incrementos de la oferta de crudo anunciados e implementados por la OPEP y sus aliados y, por otra, por el desarrollo de conflictos geopolíticos (Rusia -Ucrania, Israel – Irán), que generaron movimientos en ambos sentidos. Así, los ataques militares entre Irán e Israel, presentados a lo largo de dos semanas en junio, elevaron temporalmente las cotizaciones internacionales del petróleo, mientras que, en febrero, la perspectiva de una posible solución del conflicto entre Rusia y Ucrania, que de materializarse habría puesto fin a las sanciones sobre el petróleo ruso, presionó los precios a la baja.

13. Por "*carry trade*" se denomina una estrategia en la que un inversionista toma prestado capital a una tasa de interés más baja en un país para invertir en activos con una rentabilidad potencialmente mayor en otra economía. El objetivo de este tipo de operaciones es aprovechar los diferenciales de tasas de interés entre divisas, lo que suele implicar tomar prestado en una divisa con una tasa de interés baja e invertir en activos en otra divisa con mayor rentabilidad.

Gráfico 1-7



Fuente: U.S. Energy Information Administration

La siguiente sección presenta los principales aspectos relacionados con la programación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025 hasta llegar al presupuesto aprobado.

1.2 Programación del presupuesto 2025

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicó el 29 de julio de 2024 ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley del PGN 2025, por un monto total de \$523 billones, de los cuales \$12 billones correspondían a gastos contingentes sujetos a la aprobación de una Ley de Financiamiento.

Durante el segundo semestre de 2024, el Proyecto de Ley fue debatido en las Comisiones Económicas Terceras y Cuartas del Senado y de la Cámara de Representantes. A lo largo del trámite legislativo se evidenciaron diversas posiciones que dificultaron alcanzar consensos entre sus integrantes. El debate se concentró en la fragilidad del recaudo tributario proyectado, el crecimiento del servicio de la deuda y la alta rigidez del gasto, aspectos que limitaban el margen de maniobra del Congreso para introducir modificaciones sin comprometer el cumplimiento de la regla fiscal. En este contexto, se destacó reiteradamente que el componente de inversión pública era el más

expuesto a eventuales recortes, dada la inflexibilidad normativa del gasto de funcionamiento y las obligaciones contractuales asociadas al servicio de la deuda.

Finalmente, las Comisiones Económicas conjuntas decidieron archivar el Proyecto de Ley del PGN 2025 el 24 de septiembre de 2024, antes del vencimiento del plazo constitucional para su aprobación, hecho que fue interpretado como una señal de ruptura entre el Ejecutivo y el Legislativo en materia fiscal. Posteriormente, en diciembre de 2024, el Congreso también archivó el proyecto de Ley de Financiamiento, dejando sin respaldo normativo los recursos contingentes incluidos inicialmente en el proyecto de presupuesto.

Ante estas circunstancias, el Gobierno Nacional expidió el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, mediante el Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, en aplicación de las facultades conferidas por el artículo 348 de la Constitución Política y por el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Así mismo, el artículo 347 le permite al Gobierno Nacional presentar un presupuesto desequilibrado o deficitario. Esta norma establece que si los ingresos no bastan para cubrir los gastos, el Gobierno debe proponer por separado los recursos adicionales

El presupuesto decretado quedó aforado en \$511,01 billones, después de aplazar \$12 billones correspondientes a recursos contingentes no financiados, cuya incorporación al PGN dependía de la aprobación de una Ley de Financiamiento. Lo anterior constituyó un mecanismo excepcional previsto en el ordenamiento jurídico para garantizar la continuidad del funcionamiento del Estado.

Posteriormente, el 30 de diciembre de 2024, se expidió el Decreto 1621 de 2024, mediante el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, estableciendo el detalle de las apropiaciones, su clasificación económica y la definición de los gastos, con lo cual se convirtió en el instrumento operativo para la ejecución presupuestal.

Finalmente, la CGR insiste en la necesidad de una conciliación entre los actores que determinan el Presupuesto General de la Nación, en el sentido de que una vez expuestas las necesidades fiscales del Gobierno Nacional, el Congreso entienda que los requerimientos en nuevos ingresos deben debatirse en la búsqueda de una alternativa más razonable para el erario.

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Capítulo II

Ejecución del Presupuesto General de la Nación 2025

En este capítulo se presentan los principales aspectos relacionados con la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la vigencia 2025. En primer lugar, se analiza la ejecución de los ingresos; posteriormente, se examina la ejecución de los gastos de la vigencia, así como la correspondiente a las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. Finalmente, se aborda la ejecución de las vigencias futuras y se presenta el resultado presupuestal de la vigencia.

2.1 Presupuesto de ingresos

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2025 fue establecido por el Gobierno nacional mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, y su liquidación se efectuó mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024. En este se fijó un aforo inicial estimado de \$511,01 billones. Durante 2025 se aprobaron créditos por \$3,80 billones y contracréditos por \$4,33 billones al presupuesto de ingresos. Como resultado de estas modificaciones, el aforo vigente al cierre de la vigencia ascendió a \$510,48 billones (Cuadro 2-1).

No obstante, el aforo vigente no incorporó la reducción de la meta de ingresos tributarios prevista en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 (MFMP 2025). En consecuencia, la meta presupuestal de recaudo tributario se mantuvo en \$304,87 billones, mientras que la establecida en el MFMP 2025 fue de \$281,40 billones (Cuadro 2-1).

Cuadro 2-1

Presupuesto de rentas
Modificaciones al presupuesto 2025
Billones de pesos corrientes

Nombre del recurso	Aforo inicial	Créditos	Contra créditos	Aforo actual
Nación	483,70	3,67	-3,22	484,15
Ingresos Corrientes de la Nación	305,78	2,82	-2,45	306,14
Ingresos tributarios	304,50	2,82	-2,45	304,87
Impuestos directos	151,45	0,05	-2,05	149,45
Impuestos indirectos	153,06	2,77	-0,40	155,42
Ingresos no tributarios	1,27	0,00	0,00	1,27
Recursos de capital de la Nación	155,77	0,85	0,00	156,62
Rentas parafiscales	4,03	0,00	0,00	4,03
Fondos especiales	18,12	0,00	-0,77	17,35
Establecimientos públicos	27,31	0,13	-1,11	26,33
Ingresos corrientes	13,34	0,13	-0,83	12,65
Recursos de capital	7,03	0,00	-0,23	6,80
Fondos Especiales Estapúblicos	0,97	0,00	-0,05	0,92
Contribuciones parafiscales	5,96	0,00	-0,01	5,95
Total	511,01	3,80	-4,33	510,48

Fuente: cálculos CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II.

Entre las principales modificaciones realizadas al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital durante la vigencia 2025 se destacaron las siguientes:

- i. Mediante el Decreto 0274 del 11 de marzo de 2025 se adicionaron \$2,77 billones a los ingresos corrientes de la Nación, correspondientes a los recursos tributarios establecidos con ocasión de la declaratoria del estado de conmoción interior (Decreto 0062 de 2025).
- ii. A través del Decreto 0359 del 27 de marzo de 2025 se incorporaron al presupuesto los recursos adicionados.

La estimación de los recursos de capital de la Nación registró un incremento neto de \$854.868,81 millones. No obstante, la principal modificación correspondió a la recomposición de su estructura durante la vigencia, así:

- i. En junio se incrementó el aforo de los recursos de crédito interno en \$20,56 billones y se redujo la estimación de los otros recursos de capital en el mismo monto.
- ii. En agosto se incrementó la estimación de los recursos de crédito externo en \$661.352,68 millones y se redujo la estimación de los otros recursos de capital en el mismo valor.
- iii. En septiembre se incrementó el aforo de los recursos de crédito interno en \$15,00 billones y se redujo el aforo de los recursos de crédito externo en \$4,26 billones, el de los recursos del balance en \$8,70 billones y el de los otros recursos de capital en \$2,04 billones. Con esta modificación, la meta presupuestal de colocación de TES B (\$95,81 billones) quedó alineada con el cupo de emisión de TES B de largo plazo fijado en el Decreto 1065 del 15 de octubre de 2025.
- iv. En noviembre se adicionaron los otros recursos de capital en \$770.095,96 millones, correspondientes al Convenio Interadministrativo suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Ministerio del Trabajo, aprobado mediante la Resolución 02968 del 21 de noviembre.
- v. Finalmente, mediante el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025 se redujo el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital en \$4,24 billones. De este monto, los ingresos corrientes de la Nación disminuyeron en \$2,40 billones (como resultado de la reducción del aforo de los ingresos tributarios), los fondos especiales de la Nación en \$0,77 billones y los ingresos propios de los establecimientos públicos en \$1,07 billones.

La información del SIIF reveló que, en 2025, los recaudos netos en efectivo ascendieron a \$482,50 billones (26,0 % del PIB), equivalentes al 94,5 % del aforo vigente. Del total recaudado, \$483,85 billones se hicieron en efectivo y se efectuaron devoluciones por \$1,35 billones¹⁴.

14. De las devoluciones, \$1,14 billones corresponden a devoluciones de impuestos. De este monto, \$1,09 billones se realizaron a través de transferencias bancarias efectuadas mediante el aplicativo SIIF-NACIÓN, mientras que \$53.970,74 millones corresponden a los valores pagados a los turistas extranjeros y a depósitos judiciales (DIAN, Notas a los estados contables de los ingresos fiscales DIAN, función recaudadora, diciembre de 2025, pág. 193).

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Los ingresos netos de la Nación ascendieron a \$451,66 billones (93,3% de la meta anual), mientras que los ingresos propios de los establecimientos públicos alcanzaron \$30,84 billones (117,2% de la meta anual estimada). Frente al aforo vigente, los ingresos tributarios alcanzaron el 89,2% de la meta anual, en tanto que los recursos de capital de la Nación registraron una ejecución equivalente al 99,1% del monto estimado (Cuadro 2-2).

Cuadro 2-2

Ejecución de ingresos del Presupuesto
de rentas y recursos de capital, 2025
Billones de pesos

Concepto	Aforo definitivo	Efectivo		Recaudo efectivo neto
		Efectivo	Devoluciones	
	1	2	3	4=2-3
Presupuesto General de la Nación	510,48	483,85	1,35	482,50
Recursos Nación	484,15	452,88	1,22	451,66
Ingresos corrientes de la Nación	306,14	273,84	1,15	272,70
Ingresos tributarios	304,87	273,06	1,14	271,92
Impuestos directos	149,45	130,07	0,38	129,70
Impuestos indirectos	155,42	142,99	0,76	142,23
Ingresos no tributarios	1,27	0,78	0,01	0,77
Recursos de capital de la Nación	156,62	155,17	0,03	155,14
Contribuciones parafiscales	4,03	3,93	0,00	3,93
Fondos especiales	17,35	19,93	0,04	19,89
Establecimientos públicos	26,33	30,98	0,13	30,84

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II

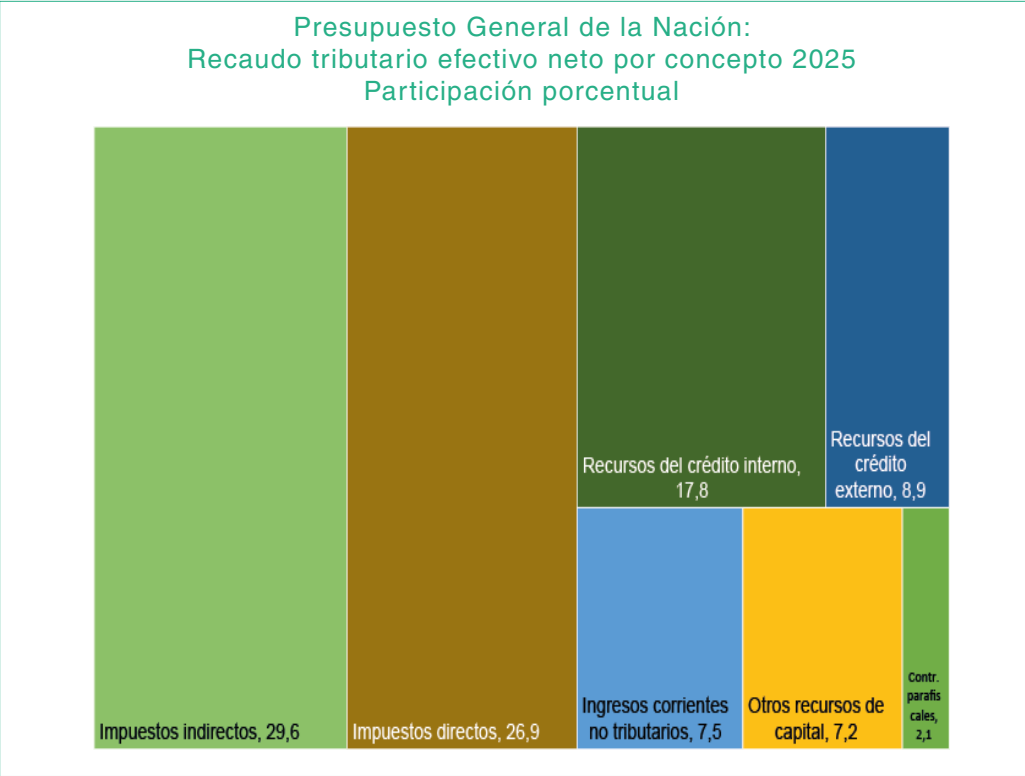
Los ingresos efectivos netos ascendieron en 2025 a un monto superior en \$81,59 billones con respecto a los registrados en el mismo periodo de 2024, lo que representó un crecimiento nominal del 20,4 % y real del 14,5 %. Los ingresos de la Nación aumentaron 21,7 %, mientras que los ingresos propios de los establecimientos públicos registraron un incremento de 3,4 %.

De los recursos de la Nación, los ingresos tributarios representaron el 60,2 % (\$271,92 billones), los recursos de capital el 34,3 % (\$155,14 billones) y los fondos especiales el 4,4 % (\$19,89 billones). El porcentaje

restante correspondió a los ingresos corrientes no tributarios (\$774.398,60 millones) y a las contribuciones parafiscales (\$3,93 billones). En cuanto a los ingresos propios de los establecimientos públicos, el 50,3 % correspondió a ingresos corrientes no tributarios (\$15,52 billones); el 23,0 %, a recursos de capital (\$7,08 billones); el 20,6 %, a contribuciones parafiscales (\$6,34 billones); y el 6,2 % restante, a fondos especiales (\$1,90 billones).

Al desagregar la totalidad del Presupuesto General de la Nación según la fuente de ingreso, se observó que los impuestos representaron el 56,5 % del recaudo efectivo neto de la vigencia. De este total, los impuestos directos aportaron el 26,9 % y los impuestos indirectos el 29,6 %. Por su parte, los recursos del crédito representaron el 26,7 % de los ingresos, de los cuales el crédito interno aportó el 17,8 % y el crédito externo el 8,9 %. La composición del recaudo se completó con los ingresos corrientes no tributarios (7,5 %), los otros recursos de capital (7,2 %) y las contribuciones parafiscales (2,1 %) (Gráfico 2-1).

Gráfico 2-1



Fuente: U.S. Energy Information Administration

El aforo inicial pasó de \$235,55 billones en 2018 (23,8% del PIB) a \$511,01 billones en 2025 (27,6% del PIB) (Cuadro 2-3). Es importante destacar que en 2024 este indicador alcanzó su nivel más alto en relación con el PIB, debido a la elevada estimación de los ingresos tributarios, la cual finalmente no se materializó. Esta situación evidenció una característica común de la programación presupuestal de las dos últimas vigencias: una sobrestimación inicial del recaudo tributario, seguida de ajustes a la baja de la meta de recaudo durante el año y de un recaudo efectivo inferior a la meta ajustada.

Cuadro 2-3

Presupuesto de rentas 2018-2025:
Montos globales e indicadores

Año	Aforo inicial	Aforo definitivo	Recaudo efectivo neto	Indicador modificación	Porcentaje ejecución	Recaudo: tasa de crecimiento nominal	Recaudo: tasa de crecimiento real	Recaudo % del PIB	Recaudo / Pagos de la vigencia
Billones de pesos					Porcentaje				
2018	235,55	233,26	219,92	99,0	94,3	2,2	-2,3	22,3	108,0
2019	245,00	250,41	237,48	102,2	94,8	8,0	3,8	22,4	103,1
2020	271,71	309,22	288,54	113,8	93,3	21,5	19,7	28,9	111,7
2021	314,00	343,98	320,71	109,5	93,2	11,1	3,1	26,9	107,1
2022	350,40	352,66	328,80	100,6	93,2	2,5	-10,8	22,4	105,7
2023	405,63	423,17	398,68	104,3	94,2	21,3	13,3	25,1	107,9
2024	502,60	475,20	400,91	94,5	84,4	0,6	-5,5	23,4	102,0
2025	511,01	510,48	482,50	99,9	94,5	20,4	14,2	26,0	107,8

Fuente: Contraloría General de la República basado en información del Ministerio de Hacienda y DANE.

A lo largo de la vigencia fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó las modificaciones necesarias al aforo, ajustando las estimaciones de los diferentes conceptos de ingreso. En 2018 se redujo el presupuesto de ingresos, mientras que en 2020 y 2021 se aprobaron importantes adiciones presupuestales, necesarias para financiar los gastos asociados a la crisis económica y a la emergencia de salud pública generadas por la pandemia de COVID-19.

En 2023, los cambios incrementaron el Presupuesto de Rentas en un 4,3 %, como lo muestra el indicador de modificación. En 2024, las modificaciones redujeron el aforo al 94,5 % del monto inicial; sin embargo, aun con este ajuste, los ingresos esperados continuaron

siendo excesivamente optimistas en comparación con el recaudo efectivo neto. En 2025, el aforo final fue levemente inferior al aforo inicial (99,9 %), debido a que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ajustó la meta presupuestal de recaudo tributario de acuerdo con la meta revisada del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025.

El recaudo efectivo neto corresponde a los recursos efectivamente obtenidos, con los cuales el Gobierno financia su gasto. Este indicador pasó de \$219,92 billones en 2018 (22,3 % del PIB) a \$482,50 billones en 2025 (26,0 % del PIB). Mientras que en 2024 el recaudo había registrado una disminución en términos reales, en 2025 presentó un crecimiento real del 14,2 %, impulsado por las medidas tributarias adoptadas, la recuperación de la economía y el mayor volumen de recursos de crédito recibidos.

El nivel de ejecución (es decir, la relación entre los recursos recibidos y los proyectados) descendió del 94,3 % en 2018 y 94,8 % en 2019 al promedio de 93,2 % registrado durante el bienio 2021-2022, lo que evidencia una menor precisión en las estimaciones, al menos en términos del monto global. En 2023, el índice de recaudo se incrementó hasta 94,2 %. En 2024, el nivel de ejecución alcanzó apenas el 84,4 %, lo que significó, en términos de caja, que dejaron de recaudarse \$74,29 billones frente a la meta ajustada. Por su parte, el nivel de ejecución en la vigencia 2025 (94,5 %) fue superior al registrado durante el periodo 2020-2024, aunque tuvo la particularidad de estar respaldado por la alta ejecución de los recursos de capital.

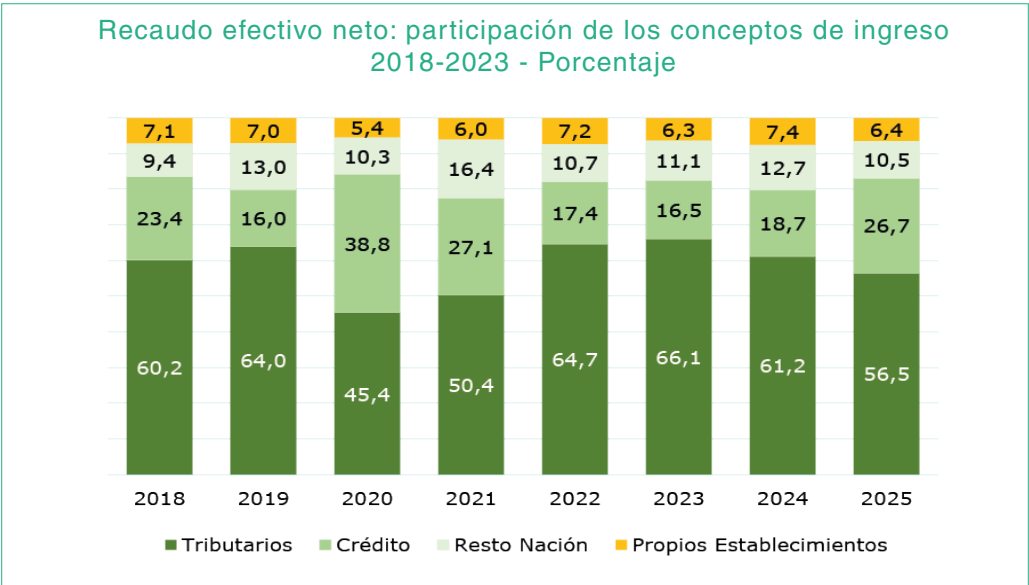
Al calcular la relación entre el recaudo efectivo neto y los pagos realizados durante la vigencia, se observa que los ingresos han sido suficientes para cubrir el gasto ejecutado en la respectiva vigencia, como lo evidencia un indicador superior al 100 %. En 2020 este indicador alcanzó su valor más alto (111,7 %), debido a que cerca de dieciocho billones del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) no fueron comprometidos ni, en consecuencia, pagados. Por el contrario, en 2024 registró su valor mínimo en el periodo analizado, muy cercano al 100 %. En 2025, el indicador volvió a incrementarse, favorecido por la recuperación del recaudo.

El monto global de los ingresos del Presupuesto General de la Nación presentó un crecimiento en términos reales a lo largo del periodo analizado. En consecuencia, el recaudo efectivo neto de 2025 fue superior en 39,9 %, en términos reales, al registrado en 2018. No obstante, este incremento no se presentó de manera uniforme, pues

se observaron aumentos reales importantes en 2020, 2023 y 2025, así como reducciones reales en 2022 y 2024.

Entre 2018 y 2025 se presentó un cambio importante en la composición de los ingresos presupuestales (Gráfico 2-2). En las vigencias 2022 y 2023, los cambios en la legislación tributaria y la recuperación de la actividad económica registrada en 2022 permitieron que el recaudo tributario ganara una mayor participación, hasta representar cerca de las dos terceras partes de los ingresos totales, incluso por encima de la participación promedio del 62% observada antes de la pandemia (bienio 2018-2019). Esta tendencia se revirtió en el bienio 2024-2025, cuando los ingresos tributarios perdieron participación.

Gráfico 2-2



Fuente: Contraloría General de la República.

Los recursos del crédito alcanzaron su mayor participación en 2020, cuando los gastos asociados a la crisis generada por la pandemia se financiaron mediante préstamos y emisiones de bonos. En 2025, los recursos de crédito incrementaron nuevamente su participación, como consecuencia de las mayores emisiones de bonos, tanto en el mercado interno como en el externo.

El incremento en la participación de los recursos de capital diferentes del crédito reflejó la importancia de los dividendos de Ecopetrol en 2023¹⁵ y de los excedentes del Banco de la República en 2024. No obstante, esta participación fue inferior a la registrada en 2021, vigencia en la que se materializó la venta de ISA S.A. E.S.P. De igual manera, se destacó el incremento de los ingresos propios de los establecimientos públicos, explicado por el aumento de las contribuciones recaudadas.

Antes de continuar con el detalle de la ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos, medida a través del recaudo efectivo neto, se presenta una breve referencia a los recaudos y devoluciones en papeles, de acuerdo con la información reportada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a la Contraloría General de la República (CGR)¹⁶. En 2025, los recaudos en papeles ascendieron a \$24,23 billones (Cuadro 2-4), frente a los \$20,68 billones registrados en 2024, lo que representó un incremento del 17,2 %. Del total recaudado, en Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS) se obtuvieron \$24,00 billones; en Certificados de Inversión Audiovisual¹⁷, \$225.571,86 millones; y en Títulos para la Renovación del Territorio¹⁸, \$4.811,06 millones.

15. Parte de estos dividendos no tuvieron registro presupuestal en 2022 y 2023.

16. Comunicación DIAN No 100153156-261 del 12 de marzo de 2026.

17. Los Certificados de Inversión Audiovisual (CINA) fueron creados mediante el artículo 178 de la Ley 1955 de 2019 y reglamentados por el Decreto 474 de 2020 del Ministerio de Cultura. Corresponden a valores negociables emitidos por el Ministerio de Cultura, equivalentes hasta al 35% de la inversión realizada en Colombia por productores extranjeros de obras audiovisuales, que no sean declarantes del impuesto de renta y que podrán ser negociados con personas naturales o jurídicas que sí sean declarantes.

18. "Los títulos para la renovación del territorio-TRT, de los que trata el artículo 800-1 del estatuto tributario son la contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios de obras por impuestos. Dichos títulos tendrán la calidad de negociables y podrán ser utilizados por su tenedor para pagar hasta el cincuenta por ciento (50%) del total del saldo a pagar por concepto del impuesto sobre la renta y complementarios, o el ciento por ciento (100%) de las deudas por concepto del mismo impuesto." (DIAN, Notas a los estados contables de los ingresos fiscales DIAN función recaudadora, diciembre de 2025, pág. 31).

Cuadro 2-4

Recaudos en papeles 2024-2025 Billones de pesos				
Impuesto	Billones de pesos		Variación	
	2024	2025	Absoluta	Porcentual
Renta	1,02	2,45	1,43	139,6
Retención Renta	9,30	9,40	0,10	1,1
IVA	3,60	4,12	0,51	14,3
Retención Ventas	1,09	1,07	-0,02	-1,5
Aduanas	4,03	5,08	1,06	26,2
Gasolina	0,37	0,00	-0,37	-100,0
GMF	0,83	1,47	0,64	77,8
Otros impuestos	0,44	0,64	0,20	45,3
Total	20,68	24,23	3,56	17,2

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Por tipo de impuesto, los mayores recaudos en papeles correspondieron a la retención del impuesto de renta (\$9,40 billones), aduanas (\$5,08 billones) e IVA (\$4,12 billones).

El artículo 862 del Estatuto Tributario establece que las solicitudes de devolución de impuestos aprobadas por valores superiores a 1.000 UVT¹⁹ (para la vigencia fiscal 2024, equivalente a \$49,80 millones) deben atenderse mediante la emisión de Títulos de Devolución de Impuestos (TIDIS). Durante 2025, las devoluciones efectuadas mediante TIDIS ascendieron a \$24,64 billones, de los cuales \$17,91 billones correspondieron a devoluciones por retenciones en la fuente del impuesto sobre la renta y \$6,50 billones al impuesto sobre las ventas.

19. Para 2025 el valor de la UVT se fijó en \$49.799 (Resolución 000193 de diciembre 4 de 2024).

Cuadro 2-5

Devoluciones en TIDIS 2023-2025
Billones de pesos

Concepto	2023	2024	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	2025
Renta	8,89	14,21	4,13	1,64	6,02	6,11	17,91
Ventas	5,73	6,15	1,28	1,25	1,80	2,17	6,50
Aduanas	0,02	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
Otros	0,31	0,36	0,03	0,07	0,05	0,08	0,22
Total	14,96	20,73	5,45	2,96	7,88	8,35	24,64

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

De acuerdo con el artículo 862 del Estatuto Tributario: «El valor de los títulos emitidos en cada año no podrá exceder del diez por ciento (10%) del valor de los recaudos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto del año anterior; se expedirán a nombre del beneficiario de la devolución y serán negociables». En estas condiciones, las devoluciones efectuadas mediante TIDIS tenían en 2025 un límite de \$26,68 billones, límite que no fue superado.

2.1.1 Ejecución de los ingresos corrientes de la Nación

La clasificación presupuestal de los ingresos corrientes se caracteriza por su naturaleza continua y regular, en contraste con el carácter eventual de los recursos de capital. En este sentido, estos ingresos constituyen las disponibilidades normales del Estado y, como tales, se destinan a atender sus actividades ordinarias. Los recaudos netos en efectivo por concepto de ingresos corrientes de la Nación ascendieron en 2025 a \$272,70 billones (14,7 % del PIB), de los cuales \$271,92 billones correspondieron a ingresos tributarios (99,7 % del total) y \$774.398,59 millones a ingresos no tributarios (0,3 % del total) (Cuadro 2-6). Los ingresos corrientes de la Nación representaron el 56,5 % del total de los ingresos del Presupuesto General de la Nación y el 60,4 % de los recursos de la Nación.

Cuadro 2-6

Ejecución ingresos corrientes de la Nación 2024-2025:
Recaudo efectivo neto

Concepto	Billones de pesos		Variación		Participación	
	2024	2025	Absoluta	Porcentual	2024	2025
Ingresos Corrientes de la Nación	247,18	272,70	25,52	10,3	100,0	100,0
Tributarios	245,53	271,92	26,39	10,7	99,3	99,7
Directos	119,73	129,70	9,96	8,3	48,4	47,6
Indirectos	125,79	142,23	16,43	13,1	50,9	52,2
No tributarios	1,65	0,77	(0,88)	-53,1	0,7	0,3

Fuente: cálculos CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II.

Al comparar estos resultados con los de 2024, los ingresos corrientes aumentaron en \$25,52 billones, equivalentes a un crecimiento nominal del 10,3 % (5,0 % en términos reales). Mientras que los ingresos tributarios aumentaron en \$26,39 billones (10,7 %), los ingresos no tributarios registraron una disminución de \$876.032,57 millones (53,1 %). A continuación, se describen los principales resultados de estos dos grandes componentes de los ingresos corrientes durante la vigencia 2025.

2.1.1.1 *Ingresos tributarios*

Antes de analizar los resultados de la ejecución de los ingresos tributarios, es necesario mencionar algunos acontecimientos que incidieron en dicha ejecución: la no aprobación del proyecto de Ley de Financiamiento, la declaratoria del Estado de Conmoción Interior y la modificación de las tarifas de autorretención del impuesto sobre la renta. Posteriormente, se analiza la evolución de las metas de recaudo de la DIAN y, finalmente, se presentan los resultados de la ejecución de los ingresos tributarios.

Ley de Financiamiento

El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital decretado para 2025 ascendió a \$511,01 billones, mientras que la Ley de Apropiações aprobada alcanzó \$523,01 billones; en consecuencia, se presentó un faltante de \$12 billones. El artículo 347 de la Constitución Política de Colombia establece:

«**Artículo 347.** El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente».

Con fundamento en esta disposición constitucional, el Gobierno Nacional presentó en septiembre de 2024 un proyecto de Ley de Financiamiento que buscaba recaudar \$11,8 billones (0,7 % del PIB), mediante modificaciones al impuesto sobre la renta de las personas jurídicas y de las personas naturales, al impuesto al patrimonio, al impuesto a las ganancias ocasionales y al impuesto nacional al carbono; además del incremento de la carga tributaria para los juegos de suerte y azar en relación con el IVA, así como la eliminación del Régimen Simple de Tributación. No obstante, el proyecto de ley no fue aprobado por el Congreso, por lo que el faltante inicial de recursos no pudo ser cubierto.

Declaratoria del estado de conmoción interior

Mediante el Decreto 062 del 24 de enero de 2025, el Gobierno nacional declaró el Estado de Conmoción Interior por el término de 90 días. La medida tuvo como propósito atender la grave perturbación del orden público que, de manera excepcional y extraordinaria, se presentaba en la región del Catatumbo. Dicha situación obedecía a los intensos enfrentamientos entre grupos armados, las amenazas, los desplazamientos forzados masivos, las afectaciones al goce de los derechos fundamentales de la población civil, la alteración de la seguridad y los daños ocasionados a bienes protegidos y al ambiente.

El objetivo consistió en adoptar medidas extraordinarias que permitieran conjurar la perturbación, restablecer la estabilidad institucional, la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana, así como garantizar el respeto de los derechos fundamentales en dicha región, incluida el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González, en el departamento del Cesar.

En el marco del Estado de Conmoción Interior se expidió el Decreto 0175 de 2025, mediante el cual se establecieron medidas fiscales orientadas a atender la situación del Catatumbo. En particular, se decretaron medidas tributarias transitorias con el propósito de obtener recursos para financiar, por una parte, las acciones y capacidades de la Fuerza Pública dirigidas al restablecimiento del orden público y, por otra, proyectos y programas de inversión social. Los tributos creados fueron los siguientes:

- **Impuesto sobre las ventas en los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet en el territorio nacional o desde el exterior**

Hecho generador: el depósito en dinero, entendido como el pago en efectivo o las transferencias de dinero o criptoactivos realizadas por cada usuario apostador al operador de estos juegos de suerte y azar.

Base gravable:
$$\frac{\text{Valor del depósito}}{1,19}$$

Tarifa: 19%.

Responsables: quienes operen juegos de suerte y azar exclusivamente por internet. El impuesto se causará cuando el apostador tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente o la sede de su actividad económica en el territorio nacional.

- **Impuesto especial para el Catatumbo**

Hecho generador: (i) la primera venta en o desde el territorio nacional hacia otros países de hidrocarburos y carbón de las partidas arancelarias 27.01 y 27.09; y (ii) la presentación y aceptación de la solicitud de embarque al resto del mundo de hidrocarburos y carbón de las mismas partidas arancelarias.

27.01: Hullas, briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla.

27.09: Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.

Base gravable: para el hecho generador (i), el valor de la venta, y para el (ii), el valor FOB en pesos de los hidrocarburos y/o carbones exportados de las partidas arancelarias establecidas.

Excepción: los bienes de la partida arancelaria 27.09 recibidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) por concepto del pago de regalías. En estos casos, el impuesto solo se causará al momento de la exportación.

Tarifa: 1,00%.

Responsables: las personas naturales o jurídicas que realicen exportaciones definitivas y/o vendan hidrocarburos y/o carbón de las partidas arancelarias establecidas.

- *Impuesto de timbre*

Se estableció una modificación transitoria de la tarifa general del impuesto, que pasó del 0,0% al 1,00%. El impuesto se causa sobre los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera de este, pero se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en él, en los que conste la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, así como su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a 6.000 UVT.

Mediante el Decreto 0274 del 11 de marzo de 2025 se adicionaron \$2,77 billones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, correspondientes a los ingresos esperados por estos impuestos: IVA a los juegos de suerte y azar (\$614.222,92 millones), Impuesto Especial para el Catatumbo (\$1,05 billones) e Impuesto de Timbre (\$1,10 billones). Posteriormente, en diciembre, el Ministerio de Hacienda redujo la meta de recaudo del Impuesto Especial para el Catatumbo a \$652.486,40 millones.

Modificación de las tarifas de autorretención del impuesto sobre la renta para personas jurídicas

En mayo de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 0572 de 2025, mediante el cual modificó las tarifas de autorretención y las bases mínimas para practicar la retención en la fuente. El Gobierno justificó el cambio en la necesidad de «evitar traumatismos presupuestarios para el Estado al procurar el recaudo del impuesto sobre la renta en la misma vigencia en la que se causa».

Con esta modificación normativa se buscó incrementar el recaudo del impuesto sobre la renta, especialmente durante el segundo semestre del año.

Los cambios introducidos a las bases de liquidación para practicar la retención en la fuente se presentan en el Cuadro 2-7.

Cuadro 2-7

Modificaciones base tributaria autorretenciones Decreto 0572 de 2025					
Artículo	Descripción	UVT	Valor en pesos (Vigente hasta el 31 de mayo 2025)	UVT	Valor en pesos (Vigente a partir del 1 de junio de 2025)
2	Se aplicará retención en la fuente por servicios cuando su monto individual sea superior a:	4	\$ 199.196	2	\$ 99.598
3	La retención en la fuente en la adquisición de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial o en las compras de café pergamino tipo federación cuando supere:	92	\$ 4.581.508	70	\$ 3.485.930
4	En las compras de café pergamino o cereza, cuando el pago o abono en cuenta no exceda de este monto, no se efectuará retención en la fuente.	160	\$ 7.967.840	70	\$ 3.485.930
6	La retención en la fuente por adquisición de bienes raíces (destinación y uso de vivienda de habitación) es del 1%, por las primeras 10.000 UVT. Para el exceso de dicho monto, la tarifa de retención será del 2.5%.	20.000	\$ 995.980.000	10.000	\$ 497.990.000
7	Los pagos por concepto de emolumentos eclesiásticos serán sometidos a retención en la fuente cuando la cuantía sea superior a:	27	\$ 1.344.573	10	\$ 497.990
Valor UVT 2025: \$49.799					

Fuente: elaboración propia Contraloría General de la República.

Además, el artículo primero adicionó al artículo 1.2.4.2.83 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, relacionado con la tarifa aplicable a los rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija, el siguiente párrafo:

«**Parágrafo.** La regla aquí prevista se aplicará a los rendimientos financieros derivados de los Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT)».

El artículo quinto estableció que la retención en la fuente sobre la compra de oro por parte de las sociedades de comercialización internacional se aplicaría a una tarifa del 2,5% (anteriormente era del 1,0%) sobre el valor total de la operación o del abono en cuenta.

Respecto de las tarifas de autorretención, el artículo 8 del Decreto 572 de 2025 las incrementó, pasando de siete a diez tarifas. Algunos sectores quedaron sujetos a una tarifa del 4,5 %, la máxima autorizada por la ley. En total, se modificó la tarifa de 276 de los 500 sectores clasificados según la CIIU.

Las metas de recaudo

El aforo inicial decretado por concepto de impuestos se fijó en \$304,50 billones. Frente al recaudo efectivo de 2024 (\$245,53 billones), la meta inicial implicaba un incremento esperado del recaudo tributario de \$58,97 billones (24,0%), explicado por un mayor recaudo de impuestos directos por \$31,71 billones y de impuestos indirectos por \$27,26 billones. El Mensaje Anexo al Proyecto de Presupuesto General de la Nación para 2025 establecía que dicho incremento se sustentaba en los siguientes factores:

«i) la recuperación de la actividad económica nacional proyectada para 2025, con un crecimiento del PIB que pasaría de 1,7% en 2024 a 3,0% en 2025; ii) la reducción prevista en el recaudo en papeles, deducciones y devoluciones en efectivo, tras la corrección de las fallas técnicas presentadas en el diseño del decreto de retenciones y anticipos de personas jurídicas, expedido en febrero de 2023; iii) la gestión de recaudo hecha por la DIAN, dirigida a intensificar la lucha contra la evasión, la elusión y el contrabando; iv) la recuperación parcial de las utilidades empresariales en 2024 respecto a 2023; vi) la gestión de la DIAN en materia de cobro coactivo; vii) un leve aumento nominal de las importaciones de 2,5%, y viii) la superación de fallas en el sistema informático de importaciones de la DIAN que se presentaron en el primer semestre de 2024» (pág. 39).

En marzo de 2025 se adicionaron \$2,77 billones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, correspondientes a los recursos derivados de la declaratoria del Estado de Conmoción Interior, con lo cual la meta de recaudo tributario ascendió a \$307,27 billones. Finalmente, en diciembre esta meta se redujo en \$2,40 billones, por lo

que el aforo final por concepto de ingresos tributarios fue de \$304,87 billones. No obstante, esta meta no coincidía con las establecidas en otros instrumentos de planeación del Gobierno nacional, como se expone a continuación.

En febrero de 2025 se presentó la Actualización del Plan Financiero 2025, documento en el que el Ministerio de Hacienda estimó ingresos tributarios por \$299,89 billones. En junio se publicó el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025, en el que la meta de recaudo tributario se estableció en \$281,40 billones, de los cuales \$280,30 billones correspondían a los impuestos administrados por la DIAN. Según el Ministerio de Hacienda, la reducción de la meta de recaudo obedecía:

«por una menor dinámica en el recaudo tributario, que ha estado por debajo de lo previsto en lo corrido del año, así como por una revisión a la baja en los retornos esperados del plan de modernización de la DIAN y la lucha contra la evasión. Dicha revisión obedece a los retrasos administrativos y a demoras en el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y en los servicios de información de la administración tributaria» (MFMP 2025, pág. 69).

Esta meta se mantuvo durante el resto del año; sin embargo, esta menor estimación nunca se incorporó al presupuesto.

Resultados de la ejecución de los ingresos tributarios en 2025

La evolución de los ingresos tributarios a lo largo de 2025 fue seguida de manera permanente por la Contraloría General de la República. Tras el desfase presentado en 2024 y la elevada meta inicial de recaudo tributario establecida para 2025, se esperaba que el comportamiento de estos ingresos constituyera uno de los principales factores correctivos del desbalance fiscal. En 2025, el recaudo efectivo por concepto de ingresos tributarios ascendió a \$271,92 billones (Cuadro 2-8).

Cuadro 2-8

Ingresos tributarios:
Recaudo efectivo neto 2024 y 2025
Billones de pesos y porcentajes

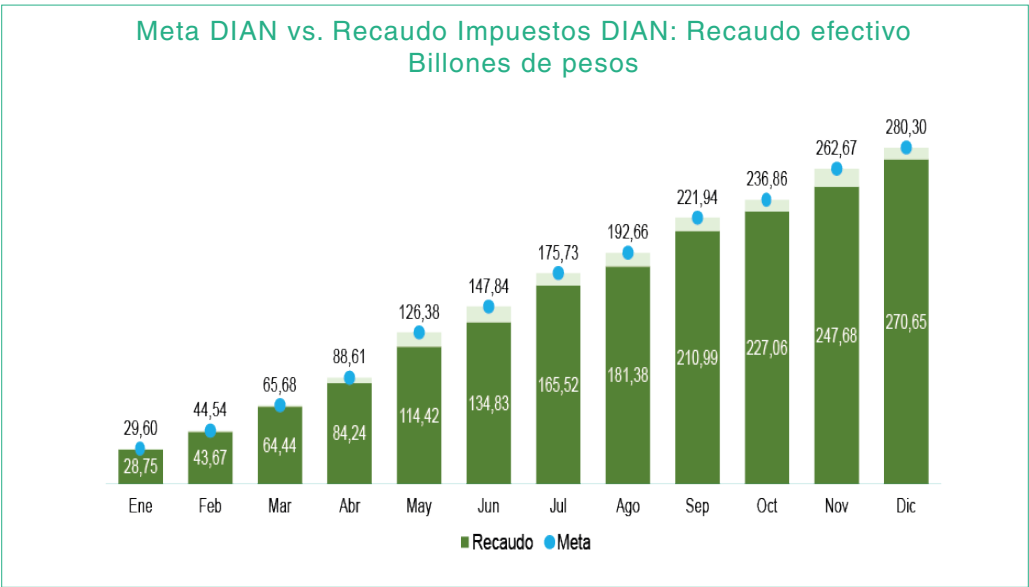
Concepto	Recaudo en efectivo neto		Variación		Participación %	
	2024	2025	Absoluta	Porcentual	2024	2025
Ingresos tributarios	245,53	271,92	26,39	10,7	100,0	100,0
Impuestos directos	119,73	129,70	9,96	8,3	48,8	47,7
Impuesto sobre la renta y complementarios	117,05	126,80	9,75	8,3	47,7	46,6
Cuota impuesto de renta y complementarios	28,20	32,41	4,21	14,9	11,5	11,9
Retenciones impuesto sobre la renta y complementarios	88,85	94,39	5,54	6,2	36,2	34,7
Impuesto al patrimonio	1,47	1,24	-0,23	-15,4	0,6	0,5
Impuesto a la riqueza	0,01	0,01	0,00	45,5	0,0	0,0
Impuesto de normalización tributaria	0,00	0,00	0,00	37,9	0,0	0,0
Régimen Simple	1,21	1,65	0,44	36,0	0,5	0,6
Impuestos indirectos	125,79	142,23	16,43	13,1	51,2	52,3
Impuesto sobre aduanas y recargos	37,18	44,88	7,71	20,7	15,1	16,5
Impuesto sobre las ventas	64,88	71,21	6,33	9,8	26,4	26,2
IVA interno	53,62	59,43	5,82	10,8	21,8	21,9
Retención IVA interno	11,26	11,77	0,51	4,6	4,6	4,3
Impuesto de timbre nacional	0,25	0,81	0,56	222,8	0,1	0,3
Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior	0,65	0,73	0,08	12,2	0,3	0,3
Impuesto a la explotación de oro, plata y platino	0,07	0,13	0,06	76,0	0,0	0,0
Gravamen a los movimientos financieros	14,09	14,77	0,68	4,8	5,7	5,4
Impuesto al turismo	0,37	0,41	0,04	11,6	0,2	0,2
Impuesto nacional al consumo	3,50	4,18	0,69	19,6	1,4	1,5
Impuesto nacional a la gasolina y al ACPM	2,20	1,51	-0,68	-31,2	0,9	0,6
Impuesto nacional al carbono	0,53	0,34	-0,19	-35,8	0,2	0,1
Impuesto a productos comestibles ultra procesados industrialmente	1,81	2,08	0,27	14,8	0,7	0,8
Impuesto a productos plásticos de un solo uso	0,00	0,08	0,08	n.a.	0,0	0,0
Impuesto a las bebidas ultra procesadas azucaradas	0,27	0,41	0,13	48,9	0,1	0,1
Impuesto Especial para la Catatumbo	0,00	0,69	0,69	n.a.	-	0,3

Fuente: cálculos CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II.

Respecto del aforo vigente por ingresos tributarios (\$304,87 billones), el recaudo efectivo de 2025 alcanzó un nivel de ejecución del 89,2 %. No obstante, si este resultado se compara con la última estimación oficial del recaudo tributario para 2025, correspondiente al Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 (MFMP 2025), el nivel de ejecución asciende al 96,6 %.

Al desagregar la meta de recaudo establecida en el MFMP 2025, se observa que \$280,30 billones corresponden a la estimación de los impuestos administrados por la DIAN. A partir de la información del SIIF sobre la ejecución presupuestal, se determina que, al cierre de 2025, el recaudo efectivo neto de los impuestos administrados por la DIAN ascendió a \$270,65 billones, mientras que el correspondiente a los impuestos no administrados por esta entidad fue de \$1,27 billones, para un recaudo total de \$271,92 billones, cifra mencionada previamente. En consecuencia, el recaudo anual de los impuestos administrados por la DIAN representó el 96,6 % de la meta anual. Como se observa en el Gráfico 2-3, durante todo el año el recaudo acumulado se mantuvo por debajo de la meta establecida por la DIAN.

Gráfico 2-3



Fuente: DIAN y cálculos Contraloría General de la República

La información presentada anteriormente evidenció una dinámica observada en las últimas vigencias entre las metas de recaudo tributario y su ejecución efectiva: una alta estimación inicial del recaudo tributario (\$304,50 billones), posteriores ajustes a la baja de la meta de recaudo durante la vigencia (\$281,40 billones) y un recaudo final inferior a la meta ajustada (\$271,92 billones). La utilización de metas optimistas de recaudo permite aumentar el monto del gasto apropiado. Sin embargo, cuando la meta no se alcanza, es

necesario recurrir a otras fuentes de ingreso, efectuar recortes del gasto o incrementar el rezago presupuestal constituido. Por ello, la Contraloría General de la República (CGR) recomienda que, durante la programación presupuestal, las estimaciones de las fuentes de ingreso se fundamenten en supuestos prudentes y sean alcanzables.

Al retomar el análisis de la ejecución del recaudo tributario, se observó que, frente al recaudo acumulado de 2024, en 2025 se registró un incremento de \$26,39 billones, equivalente a un crecimiento nominal del 10,7 % y real del 5,4 %. En el acumulado anual, los impuestos directos registraron un incremento nominal del 8,3 %. Por su parte, los impuestos indirectos presentaron un comportamiento más favorable, al registrar un crecimiento del 13,1 %, impulsado por la recuperación de la actividad económica y el efecto de los impuestos creados en el marco del estado de conmoción interior. Este comportamiento obedeció, principalmente, al desempeño favorable del recaudo por aduanas y del IVA, al que se sumó el incremento del recaudo por impuesto sobre la renta y complementarios, especialmente en el componente de cuotas. En el acumulado anual sobresalió la caída del recaudo del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, así como del impuesto nacional al carbono.

Por tipo de impuesto, se destacaron los siguientes resultados:

- El impuesto sobre la renta registró un incremento del 8,3 %. No obstante, las cifras acumuladas mostraron variaciones negativas entre enero y mayo; a partir de junio se presentaron crecimientos, en un comportamiento atribuible, en parte, al incremento de las tarifas de autorretención y de las bases mínimas para practicar la retención en la fuente, descrito anteriormente. El componente de cuotas registró un incremento del 14,9 %, con un recaudo de \$32,41 billones, mientras que el de retenciones aumentó 6,2 %, al generar ingresos por \$94,39 billones.
- El impuesto de aduanas registró un crecimiento nominal del 20,7% (14,9 % en términos reales), favorecido por la recuperación de las importaciones. Estas mostraron un desempeño favorable desde el segundo semestre de 2024. Los reportes del DANE indicaron que, en el acumulado de 2025, las importaciones (USD 70.502,1 millones CIF) fueron superiores en 10,0 % a las registradas en 2024. No obstante, el dinamismo del recaudo de los impuestos asociados al sector externo se vio moderado por la marcada apreciación del peso colombiano en 2025 (14,8 % anual).

- El IVA registró un incremento del 9,8 % y el impuesto nacional de timbre, del 222,8 %; ambos resultados incorporaron los recursos provenientes de los impuestos creados con ocasión de la declaratoria del estado de conmoción interior. En el caso del IVA, llamó la atención el bajo dinamismo del componente de retenciones, el cual registró un incremento del 4,6 %.
- En cuanto a los demás impuestos indirectos, sobresalió el incremento del 19,6 % del impuesto al consumo. Por su parte, el gravamen a los movimientos financieros registró una variación positiva del 3,2 %, mientras que el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM presentó una variación negativa del 31,2 % y el impuesto nacional al carbono, del 35,8 %.
- Finalmente, los denominados impuestos saludables registraron, en conjunto, un incremento del 23,0%, como resultado de la actualización de sus tarifas.

En lo referente a los impuestos creados en el marco del estado de conmoción interior, en 2025 se obtuvo un recaudo de \$2,09 billones²⁰(Cuadro 2-9). De conformidad con lo dispuesto en la norma que los creó, estos recursos debían destinarse exclusivamente a financiar los gastos requeridos para atender la crisis presentada en la región del Catatumbo.

Cuadro 2-9

Recaudo Decreto 175 del 14 de febrero de 2025
Millones de pesos

Concepto	Total 2025	Total 2026	Total Decreto 0175
Impuesto sobre las ventas	905.242,54	210.058,05	1.115.300,58
Impuesto de timbre nacional	492.328,89	150.926,57	643.255,46
Impuesto especial para el Catatumbo	689.909,93	16.119,96	706.029,88
Total	2.087.481,35	377.104,57	2.464.585,92

Fuente: DIAN - Subdirección de Recaudo.

20. A junio 30 de 2026 se recaudó \$377.104,57 millones, con lo cual se tendría un total de \$2,46 billones.

De acuerdo con el informe de seguimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en 2025 se apropiaron \$2,09 billones para atender la emergencia, de cuyo monto se comprometieron \$2,02 billones, se obligaron \$1,19 billones y se pagaron \$1,17 billones. Del total de las obligaciones, el 28,9 % se destinó al sector defensa (adquisición de drones, otros equipos y desarrollo de operaciones de inteligencia); el 18,0 %, al sector Presidencia; el 17,0 %, al sector Educación; el 9,3 %, al sector Agricultura y Desarrollo Rural; el 8,0 %, al sector Igualdad y Equidad; el 7,5 %, al sector Inclusión Social; el 4,9 %, al sector Salud y Protección Social; y el 6,3 % restante, a otros sectores.

A continuación, se presenta la evolución de algunos indicadores asociados a los ingresos tributarios en el Presupuesto General de la Nación en el periodo 2019-2025. En primer lugar, para dar una visión completa en el presupuesto, es necesario incluir tanto a los impuestos que aparecen en los ingresos corrientes de la Nación como aquellos impuestos que se registran presupuestalmente en los fondos especiales de la Nación (impuesto social a las armas y municiones, impuesto de remate y adjudicaciones, CREE, el impuesto de solidaridad COVID 19 y la parte de la sobretasa gasolina y de la sobretasa ACPM que se dirige a un fondo especial). Con ello el recaudo efectivo neto por este concepto en 2025 sube a \$272,58 billones (Cuadro 2-10).

Cuadro 2-10

**Ingresos tributarios: montos e indicadores
2019-2025**

Concepto	Unidad	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ingresos tributarios	Billones de pesos	152,01	131,13	161,72	212,74	263,62	246,16	272,58
Directos ingr. corrientes Nación	Billones de pesos	72,63	63,27	74,19	96,46	141,42	119,73	129,70
Directos Fondos Especiales	Billones de pesos	0,11	0,40	0,03	0,04	0,13	0,01	0,01
Indirectos Ingr. corrientes Nación	Billones de pesos	78,80	67,22	87,38	115,74	121,49	125,79	142,23
Indirectos Fondos Especiales	Billones de pesos	0,46	0,23	0,13	0,49	0,59	0,62	0,65
Indicadores								
Tasa de crecimiento nominal	Porcentaje	14,9	-13,7	23,3	31,5	23,9	-6,6	10,7
Tasa de crecimiento real	Porcentaje	10,4	-15,0	14,4	14,5	15,8	-12,2	5,0
% del PIB	Porcentaje	14,3	13,1	13,6	14,5	16,6	14,4	14,7
% Ingresos Nación	Porcentaje	68,8	48,1	53,6	69,7	70,6	66,3	60,4
% de los recursos del crédito	Porcentaje	401,2	117,1	185,8	371,7	401,7	329,1	212,0
% Pagos de la vigencia actual	Porcentaje	66,0	50,7	54,0	68,4	71,3	62,6	60,9
Participación impuestos directos	Porcentaje	47,9	48,6	45,9	45,4	53,7	48,6	47,6
Participación impuestos indirectos	Porcentaje	52,1	51,4	54,1	54,6	46,3	51,4	52,4

Fuente: cálculos CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II.

En el periodo 2016 - 2018, los ingresos tributarios representaron, en promedio, el 13,6 % del PIB. Como punto de partida de este análisis se tomó la vigencia 2019, año en el que el recaudo aumentó significativamente como resultado de las medidas contenidas en la Ley de Financiamiento (Ley 1943 de 2018, posteriormente declarada inexecutable, aunque permaneció vigente durante todo 2019). En consecuencia, los impuestos nacionales alcanzaron el 14,3 % del PIB.

La crisis económica generada por la pandemia impactó negativamente el recaudo tributario como porcentaje del PIB, al registrar una caída de 1,2 puntos porcentuales. La recuperación de la economía en 2021 y 2022, junto con la implementación de la Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022), permitió recuperar el indicador de presión tributaria, que alcanzó en 2023 su valor máximo del periodo, con un 16,6 %. Debe tenerse en cuenta que el incremento de las autorretenciones y los anticipos pagados en 2023 favoreció el comportamiento de este indicador.

En 2024 el indicador registró una disminución de 2,2 puntos porcentuales del PIB, la mayor del periodo analizado, como consecuencia de la caída de los impuestos asociados al comercio exterior, una fuerte reducción de los ingresos por cuotas del impuesto sobre la renta (especialmente de los grandes contribuyentes) y la disminución de las retenciones, tanto del impuesto sobre la renta como del IVA. Este comportamiento estuvo asociado al bajo dinamismo económico de 2023, la lenta recuperación de la economía en 2024, el débil desempeño de las importaciones durante el primer semestre de 2024, las mayores autorretenciones y anticipos pagados en 2023 y los efectos de las decisiones de la Corte Constitucional.

En 2025, el indicador de recaudo tributario como porcentaje del PIB se incrementó en 0,3 puntos porcentuales, favorecido por la recuperación de la actividad económica, el buen desempeño de las importaciones y el incremento de algunas tarifas, así como por los impuestos creados en el marco del estado de conmoción interior.

Respecto de la participación de los impuestos en los ingresos presupuestales de la Nación, en 2023 los ingresos tributarios representaron el 70,6%, casi un punto porcentual por encima del nivel registrado en 2022. Este resultado contrasta con el observado en 2021, cuando representaron el 53,6%, y en 2020, cuando alcanzaron tan solo el 48,1%. En 2024 y 2025 el recaudo tributario perdió participación, hasta ubicarse en el 60,4%.

Si se compara el recaudo tributario neto con los recursos obtenidos mediante crédito, se observa que en 2019 por cada peso obtenido a través del endeudamiento se recaudaron \$4,01 en tributos. En 2020 esta proporción disminuyó a \$1,17, como consecuencia del aumento de los recursos de crédito y de la caída del recaudo tributario. Posteriormente, el indicador se recuperó en 2023, al alcanzar \$4,02, lo que evidencia una menor dependencia del financiamiento mediante endeudamiento y el retorno a niveles similares a los observados antes de la pandemia. Sin embargo, esta situación no se mantuvo en 2024 y 2025, cuando aumentó nuevamente la dependencia del endeudamiento para financiar los gastos del Gobierno Nacional.

Respecto de los pagos de la vigencia²¹, en 2025 los ingresos tributarios financiaron tan solo el 60,9 % de estos. Si bien la situación no alcanzó la gravedad observada en 2020, cuando los impuestos financiaron únicamente la mitad de los pagos realizados, ni la de 2021, cuando cubrieron apenas el 54,0 %, el resultado fue inferior al registrado en 2023, vigencia en la que los ingresos tributarios financiaron el 71,3 % de los pagos.

Finalmente, las medidas contenidas en la Ley 2277 de 2022 permitieron incrementar la proporción de los impuestos directos hasta el 53,7 % en 2023. La Ley de Financiamiento propuesta por el Gobierno habría elevado aún más ese porcentaje; sin embargo, como se señaló, el proyecto no fue aprobado por el Congreso. Posteriormente, el mayor crecimiento del recaudo del impuesto sobre las aduanas y del IVA redujo el peso relativo de los impuestos directos al 47,6 % en 2025.

Los hechos anteriores evidenciaron el bajo nivel de recaudo de los impuestos nacionales frente a las necesidades de gasto. Esta situación obedeció a múltiples factores, entre ellos, una base tributaria reducida, la alta informalidad de la economía, una legislación tributaria compleja, la existencia de múltiples beneficios tributarios, las limitaciones en la administración tributaria y la corrupción, entre otros. En este contexto, uno de los aspectos fundamentales para mejorar de manera sostenida las finanzas del Gobierno Nacional consiste en aumentar el recaudo tributario, sin perder de vista que el diseño del sistema no solo debe

21. Solo los pagos de la vigencia actual, no incluye los pagos por ejecución de reservas presupuestales y por cuentas por pagar.

responder a las necesidades fiscales, sino también generar condiciones que favorezcan el crecimiento económico y una mejor distribución del ingreso.

2.1.1.2 Ingresos corrientes no tributarios

En 2025 el recaudo efectivo neto por los ingresos corrientes no tributarios llegó a \$774.398,59 millones, estos representan el 0,28% de los ingresos corrientes de la Nación y el 0,17% de los recursos Nación. Respecto al año anterior los ingresos no tributarios presentan un decrecimiento nominal de 53,1%. Respecto al aforo definitivo solo logró recaudarse el 60,8% de lo estimado para 2025. Por grupos de conceptos de ingresos las multas, sanciones e intereses de mora aportaron el 39,3% de los ingresos corrientes no tributarios, las tasas y derechos administrativos el 38,3% y las transferencias corrientes el 12,9% (Cuadro 2-11).

Por concepto de ingresos, se destacó la caída de los recursos provenientes de multas y sanciones, que disminuyeron en \$462.418,99 millones, explicada principalmente por la reducción de las sanciones fiscales, cuyo recaudo pasó de \$675.548,71 millones en 2024 a \$181.302,91 millones en 2025. Asimismo, sobresalió la disminución de las transferencias por recursos del FRISCO²² por \$298.974,32 millones y de los ingresos por indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida, que cayeron \$131.038,91 millones. Por el contrario, el mayor incremento correspondió al recaudo por participación en las tarifas de derechos de tránsito²³, el cual pasó de \$243.954,02 millones en 2024 a \$293.606,37 millones en 2025 (Cuadro 2-11).

22. Estas corresponden al ingreso que perciben las entidades definidas por ley como beneficiarias del porcentaje de recursos que de conformidad con las destinaciones previstas en la Ley (Leyes 1708 de 2014 y 1849 de 2017) y que debe transferir la entidad encargada de la administración de los bienes del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO). Dichos recursos corresponden aquellos que el Gobierno Nacional recibe de los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio o que se realice enajenación temprana, y los recursos provenientes de la productividad de los bienes administrados, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

23. Este concepto abarca el ingreso que percibe el Ministerio de Transporte, por concepto de la fracción de las tarifas por los trámites de licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro, licencias de conducción y demás especies venales que se realizan en los organismos de tránsito.

Cuadro 2-11

Ingresos corrientes no tributarios 2024-2025
Millones de pesos

Concepto	Recaudo en efectivo neto		Variación		Participación %	
	2024	2025	Absoluta	Porcentual	2024	2025
Ingresos no tributarios	1.650.431	774.399	-876.033	-53,1	100,0	100,0
Contribuciones	48.724	30.445	-18.279	-37,5	3,0	3,9
Contribuciones sociales	26.977	10.832	-16.145	-59,8		
Contribuciones diversas	21.747	19.612	-2.135	-9,8		
Tasas y derechos administrativos	247.585	296.935	49.350	19,9	15,0	38,3
Certificaciones y constancias	8	0	-8	-99,1		
Expedición de licencias de uso de semillas para siembra y de cultivo de plantas de <i>cannabis</i>	3.622	3.328	-294	-8,1		
Participación en tarifas de derechos de tránsito	243.954	293.606	49.652	20,4		
Multas, sanciones e intereses de mora	766.865	304.446	-462.419	-60,3	46,5	39,3
Multas y sanciones	735.378	261.670	-473.708	-64,4		
Intereses de mora	31.487	42.776	11.289	35,9		
Venta de bienes y servicios	28.451	42.537	14.086	49,5	1,7	5,5
Ventas de establecimiento de mercado	26.762	41.064	14.301	53,4		
Ventas incidentales de establecimiento no de mercado	1.689	1.473	-216	-12,8		
Transferencias corrientes	558.806	100.036	-458.770	-82,1	33,9	12,9
Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	142.872	11.833	-131.039	-91,7		
Sentencias y conciliaciones	2.670	874	-1.796	-67,3		
Transferencias de otras entidades del gobierno general	114.290	87.330	-26.960	-23,6		
Recursos FRISCO	298.974	0	-298.974	-100,0		

Fuente: cálculos CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II.

2.1.2 Ejecución de los recursos de capital de la Nación

El aforo inicial para 2025 estimó ingresos por recursos de capital por valor de \$155,77 billones (Cuadro 2-12). Tras las modificaciones efectuadas durante la vigencia, que representaron una adición de \$854.868,81 millones, el aforo definitivo ascendió a \$156,62 billones. No obstante, como se señaló anteriormente, el aspecto más relevante fue la recomposición de los diferentes componentes de estos recursos, la cual permitió obtener mayores recursos de crédito interno que los inicialmente previstos. El recaudo efectivo neto por recursos de capital de la Nación alcanzó \$155,14 billones, equivalente a una ejecución del 99,1 % frente al aforo definitivo. En comparación con el recaudo de

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

2024, este resultado representó un incremento nominal del 51,0 %, explicado por el mayor ingreso de recursos provenientes del crédito.

Cuadro 2-12

Recursos de capital: recaudo efectivo neto 2025
Billones de pesos

Concepto	2024 Recaudo neto	2025				
		Aforo inicial	Modificaciones	Aforo vigente	Recaudo efectivo neto	Diferencia por recaudar
		1	2	3 = 1+2	4	(4-3)
Recursos de capital de la Nación	102,77	155,77	0,85	156,62	155,14	-1,48
Disposición de activos	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes financieros	3,99	3,00	0,00	3,00	3,03	0,03
Dividendos y utilidades	21,04	16,52	0,00	16,52	18,78	2,25
Rendimientos financieros	0,84	0,00	0,00	0,00	1,06	1,06
Recursos de crédito externo	27,08	37,96	-3,60	34,36	42,78	8,42
Recursos de crédito interno	47,72	60,25	35,56	95,81	85,81	-10,00
Transferencias de capital	0,12	0,06	0,08	0,14	0,09	-0,05
Recuperación de cartera – préstamos	0,94	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
Recursos del balance	0,00	8,70	-8,70	0,00	0,00	0,00
Reintegros y otros recursos no apropiados	0,93	0,00	0,00	0,00	2,49	2,49
Otros recursos de capital	0,09	29,28	-22,49	6,79	0,10	-6,70

Fuente: cálculos CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II.

A continuación, se presentan los principales rubros de ingreso correspondientes a los recursos de capital de la Nación. Por excedentes financieros se recaudaron \$3,03 billones, monto inferior en 24,0 % al registrado en 2024. Al examinar el origen de estos recursos, se observó que \$1,92 billones provinieron de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), \$28.881,24 millones de la Industria Militar (Indumil) y \$84.320,03 millones de la Agencia Nacional de Minería (ANM), de conformidad con lo establecido en el CONPES 4139 de agosto de 2024. Estos recursos fueron recibidos durante el primer semestre del año. Posteriormente, en agosto se recibió un billón de pesos adicional proveniente de la ANH, de conformidad con lo establecido en el CONPES 4150 de mayo de 2025 (Cuadro 2-13).

Cuadro 2-13

Ingresos por excedentes financieros, dividendos y utilidades 2019-2025
Billones de pesos

Recursos recaudados	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Excedentes Financieros	0,83	1,07	1,16	0,85	1,87	3,99	3,03
Agencia Nacional de Hidrocarburos	0,30	0,77	0,81	0,50	1,27	3,94	2,92
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC)	0,25	0,12	0,30	0,31	0,37	0,00	0,00
Otros	0,28	0,18	0,04	0,04	0,23	0,05	0,11
Dividendos y Utilidades	14,57	14,50	7,90	10,85	18,44	21,04	18,78
Banco de la República	2,02	7,00	6,63	0,56	1,61	9,22	10,03
Ecopetrol	11,42	6,55	0,62	9,51	16,42	11,35	7,79
Otros	1,13	0,96	0,66	0,78	0,42	0,48	0,96

Fuente: cálculos CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II.

Por concepto de dividendos se recaudaron \$18,78 billones, monto inferior en 10,8% al registrado en 2024. El Banco de la República informó que durante el ejercicio fiscal de 2024 obtuvo una utilidad de \$10,04 billones, de la cual se decidió trasladar al Gobierno nacional, en efectivo, \$10,03 billones. En marzo se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ecopetrol, en la que se determinó distribuir un dividendo ordinario por acción de \$214. Al Gobierno Nacional se le pagaron tres cuotas, distribuidas así: 1) el 4 de abril de 2025, \$2,20 billones; 2) el 29 de abril, \$2,30 billones; y 3) el 27 de junio de 2025, \$3,29 billones. Finalmente, en mayo se recibieron \$800.000 millones de dividendos del Grupo Bicentenario y \$14.787,89 millones provenientes de empresas del sector eléctrico, mientras que en junio se recibieron \$16.518,57 millones de otras entidades públicas.

Los rendimientos financieros ascendieron en 2025 a \$1,06 billones, con un incremento de \$220.061,82 millones (26,1% nominal) respecto de lo obtenido en 2024. Este resultado obedeció principalmente al aumento de los intereses generados por depósitos, que pasaron de \$556.347,73 millones en 2024 a \$783.271,70 millones en 2025, incremento que fue parcialmente compensado por la disminución de los intereses percibidos sobre préstamos, los cuales pasaron de \$279.147,21 millones en 2024 a \$270.080,59 millones en 2025.

Por recursos del crédito se obtuvieron \$128,59 billones, superiores en \$53,80 billones a los obtenidos en el año anterior (Cuadro 2-14). Una

de las principales características de la vigencia fue el incremento de la participación de los recursos del crédito como fuente de financiación de la Nación: en 2025 estos recursos representaron el 28,5 % de los recursos de la Nación, frente al 18,8 % registrado, en promedio, durante el periodo 2022-2024. No obstante, esta participación fue inferior a la observada durante los años de la pandemia, cuando alcanzó el 41,0 % en 2020 y el 28,9 % en 2021. Asimismo, volvió a ganar participación el crédito interno, que aportó el 66,7 % de los recursos del crédito, frente al 62,1 % promedio registrado entre 2022 y 2024 (Cuadro 2-14).

Cuadro 2-14

Recursos del crédito 2024-2025
Billones de pesos

Concepto	Recaudo efectivo neto		Variación	
	2024	2025	Absoluta	Porcentual
Recursos de crédito externo	27,08	42,78	15,70	58,0
Bonos	18,44	29,82	11,39	61,8
Entidades de fomento	3,45	2,27	-1,18	-34,3
Organismos multilaterales	5,19	8,80	3,61	69,6
BID	0,45	2,96	2,51	563,3
BIRF	3,21	3,31	0,10	3,0
CAF	1,53	2,54	1,01	65,6
Otras instituciones financieras	0,00	1,89	1,89	n.a
Recursos de crédito interno	47,72	85,81	38,09	79,8
Colocación y títulos TES	47,72	85,81	38,09	79,8
Bonos y otros títulos emitidos	0,00	0,00	0,00	n.a.
Total recursos del crédito	74,80	128,59	53,80	71,9

Fuente: cálculos CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II.

Los recursos del crédito externo ascendieron a \$42,78 billones, frente a \$27,08 billones recibidos por este concepto en 2024 (Cuadro 2-14) . Entre las principales operaciones realizadas durante el año se destacaron las siguientes:

- i. En abril, el Ministerio de Hacienda emitió dos bonos en los mercados internacionales de capitales: el primero, con vencimiento en 2030 y tasa cupón de 7,375 %, y el segundo, con vencimiento en 2035 y

tasa cupón de 8,50 %. Por cada bono se recaudaron USD 1.900,00 millones. Del monto total emitido, se utilizaron USD 350,98 millones para recomprar parcialmente el bono global con vencimiento en 2026. En consecuencia, únicamente USD 3.449,02 millones (\$14,52 billones) se registraron presupuestalmente.

ii. En septiembre se colocaron tres bonos globales denominados en euros por un total de EUR 4.100,00 millones, con vencimientos en 2028 (cupón de 3,75 %), 2032 (cupón de 5,00 %) y 2036 (cupón de 5,63 %). De los recursos obtenidos, se destinaron EUR 715,11 millones a recomprar parcialmente el bono global con vencimiento en marzo de 2026. Por tanto, únicamente EUR 3.385,00 millones (\$15,30 billones) tuvieron registro presupuestal.

iii. En noviembre, el Gobierno obtuvo EUR 2.000 millones en los mercados internacionales mediante la emisión de tres bonos globales con vencimientos en 2030 (EUR 500,00 millones), 2034 (EUR 700,00 millones) y 2038 (EUR 800,00 millones). Estos recursos se destinaron a una operación de manejo de deuda (sustitución de bonos globales denominados en euros, dólares y pesos); por esta razón, no ingresaron a la caja de la Nación ni tuvieron registro presupuestal.

iv. Se recibieron \$1,33 billones correspondientes a dos créditos contratados con la agencia alemana *KfW (Kreditanstalt für Wiederaufbau)*, por EUR 150 millones cada uno. El primero estuvo destinado a financiar la política Agenda de Paz, Fase IV, y el segundo, la política Objetivos de Desarrollo en el Sector Ambiental, Fase IV.

v. Se desembolsaron \$919.231,94 millones correspondientes a un crédito contratado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por EUR 200 millones, destinado a financiar el programa Implementación de la Reforma Rural Integral.

vi. De los organismos multilaterales se recibieron recursos por \$8,80 billones, de los cuales \$8,30 billones ingresaron durante el último trimestre del año. Del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se recibieron \$2,96 billones provenientes de diversos créditos, entre ellos el contratado por USD 500 millones para financiar el programa Apoyo para Fortalecer la Integración de Colombia en las Cadenas Globales de Valor II.

vii. Del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se recibieron \$3,31 billones provenientes de dos operaciones de crédito. La primera, por USD 200 millones, estuvo destinada a financiar la política de Gestión del Riesgo de Desastres; la segunda, por USD 500 millones, a financiar políticas de equidad y sostenibilidad ambiental.

viii. De la CAF se recibieron \$2,54 billones correspondientes a dos créditos. El primero, por USD 350 millones, estuvo destinado a financiar el programa Apoyo a la Acción Climática, la Sostenibilidad y la Biodiversidad en Colombia; el segundo, por USD 300 millones, se destinó a financiar el programa Apoyo a la Reactivación Ferroviaria, la Movilidad Sostenible y la Eficiencia Logística en Colombia.

ix. Finalmente, de dos empréstitos contratados con *Sumitomo Mitsui Banking Corporation* se obtuvieron \$1,89 billones. El primero, por EUR 297,67 millones, y el segundo, por CHF 119,02 millones, estuvieron destinados a financiar las apropiaciones de 2025 y 2026.

Por recursos del crédito interno se recaudaron \$85,81 billones, frente a \$47,72 billones recibidos en 2024, lo que representó un crecimiento nominal del 79,8 %. Las colocaciones de TES B de largo plazo (\$85,81 billones) representaron el 55,3 % de los recursos de capital de la Nación y el 19,0 % de los ingresos efectivos de la Nación. Mediante subastas se colocaron \$63,99 billones y mediante colocaciones convenidas²⁴ con entidades públicas, \$24,09 billones.

Cabe señalar que durante la vigencia 2025 el Ministerio de Hacienda emitió \$3,11 billones de TES B de largo plazo destinados al pago de bonos pensionales y \$37.878,84 millones para el pago de sentencias. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 61 del Decreto 1523 de 2025 no se realizó un registro presupuestal de estas operaciones. Es decir, la ejecución presupuestal no está reflejando la totalidad de los ingresos recibidos por la Nación.

Por recuperación de cartera se recibieron ingresos por \$1,00 billones, de los cuales \$758.123,64 millones correspondieron a los Acuerdos Marco de Retribución (artículo 53 de la Ley 1955 de 2019). El resto de

²⁴. Las colocaciones convenidas de TES B son emisiones entregadas directamente a entidades públicas, es decir que no pasan por subasta pública.

los recursos de capital se completó con transferencias de capital por \$89.119,67 millones (correspondientes, en su mayoría, a donaciones recibidas) y con reintegros y otros recursos no apropiados, que aportaron \$2,49 billones²⁵.

2.1.3 Ejecución de otros ingresos de la Nación

El rubro de otros ingresos comprende las rentas parafiscales y los fondos especiales de la Nación. Las primeras corresponden a gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social o económico y cuyos recursos se destinan al beneficio del propio sector. Para la vigencia 2025 se aforaron \$4,03 billones por contribuciones parafiscales y no se realizaron modificaciones. De este monto se recaudaron \$3,93 billones (equivalentes a un nivel de ejecución del 97,5%), valor superior en 10,2 % al registrado en 2024.

Entre las rentas parafiscales sobresalió el incremento nominal anual del 10,0 % en los ingresos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, que alcanzaron \$3,82 billones. Este incremento respondió a los mayores recursos recibidos por contribuciones sociales, por \$880.897,43 millones, aumento que fue parcialmente compensado por la disminución de \$534.990,80 millones en los rendimientos financieros. Por su parte, los recaudos por la contribución de espectáculos públicos²⁶ presentaron un incremento del 18,7 %, hasta alcanzar \$108.762,98 millones.

Los fondos especiales corresponden a ingresos pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Órgano Legislativo, así como a aquellos creados y definidos por la ley para la prestación de un servicio específico. Inicialmente, los fondos especiales (48 en total) fueron aforados en \$18,12 billones; sin embargo, durante la vigencia su aforo se redujo en \$769.124,62 millones, principalmente por las disminuciones de \$259.967,26 millones en el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de \$200.795,47 millones en el Fondo de Apoyo

25. De estos, \$1,07 billones corresponden al reintegro total o parcial de recursos en administración.

26. La contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas fue creada con la Ley 1493 de 2011. Esta indica que los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas deben recaudar el 10% del valor de la boletería, cuyo precio individual sea igual o superior a tres Unidades de Valor Tributario (UVT).

Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, lo que llevó el aforo definitivo a \$17,35 billones.

En 2025 los ingresos efectivos de los fondos especiales llegaron a \$19,89 billones (equivalentes a un nivel de ejecución del 114,6%). Por concepto, los ingresos se distribuyeron así: \$659.299,9 millones correspondieron a ingresos tributarios, \$18,48 billones a ingresos corrientes no tributarios y \$745.651,0 millones a recursos de capital (Cuadro 2-15). De los ingresos corrientes no tributarios, \$12,44 billones correspondieron a contribuciones y \$4,95 billones a transferencias corrientes. Por su parte, de los recursos de capital, \$686.532,1 millones pertenecieron a rendimientos financieros y \$36.129,2 millones a reintegros.

Cuadro 2-15

Ejecución ingresos fondos especiales vigencia 2025
Billones de pesos

Concepto	Recuado efectivo neto	Participación
Ingresos corrientes	19,14	96,3
Ingresos tributarios	0,66	3,3
Impuestos directos	0,01	0,0
Impuestos indirectos	0,65	3,3
Ingresos no tributarios	18,48	92,9
Contribuciones	12,44	62,5
Derechos económicos por uso de recursos naturales	0,06	0,3
Multas, sanciones e intereses de mora	0,10	0,5
Tasas y derechos administrativos	0,37	1,8
Transferencias corrientes	4,95	24,9
Venta de bienes y servicios	0,57	2,8
Recursos de capital	0,75	3,7
Disposición de activos	0,02	0,1
Rendimientos financieros	0,69	3,5
Recursos de terceros	0,01	0,0
Recuperación de cartera – Préstamos	0,00	0,0
Transferencias de capital	0,00	0,0
Recursos del Balance	0,00	-
Reintegros y otros recursos no apropiados	0,04	0,2
Recaudo efectivo neto total	19,89	100,0

Fuente: cálculos CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II.

Por fondos especiales, se destacaron los recaudos efectivos del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), con \$3,43 billones; el Fondo de Recursos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Fondo de Solidaridad y Garantía (SOAT y FONSAT), con \$2,84 billones; el Fondo de Salud de la Policía Nacional (FSPN), con \$1,67 billones; el Fondo de Salud de las Fuerzas Militares (FSFM), con \$1,63 billones; y el Fondo para la Financiación de la Justicia (FFJ), con \$1,41 billones (Cuadro 2-16).

Cuadro 2-16

Nivel de ejecución por fondo especial, vigencia 2025
Billones de pesos

Fondo especial	Aforo vigente	Recaudo efectivo neto	Nivel de ejecución
Fondo de Solidaridad Pensional	2,35	3,43	146,0
Fondo de Recursos SOAT y Fonsat (Antes Fosyga)	3,12	2,84	91,0
Fondo de Salud Policía Nacional	1,54	1,67	108,4
Fondo Salud Fuerzas Militares	1,66	1,63	97,9
Financiación Sector Justicia	1,16	1,41	122,1
Contribución Entidades Vigiladas Contraloría General	1,32	1,28	96,8
Fondo Especial de Pensiones Telecom, Inravisión y Teleasociadas	1,25	1,10	87,9
Fondo Seguridad y Convivencia Ciudadana	0,47	0,77	164,1
Fondo para Defensa de Derechos e Intereses Colectivos	0,30	0,64	212,8
Fondos Internos Ministerio Defensa	0,50	0,63	126,2
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	0,50	0,59	118,0
Fondo de Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia	0,79	0,58	73,2
Fondo Fonpet - Magisterio	0,00	0,48	100,0
Fondo Sobretasa al ACPM (Ley 488 de 1998)	0,37	0,46	121,7
Otros (34)	2,02	2,39	118,5
Total	17,35	19,89	114,6

Fuente: cálculos CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II.

2.1.4 Ejecución de los ingresos de los Establecimientos Públicos

Los ingresos de los establecimientos públicos para 2025 se aforaron en \$27,31 billones. Durante la vigencia, se realizaron modificaciones por \$980.870 millones, que redujeron el aforo a \$26,33 billones (Cuadro

2-17). El recaudo efectivo ascendió a \$30,84 billones, valor superior en \$1,01 billones al registrado en la vigencia 2024. Por ingresos corrientes se recibieron \$15,52 billones, entre los cuales sobresalieron los recaudos por tasas y derechos administrativos (\$5,53 billones)²⁷, contribuciones (\$4,10 billones)²⁸ y venta de bienes y servicios (\$4,01 billones).

Por recursos de capital se recaudaron \$7,08 billones, de los cuales \$5,95 billones correspondieron a excedentes financieros, \$588.733,36 millones a rendimientos financieros, \$242.687,09 millones a recuperación de cartera y \$204.499,94 millones a reintegros y otros recursos no apropiados. Entre los excedentes financieros sobresalieron los provenientes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (\$3,45 billones), la Aeronáutica Civil (Aerocivil) (\$504.367,70 millones), la Agencia Nacional de Minería (\$446.034,40 millones) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (\$418.198,46 millones).

27. De las tasas y derechos administrativos se destacaron los ingresos recibidos por: peajes (\$930.119,05 millones), Permiso para el uso del espectro radioeléctrico (\$850.003,65 millones), derechos de registro (\$546.266,81 millones), Contraprestación para la provisión de redes y servicios (\$535.752,60 millones), y derechos de aeródromo (\$504.141,53 millones).

28. De las contribuciones se destacaron los ingresos recibidos por Derecho económico por precios altos (\$570.408,59 billones), Derecho económico por participación en la producción (\$1,26 billones), ambas recibidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y por contribuciones asignaciones de retiro militares y Policía (\$642.213,60 millones).

Cuadro 2-17

Ejecución ingresos propios de los Establecimientos Públicos, 2025
Billones de pesos

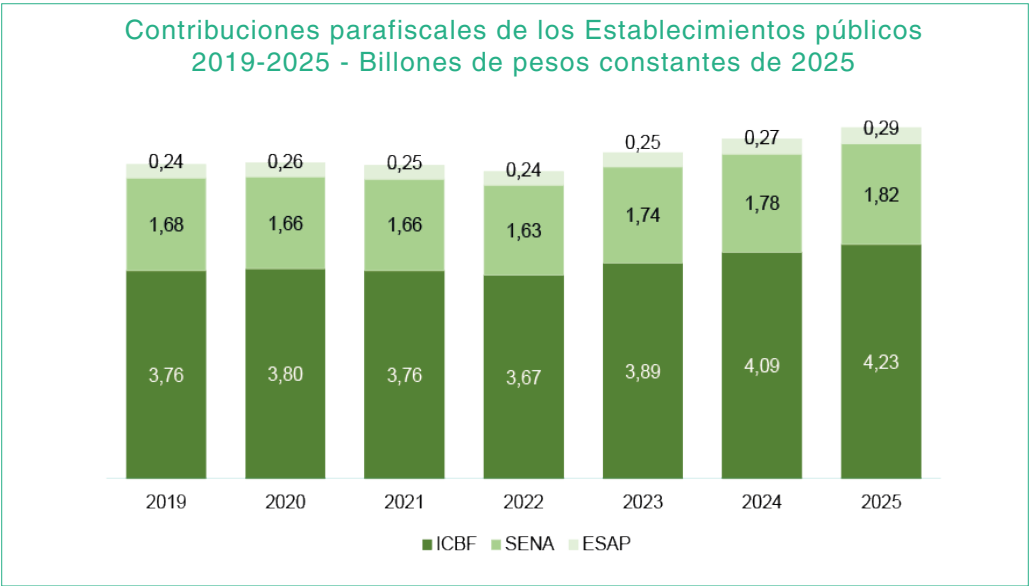
Concepto	Aforo inicial	Aforo vigente	Recaudo efectivo neto	Diferencia
	(1)	(2)	(3)	(3)-(2)
Ingresos corrientes	13,34	12,65	15,52	2,87
No tributarios	13,34	12,65	15,52	2,87
Contribuciones	2,08	1,90	4,10	2,20
Tasas y derechos administrativos	4,91	4,62	5,53	0,91
Multas, sanciones e intereses de mora	0,37	0,30	0,49	0,19
Derechos económicos por uso de recursos naturales	0,34	0,34	0,45	0,12
Venta de bienes y servicios	4,38	4,25	4,01	-0,24
Transferencias corrientes	1,27	1,25	0,93	-0,31
Recursos de capital	7,03	6,80	7,08	0,28
Disposición de activos	0,00	0,00	0,02	0,02
Excedentes financieros	6,48	6,34	5,95	-0,39
Dividendos y utilidades	0,00	0,00	0,00	0,00
Rendimientos financieros	0,18	0,18	0,59	0,41
Transferencias de capital	0,10	0,01	0,02	0,01
Recuperación de cartera	0,19	0,19	0,24	0,06
Recursos del balance	0,03	0,03	0,02	-0,01
Recursos de terceros	0,01	0,01	0,03	0,02
Reintegros y otros recursos no apropiados	0,05	0,05	0,20	0,16
Fondos especiales	0,97	0,92	1,90	0,98
Contribuciones parafiscales	5,96	5,95	6,34	0,39
Total Establecimiento Públicos	27,31	26,33	30,84	4,52

Fuente: cálculos CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II.

Los recaudos por contribuciones parafiscales llegaron a \$6,34 billones, valor superior en términos nominales en 8,9 % al registrado en 2024. Tres establecimientos públicos reciben recursos parafiscales: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). En términos reales (pesos constantes de 2025), las rentas parafiscales pasaron de \$5,68 billones en 2019 a \$6,34 billones en 2025, aunque registraron un marcado descenso en 2022, cuando alcanzaron \$5,55 billones a precios de 2025. En particular, se destacó

el incremento de las rentas parafiscales del ICBF, que durante este periodo aumentaron en \$475.764,38 millones a precios de 2025 (Gráfico 2-4).

Gráfico 2-4



Fuente: cálculos CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II.

Los fondos especiales de los establecimientos públicos obtuvieron ingresos por \$1,90 billones. Los mayores recaudos correspondieron al Fondo de Reparación de Víctimas (\$576.805,39 millones), al Fondo Emprender (\$465.904,71 millones), al Fondo Nacional de Seguridad Vial (\$282.428,25 millones) y al Fondo de la Industria de la Construcción (\$250.111,11 millones).

De los 72 establecimientos públicos, cinco concentraron el 60,2% de los ingresos totales del conjunto de estas entidades. Se trató de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), con \$5,43 billones; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con \$4,60 billones; el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con \$3,60 billones; la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con \$3,03 billones; y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC), con \$1,85 billones (Cuadro 2-18).

Cuadro 2-18

Ingresos efectivos por Establecimiento Público 2025
Billones de pesos

Establecimiento Público	Aforo vigente	Recaudo en efectivo neto	Porcentaje de ejecución (%)	Participación %
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	3,45	5,43	157,6	17,6
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	4,39	4,60	104,7	14,9
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	3,07	3,66	119,1	11,9
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	3,05	3,03	99,4	9,8
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1,67	1,85	110,5	6,0
Instituto Nacional de Vías (Invías)	1,19	1,27	106,8	4,1
Superintendencia de Notariado y Registro	0,73	1,10	150,1	3,6
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	1,00	1,05	104,7	3,4
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	0,04	0,58	1569,2	1,9
Agencia Nacional de Minería (ANM)	0,44	0,51	117,1	1,7
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	0,37	0,47	128,6	1,5
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	0,42	0,46	109,8	1,5
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	0,39	0,44	114,1	1,4
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	0,55	0,43	79,7	1,4
Hospital Militar	0,57	0,43	76,2	1,4
Superintendencia Financiera de Colombia	0,39	0,42	109,2	1,4
Superintendencia Nacional de Salud	0,32	0,42	131,5	1,3
Fondo Nacional Ambiental - Gestión General	0,26	0,36	135,3	1,2
Fonpolicía - Gestión General	0,28	0,32	112,7	1,0
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	0,26	0,31	118,4	1,0
Resto establecimientos públicos	3,51	3,71	105,7	12,0
Total	26,33	30,84	117,2	

Fuente: Cálculos CGR, Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF Nación II.

2.2 Gastos

La ejecución del gasto del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2025 estuvo marcada por un ajuste en la programación presupuestal y por persistentes dificultades para la materialización efectiva del gasto, especialmente en el rubro de inversión. Aunque el comportamiento general mostró niveles de ejecución superiores a los observados en 2024, se mantuvieron presiones asociadas al rezago presupuestal y a la rigidez estructural de la composición del gasto.

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

El presupuesto inicial aprobado por el Congreso de la República ascendió a \$523,0 billones, pero se redujo a \$510,48 billones mediante modificaciones presupuestales, lo que representó una disminución neta de \$12,45 billones, concentrada principalmente en la inversión. Esta recomposición del gasto confirmó la priorización de los rubros de carácter inflexible, particularmente los destinados al funcionamiento y al servicio de la deuda, en detrimento de la inversión, que tiene una mayor capacidad transformadora (Cuadro 2-19).

Cuadro 2-19

Presupuesto General de la Nación Definitivo
Consolidado por objeto del gasto
Billones de pesos

Concepto	2024					2025				
	Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Ejecución %	Definitivo	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Ejecución %
Funcionamiento	290,16	278,42	260,34	259,82	89,7	319,75	315,45	293,8	293,44	91,9
Gastos de personal	51,09	50,01	49,53	49,43	96,9	57,42	56,41	55,63	55,6	96,9
Adquisición de bienes y servicios	17,01	16,47	12,27	12,08	74,5	20,24	19,84	15,29	15,19	75,5
Transferencias	217,7	207,89	194,65	194,6	89,4	237,7	235,02	218,89	218,82	92,1
Gastos de comercialización y producción	2,09	1,95	1,81	1,63	86,9	2,03	1,96	1,83	1,68	82,4
Adquisición de activos financieros	0,65	0,64	0,64	0,64	98,5	0,71	0,69	0,68	0,68	95,3
Disminución de pasivos	0,35	0,35	0,33	0,33	94,2	0,35	0,33	0,29	0,3	85,5
Gastos por tributos, multas, sanciones	1,27	1,11	1,11	1,1	87,1	1,32	1,2	1,2	1,18	91
Deuda	94,43	90,58	82,78	82,78	87,7	112,61	105,05	104,46	104,46	92,8
Interna	57,17	54,59	50,84	50,84	88,9	58,79	57,16	56,58	56,58	96,2
Externa	37,26	35,99	31,94	31,94	85,7	53,82	47,89	47,88	47,88	89
Inversión	90,6	87,47	51,61	50,44	57	78,12	76,07	50,17	49,67	64,2
Total	475,2	456,46	394,74	393,04	83,1	510,48	496,57	448,43	447,57	87,8

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

Durante la vigencia, los compromisos adquiridos alcanzaron \$496,57 billones, equivalentes al 97,3 % de la apropiación definitiva, mientras que las obligaciones ascendieron a \$448,43 billones y los pagos a \$447,57 billones, lo que representó un nivel de ejecución²⁹ del 87,8% frente a la apropiación definitiva. Aunque este resultado reflejó una recuperación frente a 2024, persistieron brechas importantes entre los recursos programados y su materialización efectiva.

La composición del gasto continuó concentrada en los gastos de funcionamiento, con obligaciones por \$293,80 billones y una ejecución del 91,9%, seguido del servicio de la deuda, con \$104,46 billones y una ejecución del 92,8%. Por su parte, la inversión registró obligaciones por \$50,20 billones y una ejecución del 64,2 %, consolidándose como el rubro con menor nivel de ejecución y mayor rezago relativo del presupuesto.

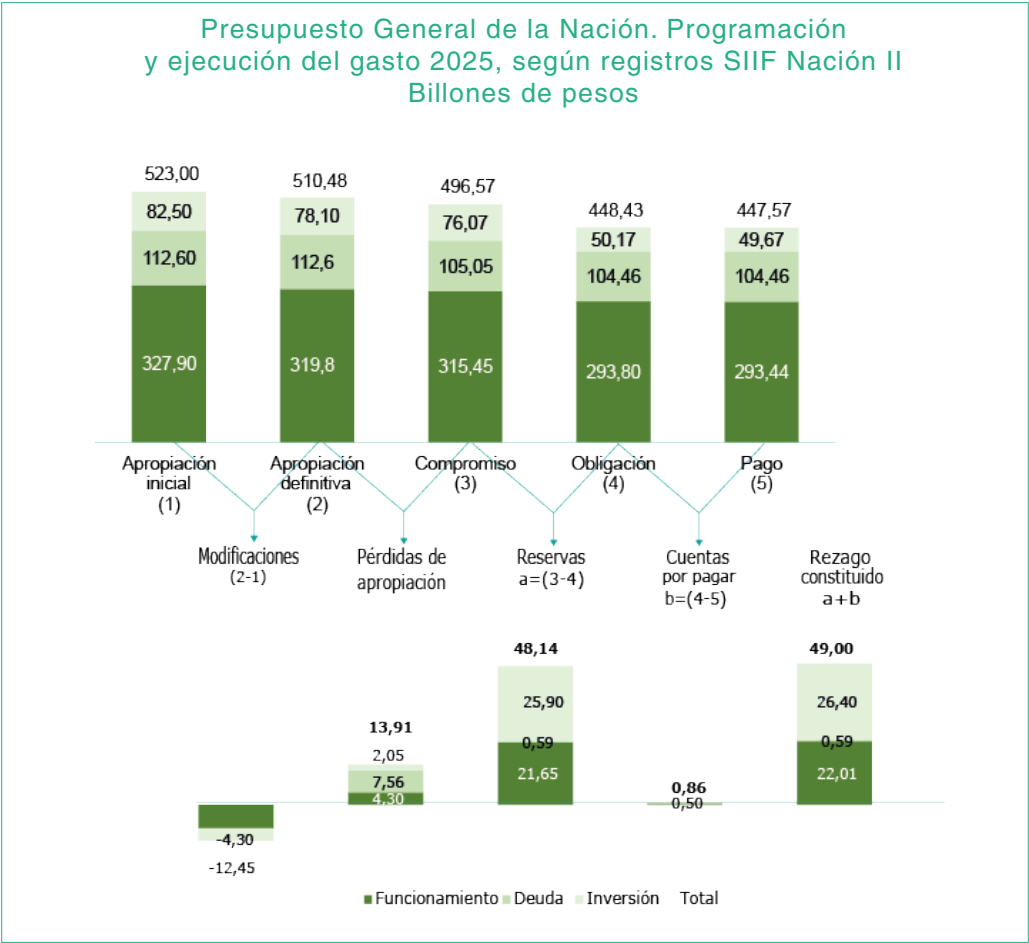
La brecha entre compromisos, obligaciones y pagos evidenció dificultades persistentes en la ejecución oportuna de proyectos y en la sincronización entre la programación presupuestal, los procesos contractuales y la disponibilidad efectiva de recursos. Esta situación se reflejó principalmente en la inversión, donde los compromisos ascendieron a \$76,10 billones, mientras que las obligaciones solo alcanzaron \$50,20 billones y los pagos \$49,70 billones.

En funcionamiento, el comportamiento fue más estable, con pagos por \$293,44 billones y una ejecución cercana al 92%, consistente con la naturaleza rígida y recurrente de este rubro. En el servicio de la deuda, tanto las obligaciones como los pagos ascendieron a \$104,46 billones, con una ejecución homogénea, asociada al cumplimiento de compromisos financieros previamente establecidos.

Al cierre del ejercicio fiscal se constituyó un rezago presupuestal por \$49,00 billones, del cual el 53,9 % correspondió a la inversión. Esta concentración del rezago evidenció limitaciones persistentes en la ejecución oportuna de proyectos y constituye un riesgo para la eficiencia del gasto público, al trasladar cargas de ejecución y de caja a las vigencias siguientes (Gráfico 2-5).

29. La ejecución presupuestal se presenta por el momento de la obligación presupuestal, entendida como el reconocimiento de una deuda exigible derivada de anticipos contractuales o de la entrega de bienes y servicios, conforme al artículo 89 del Decreto 111 de 1996. No obstante, dado que en SIIF Nación el registro de las obligaciones requiere la asignación previa de PAC (Circular Externa 049 de 2017), las cifras reflejan únicamente las obligaciones que cuentan con disponibilidad de PAC para su registro.

Gráfico 2-5



Fuente: SIIF Nación II y cálculos Contraloría General de la República

Adicionalmente, las pérdidas de apropiación ascendieron a \$13,91 billones, monto inferior al observado en 2024, aunque aún significativo frente a las necesidades de ejecución presupuestal. Dichas pérdidas se concentraron principalmente en el servicio de la deuda (\$7,55 billones), el funcionamiento (\$4,31 billones) y la inversión (\$2,13 billones), lo que reflejó dificultades persistentes en la programación y la ejecución efectiva de los recursos aprobados (Gráfico 2-5).

2.2.1 Modificaciones al presupuesto de gastos

El análisis comparativo de la variación interanual del gasto permitió identificar un cambio significativo en la composición del Presupuesto General de la Nación entre las vigencias 2024 y 2025. Mientras que en 2024 el ajuste presupuestal se produjo en un contexto de crecimiento generalizado del gasto, incluida la inversión, en 2025 se observó una recomposición más restrictiva, caracterizada por la contracción del gasto de inversión y la expansión sostenida de los rubros rígidos.

En 2024, los gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda registraron incrementos del 19 % y del 10 %, respectivamente, mientras que la inversión presentó un crecimiento tanto en la apropiación inicial como en la definitiva, lo que contribuyó a preservar la capacidad del presupuesto para financiar proyectos de desarrollo. En contraste, en 2025 la inversión se redujo en términos interanuales un 14 %, mientras que los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda continuaron ampliando su participación en el gasto total (Cuadro 2-20).

Cuadro 2-20

Presupuesto General de la Nación. Variación de las apropiaciones iniciales 2024-2025 Porcentajes		
Concepto	Variación (%) 2025/2024	
	De la apropiación inicial	De la apropiación final
Funcionamiento	6,4	10,2
Gastos de personal	9,2	12,4
Adquisición de bienes y servicios	7,1	19,0
Transferencias de capital	57,7	52,1
Transferencias de corrientes	5,3	9,1
Gastos de comercialización y producción	53,5	-2,8
Adquisición de activos financieros	4,0	10,0
Disminución de pasivos	-3,3	-2,7
Gastos por tributos, multas, sanciones	4,5	3,4
Deuda	19,1	19,2
Inversión	-17,4	-13,8
Total	4,1	7,4

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

Este comportamiento evidenció que los ajustes aplicados en 2025 tuvieron un impacto más adverso sobre el gasto con mayor potencial transformador, lo que profundizó la rigidez estructural del presupuesto y limitó su capacidad para responder a las prioridades económicas y sociales del país.

Durante los primeros meses de 2025, el aplazamiento del gasto por \$12,00 billones no afectó de manera significativa los gastos de funcionamiento ni el servicio de la deuda; por el contrario, se concentró en el gasto de inversión, con un potencial impacto sobre la ejecución de proyectos, la reactivación económica y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Una vez expedido el decreto de liquidación del presupuesto por parte del Ejecutivo, se inició la ejecución del Presupuesto General de la Nación (PGN), con un monto inicial de \$523,0 billones. De este total, \$12,0 billones fueron aplazados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 0069 del 24 de enero de 2025. Este aplazamiento tuvo carácter temporal, debido a que dichos recursos carecían de respaldo en el recaudo esperado al inicio del año.

Posteriormente, mediante el Decreto 0274 del 11 de marzo de 2025, se incorporaron recursos extraordinarios por \$2,77 billones al Presupuesto General de la Nación para financiar las medidas urgentes derivadas del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González, en el departamento del Cesar.

Finalmente, al cierre de la vigencia, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025, mediante el cual se redujeron definitivamente las apropiaciones del PGN en \$16,24 billones. Esta reducción contribuyó a mejorar el nivel de ejecución observado, en la medida en que disminuyó el monto de la apropiación vigente del presupuesto (Cuadro 2-21). No obstante, también puso de manifiesto las restricciones de recursos que enfrentaba el Gobierno nacional al cierre de la vigencia.

Cuadro 2-21

Modificaciones normativas
a la programación presupuestal

Tipo de modificación	Decreto	Resumen del acto	Monto modificado
Aplazamiento presupuestal	Decreto 0069 del 24 de enero de 2025	Aplaza apropiaciones del Presupuesto General de la Nación 2025 como medida de manejo fiscal y ajuste a la disponibilidad de recursos.	\$12,0 billones
Adición presupuestal	Decreto 0274 del 12 de marzo de 2025	Adiciona el PGN 2025 con recursos extraordinarios asociados a la atención de la conmoción interior en la región del Catatumbo.	\$2,77 billones
Adición presupuestal (cooperación internacional)	Decreto 0646 de 2025	Adiciona el PGN 2025 con recursos de cooperación internacional no reembolsable del BID para integración sociourbana de migrantes.	USD 11,33 millones
Adición presupuestal (donación externa)	Decreto 1194 de 2025	Adiciona el PGN 2025 con financiamiento no reembolsable del BIRF para la sostenibilidad del sistema de salud.	USD 37,6 millones
Reducción presupuestal	Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025	Reduce apropiaciones del PGN 2025 como ajuste final de cierre de la vigencia fiscal.	\$16,24 billones

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto.

2.2.2 Pérdidas de apropiación

En la vigencia 2025 se mantuvo una situación que evidenció las tensiones en la programación y la ejecución presupuestal, asociadas al monto de las pérdidas de apropiación, entendidas como la diferencia entre la apropiación definitiva y los compromisos de gasto al cierre de la vigencia. Estas pérdidas corresponden a autorizaciones de gasto que expiran el 31 de diciembre y que, conforme a lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, no pueden ser comprometidas, adicionadas, transferidas ni objeto de contracréditos una vez finalizado el ejercicio fiscal.

Durante 2025, las pérdidas de apropiación ascendieron a \$13,91 billones, lo que representó una reducción frente a la vigencia 2024, cuando alcanzaron \$18,73 billones. Esta disminución reflejó un mejor aprovechamiento de los recursos presupuestados, aunque continuó

evidenciándose limitaciones en la programación y la ejecución del gasto público.

El análisis por objeto del gasto mostró que las pérdidas de apropiación se concentraron principalmente en el servicio de la deuda, con \$7,6 billones, seguido por los gastos de funcionamiento, con \$4,3 billones, y por la inversión, que registró pérdidas por \$2,0 billones (Cuadro 2-22).

Cuadro 2-22

Presupuesto General de la Nación Pérdidas de apropiación 2024-2025 Billones de pesos							
Concepto	2024			2025			Variación %
	Definitiva	Compromiso	Pérdidas apropiación	Definitiva	Compromiso	Pérdidas apropiación	
Funcionamiento	290,16	278,42	11,74	319,75	315,45	4,31	-63,3
Gastos de personal	51,09	50,01	1,09	57,42	56,41	1,01	-6,8
Adquisición de bienes y servicios	17,01	16,47	0,54	20,24	19,84	0,40	-25,7
Transferencias	217,70	207,89	9,81	237,70	235,01	2,68	-72,7
Gastos de comercialización y producción	2,09	1,95	0,14	2,03	1,96	0,06	-53,9
Adquisición de activos financieros	0,65	0,64	0,00	0,71	0,69	0,02	344,7
Disminución de pasivos	0,35	0,35	0,01	0,35	0,33	0,02	67,4
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1,27	1,11	0,16	1,32	1,20	0,11	-28,7
Servicio de la deuda	94,43	90,58	3,85	112,61	105,05	7,56	96,0
Servicio de la deuda pública externa	37,26	35,99	1,27	53,82	47,89	5,93	366,7
Principal	19,51	18,75	0,76	34,46	31,95	2,51	231,1
Intereses	17,52	17,13	0,40	18,78	15,71	3,07	674,9
Comisiones y otros gastos	0,23	0,11	0,12	0,58	0,23	0,35	200,9
Servicio de la deuda pública interna	57,17	54,59	2,58	58,79	57,16	1,63	-37,0
Principal	13,92	12,10	1,82	10,38	10,25	0,14	-92,6
Intereses	41,53	40,91	0,62	46,20	44,85	1,35	118,7
Comisiones y otros gastos	0,30	0,15	0,15	0,29	0,16	0,14	-5,7
Fondo de contingencias	1,43	1,43	0,00	1,91	1,91	0,00	-100,0
Inversión	90,60	87,47	3,14	78,12	76,07	2,05	-34,7
Total general	475,20	456,46	18,73	510,48	496,57	13,91	-25,7

Fuente: Contraloría General de la República (CGR), sobre cifras del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

En los gastos de funcionamiento, los mayores montos se observaron en las transferencias, con \$2,7 billones, y en los gastos de personal, con \$1,0 billones. Lo anterior reflejó que, pese a su carácter estructural y a su elevado nivel de ejecución, persistieron brechas entre la

programación presupuestal y la capacidad efectiva para comprometer los recursos.

En el caso del servicio de la deuda, las pérdidas de apropiación se concentraron principalmente en la deuda pública externa, con \$5,9 billones, particularmente en los rubros de intereses y principal, como consecuencia de variaciones en las condiciones financieras, los cronogramas de pago, los ajustes en la programación de la deuda y las operaciones de manejo de la deuda.

Por su parte, en el componente de inversión, las pérdidas de apropiación ascendieron a \$2,0 billones, lo que reflejó dificultades persistentes en la ejecución de proyectos, asociadas a demoras en los procesos precontractuales, ajustes en la estructuración de proyectos y reprogramaciones presupuestales.

En términos generales, aunque en 2025 se observó una reducción en las pérdidas de apropiación frente al año anterior, su magnitud continuó evidenciando desafíos en la planeación presupuestal y en la capacidad de las entidades para comprometer oportunamente los recursos asignados, lo cual limita la eficiencia en la utilización del presupuesto público.

2.2.3 Gastos de funcionamiento

En conjunto, los gastos de funcionamiento durante 2025 ratificaron la persistencia de una estructura presupuestal rígida y de baja flexibilidad, altamente concentrada en obligaciones recurrentes y de carácter permanente. Esta composición reduce los márgenes de maniobra del Presupuesto General de la Nación y limita la capacidad de reasignar recursos hacia componentes con mayor capacidad transformadora, particularmente hacia la inversión pública.

Durante la vigencia 2025, los compromisos por gastos de funcionamiento ascendieron a \$315,4 billones, equivalentes al 98,7 % de la apropiación definitiva de \$319,8 billones. Por su parte, las obligaciones alcanzaron \$293,80 billones y los pagos sumaron \$293,4 billones, lo que representó ejecuciones del 91,9 % y del 91,8 %, respectivamente. Estos resultados evidenciaron un alto nivel de ejecución de este componente y ratificaron su carácter predominantemente rígido en la estructura presupuestal (Cuadro 2-23).

Cuadro 2-23

Presupuesto General de la Nación
Ejecución presupuestal del gasto de funcionamiento
Billones de pesos

Objeto del gasto	2024			2025		
	Apropiación definitiva	Obligaciones	% Ejecución	Apropiación definitiva	Obligaciones	% Ejecución
Funcionamiento	290,16	260,34	89,7	319,75	293,80	91,9
Adquisición de activos financieros	0,65	0,64	98,6	0,71	0,68	95,3
Adquisición de bienes y servicios	17,01	12,27	72,1	20,24	15,29	75,5
Disminución de pasivos	0,35	0,33	94,4	0,35	0,29	85,5
Gastos de comercialización y producción	2,09	1,81	86,9	2,03	1,83	90,4
Gastos de personal	51,09	49,53	96,9	57,42	55,63	96,9
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1,27	1,11	87,1	1,32	1,20	91,0
Transferencia de capital	0,54	0,33	61,3	0,77	0,21	27,3
Transferencias corrientes	217,16	194,32	89,5	236,93	218,68	92,3
Total general	475,20	394,74	83,1	510,48	448,43	87,8

Fuente: Contraloría General de la República (CGR), sobre cifras del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

En comparación con la vigencia 2024, los gastos de funcionamiento mantuvieron una participación predominante en el gasto total y continuaron concentrando la mayor proporción de obligaciones del Presupuesto General de la Nación. Aunque se observó una disminución frente a los niveles registrados en 2024, este componente conservó elevados niveles de ejecución, asociados principalmente a obligaciones legales, salariales y transferencias permanentes.

Los gastos de personal registraron una apropiación definitiva de \$57,42 billones en 2025, con obligaciones por \$56,15 billones y una ejecución del 97,8 %, manteniendo niveles altos y estables frente a la vigencia anterior. No obstante, más allá del nivel de ejecución, este comportamiento refleja la consolidación de una presión estructural creciente sobre el gasto de funcionamiento, derivada del carácter obligatorio y permanente de estos compromisos.

En efecto, el incremento del 12,3 % en las obligaciones frente a 2024 evidencia una expansión sostenida del gasto de personal, que no responde a decisiones de política pública, sino a dinámicas inerciales asociadas a la nómina estatal, los ajustes salariales, las cargas prestacionales y el crecimiento de las obligaciones laborales.

Al interior del rubro, los salarios concentraron la mayor participación, con obligaciones por \$31,75 billones, seguidos por las remuneraciones no constitutivas de factor salarial (\$13,41 billones) y las contribuciones inherentes a la nómina (\$10,97 billones) (Cuadro 2-24).

Cuadro 2-24

Presupuesto General de la Nación
Ejecución gastos de personal
Billones de pesos

Concepto	2024		2025			Variación obligaciones 2025 /2024
	Definitiva	Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	
Salario	28,80	32,32	31,83	31,72	31,71	11,7
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	11,88	13,55	13,41	13,37	13,36	14,6
Contribuciones inherentes a la nómina	10,25	11,35	11,15	10,52	10,51	6,0
Otros gastos de personal - Distribución previo concepto DGPPN	0,14	0,19	0,00	0,00	0,00	
Personal extranjero en consulados y embajadas (local)	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	6,6
Total gastos de personal	51,09	57,42	56,41	55,63	55,60	11,2

Fuente: Contraloría General de la República (CGR), sobre cifras del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

En este contexto, el crecimiento del gasto de personal no solo incrementa la participación del funcionamiento en el gasto total, sino que también reduce el margen de maniobra del Estado para reasignar recursos hacia la inversión y otros componentes del gasto con mayor capacidad transformadora. De esta manera, este rubro se consolida como uno de los principales determinantes de la rigidez estructural del Presupuesto General de la Nación.

Por su parte, la adquisición de bienes y servicios presentó compromisos por \$19,8 billones, obligaciones por \$15,3 billones y pagos por \$15,2 billones, con una ejecución de las obligaciones del 75,5 %. Aunque este nivel de ejecución fue inferior al observado en otros componentes del gasto de funcionamiento, este rubro mantuvo una participación relevante en el sostenimiento operativo de las entidades públicas (Cuadro 2-25).

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Cuadro 2-25

Presupuesto General de la Nación
Ejecución del gasto en bienes y servicios por sector
Billones de pesos

Sector Administrativo	2024	2025		Obligaciones	
	Definitiva	Definitiva	Obligaciones	Variación (%) 2025 / 2024	Participación 2025 (%)
Agricultura y Desarrollo Rural	0,20	0,18	0,16	-0,01	1,0
Ambiente y Desarrollo Sostenible	0,07	0,07	0,07	0,00	0,4
Ciencia, Tecnología e Innovación	0,01	0,01	0,01	-0,01	0,1
Comercio, Industria y Turismo	0,13	0,12	0,10	-0,01	0,7
Congreso de la República	0,29	0,35	0,27	0,04	1,8
Cultura	0,04	0,05	0,04	0,02	0,3
Defensa y Policía	9,01	9,71	6,88	0,02	45,0
Deporte y Recreación	0,01	0,01	0,01	0,04	0,0
Educación	0,10	0,11	0,09	0,01	0,6
Empleo Público	0,04	0,05	0,04	0,01	0,3
Fiscalía	0,68	0,81	0,66	0,03	4,3
Hacienda	0,63	0,73	0,53	0,02	3,5
Igualdad y equidad	0,02	0,03	0,02	0,00	0,1
Inclusión Social y Reconciliación	0,14	0,31	0,27	0,14	1,8
Información Estadística	0,04	0,05	0,05	0,02	0,3
Inteligencia	0,03	0,03	0,03	0,01	0,2
Interior	2,29	2,72	2,31	0,02	15,1
Justicia y del Derecho	0,58	0,59	0,49	0,01	3,2
Minas y Energía	0,09	0,09	0,08	0,00	0,5
Órganos de Control	0,25	0,28	0,22	0,01	1,5
Planeación	0,10	0,09	0,08	-0,02	0,5
Presidencia de la República	0,13	0,13	0,10	-0,01	0,7
Rama Judicial	0,52	0,59	0,45	0,01	3,0
Registraduría	0,22	1,56	0,96	0,65	6,3
Relaciones Exteriores	0,63	0,77	0,67	0,02	4,4
Salud y Protección Social	0,13	0,14	0,13	0,01	0,8
Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición	0,17	0,20	0,17	0,01	1,1
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0,05	0,05	0,05	0,00	0,3
Trabajo	0,11	0,11	0,10	0,00	0,6
Transporte	0,27	0,28	0,25	0,01	1,6
Vivienda, Ciudad y Territorio	0,02	0,02	0,01	0,01	0,1
Total general	17,01	20,24	15,29	0,02	100,0

Fuente: Contraloría General de la República (CGR), sobre cifras del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

El análisis por sector administrativo evidenció una alta concentración del gasto. En la vigencia 2025, los mayores montos de obligaciones se registraron en los sectores Defensa y Policía, con \$6,88 billones, e Interior, con \$2,31 billones, los cuales, en conjunto, representaron más del 60 % del total de obligaciones por adquisición de bienes y servicios. Esta concentración respondió a la naturaleza misional de estos sectores, particularmente en lo relacionado con logística, dotaciones, operación de equipos, mantenimiento, seguridad y funcionamiento operativo institucional.

En términos sectoriales, el comportamiento del gasto de funcionamiento evidenció una alta concentración de obligaciones en los sectores asociados al funcionamiento esencial del Estado. Los mayores niveles se registraron en Educación, con obligaciones por \$71,9 billones; Salud y Protección Social, con \$63,4 billones; Defensa y Policía, con \$54,5 billones; y Trabajo, con \$38,8 billones. Estos cuatro sectores concentraron más del 77 % de las obligaciones totales por funcionamiento.

El sector Educación mantuvo el mayor nivel de obligaciones de funcionamiento, asociado, principalmente, al financiamiento del sistema educativo público, la nómina docente y las transferencias relacionadas con la prestación del servicio educativo. Por su parte, Salud y Protección Social concentró obligaciones asociadas al aseguramiento en salud, la financiación del sistema y las transferencias destinadas a la atención social. A su vez, sectores como la Fiscalía, con \$661.000 millones; Relaciones Exteriores, con \$673.000 millones; y Hacienda, con \$530.000 millones, registraron niveles relevantes de ejecución, asociados al cumplimiento de funciones institucionales de carácter permanente.

Se destacó, además, el crecimiento significativo de las obligaciones en la Registraduría, que alcanzaron \$962.000 millones, con una variación del 647,1% frente a 2024, resultado relacionado con los mayores requerimientos operativos y administrativos del sector.

Entre los rubros más relevantes del gasto de funcionamiento se encontraron las transferencias, que registraron obligaciones por \$218,9 billones y pagos por \$218,8 billones, con una ejecución de las obligaciones del 92,4 %, frente a una apropiación definitiva de \$237,7 billones. Este comportamiento confirmó el peso estructural de las transferencias en el presupuesto y su baja flexibilidad frente a escenarios de ajuste fiscal. Asimismo, evidenció un alto nivel de

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

materialización del gasto, aunque inferior al porcentaje observado para componente de funcionamiento agregado (Cuadro 2-26).

Cuadro 2-26

Presupuesto General de la Nación Ejecución de las transferencias Billones de pesos

Rubro	2024		2025		
	Definitiva	Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
Transferencias de capital	0,54	0,77	0,76	0,21	0,21
A entidades públicas	0,19	0,11	0,10	0,10	0,10
Para el pago de deuda e intereses	0,35	0,66	0,66	0,11	0,11
Transferencias corrientes	217,16	236,93	234,25	218,68	218,61
A empresas	2,14	2,69	2,67	2,65	2,65
A entidades del gobierno	143,28	147,29	145,32	137,42	137,40
A gobiernos y organizaciones internacionales	0,22	0,22	0,21	0,18	0,18
A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares	0,39	0,39	0,38	0,30	0,29
A los hogares diferentes de prestaciones sociales	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares	0,04	0,05	0,04	0,01	0,01
Becas y otros beneficios de educación	0,02	0,01	0,01	0,01	0,01
Prestaciones sociales	68,73	83,29	82,80	75,53	75,52
Sentencias y conciliaciones	1,80	2,46	2,30	2,08	2,06
Subvenciones	0,51	0,50	0,49	0,46	0,46
Total transferencias	217,70	237,70	235,01	218,89	218,82

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

Al igual que en la vigencia anterior, es importante precisar que la ejecución de las transferencias, medida a partir de las obligaciones, no implica la recepción directa de bienes y servicios, sino la materialización de giros y asignaciones a otros agentes públicos y privados.

Las transferencias corrientes concentraron la mayor participación de este rubro, con obligaciones por \$218,7 billones, equivalentes al 99,9 % del total registrado en transferencias. De estas, se destacaron las transferencias a entidades del gobierno, que ascendieron a \$137,4 billones, y las destinadas a prestaciones sociales, que registraron obligaciones por \$75,5 billones.

En comparación con 2024, se observó un incremento significativo en las prestaciones sociales, que pasaron de \$61,3 billones en 2024 a \$75,5 billones en 2025, lo que evidenció una mayor presión sobre el gasto social obligatorio. De igual forma, las transferencias a entidades del gobierno registraron un aumento frente a la vigencia anterior, consolidando su participación en el presupuesto.

Por su parte, las transferencias de capital registraron obligaciones por \$210.000 millones, cifra inferior a la observada en 2024, lo cual confirmó la menor relevancia relativa de este componente en el total de las transferencias.

En términos generales, el comportamiento de las transferencias durante la vigencia 2025 reafirmó su carácter estructural y de baja flexibilidad, con una alta concentración en las transferencias corrientes y en rubros asociados a obligaciones legales y sociales, lo que limita la capacidad de ajuste del presupuesto ante escenarios de restricción fiscal.

2.2.4 Inversión

El gasto de inversión generalmente presenta una dinámica de ejecución más lenta que el gasto de funcionamiento, debido a que su materialización depende de procesos previos de formulación, estructuración, viabilización, contratación y supervisión de proyectos, así como de la obtención de conceptos técnicos por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Estos procesos suelen desarrollarse de manera gradual a lo largo de la vigencia fiscal. A diferencia del gasto de funcionamiento, la inversión no corresponde a obligaciones automáticas ni recurrentes, sino a proyectos sujetos a cronogramas técnicos y administrativos específicos.

Durante 2025 se presentaron ajustes y restricciones presupuestales que impactaron directamente la ejecución de la inversión, tales como aplazamientos y recortes de apropiaciones, tal como se expuso previamente. Adicionalmente, la ejecución del gasto de inversión se vio afectada por el proceso de adiciones presupuestales, en particular por las realizadas mediante el Decreto 0274 de 2025, cuya liquidación se efectuó mediante el Decreto 0359 del mismo año. Si bien estas adiciones incorporaron recursos a la inversión, su aprobación y liquidación se efectuaron en una etapa avanzada de la vigencia, lo que redujo el tiempo disponible para comprometer y obligar dichos recursos durante el año fiscal.

La inversión durante la vigencia 2025 registró un bajo nivel de ejecución, al alcanzar el 64,2 % de los \$78,12 billones apropiados. Del total de la apropiación, se comprometieron \$76,1 billones, equivalentes al 97,4 %. Sin embargo, las obligaciones ascendieron a \$50,2 billones, lo que representó una ejecución del 64,2 %, mientras que los pagos alcanzaron \$49,7 billones. Por su parte, se registraron apropiaciones no comprometidas (pérdidas de apropiación) por \$2,05 billones (Cuadro 2-27).

Si bien el indicador de ejecución por obligaciones mejoró frente a la vigencia 2024 (57,0%), persistió una brecha significativa entre los compromisos adquiridos y la materialización efectiva del gasto, lo que evidenció dificultades estructurales en la ejecución de los proyectos de inversión (Cuadro 2-27).

Por sectores, el mayor volumen de inversión se concentró en Inclusión Social y Reconciliación, que registró obligaciones por \$16,2 billones y pagos por el mismo monto, alcanzando una ejecución del 87,8 % sobre su apropiación definitiva. Le siguieron Educación, con obligaciones por \$6,1 billones (90,3%), y Transporte, que registró obligaciones por \$4,5 billones, aunque con una ejecución del 37,3 %, lo que reflejó rezagos importantes en la ejecución de proyectos de infraestructura (Cuadro 2-27).

Otros sectores con montos relevantes fueron Minas y Energía (\$4,8 billones; 67,3%), Trabajo (\$5,4 billones; 81,1%) y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (\$1,3 billones; 67,7%). No obstante, sectores como Hacienda (24,9%), Vivienda, Ciudad y Territorio (36,9%), Rama Judicial (38,3%) y Planeación (40,3%) evidenciaron niveles de ejecución considerablemente inferiores al promedio de la inversión.

La comparación con 2024 mostró una mejora en el indicador agregado de ejecución, al pasar del 57,0 % al 64,2 %; sin embargo, la persistencia de una amplia diferencia entre los compromisos (97,4 %) y las obligaciones (64,2 %) evidenció que continuó presentándose una brecha entre el nivel de compromisos adquiridos y la capacidad efectiva de ejecución, trasladando presiones de pago hacia las vigencias siguientes (Cuadro 2-27).

Cuadro 2-27

Presupuesto General de la Nación:
Gastos en inversión por sectores
Billones de pesos

	Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Ejecución obligaciones (%)	PDA	Reservas	C X P
Inclusión Social y Reconciliación	18,50	18,39	16,24	16,19	8,8	0,11	2,15	0,04
Transporte	12,13	11,89	4,52	4,36	3,7	0,24	7,37	0,16
Educación	6,78	6,76	6,13	6,13	9,0	0,02	0,64	0,00
Trabajo	6,64	6,33	5,39	5,35	8,1	0,32	0,94	0,04
Minas y Energía	7,08	6,69	4,76	4,75	6,7	0,38	1,93	0,01
Vivienda, Ciudad y Territorio	4,00	3,99	1,47	1,47	3,7	0,01	2,52	0,00
Defensa y Policía	2,31	2,28	0,95	0,93	4,1	0,03	1,33	0,02
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1,90	1,84	1,29	1,25	6,8	0,06	0,55	0,04
Agricultura y Desarrollo Rural	4,19	3,99	2,22	2,21	5,3	0,20	1,77	0,01
Salud y Protección Social	2,13	2,11	0,93	0,90	4,4	0,02	1,18	0,03
Hacienda	2,79	2,51	0,69	0,68	2,5	0,28	1,81	0,01
Deporte y Recreación	0,40	0,40	0,26	0,26	6,5	0,00	0,14	0,00
Ambiente y Desarrollo Sostenible	0,98	0,95	0,65	0,65	6,7	0,03	0,29	0,00
Interior	0,47	0,46	0,25	0,23	5,3	0,01	0,22	0,02
Comercio, Industria y Turismo	0,40	0,39	0,31	0,30	7,9	0,01	0,07	0,01
Presidencia de la República	0,49	0,49	0,34	0,34	6,9	0,01	0,15	0,00
Planeación	0,65	0,62	0,26	0,25	4,0	0,03	0,36	0,01
Cultura	0,73	0,73	0,40	0,40	5,5	0,00	0,33	0,00
Ciencia, Tecnología e Innovación	0,25	0,25	0,24	0,23	9,6	0,01	0,00	0,01
Información Estadística	0,75	0,73	0,48	0,47	6,3	0,03	0,25	0,00
Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición	0,26	0,26	0,21	0,21	7,8	0,00	0,06	0,00
Empleo Público	0,40	0,36	0,33	0,32	8,2	0,04	0,03	0,01
Rama Judicial	1,25	1,18	0,48	0,41	3,8	0,07	0,71	0,06
Órganos de Control	0,38	0,36	0,23	0,23	6,1	0,02	0,13	0,00
Fiscalía	0,34	0,34	0,21	0,21	6,1	0,00	0,13	0,00
Justicia y del Derecho	0,79	0,70	0,36	0,35	4,6	0,09	0,34	0,01
Registraduría	0,34	0,32	0,25	0,25	7,3	0,02	0,08	0,00
Congreso de la República	0,20	0,20	0,14	0,14	7,2	0,00	0,05	0,00
Relaciones Exteriores	0,19	0,17	0,15	0,14	8,0	0,02	0,01	0,01
Inteligencia	0,04	0,04	0,02	0,02	4,3	0,00	0,02	0,00
Igualdad y Equidad	0,36	0,36	0,02	0,02	0,6	0,00	0,34	0,00
Total general	78,12	76,07	50,17	49,67	6,4	2,05	25,90	0,50

Fuente: Contraloría General de la República (CGR), sobre cifras del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

Ahora bien, al analizar la clasificación por monto y tipo de proyecto entre esos sectores, es posible identificar tendencias claras. Los siguientes proyectos concentraron dos grandes grupos de inversión: i) Desarrollo de Capital Humano, con los proyectos: 1) Inclusión social e infraestructura: Desarrollo integral de la primera infancia hasta la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes —sector Igualdad y Equidad—, por \$9,14 billones; y 2) Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, por \$6,19 billones; y ii) Infraestructura, con los proyectos: 3) Infraestructura de la red vial primaria, por \$8,48 billones; y 4) Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, por \$5,07 billones. El primero y el tercero registraron un alto nivel de ejecución y una menor relación entre reservas y compromisos, equivalente al 1,9 % y al 10,3 %, respectivamente (Cuadro 2-28).

Esto quiere decir que la mayoría de los compromisos se ejecutó. En los otros dos proyectos, el 71,3 % y el 33,0 % de los recursos comprometidos quedaron constituidos como reservas presupuestales para su ejecución en la vigencia siguiente. En especial, en los proyectos de infraestructura de la red vial primaria ejecutados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por \$4,84 billones, y por el Instituto Nacional de Vías (Invías), por \$1,20 billones, los recursos comprometidos no se ejecutaron durante la vigencia 2025 y quedaron constituidos como reservas para la vigencia 2026. No obstante, desde el punto de vista contable, dichos recursos sí registraron movimiento mediante un fondo fiduciario (Cuadro 2-28).

En resumen, la inversión continuó siendo un componente altamente sensible del Presupuesto General de la Nación, al concentrar los mayores rezagos presupuestales y evidenciar una ejecución efectiva inferior a la observada en los rubros de funcionamiento y servicio de la deuda.

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Cuadro 2-28

Presupuesto General de la Nación
Gastos en Inversión por *Ranking* por montos de proyectos
Billones de pesos y porcentajes

	Proyectos	Vigente	Comp.	Oblig.	Reservas	Pagos	Reservas / compromiso (%)	PDA
1	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - sector igualdad y equidad	9,14	9,13	8,96	0,17	8,94	1,9	0,01
2	Infraestructura red vial primaria	8,48	8,47	2,43	6,04	2,41	71,3	0,01
3	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	6,19	6,13	5,50	0,63	5,48	10,3	0,06
4	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	5,07	4,78	3,20	1,58	3,20	33,1	0,29
5	Formación para el trabajo	4,71	4,53	3,93	0,60	3,92	13,3	0,18
6	Calidad y fomento de la educación superior	3,45	3,45	3,14	0,31	3,14	8,9	0,00
7	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	3,29	3,27	2,95	0,32	2,95	9,8	0,02
8	Acceso a soluciones de vivienda	2,70	2,70	0,91	1,79	0,91	66,2	0,00
9	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	2,61	2,58	1,30	1,28	1,30	49,7	0,03
10	Infraestructura y servicios de transporte aéreo	2,04	1,89	1,02	0,88	1,00	46,2	0,14
11	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	1,59	1,52	0,73	0,79	0,72	52,1	0,07
12	Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	1,44	1,42	0,70	0,72	0,70	50,5	0,02
13	Mejoramiento a las competencias de la administración de justicia	1,25	1,18	0,48	0,71	0,41	59,6	0,07
14	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	1,19	1,18	0,51	0,68	0,50	57,3	0,01
15	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	1,12	1,11	0,75	0,36	0,74	32,2	0,01
16	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	1,05	1,05	0,00	1,05	0,00	100,0	0,00
17	Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible	1,03	1,00	0,93	0,07	0,93	7,5	0,03
18	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	0,91	0,91	0,24	0,66	0,24	73,2	0,00
19	Salud pública	0,89	0,88	0,42	0,46	0,42	52,5	0,01
20	Gestión de recursos públicos	0,83	0,66	0,51	0,15	0,51	23,1	0,17
21	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Trabajo	0,67	0,65	0,53	0,12	0,50	18,6	0,02
	Subtotal muestra (21)	59,64	58,50	39,12	19,38	38,93	33,1	1,14
	Resto de Proyectos	18,48	17,57	11,05	6,52	10,74	37,1	0,91
	Total general	78,12	76,07	50,17	25,90	49,67	34,0	2,05
	Muestra / Total %	76%	77%	78%	75%	78%		

Fuente: Contraloría General de la República (CGR), sobre cifras del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

2.2.4.1 Inversión pública y crecimiento: la formación bruta de capital fijo

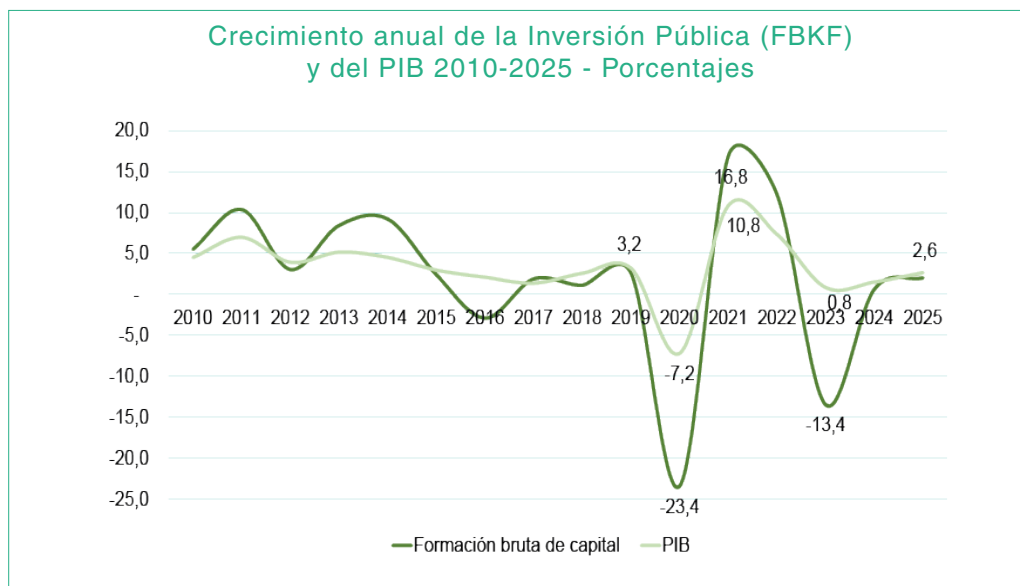
Durante 2025, la evolución de la inversión pública estuvo determinada por un contexto de desaceleración económica, ajustes fiscales y menores niveles de ejecución presupuestal. En este marco, la información de ejecución presupuestal indicó que la formación bruta de capital fijo³⁰ del Gobierno Nacional presentó un comportamiento contractivo durante la primera mitad del año, seguido de una recuperación parcial hacia el cierre del cuarto trimestre.

De acuerdo con el DANE, la economía colombiana creció el 2,6 % en 2025³¹, lo que constituyó el tercer año consecutivo con un crecimiento por debajo del promedio histórico (3,6 %). Aunque este resultado fue superior a los registrados en 2023 (0,8 %) y 2024 (1,6 %), aún estuvo lejos del comportamiento observado tras la caída y el posterior repunte derivados de la pandemia. La recuperación registrada en 2025 fue gradual, pero menos dinámica de lo esperado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025 (Gráfico 2-6).

30. La formación bruta de capital fijo (FBKF) se clasifica por tipo de activo en las cuentas nacionales, incluyendo vivienda, otros edificios y estructuras, maquinaria y equipo, recursos biológicos cultivados y productos de propiedad intelectual. Estos activos representan la inversión productiva que incrementa la capacidad de la economía. Según la metodología del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), la FBKF se mide por tipo de activo, sector institucional y producto.

31. DANE, Boletín técnico, Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), IV trimestre de 2025 pr.

Gráfico 2-6



Fuente: CGR, sobre sobre resultados del DANE.

Según los datos consolidados, la inversión del Gobierno Nacional presentó una fuerte caída en 2023, del 9,5 % (la formación bruta de capital fijo [FBKF] disminuyó el 13,4 %) y, aunque logró una leve recuperación en 2024, cerró el año con una variación anual negativa del 0,6 %, por lo que permaneció en terreno negativo. En contraste, el PIB registró en 2025 un crecimiento real del 2,6 %, superior al 1,6 % observado en 2024.

Desde el enfoque del gasto, el consumo final fue uno de los principales soportes del crecimiento, ya que, en el acumulado del año, registró un crecimiento del 4,2 % y contribuyó a sostener la demanda interna en un contexto de debilidad de otros componentes. En este resultado, el gasto del Gobierno volvió a constituirse en un factor determinante del crecimiento económico. No obstante, resultó preocupante el comportamiento de la inversión, que cayó 2,9 % en el último trimestre y se ubicó en uno de los niveles más bajos como proporción del PIB en las últimas dos décadas, al representar el 16 % del PIB.

De acuerdo con el DANE, el gasto público creció el 7,1 % en 2025, consolidándose como uno de los factores más relevantes para explicar el crecimiento del PIB, especialmente en el tramo final del año, lo que confirmó que el Estado actuó como un amortiguador del ciclo

económico en un contexto de menor dinamismo privado.

La importancia del gasto público se reflejó en la evolución sectorial, donde las actividades de administración pública registraron un crecimiento del 4,5 % durante el año, consolidándose como uno de los sectores con mayor contribución al PIB. A estas se sumaron las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que crecieron el 4,6 %, apoyadas en la demanda interna y en el comportamiento del consumo³². Otros servicios, como las actividades artísticas, mostraron expansiones significativas, al registrar un crecimiento del 9,9 % en 2025, convirtiéndose en el sector con mayor crecimiento relativo.

En contraste, los sectores ligados a la inversión y a la producción de bienes presentaron un comportamiento débil. La explotación de minas y canteras registró una caída del 6,2 % en el año, afectada por los menores niveles de producción de petróleo, carbón y minerales metálicos. Por su parte, la construcción cerró el año con una contracción del 2,8 %, como resultado del lento desempeño observado durante 2025, marcado por la caída en las edificaciones residenciales y no residenciales, la cual no fue compensada por el crecimiento de las obras civiles.

Por su parte, la industria manufacturera registró un comportamiento positivo en el agregado anual, con un crecimiento del 1,9 %, aunque su desempeño se debilitó hacia el final del año. En el cuarto trimestre, la industria creció apenas el 1 % anual y, en términos trimestrales, registró una variación negativa del 1,6 %.

Este comportamiento reafirmó la volatilidad de la inversión frente a las variaciones del ciclo económico. Mientras el PIB mantuvo una trayectoria relativamente estable, la inversión pública registró una mayor sensibilidad a los ajustes fiscales y operativos, lo que redujo parte de su función contracíclica frente al crecimiento agregado.

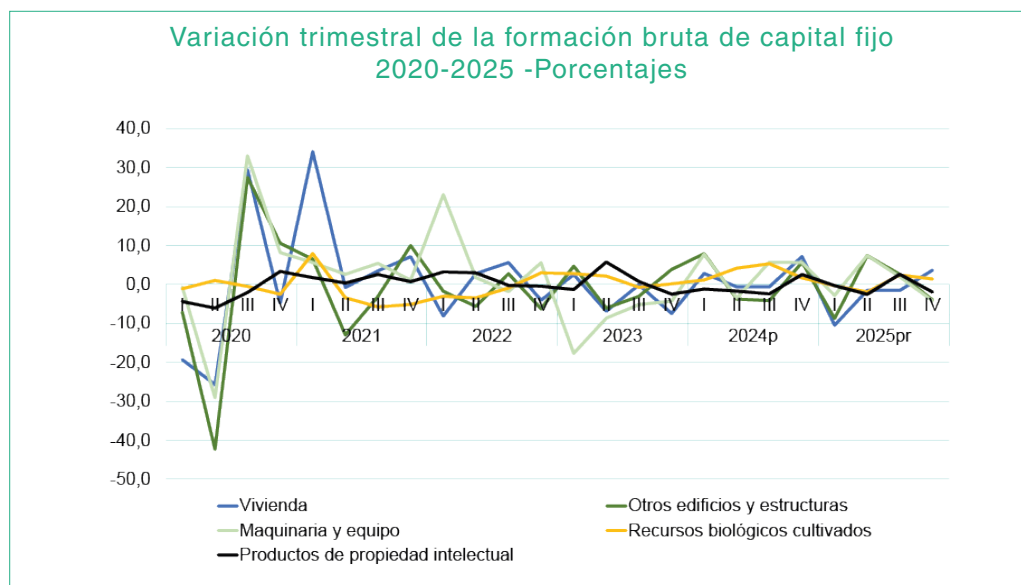
Desde la perspectiva de la formación bruta de capital fijo por tipo de activo, se destacó el repunte de la inversión en recursos biológicos cultivados, que registró un crecimiento del 14,5 % en el cuarto trimestre de 2025. Asimismo, sobresalió la recuperación de la inversión en

32. Ibid.

maquinaria y equipo, que venía presentando una tendencia negativa sostenida desde mediados de 2022, con variaciones trimestrales, que incluso llegaron a situarse por debajo del -10 % en 2023. No obstante, en 2025 este componente mostró una recuperación significativa, cerrando el cuarto trimestre con un crecimiento del 14,1%, lo que representó el mayor aumento interanual desde 2021. Este repunte reflejó una mayor demanda por bienes de capital importados y un renovado impulso de los sectores productivos en sus planes de inversión (Gráfico 2-7).

Concretamente, la formación bruta de capital fijo registró una caída

Gráfico 2-7



Fuente: CGR, sobre cifras del DANE, formación bruta de capital fijo- Tipo de activo
Tasa de crecimiento anual; 2006 - 2026pr - Primer trimestre, Base 2015.

anual del 2,9 % en el cuarto trimestre de 2025³³. Este resultado estuvo explicado, principalmente, por la contracción de la inversión en vivienda, que cayó el 8,5 %, y en otros edificios y estructuras, con una disminución del 5,3 %, dos componentes que explicaron buena parte del resultado negativo del agregado de inversión. Por su

³³. Comunicado de prensa, Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), Cuarto trimestre 2025 pr

parte, la inversión en productos de propiedad intelectual presentó una reducción del 3,6 %.

Por tipo de activo, la vivienda restó 1,8 puntos porcentuales a la variación anual de la inversión, mientras que otros edificios y estructuras restaron 1,6 puntos porcentuales. En contraste, los recursos biológicos cultivados y la maquinaria y equipo crecieron el 1,8 % cada uno, aportando 0,1 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Los productos de propiedad intelectual registraron un aumento moderado del 1,8 %. En contraste, la inversión en vivienda continuó con un comportamiento contractivo y cerró el año con una caída del 2,5 %, afectada por la desaceleración de la construcción y los ajustes en la política de subsidios.

En cuanto a la categoría de otros edificios y estructuras, se evidenció una desaceleración importante, con un crecimiento del 12,5 % al cierre del año, inferior al registrado en trimestres anteriores. En conjunto, estos resultados reflejaron una recuperación heterogénea entre los distintos componentes de la inversión, en la que los sectores vinculados a bienes de capital mostraron un mayor dinamismo que aquellos relacionados con la infraestructura física.

Este retroceso de la inversión contrasta con la relativa estabilidad del consumo y refuerza la idea de un crecimiento desbalanceado, ya que, mientras el gasto de los hogares y del Gobierno evitó una desaceleración más pronunciada, la debilidad de la inversión limitó la expansión de la economía.

En definitiva, el balance del cuarto trimestre mostró que la economía colombiana cerró 2025 con una alta dependencia del consumo y del sector público. Por tanto, el reto sigue siendo transformar este crecimiento moderado en uno más equilibrado y sostenible, con mayor protagonismo de la inversión y de la producción.

2.2.4.2 Balance conjunto de la ejecución presupuestal del período 2022-2025

El análisis comparado de las vigencias permitió identificar tendencias estructurales en la ejecución del gasto público. La evolución de los indicadores evidenció que, aunque la ejecución agregada del gasto presentó niveles relativamente altos en 2022 y 2023, durante 2024 y 2025 se observó un deterioro significativo en la capacidad de

ejecución efectiva del presupuesto, especialmente en el componente de inversión.

La trayectoria presupuestal del período 2022-2025 no puede interpretarse como una sola secuencia homogénea. El análisis que se presenta a continuación se realiza con base en el Cuadro 2-29. El año 2022 fue una vigencia de transición, todavía estructurada con base en decisiones de programación adoptadas por la administración anterior; 2023 constituyó el primer año completo de ejecución del nuevo Gobierno, aunque con un presupuesto inicialmente formulado por la administración anterior y posteriormente modificado por el Gobierno nacional. Por su parte, 2024 fue el primer presupuesto plenamente programado y ejecutado por la administración Petro; mientras que 2025 mostró una mejora significativa en los agregados de ejecución, aunque aún presentó señales de fragilidad en la programación, la constitución de reservas y la sostenibilidad fiscal con el tiempo (Cuadro 2-29). En efecto, la ejecución de la inversión pasó de 92,9% en 2022 a

Cuadro 2-29

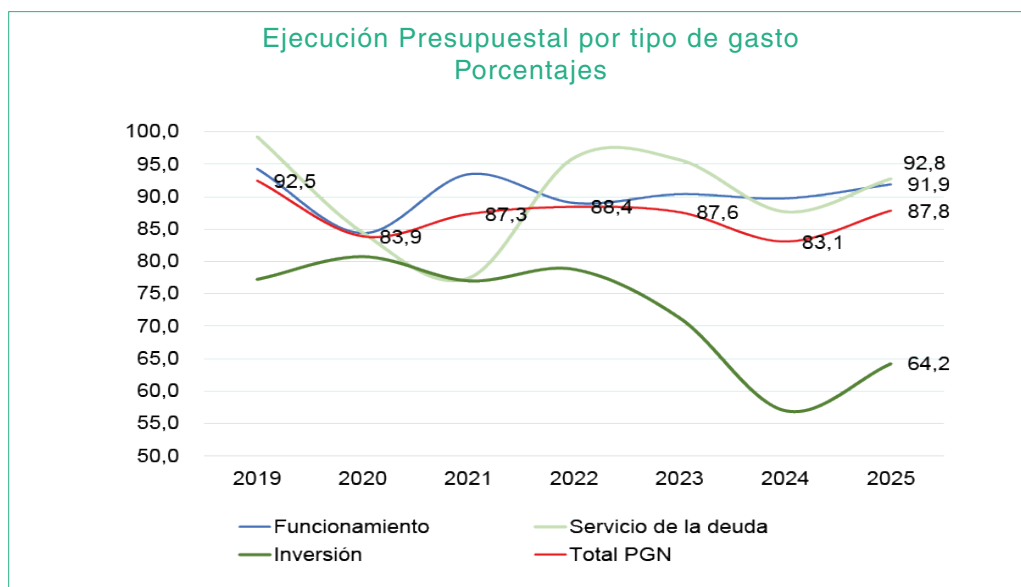
Ejecución del Presupuesto General de la Nación 2022-2025
Billones de pesos y porcentajes

Tipo de gasto	2022			2023			2024			2025		
	Inicial	Obligación	% Ejecución	Inicial	Obligación	% Ejecución	Inicial	Obligación	% Ejecución	Inicial	Obligación	% Ejecución
Funcionamiento	211,31	188,11	89,0	261,34	236,17	90,4	290,16	260,34	89,7	319,75	293,80	91,9
Servicio de la deuda	71,66	68,79	96,0	78,50	75,10	95,7	94,43	82,78	87,7	112,61	104,46	92,8
Externa	16,79	15,17	90,4	26,54	24,93	93,9	37,26	31,94	85,7	53,82	47,88	89,0
Interna	54,88	53,61	97,7	51,95	50,17	96,6	57,17	50,84	88,9	58,79	56,58	96,2
Inversión	69,68	54,89	78,8	83,34	59,39	71,3	90,60	51,61	57,0	78,12	50,17	64,2
Total sin deuda	280,99	243,00	86,5	344,67	295,56	85,8	380,76	311,95	81,9	397,87	343,97	86,5
Total PGN	352,66	311,78	88,4	423,17	370,66	87,6	475,20	394,74	83,1	510,48	448,43	87,8

Fuente: CGR, Cuenta General del Presupuesto Vigencias 2022, 2023, 2024 y SIIF Nación.

83,9% en 2023 y descendió a 68,1% en 2024, vigencia en la que se evidenció el mayor deterioro en la ejecución del gasto de capital. Para 2025, aunque se observó una recuperación parcial frente a 2024 en algunos indicadores agregados, la inversión continuó registrando bajos niveles de ejecución, ubicándose en 64,2%, consolidándose como el componente con menor nivel de ejecución efectiva en el Presupuesto General de la Nación (Gráfico 2-8). De manera paralela, el período analizado evidencia un crecimiento

Gráfico 2-8



Fuente: CGR, sobre cifras SIIF Nación

sostenido del rezago presupuestal, que pasó de aproximadamente \$22,63 billones en 2022 a niveles cercanos a \$49,0 billones en 2025. Este incremento reflejó las dificultades persistentes en la ejecución oportuna del gasto y en la sincronización entre la programación presupuestal, la disponibilidad de recursos y la capacidad operativa de las entidades.

El aumento del rezago estuvo asociado al uso intensivo de reservas presupuestales, especialmente en inversión, así como a las limitaciones en los procesos contractuales, administrativos y de ejecución física de los proyectos. Adicionalmente, se consolidó una tendencia de rigidez estructural del gasto, en la que el funcionamiento y el servicio de la deuda mantuvieron una participación predominante en la ejecución presupuestal, al oscilar entre el 58 % y el 66 % en funcionamiento y alcanzar niveles cercanos al 23 % en el servicio de la deuda en 2025. Esta composición redujo el margen de maniobra del Estado para orientar recursos hacia la inversión pública con mayor impacto estratégico y limitó la flexibilidad presupuestal frente a escenarios de ajuste fiscal.

En este contexto, la vigencia 2024 se configuró como el año con mayor

deterioro en la gestión presupuestal del período, al concentrar una caída significativa en la ejecución de la inversión, un incremento sustancial del rezago presupuestal y una profundización de las brechas entre la planeación, el compromiso y la ejecución efectiva del gasto. Por su parte, la vigencia 2025 evidenció una recuperación parcial frente al deterioro observado en 2024; sin embargo, su ejecución agregada del 87,8% no representa una solución estructural a los problemas identificados. Por el contrario, el comportamiento observado continúa reflejando una alta dependencia de las reservas presupuestales, la persistencia de rezagos y limitaciones en la capacidad de ejecución efectiva, particularmente en el componente de inversión pública.

El Gobierno Nacional enfrentó limitaciones estructurales en la ejecución del gasto que impidieron traducir plenamente su agenda presupuestal en resultados concretos, especialmente en el ámbito de la inversión pública. En este sentido, el principal desafío del cuatrienio no radicó únicamente en la asignación de recursos, sino en la capacidad institucional para ejecutarlos de manera oportuna, eficiente y con impacto transformador.

- **2022: un año de transición, con alta rigidez y ejecución incompleta.**

Para la vigencia 2022, la información registrada en el SIIF Nación II evidencia un presupuesto con una apropiación definitiva de \$352,66 billones y una estructura del gasto ejecutado, medida a través de las obligaciones, concentrada en funcionamiento (60,3 %), seguida del servicio de la deuda (22,1 %) y la inversión (17,6 %). La ejecución total por obligaciones alcanzó el 88,4%, reflejando un alto nivel de materialización del gasto en términos agregados (Cuadro 2-29).

En efecto, mientras el funcionamiento mantuvo niveles elevados de ejecución, la inversión presentó una menor capacidad de materialización en comparación con los demás componentes, evidenciando limitaciones en la ejecución del gasto de capital. Por su parte, el servicio de la deuda registró un comportamiento cercano al cumplimiento total de los compromisos adquiridos, en línea con su carácter obligatorio.

A diferencia de lo observado en las vigencias posteriores, en 2022 no se registraron pérdidas de apropiación en términos agregados. Por otra parte, el rezago presupuestal se ubicó en aproximadamente \$22,63 billones, compuesto principalmente por reservas presupuestales, lo que refleja rezagos en la ejecución y desajustes entre la programación y la materialización efectiva del gasto.

Lo central de 2022 no fue una baja ejecución agregada, sino la

persistencia de dos rasgos estructurales: la alta rigidez del gasto de funcionamiento y la menor capacidad de ejecución de la inversión. En este sentido, el cierre de la vigencia dejó una base presupuestal condicionada por la concentración del gasto en componentes rígidos y por la acumulación de rezagos que impactó la eficiencia de la ejecución en las vigencias siguientes.

2023: primer año completo de ejecución del Gobierno, con alta ejecución, pero brechas en la inversión.

La vigencia 2023 se consolidó como el primer año completo de ejecución de la administración Petro, en la que se evidenciaron cambios en la orientación del gasto público, particularmente asociados a la expansión del gasto social y al fortalecimiento de sectores priorizados. El presupuesto definitivo ascendió a \$423,17 billones, como resultado de las modificaciones efectuadas sobre la programación inicial.

En términos de ejecución, las obligaciones alcanzaron \$370,66 billones, lo que equivale a una ejecución del 87,6%. Por componentes, la estructura del gasto ejecutado estuvo liderada por el funcionamiento (63,1 %), seguido del servicio de la deuda (19,3 %) y la inversión (17,5 %), lo que evidenció una ligera recomposición frente a 2022, con una mayor participación de la inversión (Cuadro 2-29).

Adicionalmente, se registraron pérdidas de apropiación cercanas a \$10,06 billones y un rezago presupuestal aproximado de \$17,77 billones, inferior al observado en 2022, lo que sugirió una mejora relativa en la gestión del cierre presupuestal, aunque persistieron brechas importantes en la ejecución efectiva.

En balance, la vigencia 2023 mostró una paradoja relevante: a pesar de registrar un buen nivel de ejecución agregada del gasto, persistieron debilidades estructurales en la ejecución de la inversión, lo que puso de manifiesto que el incremento en la asignación de recursos no se tradujo automáticamente en una mayor capacidad de ejecución efectiva del gasto público.

2024: el primer presupuesto plenamente formulado y ejecutado por el gobierno y punto crítico de la ejecución

El año 2024 marcó el punto de mayor quiebre en la ejecución presupuestal del período analizado. Se trató del primer presupuesto completamente formulado y ejecutado por la administración Petro, con una apropiación definitiva de \$475,20 billones, resultado de ajustes y

reducciones efectuados sobre el presupuesto inicial.

En términos de ejecución, las obligaciones alcanzaron \$394,74 billones, equivalentes al 83,1 % de la apropiación definitiva, lo que representó una caída frente al 87,6 % registrado en 2023. Esta reducción evidenció un deterioro en la capacidad de materialización del gasto público, en un contexto de ajuste fiscal y restricciones de liquidez (Cuadro 2-29).

La estructura del gasto ejecutado mantuvo su carácter rígido, con predominio del funcionamiento (65,7 %), seguido del servicio de la deuda (19,6 %) y una menor participación de la inversión (14,7 %), lo que confirmó la limitada capacidad transformadora del gasto público durante esta vigencia.

El principal deterioro se concentró en la inversión, cuya ejecución por obligaciones descendió a \$51,61 billones, equivalente a apenas el 57,0 % de la apropiación definitiva, lo que reflejó una brecha significativa entre la programación presupuestal, los compromisos adquiridos y la ejecución efectiva. Esta situación evidenció problemas estructurales en la planeación, la contratación y la ejecución de proyectos de inversión.

Adicionalmente, se registraron pérdidas de apropiación por \$18,73 billones y un incremento significativo del rezago presupuestal hasta aproximadamente \$49,91 billones, impulsado principalmente por el aumento de las reservas. Este comportamiento reflejó dificultades en la ejecución oportuna del gasto, así como posibles desajustes entre la programación presupuestal y la disponibilidad de recursos de caja.

En conjunto, 2024 no solo representó una caída en los niveles de ejecución, sino también una ruptura más profunda entre la planeación presupuestal y la ejecución efectiva del gasto. A diferencia de 2023, cuando la tensión se explicaba por la rapidez en la expansión del gasto, en 2024 se evidenció una desarticulación estructural entre programación, ejecución y resultados, consolidándose como el punto más crítico del período.

2025: Rebote en la ejecución agregada, pero sin corrección estructural

La vigencia 2025 presentó una recuperación parcial frente al deterioro observado en 2024, aunque sin corregir los problemas estructurales relacionados con la ejecución del gasto público. Las obligaciones alcanzaron \$448,43 billones, equivalentes a una ejecución del 87,8 % de la apropiación definitiva, nivel inferior al registrado en 2022 y 2023

y apenas ligeramente superior al observado en 2024 (Cuadro 2-29).

Los compromisos ascendieron a \$496,57 billones, equivalentes al 97,3 % de la apropiación definitiva, lo que reflejó, nuevamente, una brecha significativa entre los recursos comprometidos y su materialización efectiva en obligaciones y pagos. Esta brecha obedeció, principalmente, a restricciones en la disponibilidad de caja para atender oportunamente los compromisos adquiridos, situación que incidió en la constitución de reservas presupuestales y en el traslado de obligaciones hacia vigencias posteriores. Este comportamiento fue especialmente evidente en el componente de inversión, en el que también influyeron limitaciones en la ejecución de proyectos.

Las pérdidas de apropiación se ubicaron en aproximadamente \$13,91 billones, inferiores a las registradas en 2024, mientras que el rezago presupuestal se mantuvo en niveles elevados, cercanos a \$49,0 billones. Más del 53 % de este rezago correspondió al componente de inversión, lo que confirmó la persistencia de dificultades en la ejecución oportuna de proyectos y en la sincronización entre la programación presupuestal, la contratación y la disponibilidad de recursos.

Por componentes, el funcionamiento registró obligaciones por \$293,8 billones y una ejecución del 91,9 %, mientras que el servicio de la deuda alcanzó obligaciones por \$104,5 billones y una ejecución del 92,8%, consolidando el peso predominante de los componentes rígidos en el presupuesto. En contraste, la inversión presentó obligaciones por \$50,17 billones, equivalentes a una ejecución del 64,2 %, con lo que se mantuvo como el componente con menor nivel de ejecución efectiva y redujo su participación en el gasto total al 11,2 % (Cuadro 2-29).

En consecuencia, aunque 2025 mostró una recuperación parcial frente al deterioro registrado en 2024, persistieron debilidades estructurales asociadas a la rigidez del gasto, la acumulación de rezagos y la limitada capacidad de ejecución de la inversión pública. El principal desafío siguió siendo fortalecer la capacidad institucional para convertir los recursos programados en ejecución efectiva y en resultados concretos.

2.2.5 Servicio de la deuda

Los gastos por concepto del servicio de la deuda tienen como finalidad «atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago del principal, los intereses, las comisiones y todo tipo de gastos derivados de las operaciones de crédito público que realizan los

órganos del PGN, con el fin de dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago»³⁴.

Para la contabilización de la programación y de la ejecución de este gasto se tiene en cuenta la clasificación de la deuda pública en externa e interna, de acuerdo con el criterio de residencia utilizado en las estadísticas de cuentas nacionales y de balanza de pagos. Además, la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001 establecieron que los aportes realizados al Fondo de Contingencias debían contabilizarse como parte del servicio de la deuda interna.

Para la vigencia 2025 se apropiaron inicialmente \$112,61 billones destinados a cubrir los gastos por servicio de la deuda, equivalentes al 21,5 % de la apropiación total aprobada. La apropiación inicial para 2025 fue superior en 19,1 % al monto aprobado para la vigencia fiscal 2024, que ascendió a \$94,52 billones. Al cierre de 2024, por concepto del servicio de la deuda, se constituyeron reservas presupuestales por \$7,79 billones y no se constituyeron cuentas por pagar. En consecuencia, el monto máximo susceptible de ejecutarse por este concepto en 2025 ascendía a \$120,4 billones. No obstante, en esta sección el análisis se centra en el gasto correspondiente a la vigencia 2025.

A lo largo del año no se realizaron adiciones ni recortes a la apropiación para el servicio de la deuda, por lo cual esta permaneció en \$112,61 billones (6,1% del PIB). Sin embargo, se efectuaron traslados entre los componentes de este objeto de gasto, reduciendo el servicio de la deuda interna en \$12,79 billones e incrementando el servicio de la deuda externa en el mismo monto (Cuadro 2-30).

Durante la vigencia se comprometieron \$105,05 billones, se obligaron \$104,46 billones y se pagaron \$104,46 billones por concepto de servicio de la deuda. El indicador de ejecución presupuestal (Obligaciones / Apropiación definitiva) llegó a 92,8 %. Por concepto de servicio de la deuda externa se obligaron \$47,88 billones y por servicio de la deuda interna \$56,58 billones.

En 2020 la relación entre las obligaciones por servicio de la deuda y las

³⁴.Ministerio de Hacienda (2022). Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. Pág. 242.

Cuadro 2-30

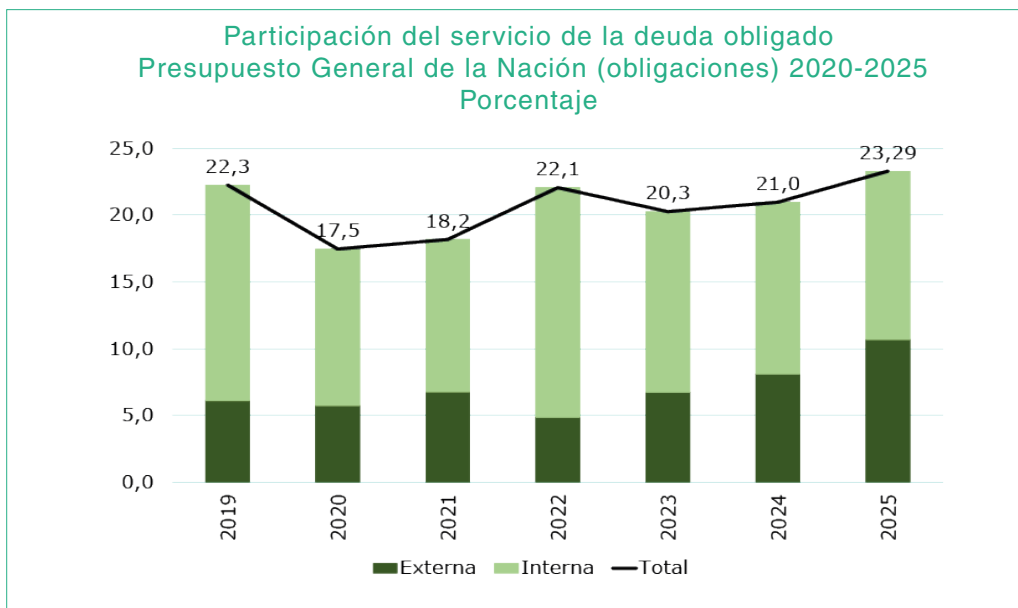
Ejecución Servicio de la deuda pública
Vigencia 2025
Billones de pesos

Concepto	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Compromiso	Obligación	Pagos
Vigencia Actual					
Servicio de la deuda pública externa	41,03	53,82	47,89	47,88	47,88
Amortizaciones	21,77	34,46	31,95	31,95	31,95
Intereses, comisiones y otros gastos	19,26	19,36	15,94	15,93	15,93
Servicio de la deuda pública interna	71,58	58,79	57,16	56,58	56,58
Amortizaciones	28,99	10,38	10,25	10,25	10,25
Intereses, comisiones y otros gastos	40,68	46,50	45,00	44,94	44,94
Fondo de contingencias	1,91	1,91	1,91	1,39	1,39
Total vigencia actual	112,61	112,61	105,05	104,46	104,46

Fuente: SIIF II – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

obligaciones totales se ubicó en 17,5 %, el porcentaje más bajo desde 2010. En 2021 y 2022 la ratio aumentó hasta 22,1 % debido a los mayores saldos de la deuda del gobierno nacional, la depreciación del peso, el incremento de las tasas de interés y el aumento de los gastos de las amortizaciones internas por las llamadas Otras cuentas por pagar en 2022. En 2023 la ratio retrocedió hasta 20,3 % favorecida por la apreciación del peso colombiano y el menor gasto por amortizaciones internas de las Otras cuentas por pagar. Esta situación cambió en 2024 cuando la depreciación del peso en el segundo semestre del año, los altos pagos de intereses internos por las operaciones pasivas con los fondos administrados y las elevadas amortizaciones de deuda externa incrementaron el indicador al 21,0 % (Gráfico 2-9). En 2025 el indicador volvió a incrementarse, llegando a 23,3 %, debido

Gráfico 2-9



Fuente: SIIF II – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

al aumento del saldo de la deuda y al incremento de las tasas de interés. No obstante, este aumento fue amortiguado por la marcada apreciación del peso colombiano, que disminuyó las obligaciones por deuda externa. El incremento del indicador evidencia la presión que ejerce el servicio de la deuda sobre el gasto total del Gobierno, puesto que en los últimos años ha demandado proporcionalmente más recursos públicos para atender estas obligaciones, reduciendo el margen disponible para financiar gastos como la inversión.

Respecto al servicio de la deuda externa, cabe destacar lo siguiente:

- i. Por servicio de la deuda externa se obligaron \$47,89 billones, con un indicador de ejecución del 89,0 %, favorecido por la apreciación del peso colombiano en 2025. Las amortizaciones alcanzaron \$31,95 billones, de las cuales \$14,63 billones correspondieron a vencimientos de bonos y \$17,32 billones a la amortización de préstamos.
- ii. En 2025 no se registraron vencimientos de bonos externos del Gobierno. Por lo tanto, el registro presupuestal de este instrumento correspondió a las operaciones de recompra de títulos: la primera, en agosto, por USD 2.000 millones (\$7,87 billones), y la segunda, en

noviembre, por USD 1.775,58 millones (\$6,76 billones)³⁵. Además, debe tenerse en cuenta que con las emisiones de bonos globales realizadas en 2025 también se recompraron parcialmente algunos títulos: en abril se utilizaron USD 350,98 millones para recomprar parcialmente el bono global en dólares con vencimiento en 2026 y, en septiembre, EUR 715,11 millones para recomprar parcialmente el bono global en euros con vencimiento en 2026. Estas dos operaciones no tuvieron registro presupuestal.

iii. Las amortizaciones por préstamos correspondieron a vencimientos de créditos con organismos multilaterales. Entre ellas destacó el pago de \$10,26 billones destinado a la cancelación total del préstamo contratado con el Fondo Monetario Internacional durante la pandemia. Además, se realizaron amortizaciones al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por \$1,99 billones y al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por \$4,63 billones.

iv. Por intereses y comisiones se obligaron \$15,93 billones, con un indicador de ejecución del 82,3 %. De este monto, \$11,31 billones correspondieron a títulos y \$4,62 billones a préstamos.

Respecto al servicio de la deuda interna, se destacó lo siguiente:

i. Por servicio de la deuda interna se obligaron \$56,58 billones, con un indicador de ejecución del 96,2 %. Las amortizaciones se distribuyeron así: \$7,83 billones correspondieron a vencimientos de bonos de largo plazo, \$2,30 billones a Otras cuentas por pagar y \$113.285,92 millones a préstamos.

ii. Al presentar el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para 2025, en julio de 2024, el perfil de la deuda mostraba amortizaciones de TES B por \$27,11 billones, de las cuales \$16,29 billones debían pagarse en mayo y \$10,82 billones en noviembre. Las operaciones de canje realizadas permitieron reducir el saldo por amortizar en mayo en \$7,85 billones (de estos, \$4,39 billones correspondieron a la vigencia actual y \$3,46 billones a reservas) y, en noviembre, en \$3,44 billones.

iii. En el caso de las Otras cuentas por pagar, se obligaron \$758.123,64

35. La operación de noviembre fue más amplia: una parte se pagó con recursos del Tesoro y es la que se registra presupuestalmente mientras que otra se hizo mediante una operación de canje.

millones³⁶, correspondientes a las acreencias generadas por el pago de sentencias y conciliaciones por parte del Ministerio de Hacienda, las cuales generaron, como contrapartida, un pasivo que se formalizó mediante un Acuerdo Marco de Retribución, mecanismo establecido en el parágrafo 2 del artículo 53 de la Ley 1955 de 2019.

iv. Las obligaciones por intereses y comisiones de la deuda interna llegaron a \$44,94 billones, con un nivel de ejecución del 96,7%. Estas se discriminaron así: \$42,49 billones correspondieron al pago a los tenedores de títulos de deuda y \$3,74 billones a Otras cuentas por pagar.

v. Como aportes al Fondo de Contingencias se obligaron \$1,39 billones, correspondientes en su totalidad a los aportes realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Este objeto de gasto se redujo debido a que el parágrafo del artículo 35 del Decreto 1523 de 2024 estableció que durante la vigencia 2025 «no se efectuarán los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales de los que tratan los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 448 de 1998 relacionados con los pasivos judiciales descritos en el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011», específicamente los aportes destinados a atender oportunamente las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme.

2.2.5.1. La carga del servicio de la deuda 2019-2025

Una de las características del gasto por servicio de la deuda es su alta inflexibilidad en comparación con otros gastos como la inversión. En el transcurso de la vigencia cuando el Gobierno Nacional debe ajustar el monto del presupuesto inicialmente aprobado, los gastos por servicio de la deuda no suelen ser modificados. El Cuadro 2-37 muestra como entre 2019 y 2025 la apropiación por servicio de la deuda no ha sido recortada incluso en años en donde las operaciones de manejo bajaron los vencimientos que debían cubrirse, en esos casos se mantuvo la estimación inicial o se hicieron traslados al interior del servicio de la deuda (este fue el caso de la vigencia 2025). La inversión por otro lado fue varias veces recortada. (Cuadro 2-31).

Cuando se mide el nivel de ejecución (obligaciones / apropiación

36. En los ingresos este monto se registra como un recurso de capital de la Nación en la recuperación de cartera.

Cuadro 2-31

Indicadores servicio de la deuda
frente a la inversión

Objeto de gasto	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Se disminuyó la apropiación inicial?							
Servicio de la deuda	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Inversión	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI
Nivel de Ejecución: Obligaciones / Apropiación definitiva (Porcentaje)							
Servicio de la deuda	99,3	84,5	77,4	96,0	95,7	87,7	92,8
Inversión	77,2	80,7	77,0	78,8	71,3	57,0	64,2

Fuente: Contraloría General de la República, elaboración propia.

definitiva) de la vigencia actual, se encuentra que, durante el período 2019-2025, el servicio de la deuda registró un promedio de ejecución del 90,5 %, mientras que la inversión alcanzó un promedio del 72,3 %. Asimismo, de manera sistemática, el nivel de ejecución de la inversión se ubicó por debajo del correspondiente al servicio de la deuda. En resumen, ante la necesidad de realizar ajustes presupuestales, la inversión constituye la principal fuente de recorte, mientras que el servicio de la deuda se mantiene prácticamente inalterado debido al carácter inflexible de este gasto. A ello se suma que la inversión presenta, de forma recurrente, menores niveles de ejecución. La baja ejecución del gasto de inversión se traduce en un menor stock físico, humano y social, con efectos adversos sobre el crecimiento de la actividad económica y el bienestar de la población.

Los pagos por servicio de la deuda realizados entre 2019 y 2025 incluyen los correspondientes a la vigencia en curso, así como los efectuados con cargo a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar. La programación y la ejecución del servicio de la deuda deben tener en cuenta los cronogramas de vencimiento, los movimientos de las tasas de interés, las fluctuaciones de la tasa de cambio y las partidas de gasto incorporadas en este objeto presupuestal (por ejemplo, en 2022 las amortizaciones de deuda interna se incrementaron significativamente por el pago de pasivos de la Nación, como los asociados al FEPC, sentencias, bonos pensionales, salud, entre otros).

En 2025 se giraron \$111,90 billones por concepto de servicio de la deuda. Esta cifra representó el 22,1 % de los pagos totales realizados durante la vigencia, mientras que los pagos por inversión representaron

el 16,4 %. De los pagos efectuados por servicio de la deuda, \$51,60 billones correspondieron al servicio de la deuda externa y \$60,29 billones al servicio de la deuda interna (Cuadro 2-32).

Frente a los pagos de 2024, los giros por concepto de servicio de

Cuadro 2-32

Pagos por servicio de la deuda
(Vigencia actual + Reservas + Cuentas por pagar)
Billones de pesos

Concepto	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Servicio de la deuda externa	15,63	14,85	20,31	15,17	26,09	31,94	51,60
Principal	8,01	8,65	10,85	4,20	12,63	16,97	33,55
Intereses	7,54	5,99	9,33	10,88	13,38	14,87	17,84
Comisiones y otros gastos	0,08	0,20	0,13	0,10	0,09	0,10	0,22
Servicio de la deuda interna	46,47	30,47	42,23	58,66	50,86	50,99	60,29
Principal	25,46	25,32	17,82	30,47	17,70	8,73	13,71
Intereses	20,40	1,04	23,43	26,77	28,97	40,69	45,07
Comisiones y otros gastos	0,12	0,77	0,15	0,17	0,19	0,14	0,13
Fondo de contingencias	0,49	3,34	0,83	1,25	4,00	1,44	1,39
Servicio de la deuda total	62,11	45,32	62,54	73,83	76,95	82,94	111,90
Pagos totales PGN	253,11	274,88	325,47	333,56	397,17	419,27	506,85

Fuente: SIIF II – Ministerio de Hacienda.

la deuda aumentaron \$28,96 billones. En términos nominales, este incremento representó un crecimiento del 34,9 %, mientras que los pagos totales registraron un aumento del 20,9 %. En términos reales, el crecimiento fue del 28,0%. Entre los principales factores que explicaron este comportamiento se encuentran:

- Las mayores tasas cupón de las referencias de TES B emitidas a partir de 2022.
- Las mayores tasas cupón de las referencias de bonos globales emitidas desde 2022.
- El incremento del saldo de la deuda.
- Las operaciones de recompra de bonos globales realizadas en agosto y noviembre.

2.2.5.2. La financiación del servicio de la deuda 2020-2025

En términos generales, el servicio de la deuda se financia mediante la contratación de nueva deuda, mecanismo conocido como *roll over* de la deuda. No obstante, es deseable que una parte de estas obligaciones se atienda con recursos propios, especialmente con ingresos tributarios. Existen reglas de oro de gestión de la deuda pública, sustentadas en criterios económicos, que buscan mitigar riesgos, particularmente los asociados a las fluctuaciones cambiarias. En este sentido, uno de los principios fundamentales consiste en evitar financiar el servicio de la deuda interna, denominada en pesos, con recursos provenientes de endeudamiento externo, denominados en moneda extranjera, debido al mayor riesgo cambiario y al posible incremento de los costos financieros.

Durante la vigencia 2025, el servicio de la deuda se financió principalmente con recursos del crédito. Como se observa en el Cuadro 2-33, la totalidad del servicio de la deuda externa se atendió con cargo al recurso presupuestal 13 (recursos del crédito externo). Es decir, la Nación acudió a los mercados internacionales para obtener recursos por \$35,97 billones, destinados a financiar un monto similar del servicio de la deuda externa.

Por su parte, mediante recursos del crédito interno Recurso 11), la Nación colocó Títulos de Tesorería (TES) por \$76,63 billones. De este total, \$17,84 billones se destinaron al servicio de la deuda externa (\$13,80 billones por amortizaciones y \$4,04 billones por intereses), mientras que \$58,69 billones financiaron el servicio de la deuda interna, distribuidos en \$10,38 billones por amortizaciones, \$46,20 billones por intereses, \$0,29 billones por comisiones y otros gastos, y \$1,91 billones por aportes al Fondo de Contingencias.

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Cuadro 2-33

Servicio de la deuda por fuente de pagos
(Recursos vigencia actual)
Billones de pesos

Servicio de la deuda	Apropiación			Ejecución			
	Inicial	Vigente	Compromiso	Obligación	Reservas	Pagos	Pérdidas apropiación
Recurso 11							
Servicio deuda	75,62	76,63	73,13	72,55	0,58	72,55	3,50
Principal	28,99	24,19	23,18	23,18	0,00	23,18	1,01
Servicio de la deuda pública externa	-	13,80	12,93	12,93	-	12,93	0,87
Préstamos	-	0,01	-	-	-	-	0,01
Títulos de deuda	-	13,80	12,93	12,93	-	12,93	0,87
Servicio de la deuda pública interna	28,99	10,38	10,25	10,25	0,00	10,25	0,14
Otras cuentas por pagar	4,76	2,32	2,30	2,30	-	2,30	0,02
Préstamos	0,14	0,14	0,11	0,11	0,00	0,11	0,02
Títulos de deuda	24,10	7,93	7,83	7,83	-	7,83	0,09
Intereses	44,42	50,24	47,88	47,88	0,00	47,88	2,36
Servicio de la deuda pública externa	4,04	4,04	3,04	3,04	-	3,04	1,00
Títulos de deuda	4,04	4,04	3,04	3,04	-	3,04	1,00
Servicio de la deuda pública interna	40,38	46,20	44,85	44,85	0,00	44,85	1,35
Otras cuentas por pagar	-	4,55	3,74	3,74	-	3,74	0,81
Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Títulos de deuda	40,38	41,65	41,10	41,10	-	41,10	0,55
Comisiones y otros gastos	0,29	0,29	0,16	0,10	0,06	0,10	0,14
Servicio de la deuda pública interna	0,29	0,29	0,16	0,10	0,06	0,10	0,14
Títulos de deuda	0,29	0,29	0,16	0,10	0,06	0,10	0,14
Fondo de contingencias	1,91	1,91	1,91	1,39	0,52	1,39	0,00
Servicio de la deuda pública interna	1,91	1,91	1,91	1,39	0,52	1,39	0,00
Aportes al Fondo de Contingencias	1,91	1,91	1,91	1,39	0,52	1,39	0,00
Recurso 13							
Servicio de la deuda pública externa	36,99	35,97	31,92	31,91	0,01	31,91	4,05
Principal	21,77	20,66	19,02	19,02	-	19,02	1,64
Préstamos	21,77	17,78	17,32	17,32	-	17,32	0,46
Títulos de deuda	-	2,88	1,70	1,70	-	1,70	1,18
Intereses	15,06	14,74	12,68	12,68	-	12,68	2,06
Préstamos	7,76	5,74	4,52	4,52	-	4,52	1,22
Títulos de deuda	7,30	9,00	8,16	8,16	-	8,16	0,85
Comisiones y otros gastos	0,15	0,58	0,23	0,22	0,01	0,22	0,35
Otras cuentas por pagar	0,01	0,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20
Préstamos	0,09	0,14	0,10	0,10	-	0,10	0,05
Títulos de deuda	0,05	0,23	0,13	0,12	0,01	0,12	0,10
Total general	112,61	112,61	105,05	104,46	0,59	104,46	7,56

Fuente: CGR, con datos del SIIF Nación

2.3 Ejecución del rezago constituido en 2024

El rezago presupuestal corresponde al conjunto de compromisos y obligaciones adquiridos en una vigencia fiscal que no fueron cancelados durante el mismo año y cuyo pago debe efectuarse en la vigencia siguiente. Desde el punto de vista presupuestal, constituye una presión heredada sobre la caja de la Nación, que se superpone al presupuesto aprobado para el nuevo año fiscal.

En términos técnicos, el rezago presupuestal se define como la suma de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal.

Las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos y debidamente perfeccionados al 31 de diciembre de la vigencia fiscal, respecto de los cuales no se ha causado la obligación; es decir, los bienes o servicios contratados no han sido recibidos a satisfacción al cierre del año.

Las reservas se calculan como la diferencia entre los compromisos y las obligaciones registradas al cierre de la vigencia fiscal, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Posteriormente, deberán ser validadas durante el período de transición de la vigencia siguiente, momento a partir del cual quedan legalmente constituidas.

Las cuentas por pagar corresponden a obligaciones presupuestales causadas, derivadas de bienes y servicios recibidos a satisfacción o de anticipos contractuales pactados, que no han sido pagadas al 31 de diciembre de la vigencia fiscal.

Desde el punto de vista técnico, las cuentas por pagar se definen como la diferencia entre las obligaciones reconocidas y los pagos efectivamente realizados al cierre del año. Estas se constituyen formalmente al 31 de diciembre para ser atendidas en la vigencia siguiente, aunque presupuestalmente pertenecen a la vigencia en la cual se originaron.

A diferencia de las reservas presupuestales, en las cuentas por pagar ya existe una obligación exigible, lo que implica que el Estado ha recibido el bien o servicio y se encuentra jurídicamente obligado a efectuar el pago correspondiente. Cabe precisar que el rezago presupuestal que no sea ejecutado en la vigencia siguiente a aquella en que fue constituido fenecerá.

El Plan de Desarrollo (Ley 2294 del 19 de mayo de 2023) en lo referente al servicio de la deuda estableció:

“ARTÍCULO 320. USO EFICIENTE DE RECURSOS DEL SERVICIO DE DEUDA. Con cargo a las apropiaciones presupuestales del servicio de la deuda pública de una determinada vigencia se podrán efectuar anticipos para el pago de operaciones de crédito público de la vigencia siguiente. Así mismo, los sobrantes de apropiaciones del servicio de la deuda de una determinada vigencia se podrán reservar para atender el servicio de deuda de la vigencia fiscal siguiente.” (Subrayado fuera del texto).

Usando esta autorización el Gobierno Nacional al cierre de la vigencia 2024 había comprometido \$90,58 billones (de una apropiación de \$94,43 billones) y obligó \$82,78 billones generándose unas reservas presupuestales de \$7,79 billones. La creación de estas reservas le permitía al Gobierno tener que realizar gastos de la vigencia 2025 a cargo de la apropiación de 2024. La autorización del Artículo 320 del Plan de Desarrollo constituye una violación del Principio de Anualidad del Estatuto Orgánico del Presupuesto que establece:

“ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”

A través de este principio se busca asegurar que todo el presupuesto en su conjunto deba referirse a un periodo temporal determinado, después del cual ya no estará más vigente. Así se entiende en lo establecido en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 respecto a las apropiaciones presupuestales:

“Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”.

Debe tenerse en cuenta que la constitución de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar no se constituye como una excepción al principio de anualidad, tan solo son un mecanismo creado por la ley para honrar los compromisos y obligaciones a cargo del Estado que no se cancelaron al cierre de la vigencia fiscal. Es requisito indispensable que los gastos a los cuales corresponden las reservas y las cuentas por pagar desarrollen el objeto de la apropiación y por tanto se hagan con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos y no a presupuestos futuros.

Nótese que el uso de estas partidas tal como lo estableció el artículo 320 antes citado, además de que podría violar el principio de anualidad, vulneraría el sentido mismo de las reservas presupuestales las cuales, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. En este caso la única forma que un compromiso le diera origen a una reserva es si se tratara de un rubro de servicio de la deuda del 2024, no del 2025, porque la ley que dio origen a toda la cadena presupuestal de estas partidas se refería a la vigencia 2024.

2.3.1 Ejecución de las reservas constituidas en 2024

Al cierre de la vigencia 2024, una vez finalizado el período de transición otorgado a las unidades ejecutoras del PGN para ajustar el rezago potencial con corte al 31 de diciembre, se constituyeron reservas presupuestales por \$61,7 billones y se registraron cuentas por pagar por \$1,7 billones, para un rezago total de \$63,4 billones. De este monto, durante la vigencia 2025, se ejecutó el 93,5 % (Cuadro 2-34).

Cuadro 2-34

Ejecución rezago constituido 2024
Billones de pesos

Rubro	Reservas	Cuentas por pagar	Rezago 2024			
			Total	Participación (%)	Pagos	Ejecución (%)
Funcionamiento	18,1	0,5	18,6	29,3	18,2	97,7
Servicio deuda	7,8	-	7,8	12,3	7,4	95,4
Inversión	35,9	1,2	37,0	58,4	33,7	90,9
Total general	61,7	1,7	63,4	100,0	59,3	93,5

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación), Cálculos DCEF (CGR)

De los \$61,7 billones de reservas presupuestales constituidas en 2024, con corte al 31 de diciembre de 2025 se había ejecutado el 93,3 %. Las reservas de funcionamiento registraron el mayor nivel de ejecución (97,7 %), mientras que el menor porcentaje correspondió a las reservas constituidas para inversión, con un 90,6 % (Cuadro 2-35). Lo anterior implica, en primer lugar, que a los \$18,7 billones reportados como pérdidas de apropiación de la vigencia 2024 habría que adicionar los \$4,1 billones correspondientes a las reservas presupuestales no ejecutadas en 2025. En consecuencia, sobre una apropiación definitiva de \$475,2 billones, la pérdida de apropiación efectiva ascendería a \$22,8 billones, equivalente al 4,8 % del monto autorizado en la Ley de Presupuesto de esa vigencia.

Cuadro 2-35

Ejecución reservas constituidas 2024
Billones de pesos

Gasto	Reserva constituida	Participación %	Compromisos	Obligación	Pagos	Ejecución %	No ejecutado
Funcionamiento	18,1	29,3	17,8	17,7	17,7	97,7	0,4
Deuda	7,8	12,6	7,5	7,4	7,4	95,4	0,4
Inversión	35,9	58,1	34,7	32,9	32,5	90,6	3,4
Total	61,7	100,0	60,0	57,9	57,6	93,3	4,1

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación), Cálculos DCEF (CGR)

Por unidad ejecutora, el mayor monto de reservas presupuestales constituidas en 2024 que no fueron ejecutadas durante 2025 correspondió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General, con \$537.100 millones, seguido por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con \$522.400 millones. Asimismo, llama la atención el caso del Ministerio de Defensa Nacional - Gestión General, que dejó sin ejecutar el 71,6% de los \$349.100 millones constituidos como reserva presupuestal en 2024.

2.3.2 Ejecución de las cuentas por pagar registradas en 2024

Las cuentas por pagar registradas en 2024 alcanzaron una ejecución de 99,8%; el porcentaje de ejecución en funcionamiento fue del 99,7%, mientras que el correspondiente a inversión alcanzó el 99,8% (Cuadro 2-36).

Cuadro 2-36

Ejecución cuentas por pagar constituidas 2024
Billones de pesos

Rubro	Cuentas por pagar	Obligación	Pagos	Ejecución %
Funcionamiento	0,5	0,5	0,5	99,7
Inversión	1,2	1,2	1,2	99,8
Total	1,7	1,7	1,7	99,8

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación), Cálculos DCEF (CGR)

2.4. Rezago presupuestal constituido en la vigencia 2025

Con base en los registros del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, 199 unidades ejecutoras del PGN reportaron un rezago presupuestal correspondiente a la vigencia 2025 por valor de \$49,00 billones, compuesto por \$48,1 billones de reservas presupuestales constituidas y \$0,9 billones de cuentas por pagar registradas para ejecutar en 2026. Este rezago presupuestal equivale al 9,6% de la apropiación definitiva de la vigencia; es decir, en términos porcentuales, el rezago constituido en 2025 fue 3,8 puntos porcentuales inferior al registrado en la vigencia inmediatamente anterior.

2.4.1. Reservas presupuestales constituidas en 2025

Para la vigencia 2025 se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$48,1 billones, 22% menos que en 2024, distribuidas así: inversión, \$25,9 billones (53,8%); funcionamiento, \$21,6 billones (45,0%); y servicio de la deuda, \$0,6 billones (1,2%) (Gráfico 2-10).

Gráfico 2-10



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación) Cálculos CGR - CDEFP

La variación más significativa se presentó en las reservas presupuestales de inversión, cuyo monto pasó de \$35,9 billones en 2024 a \$25,9 billones en 2025, lo que representó una disminución del 27,8%.

Si bien se presentó una importante disminución en el monto de las reservas presupuestales frente a las constituidas en 2024, continúa evidenciándose su uso generalizado como mecanismo de ejecución presupuestal, debido a la persistencia de la aplicación de normas que contravienen lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, ya que, ante las dificultades de caja, inducen a las unidades ejecutoras a constituir como reservas presupuestales obligaciones que, de acuerdo con su realidad económica, debieron registrarse como cuentas por pagar.

2.4.1.1. Reservas constituidas para funcionamiento en 2025

Respecto de los \$21,6 billones de reservas presupuestales para funcionamiento, se destacó el monto constituido por el Ministerio del Trabajo, por \$6,3 billones (28,5%), de los que \$5,4 billones se constituyeron con destino a la financiación de las pensiones del régimen de prima media con prestación definida (Colpensiones, Ley 1151 de 2007) y de los fondos de pensiones públicas del nivel nacional.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público constituyó, para funcionamiento, reservas presupuestales por valor de \$3,8 billones (17,5%), de las cuales \$2,6 billones se encuentran comprometidas para el rubro de asignaciones especiales con destino al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

De igual forma, la Presidencia de la República constituyó reservas presupuestales por valor de \$1,2 billones (5,3%), de los cuales \$1,1 billones se destinaron al Fondo Colombia en Paz (FCP), en cumplimiento del Decreto 691 de 2017.

2.4.1.2. Reservas constituidas para inversión en 2025

De los \$25,9 billones de reservas constituidas para inversión, el mayor monto correspondió a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), con \$4,9 billones (18,8%). De éstos, \$4,2 billones se destinaron a financiar el proyecto denominado «Integración de territorios bajo el principio de la conectividad física y la multimodalidad».

Asimismo, el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) constituyó reservas presupuestales para inversión por \$1,8 billones, de los cuales \$1,7 billones se constituyeron para transferencias corrientes destinadas al servicio de apoyo financiero para la adquisición, construcción y arrendamiento de vivienda, así como para la asignación de subsidios.

Por su parte, el Ministerio de Minas y Energía constituyó reservas presupuestales para inversión por valor de \$1,7 billones, de los cuales \$1,6 billones están comprometidos en transferencias corrientes destinadas al servicio de apoyo financiero a proyectos de infraestructura, al consumo de energía, así como para subsidios al transporte de combustible líquido y al consumo del servicio público de gas.

2.4.1.3. Reservas constituidas para el servicio de la deuda en 2025

De los \$590.760 millones que se constituyeron como reservas presupuestales para el servicio de la deuda pública en 2025, el 88,1 % correspondió a la unidad ejecutora ANI, como aportes al Fondo de Contingencias por un monto de \$520.280 millones.

2.4.2. Refrendación de reservas presupuestales - Vigencia 2025

En acatamiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 42 de 1993 y conforme con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF) de 2026, la Contraloría General de la República (CGR), a través de sus contralorías delegadas sectoriales, llevó a cabo el proceso de refrendación de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia fiscal 2025.

Esta revisión abarcó 80 unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, las cuales constituyeron reservas por valor de \$43,1 billones. Sobre este total, los equipos de auditoría seleccionaron una muestra de \$23,1 billones, equivalente al 52% del monto evaluado.

Tras verificar que dichas reservas presupuestales respaldaban compromisos legalmente adquiridos, cumplían el criterio de excepcionalidad y no constituían un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, se refrendó el 84% de la muestra revisada, equivalente a \$18,6 billones.

Por el contrario, los restantes \$3,6 billones no fueron refrendados debido a los siguientes motivos identificados:

- i. Las unidades ejecutoras omitieron adjuntar los soportes documentales que justificaban la constitución de las reservas, tales como modificaciones o prórrogas de los contratos vigentes.
- ii. En algunos casos, a pesar de que los bienes o servicios habían sido entregados, los contratistas no radicaron oportunamente la documentación indispensable para tramitar los pagos.
- iii. La constitución de algunas reservas no obedeció a factores imprevistos o ajenos al control de la unidad ejecutora, sino que evidenció fallas de planeación, debilidades en la gestión institucional y deficiencias en las labores de supervisión e interventoría.

iv. Se constituyeron reservas presupuestales sobre obligaciones que debieron registrarse como cuentas por pagar, puesto que los bienes y servicios ya se habían recibido a satisfacción y existía el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) suficiente para efectuar dicho trámite.

2.4.3. Reservas inducidas por falta de PAC – Vigencia 2025

Al igual que en años recientes, las leyes anuales de presupuesto indujeron de manera recurrente a las unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación (PGN) a constituir como reservas presupuestales obligaciones que debieron registrarse como cuentas por pagar, puesto que los bienes y servicios contratados ya se habían recibido a satisfacción, pero, por falta de Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), no era posible efectuar su pago. En este contexto, el Decreto 1477 de 2025, «por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos», estableció en su artículo 29 lo siguiente:

«Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2025 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia; de lo contrario, deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2026.»

Con el fin de aproximarse a la realidad de la contabilidad presupuestal de la vigencia 2025, la CGR realizó una prueba de auditoría a 71 unidades ejecutoras que ejecutaron recursos del PGN durante 2025 y constituyeron reservas presupuestales por \$41,8 billones, equivalentes al 87% del total de reservas presupuestales constituidas.

A estas unidades ejecutoras se les solicitó certificar el valor de las reservas presupuestales que habían quedado constituidas por falta de PAC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del citado decreto. Como resultado, las entidades reportaron que constituyeron como reservas presupuestales obligaciones por \$21,9 billones, en atención a lo dispuesto en dicha norma, lo que ocasionó, para las unidades ejecutoras que hicieron parte de la prueba de auditoría, una sobrestimación del saldo de las reservas presupuestales y una subestimación del saldo de las cuentas por pagar por el mismo monto (Cuadro 2-37).

Cuadro 2-37

Rezago constituido por 71 entidades de acuerdo con el registro en SIIF y lo que debió registrarse según el EOP en la vigencia 2025
Billones de pesos

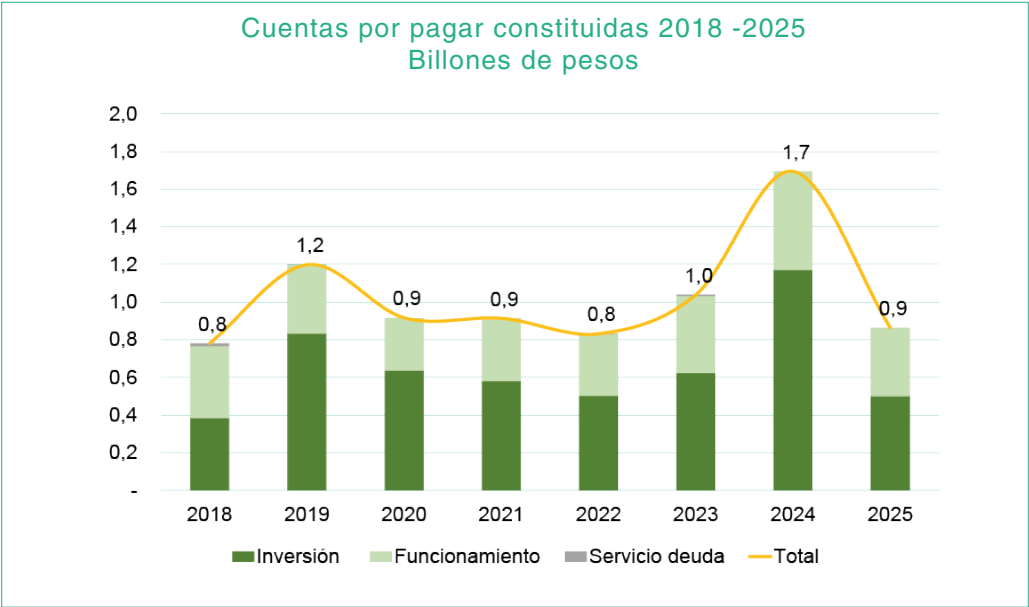
Reporte SIIF Nación II		Hechos Económicos		Diferencias	
Reserva	Cuenta por Pagar	Reserva Real	Cuenta por Pagar	Reserva Real	Cuenta por Pagar
41,8	0,5	19,9	22,4	21,9	-21,9

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
Auditorías sectoriales - (DVF -CGR)

2.4.4. Cuentas por pagar constituidas en 2025

Al cierre de la vigencia 2025, las unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación (PGN) registraron en el SIIF Nación cuentas por pagar por valor de \$0,9 billones, lo que representó una disminución del 49,2% frente a los \$1,7 billones reportados en 2024 (Gráfico 2-11).

Gráfico 2-11



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación) Cálculos CGR - CDEFP

No obstante, este monto continuó subestimado en el SIIF Nación como consecuencia de la normatividad presupuestal que indujo a las unidades ejecutoras a constituir como reservas presupuestales hechos económicos que debieron registrarse como cuentas por pagar, puesto que los bienes o servicios contratados ya se habían recibido a satisfacción. Esta situación ratificó la posición de la CGR sobre el impacto que estas disposiciones de las leyes anuales de presupuesto tuvieron en la determinación del déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC).

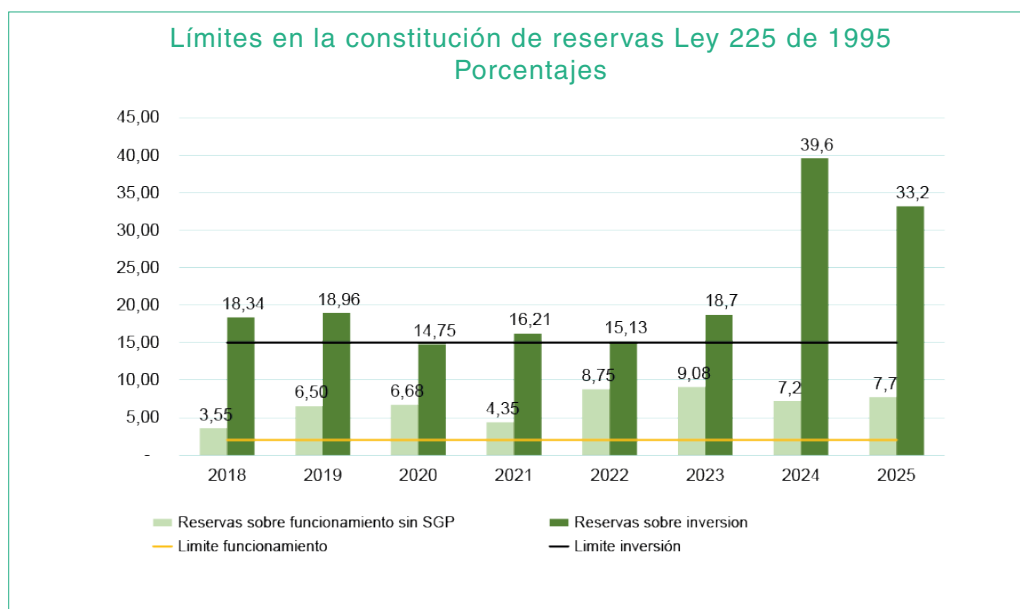
2.5. Límites de la Ley 225 de 1995 en la constitución de reservas durante la vigencia 2025

Por mandato legal, la Contraloría General de la República (CGR) debe refrendar las reservas presupuestales (Ley 42 de 1993, artículo 40). Esta revisión se realizó anualmente como parte de la programación de las auditorías financieras. No existió un control previo, dado que no era posible determinar cuándo se constituirían las reservas presupuestales sobre una operación o un proyecto de inversión, toda vez que las reservas debían constituirse por hechos fortuitos y no porque fueran inducidas por el propio Gobierno nacional. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, que compila, entre otras normas, la Ley 225 de 1995, obliga a las entidades a reducir sus presupuestos cuando constituyan los mayores montos de reservas presupuestales para funcionamiento e inversión. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ejecutar y hacer cumplir esta disposición.

Los montos constituidos como reservas presupuestales aumentaron considerablemente por la política del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de inducir la constitución de reservas presupuestales mediante algunos cambios normativos incorporados en la ley anual de presupuesto, al modificar cada año, mientras la norma permaneció vigente, las reglas para la constitución de reservas presupuestales. En dichas disposiciones se estableció que las entidades debían registrar las obligaciones únicamente cuando contaran con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC); en caso contrario, debían constituir reservas presupuestales, pese a contar con los elementos necesarios para el reconocimiento de las obligaciones presupuestales, como la entrega efectiva de los bienes y servicios.

En la vigencia 2025, la constitución de reservas disminuyó frente a la registrada en 2024. Ello se debió al ajuste del presupuesto de gastos por cerca de \$16,3 billones y a las pérdidas de apropiación por \$13,91 billones. Aun cuando se presentó esa disminución en la constitución de reservas durante la vigencia 2025, persistió el incumplimiento de la norma orgánica presupuestal establecida en el artículo 78 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que estableció los límites para la constitución de reservas presupuestales, tanto para funcionamiento como para inversión, del 2% y del 15%, respectivamente (Gráfico 2-12).

Gráfico 2-12



Fuente: cálculos CGR sobre cifras del SIIF, Ministerio de Hacienda

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público justifica el cumplimiento de la norma mediante la inclusión de otro artículo en las leyes anuales de presupuesto, que en general se ha repetido cada año y señala que: «En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2023 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9.º de la Ley 225 de 1995». Mediante esta norma se certificaron hechos previos que aún no habían ocurrido. ¿Cómo una ley del PGN que inició su vigencia el primero de enero de 2024 podía afirmar que, cuando terminara su vigencia, las reservas presupuestales

constituidas sobre el presupuesto de 2025 no excederían los límites previstos en el artículo 78 del Estatuto Orgánico del Presupuesto?

De acuerdo con el análisis de la CGR, esta interpretación de la norma respondió de la necesidad del Gobierno Nacional de presentar cifras favorables para el déficit fiscal en la administración 2018-2022. Sin embargo, en la administración 2022-2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público continuó con la misma práctica, a pesar de que se hizo evidente la crisis fiscal por la escasez de recursos presupuestales y la tendencia de echar mano de los recursos administrados por la Tesorería para cubrir el gasto. Cuando ello no fue posible, se utilizaron las figuras presupuestales singulares para obtener un mejor resultado.

En la vigencia 2025, las reservas presupuestales constituidas alcanzaron los \$48,14 billones, distribuidos en \$21,64 billones para funcionamiento, \$0,59 billones para el servicio de la deuda y \$25,90 billones para inversión. En cuanto al indicador de funcionamiento, las reservas presupuestales se compararon con apropiaciones por \$237,77 billones (una vez descontados los recursos del Sistema General de Participaciones [SGP]), lo que arrojó un indicador del 7,7 %. Por su parte, en inversión, las reservas alcanzaron \$25,90 billones frente a apropiaciones por \$78,12 billones, con lo que el indicador ascendió al 33,2 %, superando el límite establecido en la norma orgánica (Gráfico 2-12).

Los cambios en la reglamentación realizados desde 2018 incrementaron el riesgo de incumplimiento de los límites previstos en la Ley 225 de 1995 para funcionamiento e inversión, tanto de manera agregada como a nivel individual para algunas entidades. En consecuencia, el incumplimiento de este indicador aumentó de manera sostenida y, en la vigencia 2025, alcanzó el 7,7 % en funcionamiento (Anexo 1) y el 33,2% en inversión (Anexo 2), por encima de los límites del 2 % y 15 %, respectivamente (Cuadro 2-38).

Llevando estos porcentajes frente al monto apropiado se calcula que para Funcionamiento el monto se superó en \$13,61 billones; mientras que para inversión alcanzó los \$14,18 billones, para un total de \$27,80 billones (Cuadro 2-38).

Cuadro 2-38

Límites en la constitución de reservas Ley 255 de 1995
y montos en que se sobrepasaron
Billones de pesos y Porcentajes

Datos / Indicadores	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Funcionamiento sin SGP	115,42	168,00	166,21	161,43	156,38	190,79	219,62	237,77
Reservas sin SGP	3,91	7,51	11,23	7,23	13,68	17,33	15,79	18,37
Inversión	41,80	43,76	59,57	69,63	69,68	83,34	90,60	78,12
Reservas inversión	7,08	7,92	6,46	9,66	10,53	15,59	35,85	25,90
Reservas sobre funcionamiento sin SGP	3,55	6,50	6,68	4,35	8,75	9,08	7,2	7,7
Reservas sobre inversión	18,34	18,96	14,75	16,21	15,13	18,7	39,6	33,2
Limite funcionamiento	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Limite inversión	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00
Puntos porcentuales sobre pasados	1,6	4,5	4,7	2,3	6,7	7,1	5,2	5,7
Funcionamiento (miles de millones)	1,79	7,57	7,78	3,79	10,55	13,51	11,40	13,61
Puntos porcentuales sobre pasados	3,3	4,0	(0,2)	1,2	0,1	3,7	24,6	18,2
Inversión (miles de millones)	1,39	1,73	(0,15)	0,84	0,09	3,09	22,26	14,18
Total	3,19	9,30	7,64	4,63	10,64	16,60	33,66	27,80

Fuente: cálculos CGR sobre cifras del SIIF, Ministerio de Hacienda

Este comportamiento redujo la disponibilidad de nuevos recursos para la siguiente vigencia, ya que una proporción significativa de los fondos debió destinarse a cubrir compromisos provenientes de vigencias anteriores.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público justificó el cumplimiento de la norma mediante la inclusión de un artículo en las leyes anuales de presupuesto, que estableció: «En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2023 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9.º de la Ley 225 de 1995». Esta disposición certificó hechos que aún no habían ocurrido, pues ¿cómo una ley del Presupuesto General de la Nación (PGN), que inició su vigencia el primero de enero de 2025, podía afirmar, antes de finalizar dicha vigencia, que las reservas presupuestales constituidas con cargo al presupuesto de 2023 no habían excedido los límites previstos en el artículo 78 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP)?

Para la norma orgánica sobre el límite de las reservas, cualquiera que fuera la interpretación, esta debía aplicarse a cada sección presupuestal e, incluso, en el caso de la inversión, a cada proyecto incorporado al PGN. Por su parte, el mandato legal de refrendar las reservas, previsto en el artículo 40 de la Ley 42 de 1993, se aplicó a cada contrato ejecutado, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para su constitución como reserva presupuestal. Al analizar el detalle de los proyectos de inversión, se identificaron numerosos casos en los cuales el indicador alcanzó el 100 %; es decir, el proceso presupuestal avanzó hasta la etapa del compromiso, pero los recursos no se ejecutaron durante la vigencia (no se obligaron), por lo que la ejecución de los proyectos quedó pendiente (Anexo 3).

2.6. Vigencias futuras

Las vigencias futuras (VF) correspondieron a autorizaciones que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) otorgó a los órganos ejecutores del PGN para asumir obligaciones que afectaron presupuestos de vigencias posteriores a la de su autorización, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada modalidad.

2.6.1. Composición de las vigencias futuras autorizadas

De acuerdo con los reportes generados por el SIIF Nación, con corte a 31 de diciembre de 2025, las vigencias futuras (VF) autorizadas ascendieron a \$331,5 billones y cubrieron el período 2026-2054. El 97 % de las VF autorizadas se concentró en gastos de inversión, con un total de \$320,1 billones, mientras que \$11,4 billones se autorizaron para gastos de funcionamiento. El 47% de las autorizaciones (\$155,2 billones) correspondió a recursos que se ejecutarían mediante Asociaciones Público-Privadas (APP), de los cuales el 99 % se destinó a proyectos del sector Transporte, a cargo, principalmente, de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

El 42 % de las autorizaciones (\$140,3 billones) correspondió a vigencias futuras excepcionales, de las cuales el 49 % de los recursos se autorizó para el sector Hacienda, principalmente con destino a las obras de las líneas 1 y 2 del Metro de Bogotá; el 18 %, para el sector Transporte, con proyectos a cargo del Instituto Nacional de Vías (Invías) para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de diferentes corredores viales del país. El 11 % restante correspondió a vigencias futuras ordinarias, concentradas en lo que restaba de

ese período de gobierno y el siguiente cuatrienio. De este grupo, la mayor participación correspondió al sector Transporte (\$6,8 billones), autorizados principalmente para el Inviás con destino a la construcción y mantenimiento de vías, así como al mejoramiento de servicios aeroportuarios (Cuadro 2-39).

Cuadro 2-39

Vigencias Futuras Autorizadas
por tipo y cuatrienio
Billones de pesos

Tipo	2026	2027- 2030	2031- 2034	2035- 2038	2039- 2042	2043- 2046	2047- 2050	2051- 2053	Total	Participación porcentual
APP	8,00	35,30	42,10	40,30	17,80	5,80	5,60	0,30	55,20	46,8
Excepcional	9,60	60,14	30,80	18,70	8,10	5,40	4,50	3,10	40,34	42,4
Ordinaria	26,50	9,24	0,10	-	-	-	-	-	35,84	10,8
Total	44,10	04,68	73,00	59,00	25,90	11,20	10,10	3,40	31,38	100,0
Participación % en el total	13,3	31,6	22,0	17,8	7,8	3,4	3,0	1,0	100,0	

Fuente: Reportes SIIF Nación (Generados 15/04/2026)

Del monto total de las vigencias futuras (VF) autorizadas hasta 2054 (\$331,5 billones), el 59 % correspondió a compromisos heredados de gobiernos anteriores al actual. Durante el período comprendido entre 2011 y julio de 2018 se autorizaron cupos de vigencias futuras por valor de \$101,4 billones, mientras que entre agosto de 2018 y julio de 2022 se autorizaron \$93,4 billones. En lo transcurrido del actual período de gobierno se autorizaron \$136,7 billones en vigencias futuras.

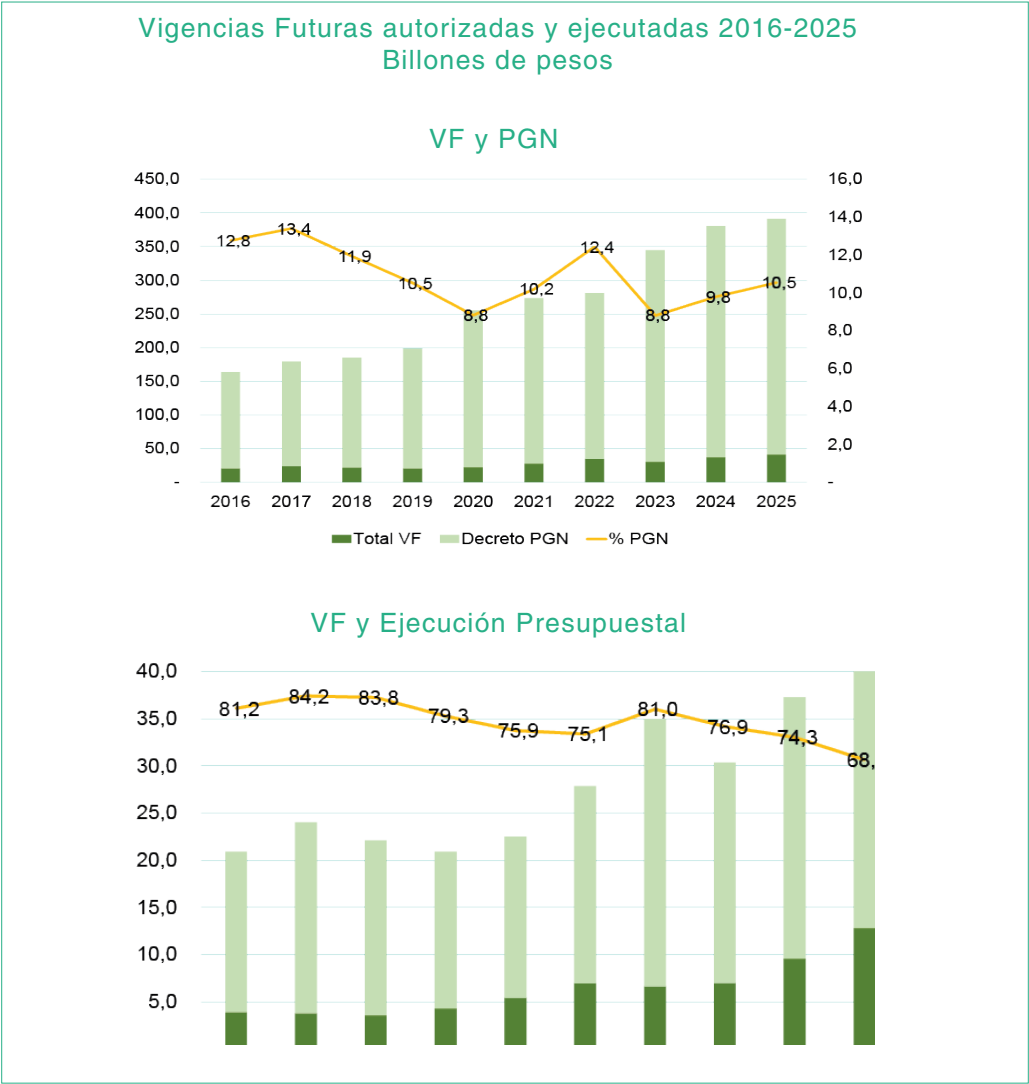
Aunque el uso de las vigencias futuras condicionó el margen fiscal de ejercicios posteriores, estas constituyeron una herramienta esencial de planeación financiera. Su propósito fue asegurar que los proyectos de carácter plurianual o estratégico contaran con el respaldo presupuestario necesario durante todo su ciclo de ejecución, más allá de la limitación de un solo período fiscal.

En este sentido, una gestión presupuestal óptima debió priorizar las vigencias futuras ordinarias para proyectos cuya ejecución superara el año calendario. Lo anterior habría permitido minimizar la dependencia

de las reservas presupuestales como una práctica recurrente de ejecución presupuestal que desvirtuó el principio de anualidad establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP).

El porcentaje promedio de participación de las VF autorizadas en el PGN (sin deuda), durante el período 2016-2025, fue del 10,9%. Durante el mismo lapso, la ejecución de las VF, entendida como los compromisos adquiridos sobre los montos autorizados, alcanzó un nivel de ejecución promedio del 78,1% (Gráfico 2-13).

Gráfico 2-13



Fuente: Reportes SIIF Nación – Cálculos DCEF

2.6.2 Vigencias futuras autorizadas y comprometidas entre 2011 y 2024 para ejecutar en 2025

Entre 2011 y 2024 se autorizaron vigencias futuras por \$41,3 billones para ejecutarse en 2025, de las cuales durante esa vigencia se comprometió el 69 %. En consecuencia, \$12,8 billones expiraron, al no haber sido comprometidos al 31 de diciembre del año para el que fueron autorizados (Cuadro 2-40).

Cuadro 2-40

Vigencias futuras autorizadas y comprometidas
para ejecutar en 2025
Billones de pesos

Tipo	Autorizado	Comprometido	Expirado	% expirado
APP	7,91	5,89	2,01	25,5
Excepcional	6,85	3,90	2,95	43,0
Ordinaria	26,53	18,67	7,86	29,6
Total general	41,29	28,47	12,82	31,1

Fuente: SIIF Nación II, Fecha de consulta: 15/04/2026

De los recursos de vigencias futuras que expiraron al no ser objeto de compromisos durante la vigencia 2025, el 35 % correspondió a proyectos del sector Transporte, principalmente a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías (Invías), lo que afectó proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de diferentes corredores viales del país (Anexo 4).

De los \$26,5 billones correspondientes a vigencias futuras ordinarias autorizadas entre 2011 y 2024 para ejecutarse en 2025, se comprometió el 70 %. Respecto de los \$6,8 billones de vigencias futuras (VF) excepcionales autorizadas en el mismo período, en 2025 se comprometieron \$3,9 billones, equivalentes al 57%. Por su parte, de los \$7,9 billones correspondientes a las Asociaciones Público-Privadas (APP) autorizados, en su mayoría en 2014, se comprometió el 75% durante 2025 (Gráfico 2-14).

Gráfico 2-14



Fuente: SIIF Nación II, Fecha de consulta: 15/04/2026

El monto de vigencias futuras comprometidas para ejecutarse en 2025 equivalió al 5,7% del total de apropiaciones comprometidas para la misma vigencia (Cuadro 2-41).

Cuadro 2-41

Porcentaje de vigencias futuras comprometidas
por vigencia 2019-2025

Concepto	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Compromisos totales	247,4	285,6	323,8	340,2	405,6	456,5	496,6
VF Comprometidas	16,6	17,1	20,9	28,3	23,3	27,7	28,5
% VF Comprometidas / compromisos Totales	6,7	6,0	6,5	8,3	5,8	6,1	5,7

Fuente: SIIF Nación II.

De los \$28,5 billones de vigencias futuras (VF) comprometidas durante 2025, \$18,7 billones correspondieron a vigencias futuras ordinarias, de las cuales el sector Defensa y Policía concentró el 20% (\$3,7 billones), destinados principalmente al rubro de «Adquisición de bienes y servicios». Por su parte, el sector Transporte comprometió el 15% de las vigencias futuras ordinarias (\$2,7 billones), principalmente para los rubros de construcción, mejoramiento y mantenimiento de diferentes vías del país (Anexo 2).

Con relación a los \$3,9 billones de las vigencias futuras excepcionales que se comprometieron en 2025, el 47 % de estos recursos se autorizó para inversión en el sector Hacienda, principalmente en proyectos de construcción e implementación de diferentes sistemas de transporte del país (Anexo 3).

Las APP por \$5,9 billones se comprometieron principalmente en el sector Transporte, a través de los proyectos de inversión de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para el mejoramiento, rehabilitación, construcción, mantenimiento y operación de diferentes corredores viales y autopistas del territorio nacional (Anexo 4).

2.6.3. Vigencias futuras autorizadas y comprometidas en 2025 para ejecutar de 2026 a 2051

Durante la vigencia 2025 se autorizaron cupos de vigencias futuras por un monto de \$117,6 billones, que afectaron los presupuestos de las vigencias comprendidas entre 2026 y 2051. El 13 % (\$15 billones) de estas autorizaciones correspondió a vigencias futuras ordinarias para ejecutarse entre 2026 y 2028.

Con respecto a las vigencias futuras excepcionales, en 2025 se autorizó un cupo de \$73,1 billones, destinado principalmente al sector Hacienda para el proyecto «Financiación Sostenible de los Sistemas de Transporte Público», así como al sector Defensa y Seguridad para el proyecto «Capacidades Estratégicas para Salvaguardar los Intereses Nacionales».

En cuanto a las vigencias futuras autorizadas bajo la modalidad de APP, durante 2025 se autorizó un monto de \$29,5 billones con destino a la ANI para la ejecución del proyecto «Integración de Territorios bajo el Principio de la Conectividad Física y la Multimodalidad».

Al cierre de 2025 se habían comprometido \$93,6 billones, correspondientes al 80 % del monto autorizado (Cuadro 2-42).

Cuadro 2-42

Vigencias futuras autorizadas y comprometidas en 2025 Billones de pesos			
Tipo	Autorizado	Comprometido	% Comprometido
APP	29,51	29,51	100,0
Excepcional	73,14	52,34	71,6
Ordinaria	14,97	11,79	78,7
Total general	117,63	93,64	79,6

Fuente: SIIF Nación II, Fecha de consulta: 15/04/2026

2.7. Resultado presupuestal

En esta sección se presenta el balance presupuestal³⁷, entendido como la comparación entre los ingresos efectivamente recaudados (fuentes) y los gastos medidos en la etapa de compromiso (usos), correspondientes a la contratación.

En la vigencia 2025 se realizaron importantes ajustes a la programación del presupuesto. Inicialmente, se aprobó un monto de \$523,01 billones, que posteriormente se redujo en \$12 billones, hasta situarse en \$510,48 billones de apropiación inicial. Posteriormente, al cierre de la vigencia, se efectuó un nuevo ajuste por \$16,00 billones. En la ejecución presupuestal se evidenciaron desequilibrios en los ingresos, como consecuencia de los efectos económicos de la crisis fiscal local y mundial y de los rezagos de la pandemia, cuyos impactos debieron financiarse, en especial los recursos destinados al pago del subsidio a la gasolina. Asimismo, el Gobierno redujo el aforo de ingresos en \$12,00 billones, con lo cual el aforo definitivo ascendió a \$475,20 billones, mediante el aumento de los ingresos tributarios por impuestos directos y la disminución de los recursos del crédito, tal como se explicó en detalle en el capítulo segundo del presente informe.

Para la vigencia 2025, al comparar la ejecución de los ingresos, cuyo recaudo neto llegó a \$482,5 billones (recaudos menos devoluciones), con la ejecución de los gastos comprometidos del PGN (contratos legalizados y firmados), por \$496,6 billones, se obtuvo un déficit presupuestal de \$14,1 billones, lo que representó una fuerte disminución del déficit frente al registrado en 2024 cuando alcanzó los \$51,0 billones, el más alto registrado en las últimas décadas (Cuadro 2-43).

37. El artículo 39 de la Ley 42 de 1993 en el literal C., establece que la Contraloría debe presentar el “Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros literales del presente artículo, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante. Esta información deberá presentarse de manera que permita distinguir las fuentes de financiación del presupuesto”. Ello en concordancia con lo establecido en la Ley 5ª de 1992 en su artículo 310.

Cuadro 2-43

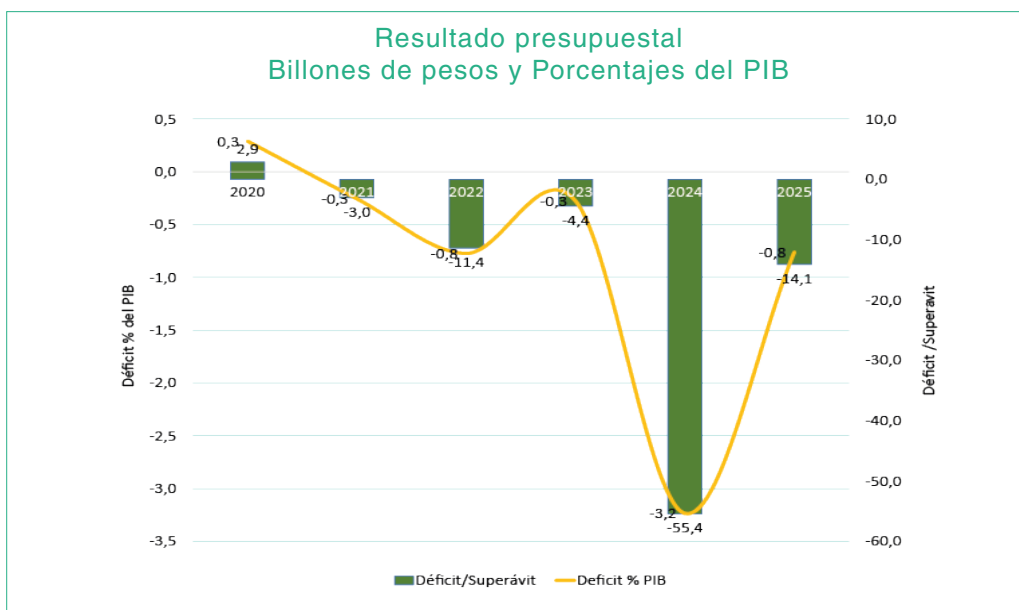
Resultado presupuestal
por recaudo efectivo y compromisos
Billones y porcentajes del PIB

Rubros	Billones de pesos						Diferencia 2024-2025		Porcentaje del PIB					
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Vr Ab.	%	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ingresos del Presupuesto Nacional	288,5	320,7	328,8	401,2	400,9	482,5	81,6	20,4	28,9	26,9	22,4	25,3	23,4	26,0
Ingresos corrientes de la Nación	131,7	162,3	213,3	264,2	247,2	272,7	25,5	10,3	13,2	13,6	14,5	16,6	14,4	14,7
Ingresos tributarios	131,2	161,6	212,2	262,9	245,5	271,9	26,4	10,7	13,1	13,5	14,4	16,6	14,3	14,7
Ingresos no tributarios	0,5	0,8	1,1	1,3	1,7	0,8	-0,9	-53,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0
Recursos de capital de la Nación	106,4	95,8	73,5	90,7	102,8	155,1	52,4	51,0	10,7	8,0	5,0	5,7	6,0	8,4
Otros ingresos y rentas parafiscales	6,0	6,4	2,7	2,6	3,6	3,9	0,4	10,2	0,6	0,5	0,2	0,2	0,2	0,2
Fondos especiales	35,6	41,1	15,6	18,7	17,6	19,9	2,3	13,2	3,6	3,4	1,1	1,2	1,0	1,1
I-Ingresos de los Establecimientos Públicos	15,7	19,2	23,8	25,1	29,8	30,8	1,0	3,4	1,6	1,6	1,6	1,6	1,7	1,7
Total gasto PGN (I + II + III)	285,6	323,8	340,2	405,6	456,3	496,6	40,2	8,8	28,6	27,1	23,1	25,6	26,6	26,8
I. Funcionamiento	190,4	207,6	203,4	255,4	278,4	315,4	37,0	13,3	19,1	17,4	13,8	16,1	16,3	17,0
II. Servicio de la deuda	53,2	59,7	70,8	75,3	90,5	105,0	14,5	16,1	5,3	5,0	4,8	4,7	5,3	5,7
III. Inversión	42,0	56,5	66,0	75,0	87,4	76,1	-11,3	-13,0	4,2	4,7	4,5	4,7	5,1	4,1
Déficit/Superávit	2,9	-3,0	-11,4	-4,4	-55,4	-14,1	41,3	-74,6	0,3	-0,3	-0,8	-0,3	-3,2	-0,8

Fuente: cálculos CGR, sobre cifras SIIF, Ministerio de Hacienda

Con los ajustes realizados a la ejecución presupuestal señalados anteriormente, el balance presupuestal como proporción del PIB mejoró frente al registrado en 2024, al pasar de -3,2 % del PIB (-\$55,41 billones) a -0,8 % del PIB (-\$14,07 billones) en 2025 (Gráfico 2-15). Este resultado obedeció, principalmente, al mayor recaudo de los ingresos tributarios y de los recursos de capital, frente a un gasto que se mantuvo inercial tanto en funcionamiento como en el servicio de la deuda, así como a la reducción del monto comprometido en inversión, sumado al ajuste decretado para reducir el presupuesto en \$16,24 billones (Cuadro 2-43 y Gráfico 2-15).

Gráfico 2-15



Fuente: CGR, sobre cifras SIIF, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DANE.

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Capítulo III

Cuenta del Tesoro

3.1 El comportamiento de la Tesorería en la vigencia 2025

La Dirección General de Crédito Público y Tesorería Nacional (DGCPTN) tiene a su cargo la gestión de la liquidez y la administración del portafolio de activos y pasivos del Gobierno nacional. En este marco, la Tesorería coordina el recaudo tributario y los demás ingresos consignados en las cuentas de depósito, asegurando la disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Presupuesto General de la Nación (PGN) y las demás erogaciones que, por mandato legal, le corresponde realizar. Para ello, administra el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y el sistema de pagos mediante la Cuenta Única Nacional (CUN), además de registrar las operaciones de crédito público, los desembolsos, la recuperación de cartera y el servicio de la deuda.

Conforme a las facultades otorgadas por el Decreto 4712 de 2008, la Tesorería realiza operaciones de mercado que incluyen la compra y venta de títulos valores, la constitución de depósitos remunerados, inversiones financieras y operaciones de cubrimiento de riesgos. Asimismo, bajo los lineamientos del Instructivo 001 de marzo de 2022 de la Contaduría General de la Nación (CGN), la información contable consolidada integra las operaciones de las entidades contables públicas Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación, lo que permite una visión unificada de la posición financiera del Estado.

El presente capítulo evaluó la gestión de liquidez del Gobierno nacional durante la vigencia 2025, a partir del análisis del flujo de caja y de la estructura del portafolio global, el cual comprendió tanto los recursos propios en moneda nacional y extranjera como los fondos administrados por la entidad. A través del estudio de las fuentes y los usos, se determinó el déficit o superávit de Tesorería mediante la metodología «por encima de la línea» y «por debajo de la línea», garantizando la congruencia con el balance contable consolidado, lo que permitió, en conjunto, evaluar la liquidez, las fuentes de financiamiento y examinar la capacidad de los activos del Gobierno para afrontar las obligaciones de corto plazo.

Desde 2022, la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el Instructivo 001 del 31 de marzo, estableció que la preparación de la información contable se realizaría con base en la combinación de

las operaciones de las entidades contables públicas Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en una sola entidad contable, que para efectos de esta sección corresponde a la Tesorería.

3.2 Fuentes y usos de Tesorería

El estado de Fuentes y Usos de Tesorería constituye el instrumento analítico fundamental para evaluar la gestión de liquidez del Gobierno nacional, al permitir la identificación de los flujos de entrada y salida de recursos administrados por la DGCPTN durante la vigencia fiscal. Para el cierre de 2025, el volumen total de fuentes y usos alcanzó los \$488,4 billones, lo que representó un incremento nominal del 21,8% frente a los \$400,9 billones registrados en 2024 (Cuadro 3-1). Este comportamiento reflejó una expansión en las necesidades de financiamiento y una dinámica del gasto presupuestal superior a la observada en la vigencia anterior.

La principal fuente de recursos continuaron siendo los ingresos corrientes, los cuales sumaron \$274,6 billones, equivalentes al 56,2 % del total de fuentes disponibles. Al interior de este rubro, los ingresos tributarios aportaron \$273,0 billones, lo que representó el 55,9 % del total de las fuentes de tesorería y mostró un crecimiento del 9,8 % respecto de la vigencia anterior.

Por otra parte, se registró una dependencia significativa del endeudamiento, el cual ascendió a \$161,6 billones (33,1 % del total), impulsado principalmente por el crédito interno, que creció un 82,7 % hasta situarse en \$120,5 billones. Por su parte, las utilidades del Banco de la República contribuyeron con \$10,0 billones, con una participación del 2,1 % (Cuadro 3-1).

En cuanto a los usos, el 83,4% se destinó al gasto presupuestal, que totalizó \$407,3 billones. El gasto de funcionamiento se consolidó como el componente de mayor peso, con \$283,5 billones (58,0 % de los usos), seguido por la inversión, con \$67,3 billones, y el pago de intereses de la deuda, con \$52,6 billones. La inversión presentó un crecimiento del 40,7 % frente a la vigencia 2024, mientras que los intereses de la deuda interna aumentaron un 19,0 %, compensados parcialmente por la reducción del 22,6% en los intereses de la deuda externa (Cuadro 3-1).

Cuadro 3-1

Fuentes y Usos de la Tesorería 2024 - 2025
Billones de pesos

	2024	2025	Participación %	Variación %
Fuentes	400,9	488,4	100,0	21,8
Ingresos corrientes	251,2	274,6	56,2	9,3
Tributarios	248,7	273,0	55,9	9,8
No tributarios	2,5	1,5	0,3	-38,6
Fondos especiales y otros	4,7	4,9	1,0	4,5
Otros recursos de capital	25,4	19,8	4,0	-22,4
Utilidades Banco de la República	9,2	10,0	2,1	8,8
Desembolsos de crédito	90,6	161,6	33,1	78,4
Externo	24,6	41,1	8,4	67,1
Interno	66,0	120,5	24,7	82,7
TDS	0,0	0,0	0,0	
(+) Desacumulado / (-) acumulado Portafolio	0,7	-65,4	-13,4	
Caja	-1,4	-8,9	-1,8	549,5
Otras operaciones de Tesorería	20,5	91,9	18,8	391,7
Usos	400,9	488,4	100,0	21,8
Gastos presupuestales	351,0	407,3	83,4	16,0
Funcionamiento	250,1	283,5	58,0	13,4
Inversión	47,8	67,3	13,8	40,7
Intereses deuda	49,2	52,6	10,8	6,9
Externa	14,4	11,1	2,3	-22,6
Interna	34,9	41,5	8,5	19,0
Otros gastos presupuestales	3,9	3,8	0,8	-0,7
Gastos no presupuestales	13,1	7,5	1,5	-42,5
Amortización de crédito	36,8	73,6	15,1	100,1
Externo	16,2	36,7	7,5	126,6
Interno	20,6	36,9	7,6	79,2

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGCPTN,
cálculos Contraloría General de la República

En la estructura de los usos, las amortizaciones registraron un crecimiento del 100,1 %, al duplicar su valor desde los \$36,8 billones en 2024 hasta alcanzar los \$73,6 billones al cierre de 2025. Este incremento se explicó por el vencimiento de obligaciones tanto externas como internas, que ascendieron a \$36,7 billones y \$36,9 billones, respectivamente. El cumplimiento de estos compromisos fue atendido mediante los desembolsos de crédito por \$161,6 billones (Cuadro 3-1).

El análisis del flujo neto de tesorería reveló operaciones de gestión de portafolio y caja que permitieron equilibrar los requerimientos de liquidez. Durante la vigencia se registró una acumulación neta en el portafolio de \$65,4 billones, lo cual contrastó con la desacumulación observada en el año anterior.

El fortalecimiento de la caja y la consecuente acumulación en el portafolio se originaron primordialmente en la ejecución de operaciones de manejo de deuda, entre las que se destacó la suscripción de un Total Return Swap (TRS) en septiembre de 2025, el cual requirió la constitución de un colateral registrado contablemente por \$59,18 billones (CHIP, 2025, págs. 86-171) en activos de alta liquidez. Complementariamente, se realizaron canjes de deuda interna por un valor nominal de \$62,2 billones (CHIP, 2025, pág. 138), lo que contribuyó a asegurar el cumplimiento de las metas del PAC y la estabilidad del perfil de vencimientos (Cuadro 3-1).

Las «Otras operaciones de Tesorería» alcanzaron \$91,9 billones, con un crecimiento del 391,7 % frente a los \$20,5 billones registrados en 2024. Este incremento no se derivó de los ingresos corrientes, sino de movimientos técnicos asociados a operaciones estratégicas de derivados para la gestión de liquidez, entre las cuales se destacaron:

- i. Garantías de operaciones de manejo de deuda Total Return Swap (TRS). Correspondieron a la constitución del colateral anteriormente descrito en septiembre de 2025. Estas garantías, integradas por Bonos Globales de la Nación y títulos del Tesoro de EE. UU., respaldaron la financiación obtenida en francos suizos para optimizar el perfil de vencimientos (CHIP, 2025, págs. 86, 150-157).
- ii. Emisiones «Sin Situación de Fondos» y garantías. Incluyeron operaciones de colocación de títulos que, si bien se registraron contablemente, no implicaron un flujo efectivo de caja inmediato en la CUN. Se destacaron las colocaciones de TES Clase B destinadas a

garantizar y perfeccionar operaciones temporales de tesorería (\$31,3 billones), rubro que en el pasivo corriente mostró una expansión del 148,3 %, hasta situarse en \$67,3 billones (Cuadro 3-4).

iii. Operaciones interinstitucionales sin flujo de efectivo. El rubro capturó la convergencia entre los registros contables y de caja a través de las «Operaciones sin flujo de efectivo» (cuenta 5722), que sumaron \$17,29 billones (CHIP, 2025, pág. 224). Estas correspondieron primordialmente al pago de obligaciones mediante la entrega de títulos y al cruce de cuentas entre entidades gubernamentales para cancelar derechos y obligaciones recíprocas.

Las anteriores operaciones permitieron cubrir el diferencial entre los ingresos corrientes (\$274,6 billones) y las obligaciones totales (\$407,3 billones), garantizando la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de los pagos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y la atención oportuna del servicio y de la gestión de la deuda.

3.3 El Balance de Caja de la Tesorería

El Balance de Tesorería registró un déficit de \$105,6 billones, lo que representó un incremento del 43,5 % frente al registrado en 2024, cuando alcanzó \$73,6 billones (Cuadro 3-2). En términos del PIB, el déficit pasó de representar el 4,3 % en la vigencia anterior al 5,7 % en 2025, con un aumento de 1,4 puntos porcentuales en la relación déficit/PIB.

Este comportamiento del balance obedeció a la dinámica del gasto presupuestal, que ascendió a \$407,3 billones (equivalentes al 22,0 % del PIB), frente a unos ingresos corrientes de \$274,6 billones (14,8 % del PIB). Al interior del gasto, se destacaron el crecimiento del 40,7 % de la inversión, que alcanzó los \$67,3 billones, y el aumento del 13,4 % en el gasto de funcionamiento. Estos factores, sumados al servicio de la deuda, consolidaron un requerimiento de financiamiento por \$105,6 billones para equilibrar la operación del Tesoro (Cuadro 3-2).

Para cubrir el desequilibrio financiero, la gestión de la Tesorería recurrió principalmente al crédito interno, que aportó recursos netos por \$83,6 billones (derivados de desembolsos por \$120,5 billones y amortizaciones por \$36,9 billones), equivalentes al 4,5 % del PIB. Por su parte, el crédito externo contribuyó con recursos netos por \$4,4 billones (Cuadro 3-2). Esta estructura de financiamiento permitió no solo atender el déficit, sino también acumular recursos en el portafolio por \$65,4 billones, equivalentes al 3,5 % del PIB (Cuadro 3-2).

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Cuadro 3-2

Balance de Tesorería 2024-2025

	Billones de pesos			% PIB	
	2024	2025	Crecimiento %	2024	2025
Ingresos corrientes	251,2	274,6	9,3	14,7	14,8
Tributarios	248,7	273,0	9,8	14,5	14,7
No tributarios	2,5	1,5	-38,6	0,1	0,1
Fondos especiales y otros	4,7	4,9	4,5	0,3	0,3
Otros recursos capital	25,4	19,8	-22,4	1,5	1,1
Utilidades Banco de la República	9,2	10,0	8,8	0,5	0,5
Gastos presupuestales	351,0	407,3	16,0	20,5	22,0
Funcionamiento	250,1	283,5	13,4	14,6	15,3
Inversión	47,8	67,3	40,7	2,8	3,6
Intereses deuda	49,2	52,6	6,9	2,9	2,8
Externa	14,4	11,1	-22,6	0,8	0,6
Interna	34,9	41,5	19,0	2,0	2,2
Otros gastos presupuestales	3,9	3,8	-0,7	0,2	0,2
Gastos no presupuestales	13,1	7,5	-42,5	0,8	0,4
Déficit Tesorería	-73,6	-105,6	43,5	-4,3	-5,7
Financiamiento	73,6	105,6	43,5	4,3	5,7
Crédito externo	8,4	4,4	-47,3	0,5	0,2
Desembolsos	24,6	41,1	67,1	1,4	2,2
Amortizaciones	16,2	36,7	126,6	0,9	2,0
Crédito interno	45,4	83,6	84,2	2,6	4,5
Desembolsos	66,0	120,5	82,7	3,9	6,5
Amortizaciones	20,6	36,9	79,2	1,2	2,0
(+)Desacumulado / (-)acumulado Portafolio	0,7	-65,4		0,0	-3,5
Caja	-1,4	-8,9		-0,1	-0,5
Otras operaciones de Tesorería	20,5	91,9	348,5	1,2	5,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGCPTN,
cálculos Contraloría General de la República

El componente de caja cerró la vigencia con un uso neto de recursos por \$8,9 billones, lo que se tradujo en una acumulación de liquidez equivalente al 0,5% del PIB, destinada a respaldar las necesidades de pago de la Nación. Este movimiento en los saldos líquidos, sumado a los recursos obtenidos mediante las «Otras operaciones de Tesorería», que ascendieron a \$91,9 billones (5,0 % del PIB), permitió la convergencia contable y presupuestal del balance, aun en un contexto de mayor déficit fiscal (Cuadro 3-2).

3.4 Portafolios de la Tesorería y los Fondos Administrados

Al cierre de la vigencia 2025, el portafolio global administrado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) totalizó \$154,7 billones, lo que representó un incremento nominal del 64,1% frente a los \$94,3 billones registrados en 2024 (Cuadro 3-3). Este comportamiento reflejó una expansión de los activos financieros, explicada principalmente por la dinámica del portafolio propio de la Tesorería Nacional, el cual registró un crecimiento del 603,0 %, al pasar de \$10,8 billones a \$76,3 billones, consolidando una participación del 49,3% sobre el total del portafolio (Cuadro 3-3).

En cuanto a la composición por denominación monetaria, el portafolio en moneda legal alcanzó los \$114,8 billones, equivalentes al 74,2 % del total, mientras que el portafolio en moneda extranjera ascendió a \$39,6 billones, integrado en su totalidad por excedentes de la Tesorería Nacional (Cuadro 3-3). Este aumento en la tenencia de divisas se asoció con las operaciones de manejo de liquidez y con la estrategia de cobertura de las obligaciones externas de la Nación para las vigencias siguientes.

Al analizar los instrumentos de inversión, se destacó el crecimiento de los Títulos de Tesorería (TES), cuyo saldo ascendió a \$46,2 billones, triplicando el registrado en la vigencia anterior y alcanzando una participación del 29,9 %. Este comportamiento obedeció a la consolidación del portafolio estratégico en el marco de las operaciones de manejo de deuda.

Por su parte, los depósitos remunerados administrados por la Tesorería alcanzaron \$67,9 billones (43,9 % de participación), impulsados principalmente por los recursos del Sistema General de Regalías, que totalizaron \$42,0 billones, y del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), con recursos por \$20,6 billones (Cuadro 3-3).

Cuadro 3-3

Composición del Portafolio de Tesorería y Fondos administrados 2024-2025
Billones de pesos

Inversión	2024	2025	Participación %	Variación relativa %
Depósitos remunerados Banrepública	1,70	0,50	0,3	(70,4)
Excedentes (Tesorería Nacional)	-	0,20	0,1	321,9
Foncontin (garantías e infraestructura)	0,30	-	-	(100,0)
Fonpet	1,10	0,20	0,1	(83,7)
Otros	0,60	0,10	0,1	(77,9)
Depósitos remunerados DGCPTN	64,10	67,90	43,9	5,9
Sistema General de Regalías	40,30	42,00	27,2	4,4
Fonpet	10,60	20,60	13,3	94,8
Foncontin (garantías e infraestructura)	7,50	-	-	(100,0)
Otros	5,80	5,30	3,4	(8,0)
TES	17,70	46,20	29,9	160,9
Excedentes (Tesorería Nacional)	0,20	3,60	2,3	2.236,0
Portafolio Estratégico PS PT	-	32,00	20,7	
Fonpet	17,60	10,20	6,6	(41,9)
Cupón COLTES	-	0,40	0,3	
Otros	-	-	-	(100,0)
CDT Findeter	-	-	-	-
Créditos (Cedonar y otros)	0,20	0,10	-	(69,8)
Total portafolio pesos	83,90	114,80	74,2	36,9
Portafolio dólares	10,40	39,90	25,8	284,2
Fonpet (<i>Overnight JPMCB</i>)	0,90	-	-	(99,8)
Excedentes (Tesorería Nacional)	9,50	39,90	25,8	319,0
De los cuales Portafolio Estratégico	-	42,60	27,5	
Total portafolio	94,30	154,70	100,0	64,1
Portafolio fondos administrados	83,40	78,50	50,7	(5,9)
Portafolio Tesorería Nacional (1)	10,80	76,30	49,3	603,0
En pesos	1,30	36,30		2.713,1
Findeter	-	-		-
En dólares	9,50	39,90		319,0
Caja Tesorería (2)	4,00	13,00		222,4
Disponibilidad final (1) +(2)	14,90	89,20		500,0

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGCPTN,
cálculos Contraloría General de la República

El portafolio de los fondos administrados cerró el año en \$78,5 billones, lo que representó una disminución del 5,9% frente a los \$83,4 billones registrados en 2024 (Cuadro 3-3). Esta reducción obedeció, entre otros factores, al cambio en el tratamiento de la administración de las subcuentas de Foncontin, que a partir de enero de 2025 pasaron a depósitos del Tesoro, y a la entrega parcial de recursos del FONPET transitorio a las administradoras encargadas (CHIP, 2025, págs. 71-72). La gestión del portafolio durante 2025 mantuvo un perfil de riesgo conservador, priorizando instrumentos de alta calidad crediticia y liquidez para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Tesoro Nacional.

El saldo de caja de la Tesorería cerró 2025 en \$13,0 billones, es decir, \$9,0 billones más que al cierre de 2024. La disponibilidad final (portafolio propio más caja) se situó en \$89,2 billones, superior a los \$14,9 billones registrados en 2024. Estos incrementos estuvieron asociados a la acumulación de activos líquidos y a operaciones transitorias de liquidez que fortalecieron la posición de caja, aunque parte de estos recursos estuvo respaldada por pasivos de corto plazo y, por tanto, no constituían recursos de libre disposición.

Cabe mencionar que el saldo de caja de la Tesorería generalmente aumenta durante el año como resultado del flujo de ingresos tributarios, el endeudamiento, los préstamos de los fondos administrados, las transferencias de excedentes de las empresas comerciales e industriales del Estado y las utilidades del Banco de la República. Por el contrario, el saldo disminuye con la realización de los pagos.

Si bien el saldo de caja en 2025 (\$13,0 billones) fue superior al registrado durante los cuatro años anteriores (2021-2024), cuando se ubicó en un rango entre \$2,48 billones y \$4,85 billones, este comportamiento no fue lineal a lo largo del año. Durante 2025 se observaron fluctuaciones relevantes en la liquidez, con niveles reducidos en febrero (\$0,66 billones) y registros negativos en marzo (-\$1,64 billones) y noviembre (-\$0,53 billones), en contraste con los máximos observados en septiembre (\$26,10 billones) y abril (\$15,72 billones).

Estas variaciones reflejaron la dinámica propia del flujo de caja de la Tesorería, asociada al calendario de ingresos, a la ejecución del gasto y al perfil de vencimientos de la deuda, así como al uso de mecanismos de financiamiento y operaciones de manejo de liquidez. En este contexto, la acumulación observada al cierre del año respondió a recomposiciones de caja a lo largo del período, más que a una trayectoria sostenida de

incremento, en línea con la necesidad de atender oportunamente las obligaciones y mitigar presiones transitorias de liquidez.

En general, el fortalecimiento del portafolio, si bien garantizó la capacidad operativa para atender el PAC y el servicio de la deuda, demandó un monitoreo constante de los riesgos de mercado asociados a las tasas de interés y al tipo de cambio, dada la mayor exposición en activos financieros acumulados durante el período.

3.5 Activos y pasivos corrientes de Tesorería (DGCPTN)

El portafolio de activos de la Tesorería y de los fondos administrados, los saldos de efectivo y las obligaciones de corto plazo originadas en el vencimiento de los títulos TES y los bonos externos, así como en los pagos de capital e intereses de los préstamos de la Nación con la banca multilateral, se registran en el balance de la DGCPTN. La diferencia entre los activos y los pasivos corrientes refleja las condiciones de liquidez de la Tesorería; es decir, la capacidad de los activos líquidos para cubrir las obligaciones exigibles en el corto plazo.

Bajo los lineamientos del Instructivo 001 de marzo de 2022 de la CGN, la información financiera consolidada integra las operaciones de Tesorería y Deuda Pública en una sola entidad contable. Con base en este marco, se evalúa la liquidez del Gobierno nacional al cierre de la vigencia 2025.

3.6. Balance corriente de la DGCPTN

Los activos corrientes de la Tesorería totalizaron \$120,9 billones, lo que representó un crecimiento del 143,7 % frente a 2024. Por su parte, los pasivos corrientes ascendieron a \$294,0 billones, con un aumento del 23,9 % frente a los \$237,5 billones registrados en la vigencia anterior (Cuadro 3-4).

Cuadro 3-4

Dirección General de Crédito Público y Tesorería Nacional
Activos y pasivos corrientes 2024-2025
Billones de pesos

Código	Concepto	2024	2025	Participación %		Crecimiento %
				2024	2025	
1	Activos	49,6	120,9	100,0	100,0	1,4
1.1	Efectivo y equivalentes al efectivo	20,8	23,3	42,0	19,3	12,0
1.1.06	Cuenta única nacional	8,7	9,6	17,5	5,5	-24,1
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	3,5	2,4	7,1	2,0	-31,8
1.1.10.11	Depósitos en el exterior	1,8	1,9	3,6	1,6	6,3
1.1.10.12	Depósitos remunerados	1,7	0,5	3,5	0,4	-70,4
1.1.33	Equivalentes al efectivo	8,6	11,3	17,4	9,4	31,4
1.2	Inversiones e instrumentos derivados	3,5	68,0	7,1	56,3	1.838,9
1.2.11	Inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda con recursos administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional	3,5	8,8	7,1	7,3	151,7
1.2.11.40	Certificados de Depósito a Término (CDT)	1,6	3,0	3,3	2,5	86,3
1.2.11.41	Bonos y títulos emitidos por el sector privado	0,7	4,0	1,4	3,3	461,8
1.2.11.43	Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas no financieras	0,0	0,0	0,1	0,0	-97,0
1.2.20	Derechos de recompra de inversiones (admón liquidez, colateral TRS)	-	59,2	0,1	48,9	
1.3	Cuentas por cobrar	0,4	0,9	0,8	0,8	136,7
1.4	Préstamos por cobrar	1,0	2,7	2,0	2,2	170,3
1.4.16	Préstamos gubernamentales otorgados	1,0	2,7	2,0	2,2	170,3
1.9	Otros activos	23,9	25,9	48,2	21,4	8,4
1.9.08	Recursos entregados en administración	23,9	25,9	48,1	21,4	8,5
2	Pasivos	237,5	294,0	100,0	99,9	23,9
2.2	Emisión y colocación de títulos de deuda	45,9	96,6	19,3	32,8	110,4
2.2.22	Financiamiento interno de corto plazo	27,1	67,3	11,4	22,9	148,3
2.2.23	Financiamiento interno de largo plazo	16,2	23,0	6,8	7,8	41,8
2.2.25	Financiamiento externo de largo plazo	2,6	6,3	1,1	2,1	142,3
2.3	Préstamos por pagar	58,4	69,1	24,6	23,5	18,4
2.3.13	Financiamiento interno de corto plazo	24,3	26,3	10,2	8,9	8,2
2.3.13.01	Préstamos banca comercial	0,4	0,3	0,1	0,1	-3,1
2.3.13.05	Créditos de tesorería	23,9	25,9	10,1	8,8	8,5
2.3.13.07	Fondos adquiridos con compromiso de recompra	0,0	0,0	0,0	0,0	-72,7
2.3.16	Financiamiento externo de corto plazo		35,7	-	12,1	
2.3.17	Financiamiento externo de largo plazo	34,1	7,1	14,3	2,4	-79,1
2.4	Cuentas por pagar	5,5	5,7	2,3	1,9	3,3
2.9	Otros pasivos	127,8	122,6	53,8	41,7	-4,1
2.9.02	Recursos recibidos en administración	127,8	122,6	53,8	41,7	-4,0
	Activo corriente-pasivo corriente	-187,9	-173,1			
	Pasivo corriente / activo corriente	4,8	2,4			

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP),
cálculos Contraloría General de la República

El incremento del activo corriente obedeció principalmente al comportamiento del rubro de Inversiones e Instrumentos Derivados (Cuenta 12), el cual pasó de \$3,5 billones en 2024 a \$68,1 billones en 2025. Este cambio se explicó por la reclasificación de activos financieros para la constitución del colateral o garantía de la operación *Total Return Swap* (TRS). Según la nota 6.1.8 de los estados financieros, este monto ascendió a \$59,18 billones (Cuenta 1.2.20) y estuvo integrado por activos de alta liquidez, como Bonos Globales de la Nación, *United States Treasuries* y Títulos de Tesorería (TES).

El Efectivo y Equivalentes al Efectivo (Cuenta 11) reportó un saldo de \$23,3 billones, equivalente al 19,3% del total de activos corrientes, con un crecimiento anual del 12,0%. Al interior de este rubro, se destacó el incremento del 31,4% en los Equivalentes al Efectivo (Subcuenta 1133), que totalizaron \$11,3 billones frente a los \$8,6 billones registrados en 2024. Estos recursos correspondieron a operaciones *overnight* y *Money Market Funds* en entidades como *JP Morgan Chase Bank* y *Scotiabank*, orientadas a garantizar liquidez inmediata para el cumplimiento de obligaciones en el exterior.

En contraste, la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras presentó una disminución del 31,8 %, explicada principalmente por la reducción del 70,4% en los depósitos remunerados en el Banco de la República. Esta variación obedeció a la entrega parcial de recursos del FONPET transitorio a su administradora, al cambio en el tratamiento de los recursos de Foncontin hacia el Depósito en el Tesoro Nacional, conforme al Decreto 1553 de 2024, y a los movimientos en las inversiones en depósitos remunerados de otros fondos.

En la estructura de activos, la cuenta Otros Activos (Cuenta 1.9) cerró en \$25,9 billones, con una participación del 21,4% sobre el total del activo corriente y un incremento anual del 8,4%. Este saldo estuvo compuesto en su totalidad por Recursos Entregados en Administración (Subcuenta 1908), correspondientes a la constitución de depósitos remunerados con recursos del FONPET transitorio y de otros fondos administrados por la DGCPTN. Por su parte, los Préstamos por Cobrar (Cuenta 1.4) registraron un saldo de \$2,7 billones, impulsados por un crecimiento del 170% en los préstamos gubernamentales otorgados a entidades como el Ministerio de Defensa y la Fiscalía General de la Nación, entre otras (CHIP, 2025, pág. 109).

En lo que respecta al activo no corriente, se destacó el tratamiento de la cartera asociada a la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

(Electricaribe) en liquidación, registrada en la cuenta de préstamos gubernamentales de difícil recaudo (1.4.77.03), con un saldo acumulado de \$5,03 billones (capital e intereses), sin variación frente a 2024. Esta cartera presentó un deterioro del 99,34% (\$4,98 billones), lo que reflejó la alta probabilidad de irrecuperabilidad de estos recursos en el corto plazo (CHIP, 2025, pág. 114).

A pesar de este escenario, durante la vigencia 2025 la gestión de recuperación avanzó en el análisis de una propuesta de dación en pago por valor de \$15.858,4 millones en bienes muebles e inmuebles. Dicho proceso se encuentra bajo evaluación técnica de la Central de Inversiones S.A. (CISA) y del Comité de Normalización de Cartera, con el propósito de mitigar el impacto fiscal de esta obligación (CHIP, 2025, pág. 120).

Los pasivos corrientes se incrementaron un 23,9 % en 2025, principalmente por el crecimiento del grupo Emisión y colocación de títulos de deuda (Cuenta 22), que alcanzó los \$96,6 billones, equivalentes al 32,8 % del total del pasivo, con un incremento interanual del 110,4 %. El principal factor de esta variación fue el Financiamiento interno de corto plazo (Subcuenta 2.2.22), que creció un 148,3 %, así como el Financiamiento externo de largo plazo, cuyo crecimiento fue del 142,3 %. Este comportamiento se asoció con la estrategia institucional de colocación de TES Clase B de corto plazo y bonos de valor constante para financiar operaciones temporales de tesorería y atender las apropiaciones presupuestales de la Nación (CHIP, 2025, pág. 150).

La cuenta Préstamos por Pagar (Cuenta 23) cerró en \$69,1 billones en 2025, con un crecimiento del 18,4 % frente a 2024, explicado principalmente por la mayor participación de las fuentes de corto plazo en la estructura de financiamiento. El financiamiento externo de corto plazo registró \$35,7 billones y una participación del 12,1 %, constituyéndose en el rubro de mayor cuantía durante la vigencia, mientras que en 2024 no presentaba saldo. De igual forma, el financiamiento interno de corto plazo aumentó a \$26,3 billones, impulsado por los créditos de tesorería, que ascendieron a \$25,9 billones. En contraste, el financiamiento externo de largo plazo con vencimiento corriente se redujo de \$34,1 billones a \$7,1 billones (-79,1 %), disminuyendo su participación al 2,4 %. Esta dinámica es consistente con un manejo de liquidez caracterizado por una mayor utilización de instrumentos de corto plazo para atender los requerimientos de caja durante la vigencia, junto con la reducción de obligaciones externas previamente contratadas que alcanzaron su exigibilidad durante el período.

El rubro Otros pasivos (Cuenta 2.9) se consolidó como el de mayor participación en la estructura de financiamiento corriente, con \$122,6 billones, equivalentes al 42,0 % del total del pasivo, a pesar de registrar una disminución del 4,1 % frente a la vigencia anterior. Estos recursos correspondieron principalmente a fondos recibidos en administración, entre los que se destacaron el Sistema General de Regalías (SGR), con \$42,0 billones, y el FONPET, con \$39,8 billones.

El indicador Activo corriente menos Pasivo corriente registró un saldo de -\$173,1 billones en 2025, frente a -\$187,9 billones en 2024, evidenciando una mejora de \$14,8 billones en la posición de liquidez de corto plazo. No obstante, el resultado continuó siendo negativo, lo que indicó que los pasivos corrientes superaron a los activos corrientes, manteniéndose el descalce estructural del capital de trabajo. Esta variación obedeció principalmente al mayor dinamismo del activo corriente, cuyo crecimiento (143,7 %) superó el registrado por los pasivos corrientes (23,9 %), contribuyendo a reducir parcialmente el déficit de liquidez.

En línea con lo anterior, la relación entre el pasivo y el activo corrientes se redujo de 4,8 en 2024 a 2,4 en 2025, evidenciando una mejora en la capacidad de cobertura. No obstante, los activos de corto plazo solo respaldaron el 41,7 % de las obligaciones inmediatas, por lo que continuaron siendo insuficientes para atender la totalidad de los pasivos exigibles en la siguiente vigencia, manteniéndose una situación recurrente de desbalance en la liquidez.

Esta situación, recurrente en las series históricas, implica que el Gobierno nacional debe recurrir a la renovación de obligaciones en el mercado de deuda pública y a la emisión de nuevos títulos para cubrir los compromisos exigibles. No obstante, el fortalecimiento de la cobertura mediante la acumulación de activos de alta calidad y el uso de instrumentos derivados de cobertura garantizó la capacidad operativa de la Tesorería para atender los requerimientos derivados del PAC al inicio de la vigencia 2026.

Por su parte, las obligaciones de deuda interna y externa con vencimiento en 2025 fueron renovadas mediante nuevas emisiones o préstamos, los cuales también contribuyeron a financiar el déficit de la vigencia. Las emisiones de TES, además de cumplir una función de refinanciación de los títulos que vencieron, constituyeron un mecanismo para absorber la liquidez generada por el déficit de la Tesorería y ofrecer al mercado una alternativa de inversión. Cabe mencionar que el Banco de la

República absorbe, mediante sus operaciones monetarias, cualquier exceso de liquidez generado por el déficit que pueda alejar la tasa de interés de corto plazo de la Tasa de Política Monetaria fijada por el emisor.

Conclusiones

La gestión de la Dirección General de Crédito Público y Tesorería Nacional (DGCPTN) durante la vigencia 2025 se caracterizó por un incremento significativo en el volumen de operaciones financieras y por una transformación estructural en la composición de sus activos y pasivos, orientada a fortalecer la liquidez en un entorno de mayor déficit.

El volumen total de las Fuentes y Usos alcanzó los \$488,4 billones, lo que representó un crecimiento nominal del 21,8 %. Esta dinámica reflejó una mayor dependencia del financiamiento externo e interno para compensar la brecha entre los ingresos corrientes (\$274,6 billones) y el incremento de los gastos presupuestales, especialmente en inversión pública, la cual se expandió un 40,7 % interanual.

El déficit de Tesorería se situó en \$105,6 billones (5,7 % del PIB). Este resultado representó un incremento de 1,4 puntos porcentuales del PIB frente al registrado en 2024, impulsado por una estructura de gastos presupuestales (22,0 % del PIB) que superó la generación de ingresos corrientes (14,8 % del PIB). El requerimiento de financiamiento se atendió principalmente mediante crédito interno (4,5 % del PIB) y el uso estratégico del rubro «Otras operaciones de Tesorería» (5,0 % del PIB), asociado a garantías de derivados y operaciones de prefinanciamiento.

La utilización de los fondos administrados y la gestión activa del portafolio consolidaron una posición de liquidez históricamente robusta, que permitió una acumulación neta del portafolio de tesorería de \$73,6 billones, fundamentada en la política de prefinanciamiento y en el fortalecimiento de la posición en moneda extranjera, que alcanzó los \$39,9 billones para cubrir compromisos externos futuros.

La estrategia de manejo del portafolio global permitió un crecimiento del 64,1%, hasta alcanzar los \$154,7 billones. De este total, \$78,5 billones correspondieron a los fondos administrados, de los cuales \$67,9 billones se encontraban invertidos en depósitos remunerados. De estos recursos se destacaron el Sistema General de Regalías (SGR),

con \$42,0 billones, y el FONPET, con \$20,6 billones. Esta estructura no solo permitió atender el servicio de la deuda, sino que también proporcionó la capacidad operativa para iniciar la vigencia 2026 con una disponibilidad final de \$89,2 billones.

La ejecución de operaciones de manejo de deuda y de la estrategia financiera fue determinante para la estabilidad del flujo de caja. La suscripción de la operación TRS permitió la movilización técnica de activos para constituir un colateral de \$59,18 billones. Asimismo, la realización de canjes de deuda interna por un valor nominal de \$62,2 billones fue clave para optimizar el perfil de vencimientos y asegurar el cumplimiento del PAC.

El rubro «Otras operaciones de Tesorería», con un valor de \$91,9 billones, se consolidó como una de las principales fuentes de equilibrio financiero. Este monto, soportado en garantías de derivados, emisiones sin situación de fondos y operaciones interinstitucionales, permitió fortalecer el portafolio destinado a las operaciones de manejo de deuda.

El saldo de caja de la Tesorería cerró en \$12,97 billones, lo que representó un incremento de \$8,9 billones frente al registrado en 2024. La acumulación de caja observada al cierre del año respondió a la estrategia de recomposición de activos para garantizar la capacidad operativa frente a los requerimientos del PAC y el servicio de la deuda. Al integrar este saldo con el portafolio propio, la disponibilidad final del Tesoro ascendió a \$89,2 billones, un nivel sustancialmente superior a los \$14,9 billones del año anterior.

El riesgo de liquidez se encuentra asociado a las condiciones macrofiscales. En la medida en que se alcance un crecimiento económico sostenido, el recaudo tributario debería incrementarse, lo que, aunado a menores tasas de interés de la deuda, contribuiría a reducir el déficit y el endeudamiento del Gobierno nacional central, mejorando las condiciones de liquidez de la Tesorería. Por otro lado, la Tesorería dispuso de una amplia liquidez proveniente de los fondos administrados, por lo que, en condiciones de crisis, podría, en última instancia, acudir al apoyo transitorio del Banco de la República, previa aprobación unánime de los miembros de su Junta Directiva.

De igual manera, otra medida para afrontar una reducción drástica de la caja consistiría en recortar el gasto. No obstante, esta decisión podría afectar el crecimiento económico, lo que reduciría aún más el

recaudo tributario y podría incrementar el déficit de la Tesorería y la deuda del Gobierno nacional.

Con los saldos de activos y pasivos corrientes de la Tesorería al cierre de 2025, a pesar de mantenerse una brecha negativa persistente en la posición neta corriente (-\$173,1 billones), se observó una mejora en los indicadores de cobertura de corto plazo. La relación pasivo corriente/activo corriente se redujo de 4,8 en 2024 a 2,4 en 2025, lo que implica que los activos líquidos respaldaban el 41 % de las obligaciones inmediatas, frente al 21 % registrado al cierre de 2024.

Finalmente, persistió un riesgo de liquidez estructural derivado de la insuficiencia de activos de corto plazo para cubrir la totalidad de los pasivos exigibles en el corto plazo. Esta condición hizo necesaria la renovación recurrente de obligaciones en el mercado de deuda pública y una gestión activa de las colocaciones de TES, las cuales aumentaron un 148,3 % en el pasivo corriente para financiar operaciones temporales de tesorería y el rezago presupuestal.

Capítulo IV

Gasto social en el Presupuesto General de la Nación

4.1. Marco normativo

El gasto público social se entiende como uno de los mecanismos mediante el cual el Estado destina recursos a los sectores menos favorecidos, con el objetivo de satisfacer sus necesidades básicas y así mejorar su calidad de vida.

La sentencia de la Corte Constitucional SC 388 de 2016 establece que el gasto público social es una designación presupuestal forzosa, de raigambre constitucional, que busca garantizar la financiación de los mínimos materiales mencionados. Esta naturaleza se hace evidente al analizar el contenido del artículo 350 C.P., que ordena que de la ley de apropiaciones se prevea un componente denominado gasto público social, el cual (i) tiene prioridad sobre cualquier otra asignación, salvo en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional; (ii) debe distribuirse de manera territorial y a partir del análisis sobre el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, conforme la ley. Ahora bien, el gasto público social debe ser financiado y resulta claro que para ello la fuente principal de los recursos se encontrará en ingresos provenientes del ejercicio de la facultad de imposición de tributos.

La normativa del Gasto Público Social (GPS) en Colombia tiene como eje central la prioridad constitucional de los recursos estatales para solucionar las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de la población en salud, educación, agua potable y vivienda. Es aquel que tiene como objetivo la satisfacción de las necesidades básicas de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.

La estructura legal del Gasto Público Social está jerarquizada desde la Constitución hasta decretos específicos de austeridad y control.

En el Marco Constitucional, la Constitución Política de Colombia establece las bases del GPS definiéndolo como una asignación forzosa que prevalece sobre otros gastos del Estado:

- Artículo 350: Ordena que la Ley de Apropiaciones del presupuesto nacional debe tener un componente específico de gasto público social. Tiene prioridad sobre cualquier otra asignación, excepto en

casos de guerra exterior o seguridad nacional.

- Artículo 366: Determina que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines esenciales del Estado. El gasto público social tiene prioridad sobre cualquier otro.
- Artículo 334: Introduce el criterio de sostenibilidad fiscal como instrumento para alcanzar de forma progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho.

Dentro del Marco Legal y Orgánico se establece el funcionamiento técnico, distribución y límites del gasto social están regulados por leyes orgánicas y normativas especiales como:

- Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto): Compila las leyes de presupuesto y define los conceptos que clasifican como GPS, limitando su uso estrictamente a inversión social y no a gastos de funcionamiento generales.
- Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo): Exige que los planes de desarrollo nacionales y locales incluyan un Plan Plurianual de Inversiones enfocado en lo social.
- Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones - SGP): Regula cómo se transfieren los recursos de la Nación a los departamentos, distritos y municipios destinados prioritariamente a salud, educación y servicios públicos.
- Ley 1473 de 2011 (Regla Fiscal): Garantiza la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas del país para asegurar la financiación continua del gasto social sin generar déficits incontrolables.
- Ley 99 de 1993 (Artículo 47): Otorga la categoría jurídica de gasto público social a las inversiones destinadas a la preservación y saneamiento ambiental.

Las cifras utilizadas provienen del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación II) y del consolidado de Gasto Social 2000-2025 elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual comprende los componentes de Trabajo y Seguridad Social, Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Vivienda, Cultura y Deporte. Para la vigencia 2025, la información se obtuvo

del Proyecto de Presupuesto General de la Nación y fue clasificada de acuerdo con la metodología de la Clasificación de las Funciones del Gobierno (COFOG), contenida en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2014 del Fondo Monetario Internacional (FMI).

4.2. Evolución del Gasto Social 2010-2025

El gasto social del PGN pasó de \$74,41 billones en 2010 a \$274,47 billones en 2025, lo que representó un crecimiento acumulado de 1,2 % en el período, equivalente a una tasa de crecimiento anual compuesto (TCAC)³⁹ de 9,0 %. Durante este lapso, el gasto social representó, de manera consistente, alrededor del 69 % del presupuesto sin deuda hasta 2020 y del 66,9 % desde 2021, como resultado del ajuste metodológico⁴⁰ aplicado en la clasificación del gasto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Cuadro 4-1 y Gráfico 4-1).

39. La Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (TCAC), conocida internacionalmente como *Compound Annual Growth Rate (CAGR)*, es un indicador que mide la tasa promedio de crecimiento anual de una variable durante un período determinado, bajo el supuesto de que el crecimiento se acumula de manera constante y compuesta a lo largo del tiempo. Esta medida permite resumir la evolución de una inversión, una empresa o cualquier indicador económico mediante una única tasa anual equivalente.

Fórmula

- V_f: Valor final
 - V_i: Valor inicial
 - n: Número de años
- $$TCAC = \left(\frac{V_f}{V_i} \right)^{\frac{1}{n}} - 1$$

40. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala que «Según revisión interinstitucional y de acuerdo con la convención del estándar institucional las contribuciones inherentes de la nómina que se venían clasificando como parte de la finalidad de Protección Social se reclasificaron a partir de 2021 a la función de la entidad por corresponder a gastos de personal. Este cambio metodológico altera el valor porcentual del GPS sobre el total del PGN, pero no el cumplimiento del mandato constitucional de dar prelación al GPS. Por el contrario, su medición mejora en transparencia, y resulta acorde con las condiciones y características que deben cumplir las estadísticas oficiales en Colombia bajo el respaldo de la autoridad rectora en la materia en el país (DANE) y en armonía con el estándar internacional». Nota 3, al anexo de la distribución del gasto social. www.minhacienda.gov.co

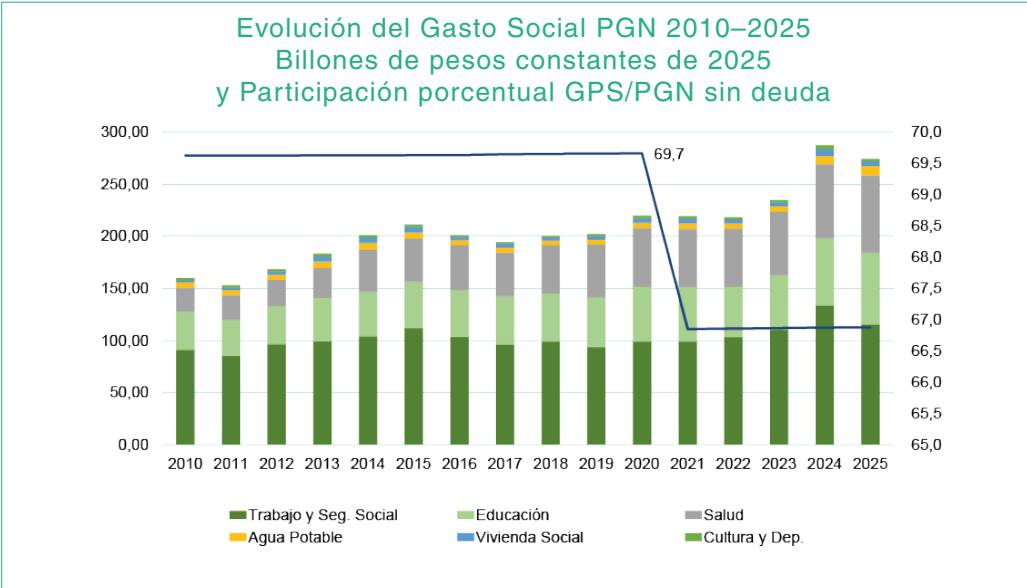
Cuadro 4-1

Participación del gasto social
en el Presupuesto General de la Nación sin deuda
Billones de pesos de cada año y porcentajes

Concepto /año	Total gasto social	Trabajo y seguridad social	Educación	Salud	Agua potable y saneamiento ambiental	Vivienda social	Cultura, deporte y recreación	Presupuesto sin deuda (2)	% Participación gasto social sin deuda
2010	74,91	42,57	17,16	10,69	2,63	0,88	0,98	107,58	69,6
2011	76,25	42,36	17,27	11,85	2,57	1,14	1,06	109,51	69,6
2012	87,00	49,79	18,97	12,95	2,68	1,46	1,16	124,94	69,6
2013	96,48	52,11	22,09	15,05	3,28	2,40	1,56	138,56	69,6
2014	108,22	55,98	23,16	21,65	3,59	2,67	1,18	155,42	69,6
2015	116,47	61,56	24,77	22,77	3,20	3,00	1,17	167,26	69,6
2016	116,50	59,89	26,22	24,84	2,92	1,79	0,83	167,29	69,6
2017	118,47	58,52	28,38	25,50	3,02	2,20	0,84	170,09	69,7
2018	127,90	62,92	29,68	29,43	2,96	2,10	0,80	183,61	69,7
2019	134,14	61,88	31,72	33,84	3,03	2,33	1,34	192,56	69,7
2020	147,98	66,59	35,55	37,84	3,44	2,95	1,60	212,42	69,7
2021	159,16	71,80	37,89	40,57	4,00	3,30	1,60	238,10	66,8
2022	182,11	85,89	40,64	46,22	4,24	3,26	1,86	272,38	66,9
2023	209,57	98,44	46,80	54,39	4,79	3,25	1,90	313,44	66,9
2024	272,89	126,77	61,11	67,53	7,79	5,86	3,83	408,08	66,9
2025	274,47	115,11	69,08	74,37	9,32	4,09	2,50	410,40	66,9

Fuente: elaboración CGR con datos de SIIF Nación II - Ministerio de Hacienda y Crédito Público 13-12- 2025.

Gráfico 4-1



Fuente: CGR, sobre cifras SIIF, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DANE.

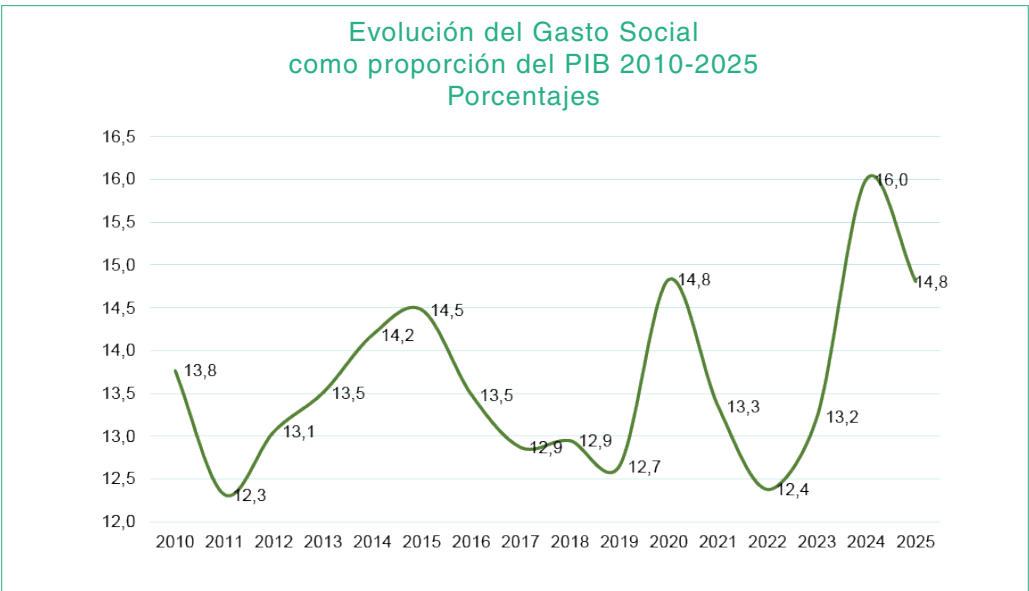
4.3. Fases del crecimiento del Gasto Social 2010-2025

El análisis de la evolución del gasto social durante el período 2010-2025 como proporción del tamaño de la economía, permite identificar tres momentos principales en su participación en el Presupuesto General de la Nación, como se observa en el Gráfico 4-2.

- **2010-2019 — Estabilidad relativa.** Durante este período, la participación del gasto social se mantuvo relativamente estable, con fluctuaciones entre 12,3 % y 14,5 % del PIB. Un crecimiento constante entre 2011 y 2015; luego un descenso entre 2016 y 2019. Aunque se presentaron variaciones anuales, el indicador conservó un comportamiento moderado, reflejando una trayectoria consistente en la asignación de recursos destinados al gasto social.
- **2020-2022 — Incremento y posterior ajuste.** En 2020 el indicador aumentó hasta 14,8 % del PIB, para posteriormente descender hasta 12,4 % del PIB en 2022. Crece rápidamente en 2020, como efecto de la pandemia y luego cae hasta 2022. Este comportamiento evidencia un ajuste en la participación del gasto social en el presupuesto, luego del incremento observado al inicio del período.
- **2023-2025 — Recuperación y estabilización.** A partir de 2022 la participación del gasto social retomó una senda creciente, alcanzando su máximo valor de la serie en 2024 (16,0 % del PIB). En 2025 el indicador disminuyó hasta 14,8 %; desde este año hasta 2024 creció y finalmente en 2025 volvió a caer a los niveles de 2020 (14,8 % del PIB). Sin embargo, permaneció por encima de los niveles observados durante la mayor parte del período analizado.

En conjunto, la evolución observada muestra que, pese a las fluctuaciones registradas entre las diferentes vigencias, el gasto social mantuvo una participación elevada en el Presupuesto General de la Nación, consolidándose como uno de los principales componentes del gasto público.

Gráfico 4-2



Fuente: CGR, sobre cifras SIIF, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DANE.

En el período 2022-2025 se observaron variaciones significativas tanto en el volumen del gasto social como en su participación en el PGN. En 2023, como resultado de la adición presupuestal de \$10,4 billones efectuada por el Gobierno Nacional al gasto social, su participación alcanzó el 67,1 % del PGN, el nivel más alto del período analizado. En 2024, el gasto social continuó creciendo hasta ubicarse en \$272,89 billones, con una participación cercana al 66,9 %.

Esta variación obedeció a la convergencia de tres factores: i) la finalización o transición de algunos programas de carácter coyuntural implementados durante el período pospandemia; ii) los ajustes en la programación presupuestal asociados con el proceso de consolidación fiscal; y iii) la reclasificación de algunos rubros que en vigencias anteriores se incluían en el anexo del gasto social, como las transferencias al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), que en 2023 representaron \$20,3 billones y fueron clasificadas como gasto social.

A diferencia de los informes correspondientes a las vigencias 2022 y 2023, en los cuales la Contraloría General de la República cuestionó la pertinencia de clasificar las transferencias al FEPC como gasto público social —dado su carácter regresivo y su naturaleza como pago

de una deuda corriente, más que como una inversión orientada al bienestar de la población, en la vigencia 2025 no se incluyeron este tipo de transferencias del gasto social reportado, lo que permitió una depuración de su clasificación y una mejor aproximación al concepto de gasto público social⁴¹.

Para la vigencia 2025, el gasto social registró un aumento nominal frente al año anterior, al pasar de \$272,89 billones en 2024 a \$274,47 billones (en términos reales hubo una disminución del 4,6%); lo que representó el 48,99 % del presupuesto vigente (\$510,48 billones). En términos de obligaciones, la ejecución ascendió a \$250,00 billones, mientras que los pagos totalizaron \$249,63 billones, lo que evidenció un elevado nivel de ejecución de los recursos asignados a los sectores sociales.

Las reservas presupuestales del gasto social ascendieron a \$26,01 billones, equivalentes al 53,64 % del total de reservas del PGN, lo que evidenció una alta concentración de compromisos pendientes de ejecutar en este componente del presupuesto, con particular incidencia en los sectores con mayor participación de proyectos de inversión.

Este comportamiento nominal mantuvo la tendencia creciente observada en los últimos años, aunque con un ritmo de expansión considerablemente menor, asociado a los ajustes en la programación presupuestal, la finalización o reconfiguración de algunos programas sociales de carácter coyuntural y el proceso de consolidación fiscal adelantado durante esa vigencia.

4.4. Composición y concentración sectorial del Gasto Social

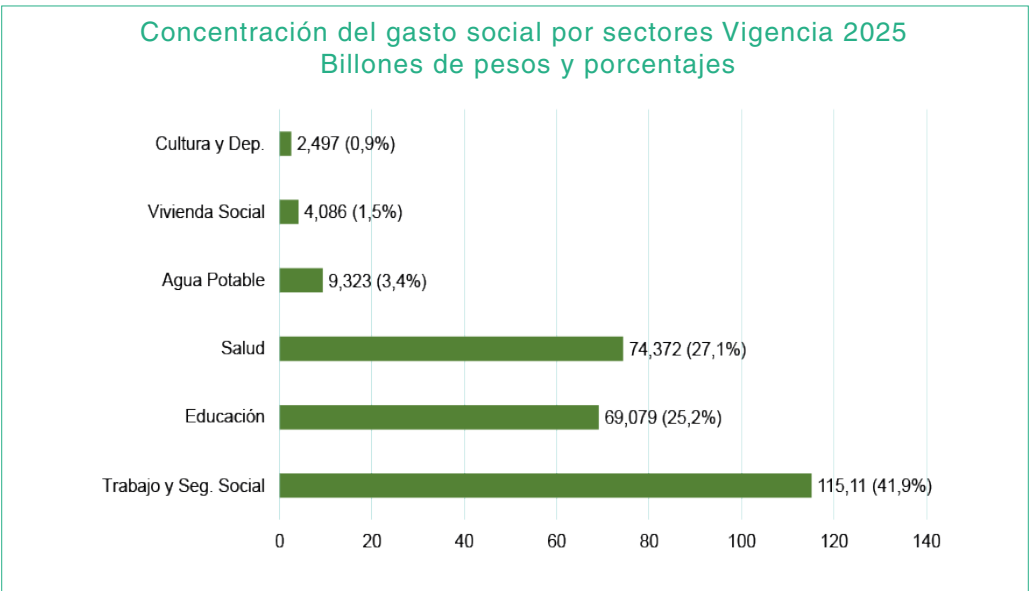
La distribución del gasto social durante la vigencia 2025 evidenció una alta concentración en los sectores relacionados con la provisión de servicios sociales fundamentales y la protección social. Los recursos apropiados para gasto social (\$274,47 billones) se distribuyeron entre seis grandes sectores, con una marcada concentración en Trabajo y Seguridad Social, Salud y Educación, que en conjunto representaron el 94,2% del total.

El sector Trabajo y Seguridad Social concentró la mayor participación, con \$115,11 billones (41,9 %), seguido por Salud, con \$74,37 billones (27,1 %), y Educación, con \$69,08 billones (25,2 %). Por su parte,

⁴¹.Informe Cuenta General del presupuesto y del tesoro 2023. Pág. 142 y s.s.

los sectores de Agua Potable y Saneamiento (\$9,32 billones; 3,4 %), Vivienda Social (\$4,09 billones; 1,5 %) y Cultura, Deporte y Recreación (\$2,50 billones; 0,9 %) representaron conjuntamente el 5,8% restante del gasto social (Gráfico 4-3).

Gráfico 4-3



Fuente: elaboración CGR con datos de SIIF Nación II – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Esta tendencia evidenció que la mayor parte del gasto social se destinó a la financiación de servicios esenciales y programas de protección social de carácter recurrente, Trabajo y Seguridad Social concentró el 41,9 % del gasto social, seguido por Salud (27,1 %) y Educación (25,2 %), que en conjunto representaron el 94,2 % del total.

Así mismo, Agua Potable y Saneamiento Ambiental (3,4 %), Vivienda Social (1,5 %) y Cultura, Deporte y Recreación (0,9 %) participaron con el 5,8 % restante del gasto social, aunque desempeñaron un papel complementario en materia de inclusión, acceso a servicios y desarrollo social (Gráfico 4-3).

Desde la perspectiva de la política pública, esta estructura confirmó que el gasto social del PGN mantuvo una alta concentración funcional en los sectores tradicionales del bienestar. En consecuencia, la calidad del gasto social no debió evaluarse únicamente por su monto global, sino también por la capacidad de los sectores con mayor participación para traducir estos recursos en mejoras efectivas en cobertura, acceso y bienestar de la población, así como por la suficiencia presupuestal

de los sectores con menor participación para atender adecuadamente a sus respectivas poblaciones objetivo.

4.5. Evolución sectorial y cambio estructural

El análisis de la evolución de cada sector evidenció trayectorias diferenciadas que pueden agruparse en tres categorías, de acuerdo con su dinámica de largo plazo, medida mediante la Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (TCAC) (Cuadro 4-2).

Cuadro 4-2

Participación del gasto social
en el Presupuesto por sectores
Billones de pesos de cada año y porcentajes

Sector	GPS 2025 Billones	Participación 2025	CAGR 2000–2025
Trabajo y Seguridad Social	115,11	41,9%	10,5%
Educación	69,08	25,2%	10,1%
Salud	74,37	27,1%	12,6%
Agua Potable y Saneamiento	9,32	3,4%	10,0%
Vivienda Social	4,09	1,5%	5,1%
Cultura, Deporte y Recreación	2,50	0,9%	6,5%
Total GPS	274,47	100,0%	10,7%

Fuente: elaboración CGR con datos de SIIF Nación II – Ministerio de Hacienda y Crédito Público A 31 de diciembre de 2025.

• Grupo 1. Motores del gasto social (TCAC > 10%)

Los sectores de Salud, Trabajo y Seguridad Social, y Educación registraron tasas de crecimiento anual compuestas de 12,6 %, 10,5 % y 10,1 %, respectivamente. En conjunto, su participación aumentó del 88 % al 94 % del gasto social durante el período analizado. El cambio estructural más significativo correspondió al momento en que Salud superó a Educación como segundo sector con mayor participación, hecho que ocurrió en 2019. Para 2025, la diferencia entre ambos sectores ascendió a \$5,3 billones (\$5.293 mm) a favor de Salud. Este comportamiento obedeció, principalmente, a los efectos de la Sentencia T-760 de 2008, la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1607 de 2012, mediante la cual se sustituyó el aporte patronal al sistema de salud por recursos del CREE, lo que impulsó el mayor crecimiento anual del sector, registrado en 2014 (43,9%).

• **Grupo 2. Sector de servicios básicos (TCAC $\approx$ 10%)**

El sector de Agua Potable y Saneamiento Ambiental registró una tasa de crecimiento similar; sin embargo, presentó una elevada volatilidad, al registrar ocho años con variaciones nominales negativas, debido a su dependencia de los recursos provenientes de regalías, del Sistema General de Participaciones (SGP) y de la cofinanciación territorial.

• **Grupo 3. Sectores rezagados (TCAC < 7%)**

Los sectores de Vivienda Social y Cultura, Deporte y Recreación registraron tasas de crecimiento anual compuestas de 5,1% y 6,5%, respectivamente, convirtiéndose en los sectores que más redujeron su participación relativa del gasto social. En particular, Vivienda Social disminuyó su participación del 5,5% al 1,5% del gasto social, constituyéndose en la mayor reducción proporcional observada durante la serie analizada, en contraste con la importancia que este sector ha tenido en la política pública de vivienda.

4.6 Gasto Social por período de gobierno

El análisis de la Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (TCAC) del gasto social por período de gobierno permitió comparar la dinámica de crecimiento de los diferentes sectores durante cada administración, identificando los cambios en la composición del gasto social y las áreas que concentraron el mayor crecimiento de los recursos públicos (Cuadro 4-3).

Cuadro 4-3

Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (TCAC) del gasto social en el Presupuesto por sectores y administración 2010-2025
Porcentajes

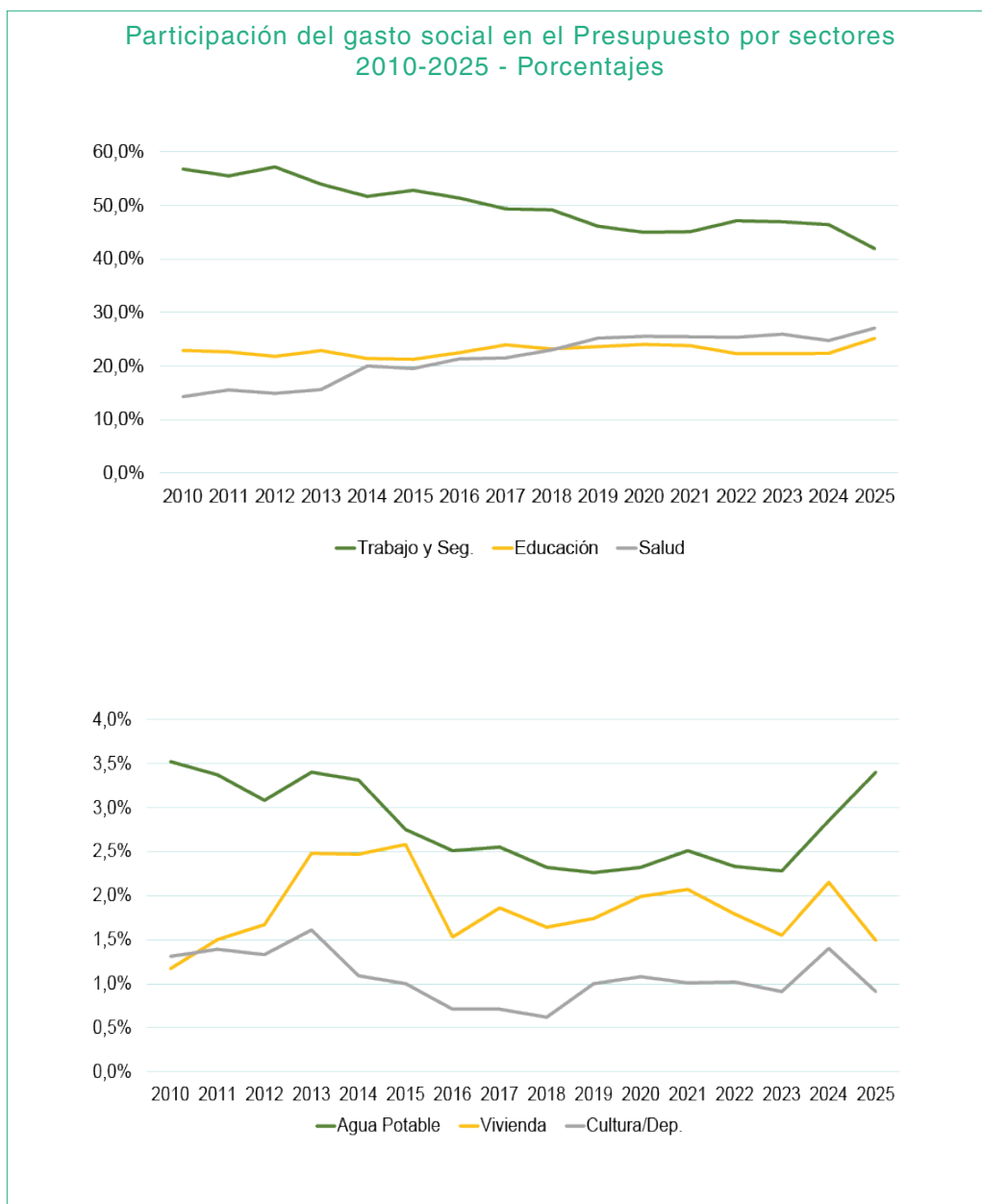
Sector	Santos I 10-14	Santos II 14-18	Duque 18-22	Petro 22-25
Trabajo y Seguridad social	7,1	3,0	8,1	10,1
Educación	7,8	6,4	8,2	17,2
Salud	19,3	8,0	11,9	16,9
Agua Potable y Saneamiento Ambiental	8,0	-4,7	9,4	20,1
Vivienda Social	32,1	-5,9	11,6	0,3
Cultura, Deporte y Recreación	4,7	-9,3	23,5	9,3

Nota: CAGR = Tasa de Crecimiento Anual Compuesto. Celdas con valores negativos indican contracción nominal.

Fuente: SIIF Nación – DGPPN. Los datos van desde 2010 hasta el proyecto de presupuesto aprobado para la vigencia 2026

Ahora bien, cuando se analiza por la composición porcentual del gasto social se observa como en el período 2010-2025, existe una caída constante en la participación del gasto en trabajo y seguridad social, mientras que salud y educación mejoran su participación (Gráfico 4-4).

Gráfico 4-4



Fuente: SIIF Nación – DGPPN

4.7 Gasto Público Social en el PGN 2025

El Gasto Público Social (GPS) proyectado en el PGN 2025 ascendió a \$274,47 billones, equivalentes al 66,9% del presupuesto sin incluir el servicio de la deuda, la mayor participación registrada en la serie analizada, en concordancia con el mandato constitucional que otorga prelación al gasto público social. De este monto, el 82 % (\$225,1 billones) correspondió a gastos de funcionamiento y el 18 % (\$49,3 billones) a gastos de inversión (Cuadro 4-4).

Cuadro 4-4

Gasto social en el Presupuesto por sectores 2025
Billones de pesos y Porcentajes

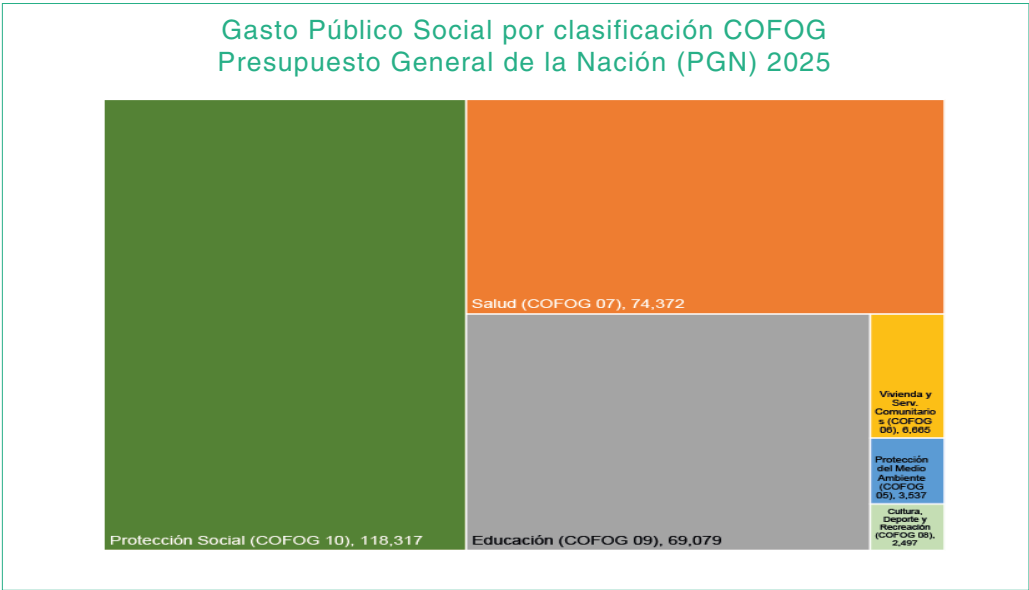
Indicador	Valor (Billones \$)
GPS total PGN 2025	274,47
Gasto funcionamiento	\$225,13 (82,0%)
Gasto inversión	\$49,33 (18,0%)
Financiado recursos Nación	\$263,06 (95,8%)
GPS / Presupuesto sin deuda	0,669

Fuente: MHCP – Proyecto PGN 2025.

4.7.1. Clasificación funcional COFOG

Bajo la clasificación de funciones del gobierno (COFOG, por sus siglas en inglés), la función Protección Social (COFOG 10) concentró el 43,1 % del Gasto Público Social (GPS), con recursos por \$118,32 billones. Le siguieron las funciones Salud (COFOG 07), con \$74,37 billones (27,1 %), y Educación (COFOG 09), con \$69,08 billones (25,2 %) (Gráfico 4-5 y Cuadro 4-5).

Gráfico 4-5



Cuadro 4-5

Distribución del GPS por Clasificación COFOG — PGN 2025 Billones de pesos y Porcentajes		
Clasificación COFOG	GPS	% del Total GPS
Protección Social (COFOG 10)	118,32	43,1
› Edad avanzada (pensiones)	78,23	28,5
› Población vulnerable	13,84	5,0
› Familia e hijos	11,92	4,3
› Protección social N.E.P.	10,65	3,9
› Vivienda (PS)	3,21	1,2
› Enfermedad	0,40	0,1
› Sobrevivientes	0,04	0,0
› Incapacidad	0,03	0,0
Salud (COFOG 07)	74,37	27,1
› Salud N.E.P. (aseguramiento ADRES)	50,18	18,3
› Servicios hospitalarios generales	20,59	7,5
› Servicios de salud pública	2,84	1,0
› Servicios médicos generales	0,48	0,2
› Servicios hospitalarios especializados	0,20	0,1
› Productos farmacéuticos	0,04	0,0
› Servicios médicos especializados	0,03	0,0
› I&D relacionados con la salud	0,01	0,0

Continuación Cuadro 4-5

Distribución del GPS por Clasificación COFOG — PGN 2025
Billones de Pesos y Porcentajes

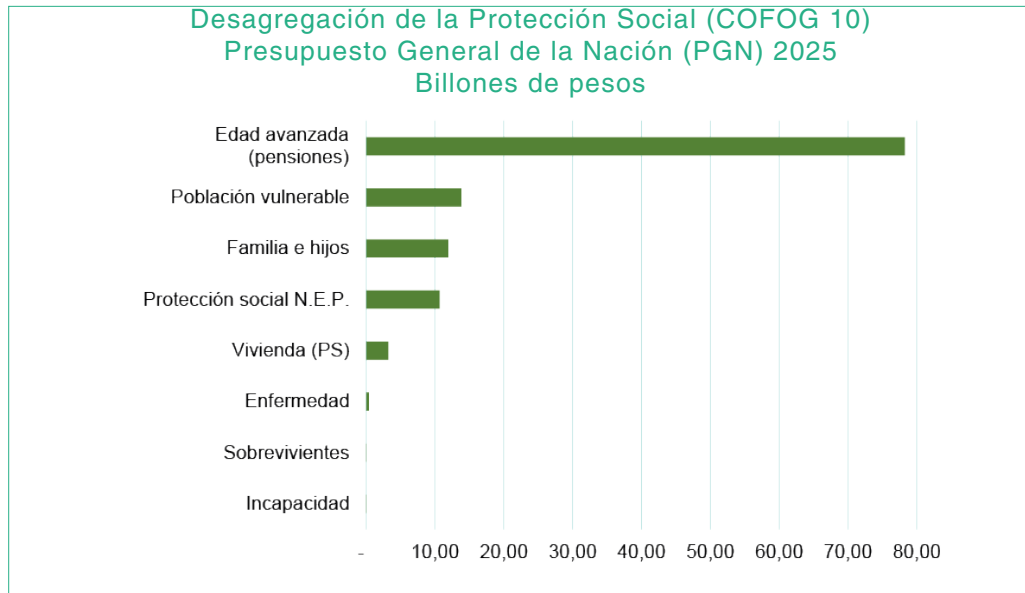
Clasificación COFOG	GPS	% del Total GPS
Educación (COFOG 09)	69,08	25,2
› Educación primaria	19,40	7,1
› Educación secundaria básica	14,01	5,1
› Primera etapa ed. superior	12,21	4,4
› Ed. no atrib. a ningún nivel	7,08	2,6
› Educación secundaria avanzada	5,26	1,9
› Educación N.E.P.	5,03	1,8
› Servicios auxiliares de la educación	3,10	1,1
› Educación preescolar	2,96	1,1
› I&D relacionados con la educación	0,03	0,0
Vivienda y Serv. Comunitarios (COFOG 06)	6,67	2,4
› Abastecimiento de agua	5,79	2,1
› Vivienda y Serv. Comunitarios N.E.P.	0,53	0,2
› Urbanización	0,34	0,1
› Desarrollo comunitario	0,01	0,0
Protección del Medio Ambiente (COFOG 05)	3,54	1,3
› Protección del Medio Ambiente N.E.P.	3,08	1,1
› Protección de la biodiversidad y el paisaje	0,27	0,1
› I&D relacionados con medio ambiente	0,08	0,0
› Ordenación de desechos	0,07	0,0
› Ordenación de aguas residuales	0,02	0,0
› Reducción de la contaminación	0,01	0,0
Cultura, Deporte y Recreación (COFOG 08)	2,50	0,9
› Servicios culturales	1,20	0,4
› Servicios recreativos y deportivos	1,10	0,4
› Act. recreativas, cultura y deporte N.E.P.	0,19	0,1

Fuente: elaboración CGR con datos de SIIF Nación II – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

4.7.1.1. *Protección Social (COFOG 10)*

La función Protección Social concentró el mayor volumen de recursos del Gasto Público Social (GPS), con una apropiación de \$118,32 billones. En esta función, la categoría Edad Avanzada (pensiones) representó, por sí sola, el 28,5% del GPS total, con \$78,23 billones, confirmando que el pago de obligaciones pensionales continuó siendo uno de los principales determinantes de la estructura del gasto social y una de las mayores presiones fiscales de carácter estructural sobre el Presupuesto General de la Nación (Gráfico 4-6).

Gráfico 4-6



Fuente: elaboración CGR con datos de SIIF Nación II – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

4.7.1.2. Trabajo

El sector Trabajo registró una apropiación vigente de \$51,82 billones, equivalente al 20,72 % del gasto social, constituyéndose en el tercer sector con mayor participación. Las obligaciones ascendieron a \$44,17 billones, lo que representó una ejecución del 85,2 % y la constitución de reservas presupuestales por \$7,20 billones, el segundo monto más alto entre los sectores que integraron el gasto social.

Los recursos del sector se destinaron, principalmente, a financiar las transferencias a Colpensiones para el pago de las pensiones del Régimen de Prima Media; al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), para atender el pago de las mesadas pensionales de las entidades del nivel central; a las asignaciones de retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a través de sus respectivas cajas de retiro; y a los programas de transferencias monetarias, condicionadas y no condicionadas, a cargo del Ministerio del Trabajo, el cual registró una apropiación por \$45,47 billones, obligó \$38,93 billones para una ejecución del 85,6%. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) participó con \$6,27 billones, destinados al financiamiento de la formación profesional. De este monto se obligaron 5,19 billones con una ejecución del 82,8 %

4.7.1.3. Salud (COFOG 07)

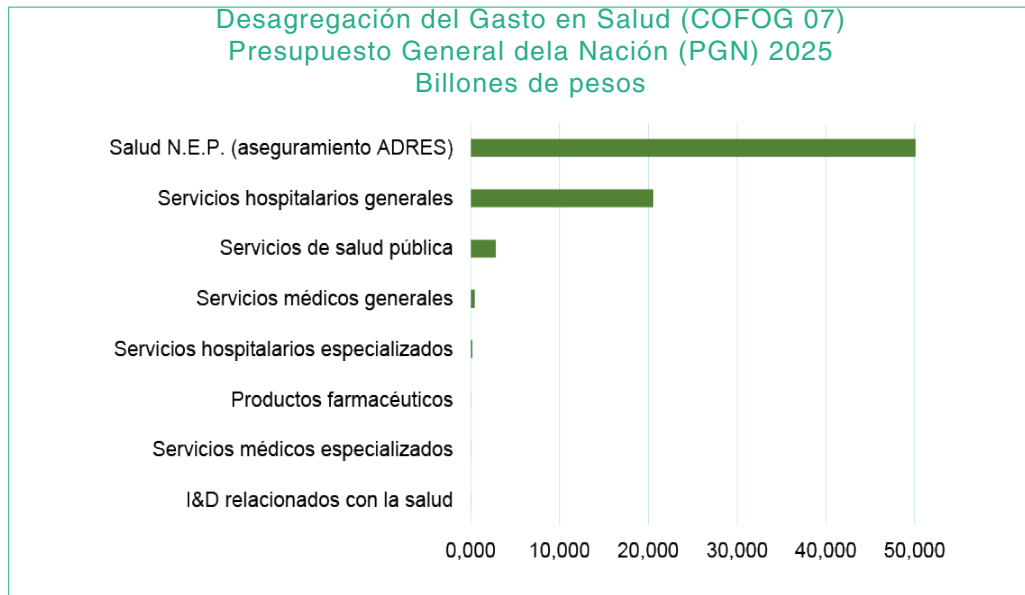
El sector Salud y Protección Social registró una apropiación presupuestal de \$66,96 billones, equivalente al 26,8 % del gasto social total. Las obligaciones ascendieron a \$66,31 billones, mientras que las reservas presupuestales se ubicaron en \$1,97 billones, lo que evidenció un elevado nivel de ejecución de los recursos programados del 96,1 %.

Los recursos del sector se destinaron principalmente a financiar las transferencias del Ministerio de Salud y Protección Social para el aseguramiento y la prestación integral de los servicios de salud, en cumplimiento de la Ley 100 de 1993; la Participación para Salud del Sistema General de Participaciones (SGP); los aportes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) para la prestación de los servicios de salud del magisterio; y los gastos en salud del sector Defensa.

En conjunto, estas asignaciones garantizaron la financiación del aseguramiento y la prestación de servicios de salud para la población colombiana.

Desde otra mirada más agregada que es la clasificación funcional del Gasto – COFOG-, el gasto en la función Salud alcanzó los \$74,37 billones, equivalentes al 27,1 % del Gasto Público Social (GPS); cifras que incluye el monto señalado para el sector Salud y Protección. En esta función, la subcategoría Salud N.E.P. (No Especificada Previamente) concentró \$50,18 billones, destinados principalmente a las transferencias para el aseguramiento administradas por la ADRES, mientras que los Servicios Hospitalarios Generales registraron \$20,59 billones. Este nivel de gasto reflejó los efectos acumulados de las reformas estructurales implementadas en el sistema de salud desde 2008 (Gráfico 4-7).

Gráfico 4-7



Fuente: elaboración CGR con datos de SIIF Nación II – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

4.7.1.4. *Inclusión social y reconciliación*

El sector Inclusión Social y Reconciliación presentó una apropiación vigente de \$21,71 billones (8,68 % del gasto social), con obligaciones de \$18,90 billones, y reservas del sector que ascendieron a \$3,02 billones, y una ejecución del 85,1%.

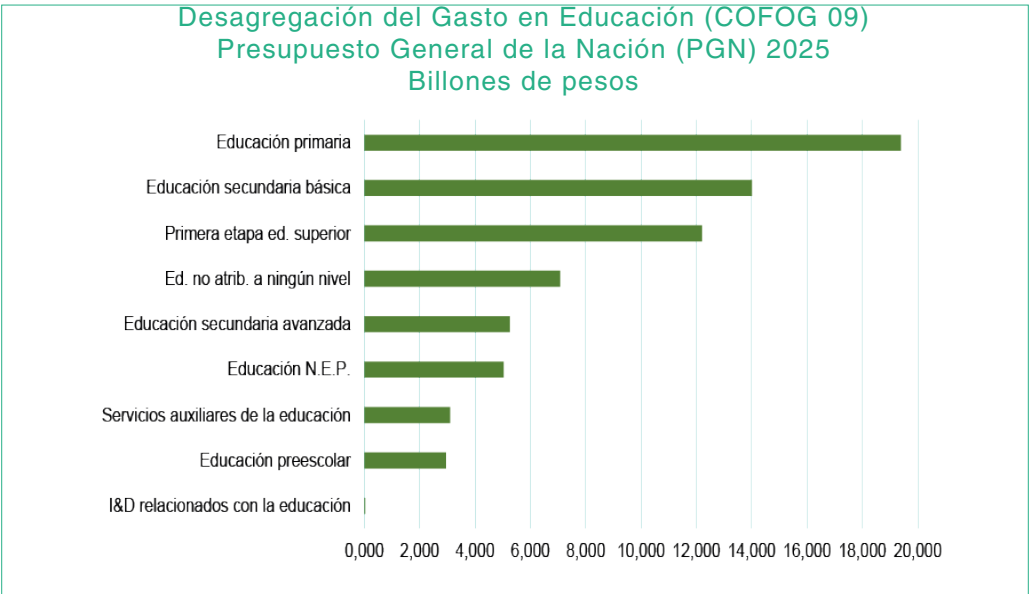
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) constituyó la principal entidad del sector, con una apropiación vigente de \$10,76 billones y obligaciones de \$10,47 billones, para una ejecución del 97,3 %; los recursos se destinaron a la atención integral de la primera infancia, la protección de niños, niñas y adolescentes, y el desarrollo de programas de apoyo a la familia.

Por su parte, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) reportó una apropiación vigente de \$6,43 billones y obligaciones de \$5,70 billones, y reservas por 0,64 billones para una ejecución del 88,6 %; los montos apropiados se destinaron a financiar los programas de transferencias monetarias condicionadas (Familias en Acción), la transición del programa Ingreso Solidario, Colombia Mayor, entre otros. Finalmente, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas registró una apropiación vigente de \$4,44 billones y obligaciones de \$2,23 billones para una Ejecución del 50,4 %.

4.7.1.5. *Educación (COFOG 09)*

El sector Educación recibió una apropiación vigente de \$69,08 billones, equivalente al 25,2 % del GPS. La Educación Primaria concentró \$19,40 billones y la Educación Secundaria Básica, \$14,01 billones. Por su parte, la Primera Etapa de Educación Superior recibió \$12,21 billones, destinados, en su mayoría, a transferencias para las universidades públicas. La Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR, por sus siglas en inglés) del sector Educación durante el actual período de gobierno (17,2 %) es el más alto de toda la serie histórica de este sector (Gráfico 4-8).

Gráfico 4-8



Fuente: elaboración CGR con datos de SIIF Nación II – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

4.7.1.6. *Transporte*

El sector Transporte alcanzó una apropiación vigente de \$15,68 billones, con obligaciones por \$14,89 billones y reservas presupuestales de \$8,08 billones, equivalentes al 51,5 % de la apropiación vigente. Este monto de reservas constituye el más alto, en términos absolutos, entre todos los sectores que conforman el gasto social, lo que evidencia importantes rezagos en la ejecución de proyectos de infraestructura vial y de transporte. Estos proyectos son fundamentales para facilitar

el acceso de la población a servicios sociales esenciales, especialmente en las zonas rurales y más apartadas del país.

4.7.1.7. Vivienda, ciudad y territorio

El sector Vivienda, Ciudad y Territorio presentó una apropiación vigente de \$8,34 billones, obligaciones por \$5,81 billones y con reservas presupuestales de \$2,52 billones, equivalentes al 69,6 % de la apropiación vigente. El Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) concentró los principales recursos del sector, con apropiaciones por \$2,66 billones, 0.89 billones y reservas por \$1,77 billones, para una ejecución de apenas el 33,5 %; destinadas a la ejecución de programas de vivienda de interés social y prioritario dirigidos a la población de menores ingresos. Los rezagos observados en la ejecución obedecen a la complejidad de los procesos contractuales y técnicos asociados con el desarrollo de los proyectos de construcción y mejoramiento de vivienda.

4.7.1.8. Otros sectores

Los sectores de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) (\$2,72 billones), Cultura (\$1,08 billones), Empleo Público (\$0,62 billones), Igualdad y Equidad (\$0,47 billones) y Deporte y Recreación (\$0,45 billones) representaron, en conjunto, el 5,14 % de la apropiación vigente del gasto social. Aunque su participación presupuestal resultó marginal en el agregado, estos sectores desempeñan funciones complementarias en materia de inclusión, acceso digital, identidad cultural, equidad de género y recreación, las cuales inciden en la calidad de vida de la población.

Cabe destacar que el sector Igualdad y Equidad registró obligaciones por \$1,58 billones frente a una apropiación vigente de \$0,47 billones (336,5 %), lo que refleja la ejecución de compromisos y reservas presupuestales constituidos en vigencias anteriores por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad, entidad que concentra programas de atención dirigidos a grupos poblacionales históricamente discriminados.

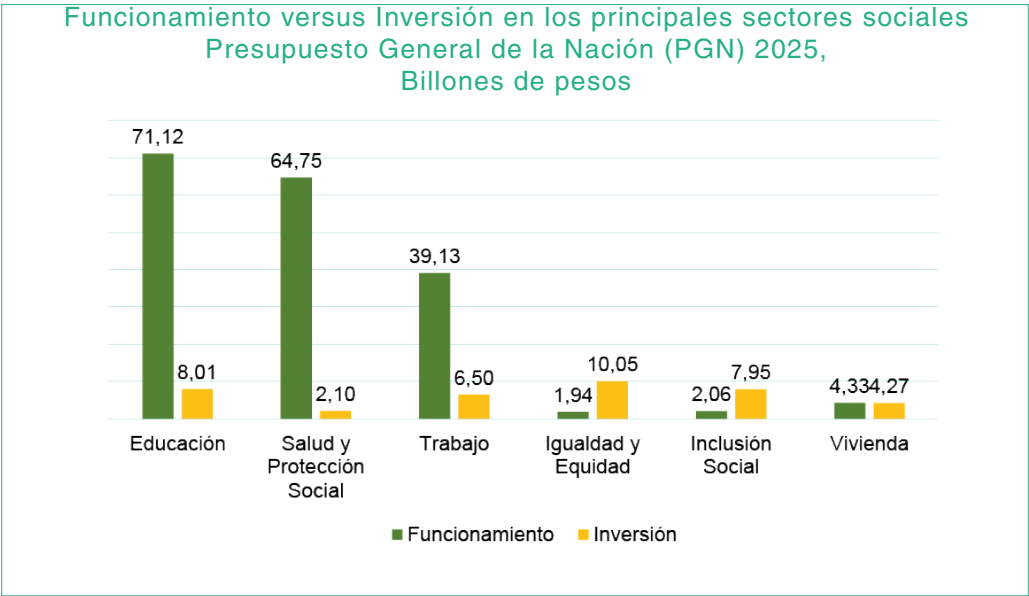
4.8. Funcionamiento vs Inversión

Desde el punto de vista de su naturaleza económica, el gasto social presenta una alta concentración en los gastos de funcionamiento. Esta estructura refleja el carácter predominantemente recurrente del gasto social colombiano, orientado principalmente al financiamiento de transferencias, subsidios y gastos operativos asociados con la

prestación de servicios sociales. El análisis por tipo de gasto revela diferencias estructurales significativas entre los sectores. Mientras tres de ellos están dominados por gastos recurrentes, los de creación más reciente presentan una composición inversa.

El gasto de funcionamiento, que incluye las transferencias corrientes a los sistemas de salud y educación, las pensiones y asignaciones de retiro, los programas de transferencias monetarias y los gastos operativos de las entidades sociales, representó el 77,61 % del gasto social (\$194,08 billones). Por su parte, la inversión social, orientada a ampliar la cobertura y mejorar la infraestructura social, lo hizo en 21,58% (\$53,98 billones). Finalmente, el servicio de la deuda asociado al sector social ascendió a \$2,02 billones (0,81%), correspondiente, principalmente, al pago del servicio de la deuda de proyectos del sector Transporte (Gráfico 4-9).

Gráfico 4-9



Fuente: MHCP – Proyecto PGN 2025.

Esta estructura evidencia que el gasto social se encuentra anclado principalmente en obligaciones legales y compromisos de carácter recurrente, lo que genera rigideces en la programación presupuestal. Si bien la inversión social es fundamental para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la infraestructura social, su participación del 21,58 % plantea interrogantes sobre la capacidad del gasto social

para impulsar transformaciones estructurales de largo plazo en las condiciones de vida de la población.

Sectores con predominio del gasto de funcionamiento

- **Salud y Protección Social.** El 96,9 % del gasto correspondió a funcionamiento, debido a que la mayor parte de los recursos se destina al financiamiento de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al pago de pensiones. Se trata de obligaciones legales de carácter permanente que deben atenderse de manera periódica.
- **Educación.** El 89,9 % del gasto correspondió a funcionamiento, dado que la mayor parte del presupuesto se transfiere a las entidades territoriales mediante el Sistema General de Participaciones (SGP) para financiar, principalmente, el pago de la nómina docente. En consecuencia, se trata de un gasto de naturaleza recurrente.
- **Trabajo.** El 85,7 % del gasto correspondió a funcionamiento, ya que comprende, principalmente, el pago de cesantías administradas por el Fondo Nacional del Ahorro y los gastos de funcionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), incluidos los asociados a nómina, infraestructura y personal de formación.

Sectores con predominio del gasto de inversión

- **Igualdad y Equidad.** El 83,8% del gasto correspondió a inversión, debido a que este ministerio, creado en 2022, continúa en proceso de consolidación institucional. En consecuencia, una parte importante de sus recursos se orienta al desarrollo de programas y proyectos de inversión, más que a la atención de gastos recurrentes de funcionamiento.
- **Inclusión Social y Reconciliación.** El 79,4% del gasto correspondió a inversión, por cuanto entidades como el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) ejecutan su misión principalmente mediante programas y proyectos dirigidos a poblaciones específicas, tales como hogares en condición de pobreza, víctimas del conflicto armado y personas en proceso de reincorporación.

4.8.1. Fuentes de financiamiento

El Gasto Público Social (GPS) de 2025 se financió con un marcado predominio de los recursos del Gobierno Nacional Central. En efecto, el 85,9 % provino de los Recursos Corrientes de la Nación (RCN), por un monto de \$235,81 billones, lo que evidenció la alta dependencia del gasto social frente al comportamiento del recaudo tributario. Por su parte, el Sistema General de Participaciones (SGP) aportó el 5,7 % (\$15,54 billones), mientras que el Sistema General de Regalías (SGR) contribuyó con el 2,2 % (\$5,92 billones) (Cuadro 4-6).

Cuadro 4-6

Distribución del GPS por Clasificación COFOG — PGN 2025
Billones de Pesos y Porcentajes

Fuente/Recurso	GPS (Billones \$)	% del Total
Nación – Recursos Corrientes (Rec. 10)	235,81	85,9
Nación – SGP (Rec. 16+17)	15,54	5,7
Nación – Fondos Especiales (Rec. 11)	11,36	4,1
SGR – Regalías (Rec. 27)	5,92	2,2
Recursos Propios entidades	4,75	1,7
Otros recursos	1,09	0,4
Total GPS	274,47	100

Fuente: elaboración CGR con datos de SIIF Nación II – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

4.8.2. Principales unidades ejecutoras

La distribución institucional del Gasto Público Social (GPS) muestra una elevada concentración de recursos. En efecto, las diez principales entidades ejecutoras representaron el 80,8 % del total del GPS durante la vigencia 2025, como se presenta en el Cuadro 4-7.

Cuadro 4-7**Principales entidades ejecutoras del gasto social – Vigencia 2025**
Billones de pesos

Unidad Ejecutora	GPS	% GPS Total
1. Ministerio de Educación Nacional	70,28	25,6
2. Ministerio de Salud y Protección Social	64,85	23,6
3. Ministerio del Trabajo	39,31	14,3
4. Ministerio de Hacienda y Créd. Público	13,87	5,1
5. ICBF	10,67	3,9
6. Caja de Retiro Fuerzas Militares	7,73	2,8
7. Caja de Sueldos de Retiro Policía	7,33	2,7
8. SENA	6,25	2,3
9. Min. Vivienda, Ciudad y Territorio	5,91	2,2
10. Departamento para la Prosperidad Social	5,63	2,1
Subtotal Top 10	231,83	84,5
Otras 209 entidades	42,64	15,5
Total GPS	274,47	100,0

Fuente: elaboración CGR con datos de SIIF Nación II – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

4.9. Conclusiones y consideraciones finales

En 2025, el gasto social representó el 49,0 % del Total del Presupuesto General de la Nación (PGN) cuando se incluye el servicio de la deuda). Cuando se toma el PGN sin deuda este llegó al 66,9 %, porcentaje similar entre 2021 y 2024; menor que en los años anteriores cuando el indicador era del 69,7 %; caída originada en el cambio de metodología de 2021 cuando las contribuciones inherentes de la nómina que se venían clasificando como parte de la finalidad de Protección Social se reclasificaron a la función de la entidad por corresponder a gastos de personal.

Trabajo y Seguridad Social, Salud y Educación concentraron 94,2 %, con un predominio de gastos de funcionamiento (82 %), principalmente nómina docente, aseguramiento en salud vía ADRES y pensiones. Solo \$49,33 billones (18 %) se destinaron a inversión.

El rubro de pensiones absorbió \$78,23 billones (28,5 % del GPS y 66,1 % de Protección Social), configurando una obligación rígida cuyo crecimiento histórico (CAGR 10,5 %) presiona el PGN. La brecha

entre Salud y Educación, consolidada en \$5,3 billones en 2025, reflejó decisiones judiciales y reformas tributarias que aumentaron la carga fiscal del sistema de salud.

Sectores como Vivienda y Cultura/Deporte mostraron alta volatilidad (desviaciones >40 %) y pérdida sostenida de participación; Vivienda pasó de 5,5 % en 2000 a 1,5 % en 2025, con un CAGR de apenas 0,3 % en el actual gobierno. El 85,9 % del GPS se financió con recursos corrientes, exponiendo su sostenibilidad a la volatilidad tributaria; el SGP aportó 5,7 % (\$15,54 billones), planteando dudas sobre la suficiencia de las transferencias territoriales.

Igualdad y Equidad e Inclusión Social y Reconciliación registraron las mayores proporciones de inversión (83,8 % y 79,4 %). En términos económicos, el gasto de funcionamiento (77,61 %) superó ampliamente la inversión (21,58 %), evidenciando rigidez estructural y limitando la capacidad de financiar infraestructura social y programas transformadores.

El análisis del gasto social exige considerar no solo su peso presupuestal, sino también la eficiencia en la ejecución, la calidad de las intervenciones y su impacto en bienestar y reducción de pobreza. El seguimiento continuo resulta esencial para garantizar que los recursos públicos fortalezcan el capital humano y promuevan el desarrollo social.

La evolución del gasto social en Colombia entre 2010 y 2025 muestra un crecimiento sostenido en términos nominales y una alta prioridad en el presupuesto nacional. Sin embargo, persisten retos como la rigidez estructural, la alta concentración en gastos de funcionamiento y la dependencia de los ingresos tributarios. La mayor parte de los recursos se destinan a salud, educación y pensiones, mientras que sectores como vivienda y cultura han perdido participación relativa. La eficiencia y el impacto del gasto social siguen siendo desafíos clave para el desarrollo social y la reducción de la pobreza en el país.

Capítulo V

Opinión de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro

5.1. Opinión no razonable

La Contraloría General de la República (CGR), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 de la Ley 42 de 1993, analizó y auditó la programación y ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente a la vigencia 2025. La evaluación comprendió los estados presupuestales detallados en el Decreto de Liquidación Anual; los reconocimientos y recaudos de los ingresos corrientes y de los recursos de capital contabilizados; los estados que reflejan la ejecución de los egresos o Ley de Apropriaciones, desagregados según el citado decreto; el estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos, que muestra el superávit o déficit resultante; el detalle de los pagos efectuados con cargo a las reservas presupuestales de la vigencia anterior, y los saldos de las distintas cuentas que conforman el Tesoro.

En opinión de la CGR, debido a la materialidad y generalización de las situaciones descritas en la sección «Fundamento de la opinión no razonable», la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la Nación no presentó razonablemente, de conformidad con los principios presupuestales y la reglamentación contenida en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), los aspectos materiales del presupuesto correspondientes a la vigencia 2025.

5.2. Fundamento de la opinión no razonable

Con el fin de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar su opinión sobre la vigencia 2025, la Contraloría General de la República (CGR) evaluó los resultados de la ejecución presupuestal, el manejo de la tesorería y su impacto sobre la economía del país. Adicionalmente, incluyó en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCF) 2026, correspondiente al primer semestre, auditorías financieras a 80 unidades ejecutoras del PGN, cuyo presupuesto apropiado ascendió a \$446,33 billones, equivalentes al 87,44 % del presupuesto definitivo, que totalizó \$510,48 billones. Al cierre de la vigencia 2025 se constituyeron reservas presupuestales por \$48,14 billones y se registraron cuentas por pagar por \$0,86 billones, para un rezago total de \$49,00 billones.

La CGR evidenció incorrecciones por \$43,85 billones, entre las cuales se destacan las siguientes:

Contravención de los principios presupuestales y de la normatividad relacionada con las reservas presupuestales

En primer término, se evidenció el incumplimiento del artículo 78 del Decreto 111 de 1996 respecto de los límites aplicables a las reservas presupuestales constituidas, al sobrepasar el 2 % de los gastos de funcionamiento en \$13,61 billones y el 15 % de los gastos de inversión en \$14,18 billones, para un total excedido de \$27,80 billones.

Adicionalmente, en el marco del artículo 29 del Decreto 1523 de 2024, se evidenció el incumplimiento del artículo 89 del Decreto 111 de 1996, al permitir constituir como reservas presupuestales recursos correspondientes a anticipos pactados o a bienes y servicios ya recibidos, los cuales debieron registrarse como cuentas por pagar. Como consecuencia, las reservas quedaron sobrestimadas en \$21,91 billones. Este valor también se encuentra incluido en las infracciones relacionadas con la Ley 225 de 1995. Estas situaciones desvirtúan la realidad presupuestal al reflejar un déficit fiscal inferior al que efectivamente correspondía.

Contravención del principio de universalidad

Se evidenció la contravención del principio de universalidad establecido en el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, toda vez que, en el marco del artículo 62 de la Ley 2342 de 2023, se permite que determinados gastos no tengan registro presupuestal, lo que resta transparencia a las operaciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual emitió TES B para el pago de pasivos por \$10,81 billones. De este monto, \$7,66 billones se destinaron al FEPC, \$3,11 billones a bonos pensionales y \$37.878,84 millones al pago de sentencias, sin el correspondiente registro presupuestal.

Incorrecciones evidenciadas en las auditorías individuales

Las auditorías individuales realizadas a las unidades ejecutoras de la muestra evidenciaron incorrecciones por \$5,24 billones, de los cuales el 53,25 % correspondió a reservas presupuestales, el 46,72 % a gastos y el 0,02 % a ingresos.

Respecto de las opiniones presupuestales emitidas por la CGR, 43 unidades ejecutoras, con apropiaciones por \$335,06 billones, obtuvieron opinión razonable; 14, con apropiaciones por \$72,53 billones, recibieron opinión con salvedades; y 23, con apropiaciones por \$38,74 billones, obtuvieron opinión no razonable.

La CGR considera que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para concluir que las incorrecciones identificadas fueron materiales y generalizadas en la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la Nación. En consecuencia, emite una opinión no razonable.

5.3 Incorrecciones de las auditorías individuales

La CGR llevó a cabo las auditorías financieras de conformidad con las Normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 0012 de 2017, mediante la cual se adoptaron los principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías, así como la Guía de Auditoría Financiera (GAF).

Para estas auditorías se estableció como uno de los objetivos principales evaluar la planeación, programación y ejecución del presupuesto para emitir la correspondiente opinión, así como evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.

Las incorrecciones pueden obedecer a fraude o error relacionados con los principios o la normatividad presupuestal y se consideran materiales cuando, individualmente o en forma agregada, es razonable prever que influyan en las decisiones económicas que los usuarios adoptan con base en la información presupuestal.

La CGR comunicó a los responsables de la dirección de los sujetos de control auditados el alcance y la oportunidad de las auditorías planificadas, así como los hallazgos más significativos y cualquier deficiencia relevante del control interno identificada durante su ejecución.

Como resultado de las auditorías efectuadas por las Contralorías Delegadas Sectoriales, se evidenciaron incorrecciones por \$5,24 billones. No obstante, para efectos del fundamento de la opinión, que ascendió a \$43,85 billones, no se agregaron las relacionadas con las reservas presupuestales que excedieron los límites legales ni

aquellas constituidas pese a haberse recibido los bienes y/o servicios contratados, por cuanto dichas situaciones ya se encontraban incorporadas en los hallazgos de nivel macro.

Los principios presupuestales más afectados fueron el de planificación, con hallazgos por \$4,18 billones, y el de anualidad, con \$1,00 billón. Entre las principales incorrecciones se destacan las correspondientes al Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), por reservas no refrendadas por \$1,74 billones, al haberse constituido sin que mediara caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, se evidenció una incorrección por \$0,88 billones derivada de la baja ejecución presupuestal, equivalente al 33 % respecto de las obligaciones y al 67 % de la inversión no ejecutada.

En el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la CGR determinó una incorrección por \$592.667,31 millones, debido a que comprometió el 99,79 % de la apropiación definitiva en funcionamiento y obligó el 86,4 % del presupuesto total; sin embargo, la ejecución del rubro de inversión alcanzó únicamente el 43,4 % de la apropiación correspondiente.

Referencias bibliográficas

Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES No. 4139] (2024). Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado no societarias del orden nacional, al 31 de diciembre de 2023. Bogotá.

Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES No. 4150] (2025). Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado no societarias del orden nacional, al 31 de diciembre de 2024. Bogotá.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2026), Notas a los estados contables de los ingresos fiscales DIAN función recaudadora, diciembre de 2025. Disponible en:
https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Ministerio de Hacienda (2022). Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. Bogotá, 5 edición.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2024), Anexo al Mensaje Presidencial proyecto de Presupuesto General de la Nación PGN 2025, Bogotá D.C.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2024), Mensaje Presidencial al proyecto de Presupuesto General de la Nación PGN 2025, Bogotá D.C.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2024) Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024, Bogotá D.C. Junio.

Gazmuri Mujica, J. (2012). Experiencias de oficinas técnicas de presupuesto en el Poder Legislativo de países latinoamericanos. Banco Interamericano de Desarrollo.

Contaduría General de la Nación (CGN). (CHIP 2025). Información contable publica - Convergencia. Reporte Obtenido de https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

SIIF Nación – DGPPN. Detalle Gasto Social 2000–2025. Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia.

MHCP. Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2025.
Hoja GPS (archivo proy2025_hda.xlsx).

Banco de la República de Colombia. Aspectos fiscales y financieros del sistema de salud en Colombia. Borradores de Economía No 624, 2010.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-760 de 2008.

Ley 1438 de 2011 (reforma al SGSSS) y Ley 1607 de 2012 (reforma tributaria — CREE). Congreso de la República de Colombia.

FMI. Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014. Clasificación COFOG.

Anexos

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Anexo 1

Cumplimiento de la Ley 225 de 1995 para las reservas de funcionamiento Miles de millones de pesos y porcentajes

Etiquetas de fila	Suma de apr. vigente	Suma de compromiso	Suma de obligación	Suma de reservas	Indicador Ley 225
Funcionamiento	319.754,17	315.448,24	293.801,47	21.646,77	6,8
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	203,51	200,77	192,09	8,67	4,3
Ministerio del Interior - Gestión General	1,78	1,71	1,44	0,28	15,7
Ministerio del Trabajo - Gestión General	231,98	231,64	217,85	13,79	5,9
Superintendencia de Sociedades	8,54	7,91	7,52	0,39	4,6
A entidades del Gobierno	147.292,63	145.322,93	137.419,73	7.903,20	5,4
Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)	315,86	312,33	229,03	83,31	26,4
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	14,47	12,51	10,66	1,85	12,8
Defensoría del Pueblo	603,28	575,77	504,40	71,37	11,8
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	69,52	67,50	31,44	36,06	51,9
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	1,19	1,15	0,84	0,31	26,0
Fiscalía General de la Nación - Gestión General	4,62	3,53	1,05	2,48	53,7
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Pensiones	1,44	1,16	1,09	0,07	4,5
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	15,02	14,22	13,72	0,50	3,3
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	356,99	343,63	252,28	91,35	25,6
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	2,00	1,90	1,56	0,34	16,8
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	0,16	0,16	0,13	0,03	18,8
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	74,74	73,07	60,28	12,79	17,1
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	1,43	0,78	0,59	0,19	13,4
Jurisdicción Especial para la Paz - Gestión General	4,38	4,11	3,10	1,01	23,0
Minagricultura - Gestión General	271,41	271,41	261,41	10,00	3,7
Mincomercio Industria Turismo - Gestión General	81,38	79,68	30,69	48,99	60,2
Ministerio de Defensa Nacional - Armada	3,14	3,14	0,00	3,14	100,0
Ministerio de Defensa Nacional - Ejército	11,25	11,25	1,11	10,14	90,1
Ministerio de Defensa Nacional - Gestión General	15,83	14,92	13,29	1,63	10,3
Ministerio de Defensa Nacional - Salud	504,28	504,28	472,28	32,00	6,3
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General	14.711,79	13.365,28	10.491,02	2.874,25	19,5
Ministerio de Justicia y del Derecho - Gestión General	49,79	49,63	42,60	7,02	14,1
Ministerio de Las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General	137,75	137,65	129,58	8,08	5,9
Ministerio de Minas y Energía - Gestión General	108,43	108,43	97,00	11,43	10,5
Ministerio del Deporte - Gestión General	8,95	8,95	8,20	0,75	8,3
Ministerio del Interior - Gestión General	497,24	484,64	406,04	78,60	15,8
Ministerio del Trabajo - Gestión General	0,63	0,41	0,25	0,16	25,0
Policía Nacional - Gestión General	29,21	29,15	16,90	12,25	41,9
Presidencia de la República - Gestión General	1.803,98	1.795,69	653,82	1.141,87	63,3
Rama Judicial - Gestión General	0,93	0,79	0,33	0,46	49,5
Superintendencia de Notariado y Registro	86,45	83,71	78,54	5,17	6,0

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Continuación Anexo 1

Cumplimiento de la Ley 225 de 1995 para las reservas de funcionamiento Miles de millones de pesos y porcentajes

Etiquetas de fila	Suma de apr. vigente	Suma de compromiso	Suma de obligación	Suma de reservas	Indicador Ley 225
Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	74,25	74,25	34,21	40,04	53,9
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	0,49	0,28	0,16	0,12	24,4
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	1.536,54	1.527,85	747,02	780,84	50,8
Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres	997,90	997,90	22,89	975,01	97,7
Universidades Públicas - Universidad de Antioquia	762,62	762,62	692,62	70,00	9,2
Universidades Públicas - Universidad de Caldas	207,38	207,38	202,49	4,89	2,4
Universidades Públicas - Universidad de Cartagena	224,37	224,37	215,06	9,32	4,2
Universidades Públicas - Universidad de Córdoba	204,67	204,67	199,64	5,03	2,5
Universidades Públicas - Universidad de Cundinamarca	77,66	77,66	69,02	8,64	11,1
Universidades Públicas - Universidad de la Amazonia	102,75	102,75	97,97	4,78	4,6
Universidades Públicas - Universidad de La Guajira	108,07	108,07	97,16	10,92	10,1
Universidades Públicas - Universidad de los Llanos	94,68	94,68	88,22	6,46	6,8
Universidades Públicas - Universidad de Pamplona	170,45	170,45	143,30	27,15	15,9
Universidades Públicas - Universidad de Sucre	84,20	84,20	79,90	4,30	5,1
Universidades Públicas - Universidad del Quindío	156,79	156,79	148,95	7,84	5,0
Universidades Públicas - Universidad del Tolima	167,10	167,10	150,47	16,63	10,0
Universidades Públicas - Universidad Francisco de Paula Santander	112,04	112,04	107,77	4,27	3,8
Universidades Públicas - Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña	87,61	87,61	72,41	15,19	17,3
Universidades Públicas - Universidad Industrial de Santander	316,57	316,57	301,40	15,17	4,8
Universidades Públicas - Universidad Internacional del Trópico Americano	51,81	51,81	48,25	3,56	6,9
Universidades Públicas - Universidad Militar Nueva Granada	177,14	177,14	114,07	63,07	35,6
Universidades Públicas - Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)	463,08	463,08	260,10	202,98	43,8
Universidades Públicas - Universidad Pedagógica Nacional	184,95	184,95	180,27	4,67	2,5
Universidades Públicas - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	315,32	315,32	304,28	11,04	3,5
Universidades Públicas - Universidad Popular del Cesar	117,12	117,12	106,15	10,96	9,4
Universidades Públicas - Universidad Surcolombiana	151,43	151,43	143,09	8,34	5,5
Universidades Públicas - Universidad Tecnológica de Pereira	278,91	278,91	267,04	11,88	4,3
A gobiernos y organizaciones internacionales	219,37	210,89	184,86	26,03	11,9
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) Colombia	29,58	29,55	27,96	1,59	5,4
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Gestión General	0,22	0,16	0,10	0,07	30,4
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	136,30	129,71	121,51	8,20	6,0
Minagricultura - Gestión General	3,65	2,79	1,38	1,41	38,6
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General	15,01	14,79	0,04	14,75	98,3

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Continuación Anexo 1

Cumplimiento de la Ley 225 de 1995 para las reservas de funcionamiento
Miles de millones de pesos y porcentajes

Etiquetas de fila	Suma de apr. vigente	Suma de compromiso	Suma de obligación	Suma de reservas	Indicador Ley 225
A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares	389,06	383,35	300,60	82,75	21,3
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General	63,67	63,64	46,33	17,31	27,2
Ministerio del Interior - Gestión General	138,21	133,98	70,57	63,42	45,9
A productores de mercado que distribuyen directamente a los hogares	49,11	35,13	11,93	23,20	47,2
Unidad Nacional de Protección (UNP)	49,11	35,13	11,93	23,20	47,2
Adquisición de bienes y servicios	20.241,13	19.843,11	15.288,46	4.554,66	22,5
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	27,31	26,26	22,00	4,27	15,6
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	11,43	9,88	8,84	1,05	9,2
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	24,36	23,63	22,90	0,73	3,0
Agencia Nacional de Minería (ANM)	35,42	33,86	30,41	3,45	9,7
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	38,45	36,38	30,47	5,91	15,4
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	5,78	5,69	5,08	0,61	10,5
Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)	9,22	8,07	7,57	0,50	5,5
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	8,42	8,04	6,16	1,88	22,3
Cámara de Representantes	240,26	240,26	191,31	48,95	20,4
Centro de Memoria Histórica	3,34	3,29	3,11	0,17	5,2
Club Militar de Oficiales	2,35	2,23	1,86	0,37	15,8
Comisión De Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)	1,19	1,10	0,91	0,19	16,2
Comisión Nacional del Servicio Civil	9,32	8,45	8,11	0,34	3,6
Consejo Nacional Electoral (CNE)	243,04	228,33	125,05	103,29	42,5
Contraloría General de la República - Gestión General	133,33	129,54	106,67	22,86	17,1
Corporación Autónoma Regional de la Guajira (Corpoguajira)	0,36	0,35	0,31	0,04	11,1
Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre)	0,28	0,28	0,26	0,02	7,2
Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio)	0,40	0,40	0,31	0,09	23,3
Corporación Nacional Para La Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas (Nasa Ki We)	0,52	0,52	0,46	0,06	11,1
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (Corpomojana)	0,58	0,58	0,55	0,03	5,4
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonia (CDA)	0,62	0,62	0,58	0,04	5,8
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (Corpoamazonia)	1,14	1,14	0,88	0,26	23,1
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (Corpourabá)	0,29	0,25	0,14	0,11	37,6
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	6,29	6,02	5,79	0,23	3,7
Defensoría del Pueblo	32,18	31,80	26,34	5,46	17,0
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - Gestión General	29,11	28,47	26,52	1,95	6,7
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Gestión General	22,45	21,51	19,31	2,20	9,8

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Continuación Anexo 1

Cumplimiento de la Ley 225 de 1995 para las reservas de funcionamiento
Miles de millones de pesos y porcentajes

Etiquetas de fila	Suma de apr. vigente	Suma de compromiso	Suma de obligación	Suma de reservas	Indicador Ley 225
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Gestión General	48,73	45,47	38,81	6,66	13,7
Departamento de la Función Pública - Gestión General	7,47	6,99	3,95	3,03	40,6
Departamento Nacional de Planeación - Gestión General	37,85	32,32	30,19	2,13	5,6
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	4,68	4,63	3,94	0,69	14,6
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	16,45	15,42	9,31	6,10	37,1
Fiscalía General de la Nación - Gestión General	736,72	725,81	603,85	121,97	16,6
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	8,34	7,60	7,32	0,28	3,3
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Pensiones	18,98	18,49	17,74	0,75	3,9
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Salud	18,29	17,30	16,63	0,67	3,7
Fondo Rotatorio de la Registraduría	70,00	68,25	57,17	11,08	15,8
Fondo Rotatorio del DANE	2,38	0,87	0,82	0,06	2,4
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	712,83	666,64	622,06	44,58	6,3
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	0,04	0,04	0,02	0,02	38,2
Fonpolicía - Gestión General	3,92	3,19	2,69	0,50	12,7
Hospital Militar	16,42	15,90	13,95	1,95	11,9
Instituto Caro y Cuervo	2,78	2,75	2,66	0,09	3,2
Instituto Casas Fiscales del Ejército	4,86	4,37	4,22	0,15	3,1
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	64,81	63,38	60,34	3,04	4,7
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	4,90	4,88	4,30	0,59	12,0
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	226,28	223,60	195,22	28,38	12,5
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	22,05	21,96	21,46	0,50	2,3
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	8,87	8,48	6,51	1,97	22,2
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	28,33	27,58	26,56	1,03	3,6
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	4,89	4,84	4,06	0,78	16,0
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	7,76	7,76	6,20	1,56	20,1
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	51,68	50,21	38,57	11,64	22,5
Instituto Nacional de Metrología (INM)	2,79	2,76	2,70	0,06	2,2
Instituto Nacional de Salud (INS)	5,13	4,96	4,65	0,30	5,9
Instituto Nacional de Vías (Invías)	62,81	62,43	54,50	7,92	12,6
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	26,62	25,50	23,99	1,51	5,7
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	1,29	1,14	1,05	0,09	7,0
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	1,50	1,46	1,33	0,12	8,3
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	275,20	263,94	240,47	23,46	8,5
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	14,04	13,08	5,63	7,45	53,0

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Continuación Anexo 1

Cumplimiento de la Ley 225 de 1995 para las reservas de funcionamiento Miles de millones de pesos y porcentajes

Etiquetas de fila	Suma de apr. vigente	Suma de compromiso	Suma de obligación	Suma de reservas	Indicador Ley 225
Jurisdicción Especial para la Paz - Gestión General	166,73	165,49	142,77	22,72	13,6
Minagricultura - Gestión General	15,48	14,69	13,46	1,23	7,9
Mincomercio Industria Turismo - Dirección General de Comercio Exterior	6,21	5,86	4,35	1,51	24,3
Mincomercio Industria Turismo - Gestión General	29,37	27,54	23,80	3,75	12,8
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General	7,37	7,20	6,64	0,56	7,6
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Gestión General	9,23	8,60	7,97	0,63	6,8
Ministerio de Defensa Nacional - Armada	654,59	649,91	389,57	260,34	39,8
Ministerio de Defensa Nacional - Comando General	114,33	113,92	94,19	19,72	17,3
Ministerio de Defensa Nacional - Ejército	2.254,97	2.238,89	1.376,60	862,29	38,2
Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea	1.278,61	1.277,26	733,55	543,71	42,5
Ministerio de Defensa Nacional - Gestión General	94,48	91,23	64,54	26,69	28,3
Ministerio de Defensa Nacional - Salud	1.351,63	1.351,39	1.277,27	74,12	5,5
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General	142,38	136,84	79,63	57,21	40,2
Ministerio de Igualdad y Equidad - Gestión General	25,63	24,76	20,14	4,62	18,0
Ministerio de Justicia y del Derecho - Gestión General	31,70	30,68	28,94	1,74	5,5
Ministerio de Las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General	34,96	34,78	32,33	2,44	7,0
Ministerio de Minas y Energía - Gestión General	11,40	10,03	6,27	3,75	32,9
Ministerio de Salud y Protección Social - Gestión General	27,23	24,92	22,85	2,08	7,6
Ministerio de Transporte - Gestión General	32,98	32,11	30,90	1,21	3,7
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestión General	14,28	14,20	12,50	1,70	11,9
Ministerio del Deporte - Gestión General	7,52	7,26	6,82	0,45	6,0
Ministerio del Interior - Gestión General	28,70	27,48	9,60	17,88	62,3
Ministerio del Trabajo - Gestión General	75,61	74,11	66,20	7,90	10,5
Ministerio Educación Nacional - Gestión General	56,69	56,15	53,07	3,08	5,4
Parques Nacionales Naturales de Colombia	12,34	12,18	11,90	0,27	2,2
Policía Nacional - Educación	127,61	127,59	99,75	27,84	21,8
Policía Nacional - Gestión General	1.944,33	1.922,19	1.100,42	821,77	42,3
Policía Nacional - Salud	1.687,32	1.687,32	1.568,83	118,49	7,0
Presidencia de la República - Gestión General	93,79	84,06	69,39	14,67	15,6
Procuraduría General de la Nación - Gestión General	99,40	97,87	76,00	21,87	22,0
Rama Judicial - Gestión General	593,00	576,11	451,39	124,72	21,0
Registraduría Nacional del Estado Civil - Gestión General	1.247,32	1.198,24	779,90	418,35	33,5
Senado de la República	111,81	86,73	79,00	7,73	6,9
Servicio Geológico Colombiano	18,45	17,49	15,81	1,68	9,1
Superintendencia de Notariado y Registro	132,45	120,81	114,80	6,01	4,5
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	18,17	16,99	16,47	0,51	2,8
Superintendencia Financiera de Colombia	19,52	15,79	15,23	0,56	2,9

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Continuación Anexo 1

Cumplimiento de la Ley 225 de 1995 para las reservas de funcionamiento
Miles de millones de pesos y porcentajes

Etiquetas de fila	Suma de apr. vigente	Suma de compromiso	Suma de obligación	Suma de reservas	Indicador Ley 225
Superintendencia Nacional de Salud	40,75	39,80	38,63	1,17	2,9
Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	7,13	7,04	6,63	0,40	5,7
Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC)	5,07	4,57	3,98	0,58	11,5
Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	22,38	22,18	20,01	2,17	9,7
Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación	6,24	6,10	5,00	1,10	17,6
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (Ugppp) - Gestión General	113,17	111,39	85,93	25,46	22,5
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	131,35	126,92	110,09	16,83	12,8
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial	33,17	32,46	20,60	11,86	35,8
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	2,23	2,17	1,94	0,23	10,4
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	419,42	412,03	317,01	95,02	22,7
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	7,26	6,19	5,58	0,61	8,3
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	39,39	38,23	35,71	2,52	6,4
Unidad Administrativa Especial Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)	0,86	0,85	0,81	0,04	5,1
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	36,27	34,28	32,17	2,11	5,8
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (Ubpd)	28,72	28,38	24,92	3,46	12,1
Unidad de Información y Análisis Financiero	7,18	7,09	6,64	0,46	6,3
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec)	130,53	129,68	89,73	39,94	30,6
Unidad Nacional de Protección (UNP)	2.679,54	2.659,75	2.295,21	364,55	13,6
Becas y otros beneficios de educación	11,21	11,06	10,81	0,26	2,3
Presidencia de la República - Gestión General	0,46	0,46	0,20	0,26	56,1
Cesantías	303,43	288,91	260,37	28,54	9,4
Consejo Nacional Electoral (CNE)	6,11	4,06	3,78	0,29	4,7
Ministerio de Defensa Nacional - Armada	30,69	30,69	9,37	21,32	69,5
Rama Judicial - Gestión General	9,51	9,38	8,74	0,65	6,8
Registraduría Nacional del Estado Civil - Gestión General	55,91	46,57	40,28	6,29	11,2
Concesión de préstamos	181,99	181,62	173,77	7,85	4,3
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	24,82	24,77	23,48	1,30	5,2
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	14,61	14,50	9,70	4,80	32,9
Superintendencia de Sociedades	3,50	3,39	1,65	1,75	50,0
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó)	1,02	0,22	0,00	0,22	22,1
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	0,07	0,07	0,05	0,02	26,8

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Continuación Anexo 1

Cumplimiento de la Ley 225 de 1995 para las reservas de funcionamiento
Miles de millones de pesos y porcentajes

Etiquetas de fila	Suma de apr. vigente	Suma de compromiso	Suma de obligación	Suma de reservas	Indicador Ley 225
Devoluciones tributarias	39,10	39,09	33,09	6,00	15,3
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	39,10	39,09	33,09	6,00	15,3
Gastos de comercialización y producción	2.026,25	1.963,51	1.831,03	132,48	6,5
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	48,50	42,41	32,08	10,33	21,3
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	7,18	7,06	6,07	0,99	13,8
Club Militar de Oficiales	23,63	23,28	21,56	1,72	7,3
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	0,93	0,93	0,86	0,07	7,9
Fonpolicía - Gestión General	146,68	142,70	102,82	39,89	27,2
Hospital Militar	410,08	408,39	384,45	23,94	5,8
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	0,39	0,27	0,21	0,06	16,0
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	0,37	0,36	0,17	0,20	53,4
Ministerio de Salud y Protección Social - Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes	32,04	31,32	27,72	3,60	11,2
Servicio Geológico Colombiano	17,29	16,66	13,21	3,45	20,0
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	40,91	40,84	38,95	1,89	4,6
Unidad Nacional de Protección (UNP)	217,97	206,79	161,13	45,66	20,9
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	11,43	11,37	9,53	1,84	16,1
Instituto Nacional de Vías (Invías)	14,38	12,35	11,51	0,84	5,8
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	0,04	0,04	0,04	0,00	2,4
Unidad Nacional de Protección (UNP)	2,66	2,57	2,08	0,49	18,4
Multas, sanciones e intereses de mora	9,18	7,59	6,85	0,74	8,1
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	0,04	0,04	0,00	0,04	100,0
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	0,19	0,19	0,00	0,19	100,0
Instituto Nacional de Vías (Invías)	0,56	0,56	0,20	0,36	63,8
Ministerio del Deporte - Gestión General	0,00	0,00	0,00	0,00	89,4
Procuraduría General de la Nación - Gestión General	1,87	1,80	1,65	0,15	7,9
Para el pago de deuda e intereses	657,19	657,19	105,83	551,36	83,9
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General	657,19	657,19	105,83	551,36	83,9
Personal supernumerario y planta temporal	891,09	833,41	705,25	128,16	14,4
Consejo Nacional Electoral (CNE)	53,77	52,52	47,23	5,29	9,8
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General	0,49	0,48	0,46	0,02	3,4
Rama Judicial - Gestión General	337,14	312,04	269,14	42,90	12,7
Registraduría Nacional del Estado Civil - Gestión General	351,72	329,38	249,43	79,96	22,7
Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira)	5,42	4,99	4,60	0,39	7,1
Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC)	8,36	8,36	7,92	0,44	5,2
Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB)	3,76	3,76	3,58	0,18	4,8

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Continuación Anexo 1

Cumplimiento de la Ley 225 de 1995 para las reservas de funcionamiento
Miles de millones de pesos y porcentajes

Etiquetas de fila	Suma de apr. vigente	Suma de compromiso	Suma de obligación	Suma de reservas	Indicador Ley 225
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (Corpomojana)	3,65	3,65	3,57	0,08	2,1
Fiscalía General de la Nación - Gestión General	4.889,35	4.887,88	4.647,75	240,12	4,9
Rama Judicial - Gestión General	7.939,21	7.863,95	7.499,61	364,34	4,6
Prestaciones Sociales	83.289,08	82.798,62	75.531,12	7.267,50	8,7
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	0,17	0,15	0,15	0,00	2,4
Agencia Nacional de Minería (ANM)	0,11	0,10	0,07	0,02	21,9
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	0,14	0,06	0,04	0,02	15,2
Cámara de Representantes	0,14	0,06	0,04	0,02	16,3
Consejo Nacional Electoral (CNE)	0,43	0,42	0,33	0,10	22,5
Defensoría del Pueblo	1,94	1,19	0,49	0,69	35,8
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Salud	359,62	345,47	285,69	59,78	16,6
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	3,57	3,42	3,12	0,30	8,3
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	0,71	0,33	0,31	0,02	2,2
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	0,01	0,01	0,01	0,00	23,1
Instituto Nacional de Vías (Invías)	0,81	0,61	0,55	0,07	8,1
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	0,66	0,48	0,38	0,09	14,3
Ministerio de Defensa Nacional - Armada	30,74	30,73	29,52	1,21	3,9
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General	268,04	265,28	27,44	237,84	88,7
Ministerio de Justicia y del Derecho - Gestión General	7,93	7,68	6,46	1,21	15,3
Ministerio del Deporte - Gestión General	1,76	1,57	1,49	0,09	4,9
Ministerio del Interior - Gestión General	45,01	44,78	31,34	13,44	29,9
Ministerio del Trabajo - Gestión General	44.309,54	44.221,57	37.985,89	6.235,68	14,1
Parques Nacionales Naturales de Colombia	0,10	0,09	0,07	0,01	13,3
Rama Judicial - Gestión General	19,32	12,79	10,65	2,13	11,0
Registraduría Nacional del Estado Civil - Gestión General	3,83	3,01	2,48	0,53	13,7
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	7,30	6,31	4,61	1,70	23,3
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (Ugppp) - Gestión General	2,88	2,50	2,20	0,30	10,3
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	0,69	0,56	0,43	0,13	18,7
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec)	1.335,83	1.319,81	1.031,49	288,32	21,6
Sentencias y conciliaciones	2.455,63	2.295,90	2.077,33	218,57	8,9
Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)	0,11	0,11	0,00	0,11	100,0
Cámara de Representantes	2,20	2,20	0,00	2,20	100,0
Centro de Memoria Histórica	0,26	0,26	0,00	0,26	100,0
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Gestión General	1,16	0,16	0,13	0,03	2,6

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Continuación Anexo 1

Cumplimiento de la Ley 225 de 1995 para las reservas de funcionamiento
Miles de millones de pesos y porcentajes

Etiquetas de fila	Suma de apr. vigente	Suma de compromiso	Suma de obligación	Suma de reservas	Indicador Ley 225
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Gestión General	2,49	1,57	1,50	0,06	2,6
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	10,60	10,60	8,28	2,32	21,9
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	0,13	0,13	0,00	0,13	100,0
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	43,00	43,00	41,41	1,59	3,7
Jurisdicción Especial para la Paz - Gestión General	30,13	30,13	0,13	30,00	99,6
Ministerio de Defensa Nacional - Gestión General	154,49	154,49	123,10	31,40	20,3
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General	72,12	49,58	9,71	39,88	55,3
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General	0,18	0,18	0,00	0,18	100,0
Ministerio de Salud y Protección Social - Gestión General	13,13	8,37	6,02	2,36	17,9
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Gestión General	17,86	17,86	3,73	14,13	79,1
Ministerio de Transporte - Gestión General	2,68	2,68	2,55	0,14	5,0
Ministerio del Deporte - Gestión General	0,54	0,54	0,00	0,54	100,0
Ministerio del Trabajo - Gestión General	12,12	10,52	9,59	0,94	7,7
Ministerio Educación Nacional - Gestión General	10,93	6,52	1,60	4,92	45,0
Parques Nacionales Naturales de Colombia	0,20	0,20	0,08	0,12	60,2
Procuraduría General de la Nación - Gestión General	10,54	10,41	9,70	0,71	6,8
Rama Judicial - Gestión General	500,00	499,95	466,93	33,03	6,6
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial	0,90	0,22	0,00	0,22	24,3
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	19,93	19,92	14,91	5,01	25,1
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	125,39	79,60	36,64	42,96	34,3
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec)	16,27	16,27	11,49	4,78	29,4
Subvenciones	499,21	493,95	461,00	32,95	6,6
Mincomercio Industria Turismo - Gestión General	373,36	373,36	365,54	7,82	2,1
Ministerio de Defensa Nacional - Gestión General	101,86	101,86	83,15	18,71	18,4
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestión General	18,73	18,73	12,31	6,42	34,3
Instituto Nacional de Vías (Invías)	0,00	0,00	0,00	0,00	27,2
Ministerio de Defensa Nacional - Salud	0,01	0,01	0,00	0,00	28,8
Rama Judicial - Gestión General	0,05	0,00	0,00	0,00	7,6
Total general	319.754,17	315.448,24	293.801,47	21.646,77	6,8

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Anexo 2

Cumplimiento de la Ley 225 de 1995 para las reservas de inversión Miles de millones de pesos y porcentajes

Rubro de inversión	Apr. Vigente	Compromiso	Obligación	Reservas	Indicador ley 225
Inversión	78.119,57	76.070,46	50.169,81	25.900,65	33,2
Arte y Cultura	734,22	731,30	403,95	327,35	44,6
Archivo General de la Nación	33,33	33,22	16,05	17,17	51,5
Instituto Caro y Cuervo	14,45	14,08	11,66	2,42	16,8
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General	654,56	652,58	349,31	303,27	46,3
Intersubsectorial Agropecuario	4.192,65	3.989,16	2.219,52	1.769,64	42,2
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	704,17	648,60	437,07	211,53	30,0
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	1.603,71	1.530,32	726,44	803,88	50,1
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	73,52	68,52	35,58	32,93	44,8
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	270,67	254,14	210,37	43,77	16,2
Minagricultura - Gestión General	1.046,38	1.007,42	420,96	586,46	56,0
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	452,99	439,48	352,41	87,07	19,2
Intersubsectorial Ambiente	976,37	949,17	654,88	294,29	30,1
Corporación Autónoma Regional de Risaralda (Carder)	5,52	5,52	1,41	4,11	74,4
Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS)	5,43	5,43	0,00	5,43	100,0
Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio)	6,31	6,26	2,06	4,20	66,6
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó)	9,33	9,32	4,42	4,90	52,6
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (Corpomojana)	7,71	7,71	3,87	3,84	49,8
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonia (CDA)	9,96	9,95	4,78	5,18	52,0
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (Corpoamazonia)	9,18	9,17	3,91	5,26	57,3
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (Corpourabá)	7,49	7,49	3,60	3,89	51,9
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General	574,65	562,58	341,72	220,86	38,4
Parques Nacionales Naturales de Colombia	83,67	82,61	68,08	14,53	17,4
Intersubsectorial Comunicaciones	1.899,40	1.838,51	1.285,25	553,26	29,1
Computadores para Educar (CPE)	147,56	146,82	77,31	69,51	47,1
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.573,87	1.558,66	1.091,81	466,84	29,7
Intersubsectorial Defensa y Seguridad	2.346,19	2.311,45	962,98	1.348,47	57,5
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	15,62	15,62	11,35	4,27	27,3
Club Militar de Oficiales	4,58	4,52	3,55	0,97	21,2
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	8,00	8,00	6,23	1,77	22,1
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - Gestión General	35,20	35,19	15,28	19,90	56,5
Fonpolicía - Gestión General	3,00	2,83	1,36	1,47	49,0
Hospital Militar	42,76	42,27	26,36	15,91	37,2
Instituto Casas Fiscales del Ejército	38,20	38,12	21,95	16,18	42,3

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Continuación Anexo 2

Cumplimiento de la Ley 225 de 1995 para las reservas de inversión
Miles de millones de pesos y porcentajes

Rubro de inversión	Apr. Vigente	Compromiso	Obligación	Reservas	Indicador ley 225
Ministerio de Defensa Nacional - Armada	500,39	500,14	402,29	97,85	19,6
Ministerio de Defensa Nacional - Comando General	32,39	32,37	23,00	9,37	28,9
Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima (Dimar)	63,89	51,78	41,28	10,50	16,4
Ministerio de Defensa Nacional - Ejército	366,95	350,17	157,94	192,24	52,4
Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea	554,46	554,46	126,01	428,45	77,3
Ministerio de Defensa Nacional - Gestión General	391,43	387,97	4,41	383,56	98,0
Ministerio de Defensa Nacional - Salud	28,58	28,20	9,66	18,54	64,9
Policía Nacional - Educación	23,80	23,76	8,61	15,15	63,6
Policía Nacional - Gestión General	194,64	194,18	82,17	112,01	57,5
Policía Nacional - Salud	17,65	17,53	3,11	14,42	81,7
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial	5,61	5,61	0,80	4,81	85,7
Instituto Nacional para Ciegos (Inci)	3,76	3,19	2,41	0,78	20,6
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	7,55	7,54	6,04	1,50	19,9
Ministerio de Igualdad y Equidad - Gestión General	360,16	360,13	18,66	341,47	94,8
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	2.623,00	2.593,78	1.313,04	1.280,74	48,8
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	18,73	17,24	13,36	3,88	20,7
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	8,22	7,66	4,44	3,22	39,2
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	9,39	9,39	4,74	4,65	49,5
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	12,13	12,11	9,79	2,32	19,2
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	8,18	8,14	4,33	3,81	46,6
Intersubsectorial Gobierno	5.185,37	4.784,14	2.941,35	1.842,79	35,5
Cámara de Representantes	139,56	139,56	117,10	22,47	16,1
Consejo Nacional Electoral (CNE)	9,91	9,91	5,62	4,29	43,3
Contraloría General de la República - Gestión General	169,18	152,40	115,29	37,10	21,9
Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas (Nasa Ki We)	12,77	12,75	7,01	5,73	44,9
Defensoría del Pueblo	117,08	115,99	80,05	35,94	30,7
Departamento Nacional de Planeación - Gestión General	543,28	538,79	191,67	347,13	63,9
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	2,96	2,95	2,21	0,74	25,0
Dirección Nacional de Bomberos	69,49	66,80	25,65	41,15	59,2
Fondo Adaptación	623,77	623,77	12,16	611,60	98,1
Fondo Rotatorio de la Registraduría	171,72	159,68	104,70	54,98	32,0
Jurisdicción Especial para la Paz - Gestión General	188,86	186,97	154,44	32,53	17,2
Ministerio del Interior - Gestión General	378,08	374,87	209,62	165,25	43,7
Presidencia de la República - Gestión General	187,06	184,04	59,45	124,58	66,6
Procuraduría General de la Nación - Gestión General	83,10	82,73	25,09	57,64	69,4
Senado de la República	60,44	59,15	26,80	32,35	53,5

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Continuación Anexo 2

Cumplimiento de la Ley 225 de 1995 para las reservas de inversión
Miles de millones de pesos y porcentajes

Rubro de inversión	Apr. Vigente	Compromiso	Obligación	Reservas	Indicador ley 225
Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	64,00	63,87	52,31	11,55	18,1
Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC)	1,34	1,31	1,07	0,24	17,7
Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación	7,99	7,95	6,25	1,71	21,4
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	78,63	78,16	50,82	27,34	34,8
Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (Ubpd)	75,73	75,49	52,63	22,86	30,2
Unidad de Información y Análisis Financiero	4,59	4,59	3,12	1,47	32,0
Unidad Nacional De Protección (UNP)	3,00	2,94	0,58	2,37	78,9
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	16,94	16,94	2,75	14,19	83,8
Intersubsectorial Industria y Comercio	398,92	385,88	313,53	72,35	18,1
Intersubsectorial Justicia	2.376,30	2.223,58	1.047,53	1.176,05	49,5
Fiscalía General de la Nación - Gestión General	206,23	204,81	154,23	50,57	24,5
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	112,88	112,61	35,07	77,54	68,7
Ministerio de Justicia y del Derecho - Gestión General	65,66	65,37	43,84	21,53	32,8
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura	1.249,42	1.184,29	478,58	705,72	56,5
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec)	417,85	417,18	136,79	280,39	67,1
Intersubsectorial Minas y Energía	7.076,26	6.691,90	4.761,08	1.930,83	27,3
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	384,74	379,43	265,50	113,92	29,6
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	137,64	134,96	56,48	78,48	57,0
Ministerio de Minas y Energía - Gestión General	6.300,60	5.938,25	4.237,59	1.700,66	27,0
Servicio Geológico Colombiano	99,18	96,89	65,28	31,61	31,9
Intersubsectorial Salud	2.126,38	2.110,14	926,65	1.183,49	55,7
Intersubsectorial Transporte	13.177,13	12.938,22	4.523,18	8.415,03	63,9
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	6.215,58	6.187,19	1.318,50	4.868,69	78,3
Instituto Nacional de Vías (Invías)	3.359,14	3.340,73	1.776,07	1.564,67	46,6
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General	1.045,50	1.045,50	0,00	1.045,50	100,0
Ministerio de Transporte - Gestión General	122,38	120,58	98,78	21,80	17,8
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	2.212,11	2.023,18	1.116,40	906,78	41,0
Unidad de Planeación del Sector de Infraestructura de Transporte	15,68	15,36	8,72	6,64	42,4
Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo Territorial	4.001,53	3.990,30	1.474,83	2.515,47	62,9
Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)	2.652,19	2.652,15	883,55	1.768,59	66,7
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestión General	1.337,32	1.326,30	579,78	746,52	55,8
Planificación y Estadística	754,85	725,68	475,05	250,63	33,2
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	519,09	503,98	264,92	239,06	46,1

Continuación Anexo 2

Cumplimiento de la Ley 225 de 1995 para las reservas de inversión
Miles de millones de pesos y porcentajes

Rubro de inversión	Apr. Vigente	Compromiso	Obligación	Reservas	Indicador ley 225
Recreación y Deporte	400,00	396,25	258,98	137,28	34,3
Ministerio del Deporte - Gestión General	400,00	396,25	258,98	137,28	34,3
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	45,25	44,55	37,20	7,35	16,2
Total general	78.119,57	76.070,46	50.169,81	25.900,65	33,2

Anexo 3

VF Expiradas en 2025
Sectores y Entidades más representativos - Pesos

Sector / Unidad Ejecutora	VF Expiradas
Agricultura y Desarrollo Rural	23.303.687.917
Agencia De Desarrollo Rural (ADR)	751.194.510
Agencia Nacional De Tierras - ANT	9.536.280.430
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	174.485.647
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	6.079.626.444
Minagricultura - Gestión General	6.762.100.885
Ambiente y Desarrollo Sostenible	7.121.140.522
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	317.280.799
Fondo Nacional Ambiental - Gestión General	342.680.151
Instituto de Hidrología, Meteorología Y Estudios Ambientales (Ideam)	538.939.805
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General	5.922.239.766
Ciencia, Tecnología e Innovación	72.325.916
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Gestión General	72.325.916
Comercio, Industria y Turismo	7.272.513.962
Instituto Nacional de Metrología (INM)	438.462.019
Mincomercio Industria Turismo - Dirección General de Comercio Exterior	4.513.573.805
Mincomercio Industria Turismo - Gestión General	2.320.478.138
Congreso de la República	3.442.403.786
Cámara de Representantes	3.442.403.786
Cultura	52.828.425.466
Archivo General de la Nación	916.056.755
Instituto Caro y Cuervo	46.328.972
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	393.453.539
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General	51.472.586.200
Defensa y Policía	944.140.495.233
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	15.058.320.559
Caja De Retiro de las Fuerzas Militares	1.957.285.781
Caja De Sueldos De Retiro de la Policía Nacional	28.325.002
Club Militar de Oficiales	3.929.045.223
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	0
Fonpolicía - Gestión General	16.859.633
Hospital Militar	57.934.877.681
Instituto Casas Fiscales del Ejército	23.916.661.451
Ministerio de Defensa Nacional - Armada	79.451.903.764
Ministerio de Defensa Nacional - Comando General	3.917.445.109
Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva	730.475.610

Continuación Anexo 3

VF Expiradas en 2025
Sectores y Entidades más representativos - Pesos

Sector / Unidad Ejecutora	VF Expiradas
Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima (Dimar)	7.653.471.632
Ministerio de Defensa Nacional - Ejército	147.873.038.348
Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea	275.509.245.638
Ministerio de Defensa Nacional - Gestión General	210.246.680.263
Ministerio de Defensa Nacional - Salud	115.916.859.539
Educación	3.800.000.000
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	0
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	3.800.000.000
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	0
Empleo Público	48.538.799.711
Comisión Nacional del Servicio Civil	34.556.617.052
Departamento de la Función Pública - Gestión General	149.417.985
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	13.832.764.674
Fiscalía	103.382.347.656
Fiscalía General de la Nación - Gestión General	97.310.516.432
Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación	2.220.024.184
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	3.851.807.040
Hacienda	816.469.873.620
Fondo Adaptación	67.531.288.260
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General	748.938.585.360
Igualdad y Equidad	1.739.668.221.936
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	1.739.621.221.155
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	0
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	36.742.840
Ministerio de Igualdad y Equidad - Gestión General	10.257.941
Inclusión Social y Reconciliación	12.105.888.736
Centro de Memoria Histórica	173.150.934
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Gestión General	8.240.823.268
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF)	3.691.914.534
Información Estadística	88.485.881.931
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Gestión General	4.804.390.265
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	83.681.491.665

Continuación Anexo 3

VF Expiradas en 2025
Sectores y Entidades más representativos - Pesos

Sector / Unidad Ejecutora	VF Expiradas
Inteligencia	1.619.979.363
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - Gestión General	1.619.979.363
Interior	576.126.782
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	458.447.968
Dirección Nacional de Bomberos	1
Dirección Nacional del Derecho de Autor	117.678.814
Justicia y del Derecho	1.033.797.013
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	30.156.694
Ministerio de Justicia y del Derecho - Gestión General	1.003.640.319
Minas y Energía	70.548.724.272
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	2.711.300.931
Agencia Nacional de Minería (AMN)	264.410.575
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	47.481.613
Ministerio de Minas y Energía - Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)	242.088.245
Ministerio de Minas y Energía - Gestión General	67.283.442.907
Organismos de Control	11.090.899.650
Auditoría General de la República - Gestión General	605.271.890
Contraloría General de la República - Gestión General	6.979.131.481
Defensoría del Pueblo	3.504.670.055
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	1.826.224
Planeación	7.281.466.899
Departamento Nacional de Planeación - Gestión General	7.281.466.899
Presidencia de la República	15.629.195.419
Agencia de Renovación del Territorio (ART) - Gestión General	1.145.818.161
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	49.106.113
Agencia Para La Reincorporación y La Normalización (ARN)	14.434.271.145
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) - Colombia	0
Rama Judicial	4.822.107.777
Comisión Nacional de Disciplina Judicial	4.822.107.777
Registraduría	5.479.370.469
Consejo Nacional Electoral (CNE)	967.943.745
Fondo Rotatorio de la Registraduría	4.511.426.724

Continuación Anexo 3

VF Expiradas en 2025
Sectores y Entidades más representativos - Pesos

Sector / Unidad Ejecutora	VF Expiradas
Relaciones Exteriores	254.647.320.786
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	254.647.320.786
Salud y Protección Social	49.990.159.872
Fondo de Previsión Social del Congreso - Pensiones	49.777.358
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Pensiones	13.737.872
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Salud	14.918.083.068
Instituto Nacional de Salud (INS)	667.389.967
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	28.778.764
Ministerio de Salud y Protección Social - Gestión General	33.696.689.409
Ministerio de Salud y Protección Social - Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes	615.703.433
Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición	2.930.758.683
Jurisdicción Especial para la Paz - Gestión General	2.930.758.683
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	399.271.261.028
Agencia Nacional del Espectro (ANE)	21.226.046
Computadores Para Educar (CPE)	64.011.189
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	399.186.023.792
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Gestión General	0
Transporte	3.898.168.794.410
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	2.278.019.814.983
Agencia Nacional de Seguridad Vial	208.667.080
Instituto Nacional de Vías (Invías)	1.519.261.958.657
Ministerio de Transporte - Gestión General	100.678.353.690
Ministerio de Transporte Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena (Cormagdalena)	0
Vivienda, Ciudad y Territorio	290.603.676.344
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)	185.811.372
Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)	290.417.864.972
Total General	8.864.325.645.159

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Anexo 4

VF Ordinarias comprometidas para ejecutar en 2025 Sectores y entidades más representativos - Pesos

Sector /Unidad Ejecutora	VF Comprometidas
Agricultura y Desarrollo Rural	86.115.086.810
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	7.340.024.050
Agencia Nacional De Tierras (ANT)	7.777.051.805
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	3.356.337.437
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	24.855.941.523
Minagricultura - Gestión General	27.554.094.281
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	13.240.253.355
Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)	1.991.384.360
Ambiente y Desarrollo Sostenible	39.312.772.811
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	13.137.563.351
Fondo Nacional Ambiental - Gestión General	2.632.110.611
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	10.632.071.667
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General	2.612.494.610
Parques Nacionales Naturales de Colombia	10.298.532.573
Ciencia, Tecnología e Innovación	126.957.435.141
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Gestión General	126.957.435.141
Comercio, Industria Y Turismo	56.108.912.868
Instituto Nacional de Metrología (INM)	397.805.043
Mincomercio Industria Turismo - Dirección General de Comercio Exterior	7.150.497.876
Mincomercio Industria Turismo - Gestión General	9.290.125.650
Superintendencia de Industria y Comercio	28.736.388.091
Superintendencia de Sociedades	10.142.061.642
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	392.034.567
Congreso de la República	46.456.976.185
Cámara de Representantes	29.738.032.152
Senado de la República	16.718.944.033
Cultura	134.247.255.108
Archivo General de la Nación	1.852.261.547
Instituto Caro y Cuervo	446.470.563
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	2.234.101.654
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General	129.714.421.344
Defensa y Policía	3.663.588.266.197
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	60.745.637.441
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	17.837.061.927

Continuación Anexo 4

VF Ordinarias comprometidas para ejecutar en 2025
Sectores y entidades más representativos - Pesos

Sector /Unidad Ejecutora	VF Comprometidas
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	598.204.776
Club Militar de Oficiales	4.388.973.057
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	1.054.906.421
Fonpolicía - Gestión General	90.090.367
Hospital Militar	267.644.459.894
Instituto Casas Fiscales del Ejército	5.999.276.447
Ministerio de Defensa Nacional - Armada	189.779.649.556
Ministerio de Defensa Nacional - Comando General	19.943.863.447
Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva	1.768.922.735
Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima (Dimar)	40.859.055.618
Ministerio de Defensa Nacional - Ejército	936.861.990.258
Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea	557.548.729.643
Ministerio de Defensa Nacional - Gestión General	363.226.289.272
Ministerio de Defensa Nacional - Salud	441.919.987.555
Policía Nacional - Educación	7.107.074.245
Policía Nacional - Gestión General	266.977.695.979
Policía Nacional - Salud	464.627.912.876
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	443.903.438
Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial	14.164.581.244
Deporte Y Recreación	2.670.320.070
Ministerio del Deporte - Gestión General	2.670.320.070
Educación	244.527.400.874
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	83.327.423
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	749.706.060
Ministerio Educación Nacional - Gestión General	242.517.676.060
Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar	1.176.691.330
Empleo Público	40.660.935.875
Comisión Nacional del Servicio Civil	14.968.551.492
Departamento de la Función Pública - Gestión General	220.270.101
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	25.472.114.283
Fiscalía	543.899.441.021
Fiscalía General de la Nación - Gestión General	496.388.885.698
Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación	28.170.392.337
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	19.340.162.986

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Continuación Anexo 4

VF Ordinarias comprometidas para ejecutar en 2025
Sector y entidades más representativos - Pesos

Sector /Unidad Ejecutora	VF Comprometidas
Hacienda	1.004.032.791.961
Fondo Adaptación	3.317.084.052
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General	687.250.181.834
Superintendencia de la Economía Solidaria	117.387.449
Superintendencia Financiera de Colombia	19.256.915.169
Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC)	1.576.645.701
Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación	2.480.199.768
Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (Ugppp) - Gestión General	64.195.667.205
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	225.034.135.990
Unidad de Información y Análisis Financiero	804.574.792
Igualdad Y Equidad	2.644.908.041.138
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	2.644.066.987.645
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	52.025.430
Instituto Nacional para Sordos (INSOR)	77.551.390
Ministerio de Igualdad y Equidad - Gestión General	711.476.673
Inclusión Social y Reconciliación	448.560.263.929
Centro de Memoria Histórica	2.761.897.042
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Gestión General	210.155.400.196
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	202.247.155.649
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	33.395.811.043
Información Estadística	121.498.887.326
Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Gestión General	73.770.708.635
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	47.728.178.691
Inteligencia	7.814.737.538
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - Gestión General	7.814.737.538
Interior	1.901.168.937.643
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	955.271.036
Dirección Nacional de Bomberos	57.465.098
Dirección Nacional del Derecho de Autor	112.443.849
Ministerio del Interior - Gestión General	160.244.375.178
Unidad Nacional de Protección (UNP)	1.739.799.382.482

Continuación Anexo 4

VF Ordinarias comprometidas para ejecutar en 2025
Sectores y entidades más representativos - Pesos

Sector /Unidad Ejecutora	VF Comprometidas
Justicia y del Derecho	437.702.705.126
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	9.820.917.530
Ministerio de Justicia y del Derecho - Gestión General	8.554.872.715
Superintendencia de Notariado y Registro	36.635.124.961
Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	8.847.344.117
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec)	373.844.445.803
Minas Y Energía	181.624.106.391
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	2.276.287.455
Agencia Nacional de Minería (ANM)	4.852.596.753
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	2.438.968.744
Ministerio de Minas y Energía - Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)	131.257.687
Ministerio de Minas y Energía - Gestión General	169.581.350.592
Servicio Geológico Colombiano (SGC)	1.867.251.979
Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)	476.393.182
Organismos de Control	206.261.827.950
Auditoría General de la República - Gestión General	3.984.547.208
Contraloría General de la República - Gestión General	58.730.392.125
Defensoría del Pueblo	130.572.839.137
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	449.213.730
Procuraduría General de la Nación - Gestión General	12.524.835.750
Planeación	69.740.803.580
Departamento Nacional de Planeación - Gestión General	34.788.957.718
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	15.854.846.002
Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	19.096.999.860
Presidencia de la República	56.723.577.377
Agencia de Renovación del Territorio Art - Gestión General	5.205.223.527
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	13.910.383
Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)	28.593.545.653
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) Colombia	328.596.402
Presidencia de la República - Gestión General	22.582.301.411
Rama Judicial	383.970.646.660
Comisión Nacional de Disciplina Judicial	9.584.747.566
Rama Judicial - Consejo de Estado	7.970.213.577

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Continuación Anexo 4

VF Ordinarias comprometidas para ejecutar en 2025
Sector es y entidades más representativos - Pesos

Sector /Unidad Ejecutora	VF Comprometidas
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura	153.835.232.836
Rama Judicial - Corte Constitucional	2.543.245.423
Rama Judicial - Corte Suprema de Justicia	15.256.624.807
Rama Judicial - Tribunales y Juzgados	194.780.582.451
Registraduría	60.640.921.801
Consejo Nacional Electoral (CNE)	6.419.846.763
Fondo Rotatorio de la Registraduría	35.451.786.475
Registraduría Nacional del Estado Civil - Gestión General	18.769.288.563
Relaciones Exteriores	334.468.511.947
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	310.316.458.749
Minrelaciones Exteriores - Gestión General	5.433.190.489
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	18.718.862.709
Salud y Protección Social	410.491.534.574
Fondo de Previsión Social del Congreso - Pensiones	173.547.913
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Pensiones	7.041.322.257
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Salud	294.846.945.642
Instituto Nacional de Salud (INS)	1.873.783.445
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos Y Alimentos (Invima)	2.165.075.252
Ministerio de Salud y Protección Social - Gestión General	57.191.379.330
Ministerio de Salud y Protección Social - Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes	4.387.462.226
Superintendencia Nacional de Salud	42.812.018.510
Servicio de la Deuda Pública Nacional	4.387.064.896
Servicio de la deuda Pública Nacional	4.387.064.896
Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición	150.006.321.548
Jurisdicción Especial para la Paz - Gestión General	137.424.533.124
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD)	12.581.788.424
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	459.758.245.113
Agencia Nacional del Espectro (ANE)	1.201.028.683
Computadores para Educar (CPE)	380.974.524
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	457.002.496.870
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Gestión General	81.372.762
Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Comunicaciones	1.092.372.275

Continuación Anexo 4

VF Ordinarias comprometidas para ejecutar en 2025
 Sectores y entidades más representativos - Pesos

Sector /Unidad Ejecutora	VF Comprometidas
Trabajo	193.331.428.759
Ministerio del Trabajo - Gestión General	82.559.382.258
Ministerio del Trabajo - Superintendencia de Subsidio Familiar	7.033.248.051
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	102.076.429.970
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	3.483.905
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo	1.658.884.575
Transporte	2.746.402.347.416
Agencia Nacional de Infraestructura	73.369.695.606
Agencia Nacional de Seguridad Vial	3.718.264.571
Instituto Nacional de Vías	1.564.114.966.203
Ministerio de Transporte - Gestión General	172.952.958.387
Superintendencia de Puertos y Transporte	7.641.567.326
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	922.801.394.155
Unidad de Planeación del Sector de Infraestructura de Transporte	1.803.501.168
Vivienda, Ciudad y Territorio	1.863.539.972.114
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)	179.100.534
Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)	1.607.308.436.915
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestión General	256.052.434.665
Total General	18.671.578.477.745

Anexo 5

VF Excepcionales comprometidas para ejecutar en 2025
Sectores y Entidades más representativos - Pesos

Sector / Unidad Ejecutora	VF Comprometidas
Defensa y Policía	635.646.992.828
Ministerio de Defensa Nacional - Armada	222.030.240.000
Ministerio de Defensa Nacional - Ejército	97.289.659.550
Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea	316.327.093.278
Hacienda	1.829.699.708.017
Fondo Adaptación	568.453.727.468
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión General	1.261.245.980.549
Interior	21.100.445.201
Ministerio del Interior - Gestión General	21.100.445.201
Planeación	79.461.400.000
Departamento Nacional de Planeación - Gestión General	79.461.400.000
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	199.890.050.108
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	199.890.050.108
Transporte	752.751.654.959
Agencia Nacional de Infraestructura	3.452.900.000
Instituto Nacional de Vías	749.298.754.959
Vivienda, Ciudad y Territorio	381.480.647.642
Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio - Gestión General	381.480.647.642
Total general	3.900.030.898.754

Anexo 6

APP comprometidas para ejecutar en 2025
 Sectores y Entidades más representativos - Pesos

Sector / Entidad / Rubro	VF Comprometidas
Fiscalía	50.434.061.031
Fiscalía General de la Nación - Gestión General	50.434.061.031
Construcción, operación y mantenimiento de la sede única Fiscalía General de la Nación en Santiago de Cali	50.434.061.031
Transporte	5.032.557.152.548
Agencia Nacional de Infraestructura	4.561.086.206.849
Construcción operación y mantenimiento de la concesión autopista Conexión Pacífico 1 - Autopistas para la prosperidad, Antioquia	241.181.149.698
Contribuye operación y mantenimiento de la vía Mulaló - Loboguerro, departamento del Valle del Cauca	231.626.298.744
Mejoramiento, construcción, mantenimiento y operación del corredor Conexión Norte - Autopistas para la prosperidad departamento de Antioquia	180.067.900.943
Mejoramiento ,construcción, operación y mantenimiento de la concesión autopista Conexión Pacífico 2, Antioquia, Occidente	106.456.436.091
Mejoramiento apoyo estatal proyecto de concesión Ruta del Sol sector III Nacional	125.000.000.000
Mejoramiento construcción, operación y mantenimiento de la autopista conexión Pacífico 3, autopistas para la prosperidad, Antioquia, occidente	186.705.409.292
Mejoramiento construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de la vía Puerto Salgar - Barrancabermeja en los departamentos Cundinamarca, Boyacá y Santander.	281.639.631.816
Mejoramiento construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de la vía Sabana de Torres - Curumaní en los departamentos Santander y Cesar.	137.887.941.949
Mejoramiento del corredor Puerta del Hierro – Palmar de Varela y Carreto – Cruz del Vizo, departamento del Atlántico.	58.762.094.102
Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento del corredor Honda - Puerto Salgar - Girardot , Cundinamarca, Centro Oriente.	94.119.570.121
Mejoramiento rehabilitación, construcción, mantenimiento y operación del corredor Bucaramanga - Pamplona, Norte de Santander.	134.360.534.994
Mejoramiento, construcción, rehabilitación y mantenimiento del corredor Villavicencio - Yopal, departamentos del Meta y Casanare.	231.953.058.643
Mejoramiento, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación corredor Bucaramanga - Barrancabermeja - Yondó, departamentos de Antioquia y Santander.	174.088.172.752
Mejoramiento, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación del corredor vial Pamplona - Cúcuta, departamento de Norte de Santander.	333.498.614.172
Mejoramiento, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de la concesión Autopista al Mar 1, departamento de Antioquia.	334.719.109.767
Mejoramiento, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de la concesión Autopista al Mar 2, departamento de Antioquia.	344.094.430.701

Continuación Anexo 6

APP comprometidas para ejecutar en 2025
Sectores y Entidades más representativos - Pesos

Sector / Entidad / Rubro	VF Comprometidas
Mejoramiento, rehabilitación, construcción, mantenimiento y operación corredor Popayán - Santander de Quilichao, departamento del Cauca.	195.454.005.234
Mejoramiento, rehabilitación, construcción, mantenimiento y operación del corredor Rumichaca - Pasto, departamento de Nariño.	273.983.546.199
Mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento y operación del corredor Transversal del Sisga, departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Casanare.	92.265.067.891
Rehabilitación construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento de la concesión Autopista al Río Magdalena 2, departamentos de Antioquia y Santander, Occidente.	225.476.961.064
Rehabilitación mejoramiento, operación y mantenimiento de Corredor Perimetral de Cundinamarca, Centro Oriente.	163.259.706.519
Rehabilitación mejoramiento, construcción, mantenimiento y operación del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, departamentos de Atlántico y Bolívar.	151.027.437.295
Rehabilitación, mejoramiento, construcción, mantenimiento y operación del Corredor Santana - Mocoa - Neiva, departamentos de Huila, Putumayo y Cauca.	181.728.211.877
Restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique nacional.	81.730.916.985
Ministerio de transporte Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena).	471.470.945.699
Recuperación de la navegabilidad del río Magdalena.	471.470.945.699
Total general	5.082.991.213.579

Relación de hallazgos presupuestales consolidado

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Clase de hallazgos	Cantidad	Valor
Incorrecciones	107	5.236.531.842.537
Total	107	5.236.531.842.537

Unidad Ejecutora: Agencia Nacional de Desarrollo Rural (ADR)			
Código: 17-18-00	Sector CGR: Agropecuario		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
1	Incorrección de cantidad presentada en gastos en la cuenta C - Inversión, por valor de \$760.851.370, debido a que se constituyó una reserva presupuestal por concepto de caso fortuito o fuerza mayor correspondiente al total del aporte en dinero de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en el Convenio 23202025, por valor de \$3.804.256.850, sin descontar ni ajustar el monto correspondiente a la ejecución ya realizada. En consecuencia, se constituyó una reserva sin respaldo PAC por \$760.851.370, equivalente al primer desembolso efectuado y a recursos previamente ejecutados. Adicionalmente, la solicitud de constitución de la citada reserva fue radicada el 31 de diciembre de 2025, inobservando las fechas límite establecidas para dicho trámite. Lo anterior generó una incorrección material cuantitativa significativa, reflejada en la sobrestimación de la reserva presupuestal, al no ajustarse a los criterios normativos de constitución de reservas ni a las reglas de revelación y presentación de los hechos económicos. Esta situación contravino lo establecido en la Circular de Cierre de la Vigencia Fiscal 2025-2026; el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto); y el artículo 64 del Código Civil Colombiano (Ley 1116 de 2006).	760.851.370,00	SI
2	Incorrección de cantidad presentada en gastos en la cuenta C - Inversión, por \$5.693.864.936, debido a que de la revisión efectuada al Convenio 2488 de 2025 se evidenció que la ADR constituyó una reserva presupuestal por fuerza mayor o caso fortuito, argumentando riesgos operacionales, sociales y dificultades de ejecución que correspondían principalmente a aspectos propios de la gestión contractual. A pesar de que la entidad reconoció una ejecución técnica del 20 %, la reserva se constituyó por el 100 % del aporte sin descontar el valor ejecutado, incluyendo una reserva sin respaldo del PAC por \$1.138.772.987 correspondiente al primer desembolso; sumado a que las solicitudes fueron radicadas fuera del plazo establecido en la Circular de Cierre de la Vigencia 2025-2026. La situación descrita evidenció debilidades en los procesos de planeación, supervisión y justificación de la fuerza mayor, lo cual generó una incorrección material cualitativa significativa reflejada en la sobrestimación de la reserva presupuestal. Lo anterior contravino lo establecido en la Circular de Cierre de la Vigencia Fiscal 2025-2026; el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto); y el artículo 64 del Código Civil Colombiano (Ley 1116 de 2006).	5.693.864.936,00	SI

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

3	Incorrección de cantidad presentada en gastos en la cuenta C - Inversión, por valor de \$91.770.356.533, debido a que del análisis efectuado a la constitución de reservas presupuestales sin respaldo del PAC al cierre de la vigencia 2025, por un total de \$106.284.941.337, se observó que 13 de ellas, por \$91.770.356.533, correspondieron a compromisos soportados en certificaciones de recibo a satisfacción expedidas por la supervisión con posterioridad al 11 de noviembre de 2025, plazo límite fijado para la solicitud de PAC del mes de diciembre por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Las circunstancias descritas evidenciaron inobservancia de los principios de planeación y anualidad presupuestal, así como deficiencias en la programación financiera de la entidad, al constituirse reservas sin la solicitud previa de PAC requerida para respaldar el pago. Lo anterior ocasionó una incorrección material reflejada en la sobrestimación de las reservas en los rubros presupuestales afectados, contraviniendo lo establecido en la Circular 1.1 sobre el Calendario PAC Vigencia Fiscal 2025 del MHCP y el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público).	91.770.356.533,00	SI
4	Incorrección de cantidad presentada en gastos en la cuenta C - Inversión, por valor de \$81.715.870.929, debido a que de la revisión realizada a los contratos de la muestra, se evidenció que la ADR constituyó reservas presupuestales por \$105.924.734.130,39, sustentadas en presuntos eventos de fuerza mayor o caso fortuito. Al verificar las solicitudes y sus fechas de diligenciamiento, se observó que estas fueron radicadas por fuera de los plazos establecidos. Asimismo, se determinó que las justificaciones presentadas por la entidad no configuraban jurídicamente hechos imprevisibles, al tratarse de situaciones previsibles que la entidad podía anticipar y evitar. Las circunstancias descritas evidenciaron inobservancia de los principios de planeación y anualidad presupuestal, así como deficiencias de la supervisión en la sustentación del rezago presupuestal. Lo anterior generó una incorrección material cuantitativa significativa reflejada en la sobrestimación de las reservas, contraviniendo lo establecido en la Circular de Cierre de la Vigencia Fiscal; el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto); y el artículo 64 del Código Civil Colombiano (Ley 1116 de 2006).	81.715.870.929,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Agencia Nacional de Tierras (ANT)			
Código: 17-17-00	Sector CGR: Agropecuario		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
5	Incorrección de cantidad presentada en reservas en la cuenta C - Inversión, por valor de \$18.658.751.517, debido a que en la revisión del documento de constitución de las reservas presupuestales sobre el Registro Presupuestal 392125 de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se evidenció la constitución de la reserva bajo el argumento de no haberse culminado el proceso notarial, situación que no configuró jurídicamente un evento de fuerza mayor ni caso fortuito. Adicionalmente, no se adjuntó la boleta de registro emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) ni otro soporte equivalente que permitiera verificar la veracidad de dicha justificación. La situación descrita se originó por debilidades en los controles internos para la validación documental y en la falta de rigurosidad para la exigencia de soportes idóneos, aunado a deficiencias en la articulación entre las áreas jurídica, financiera y administrativa. Lo anterior generó riesgo de sobrestimación con afectación a la razonabilidad de la información presupuestal y la constitución de reservas sin respaldo real, impactando la adecuada programación y ejecución del gasto público. De igual manera, contravino lo establecido en el artículo 2.8.4.3.2 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	18.658.751.517,00	D
6	Incorrección de cantidad presentada en reservas en la cuenta C - Inversión, por valor de \$8.322.498.585, debido a que en el Contrato Interadministrativo ANT-2025-10176, suscrito entre la ANT y la sociedad Archivos del Estado y Tecnologías de la Información S.A.S. para la intervención técnica archivística de los fondos documentales del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) y del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora), se evidenció la constitución de una reserva por \$8.322.498.585 sobre el Registro Presupuestal 1742725 al cierre de la vigencia 2025. Dicha reserva se sustentó en presuntas circunstancias técnicas sobrevinientes; sin embargo, ni los informes de supervisión ni los demás soportes allegados aportaron documentación técnica que acreditara fuerza mayor o caso fortuito que justificara la alteración del cronograma. La situación descrita obedeció a deficiencias en la supervisión contractual y a la falta de soporte técnico para fundamentar decisiones presupuestales, lo cual generó riesgo de distorsión en la ejecución del gasto y afectó la razonabilidad de la información presupuestal al utilizar la figura de reserva como mecanismo de gestión ante fallas de planeación y seguimiento. Lo anterior contravino lo establecido en el numeral 3 del Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios (Código ADQBS-M-002, Versión 6 de 2024 de la ANT) y el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	8.322.498.585,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

7	Incorrección en la cantidad presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$6.850.000.000, debido a que, en la revisión del expediente documental del Registro Presupuestal 782725 de la ANT, se evidenció la constitución de una reserva presupuestal al cierre de la vigencia 2025, argumentando presuntas afectaciones a la ejecución contractual. Sin embargo, se verificó que el contrato fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2026, lo que demostró que la ejecución no estaba imposibilitada, sino en desarrollo. Adicionalmente, la entidad no acreditó hechos extraordinarios e imprevisibles que impidieran el cumplimiento dentro de la vigencia 2025, limitándose a justificar la medida en aspectos propios de la dinámica contractual ordinaria, sin que se configuraran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La situación descrita evidenció deficiencias en la planeación contractual y presupuestal, una inadecuada interpretación de los criterios de excepcionalidad y el uso indebido de la reserva presupuestal para extender la ejecución. Lo anterior generó distorsión en la presentación de la ejecución financiera y riesgo de afectación de la transparencia y la trazabilidad del gasto público, contraviniendo lo establecido en el numeral 3.3.2 de la Circular 51 de 2025 (Lineamientos para el Cierre Presupuestal, Contable y de Tesorería de la ANT) y en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	6.850.000.000,00	D
8	Incorrección en la cantidad presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$5.217.487.827, debido a que, en la revisión del expediente de constitución de la reserva presupuestal al cierre de la vigencia fiscal 2025, correspondiente al Registro Presupuestal 218525, se evidenció que la entidad justificó la medida argumentando la imposibilidad de suscribir la escritura pública ante la decisión del propietario de condicionarla al pago de otros predios previamente ofertados. Sin embargo, dicha exigencia correspondió a una decisión unilateral que no hizo parte de los requisitos contractuales pactados ni acreditó un hecho externo, imprevisible e irresistible, por lo que la reserva se sustentó en situaciones propias de la gestión contractual y no en eventos de fuerza mayor o caso fortuito. La situación descrita evidenció deficiencias en la gestión contractual, en la supervisión y en la aplicación de los criterios para constituir reservas presupuestales. Lo anterior generó el uso indebido de dicha figura al trasladar a la siguiente vigencia situaciones derivadas de la gestión ordinaria, afectando la transparencia y la adecuada programación del gasto público, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y en los artículos 26, 27 y 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).	5.217.487.827,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

9	Incorrección en la cantidad presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$4.434.734.419, debido a que, en la revisión del Registro Presupuestal 633525, se evidenció que la entidad constituyó una reserva presupuestal excepcional argumentando la no materialización oportuna de la orden de pago del predio «La Joya». Al respecto, la entidad señaló que la situación obedeció a tres cambios sucesivos en la Dirección de Asuntos Étnicos, lo cual generó empalmes, revisiones y validaciones documentales que afectaron la continuidad en la toma de decisiones. Dichas circunstancias evidenciaron que la constitución de la reserva se fundamentó en aspectos de la gestión administrativa interna y no en eventos imprevisibles e irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior generó un uso indebido de la figura de la reserva presupuestal, afectando la eficiencia y la oportunidad en la ejecución del gasto público, contraviniendo lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y en los artículos 26, 27 y 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).	4.434.734.419,00	D
10	Incorrección en la cantidad presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$24.394.101.458, debido a que se evidenció la constitución de reservas presupuestales sustentadas en la presunta falta del PAC en el mes de diciembre de 2025, pese a que la normatividad exige que dicho instrumento de caja se programe con anterioridad al mes en que se requieren los recursos para el pago. Asimismo, las reservas fueron constituidas a solicitud de la supervisión, sin aportar evidencias ni soportes de ejecución que justificaran la necesidad del PAC ni la gestión oportuna para su trámite. La situación descrita evidenció deficiencias en la aplicación de los procedimientos por parte de la supervisión contractual y el incumplimiento de los requisitos legales para la constitución del rezago. Lo anterior generó una sobrestimación de las reservas presupuestales y una incorrección material significativa, contraviniendo lo establecido en los artículos 2.8.1.5.2 y 2.8.4.3.2 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) y en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	24.394.101.458,35	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Autoridad Nacional de Acuicultura Y Pesca (AUNAP)			
Código: 17-15-00	Sector CGR: Agropecuario		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
11	Incorrección en la cantidad presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$4.022.532.520, debido a que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) constituyó 54 reservas presupuestales sin los soportes documentales exigidos para la supervisión contractual. Al respecto, se evidenció el incumplimiento en el diligenciamiento previo y oportuno de los formatos requeridos para la constitución formal del rezago presupuestal al cierre de la vigencia fiscal. Dichas omisiones demostraron debilidades en los controles internos presupuestales y contractuales, lo cual vulneró el principio de anualidad y generó una incorrección material por sobreestimación de las reservas presupuestales en los rubros correspondientes a las 54 obligaciones afectadas. Lo anterior contravino lo establecido en el numeral 3, Política No. 3, del Manual de Procedimiento de Constitución y Seguimiento a la Ejecución del Rezago Presupuestal (PR-GF-009) de la AUNAP, la Circular 42 de 2025 de Cierre de Vigencia Fiscal de la AUNAP y el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	4.022.532.520,00	D
12	Incorrección por circunstancia presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, debido a que la entidad no contó con el soporte documental que permitiera identificar, cuantificar y separar las obligaciones susceptibles de constituirse como cuentas por pagar (o reservas por indisponibilidad de caja) de aquellas correspondientes a reservas presupuestales ordinarias. En efecto, se evidenció la falta de trazabilidad en la reserva ordinaria constituida por insuficiencia del PAC, por valor de \$498.820.907, equivalente al valor total del contrato y registrada en el rubro C-1707-1100-7. La situación descrita evidenció deficiencias en la gestión documental y en la validación de los requisitos para el rezago, lo cual generó un uso inadecuado de la figura de la reserva presupuestal al trasladar ejecuciones no causadas a una vigencia posterior, afectando la transparencia y la legalidad del cierre fiscal, así como la observancia del principio de anualidad. Lo anterior contravino lo establecido en la Circular de Cierre de Vigencia Fiscal 2025 de la AUNAP, el artículo 2.8.3.4 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) y los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	1,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

13	Incorrección en la cantidad presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$2.150.000.000, debido a que la AUNAP constituyó de manera improcedente una reserva presupuestal sin respaldo del PAC sobre el Contrato 743-2025. Al respecto, se evidenció la presentación extemporánea de la cuenta de cobro y la pactación de un plazo de ejecución irreal, con vencimiento al 31 de diciembre de 2025, con la finalidad de comprometer el recurso y evitar la expiración de la apropiación, sin contar con la habilitación legal o contractual para continuar con la ejecución del saldo pendiente después de dicha fecha. Adicionalmente, se determinó que las justificaciones argumentadas por la entidad para respaldar la reserva y la prórroga contractual, tales como presuntas alteraciones de orden público, no configuraron eventos imprevistos e irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior generó la vulneración del principio de anualidad y la sobreestimación de las reservas presupuestales, contraviniendo lo establecido en la Circular de Cierre de Vigencia Fiscal 2025 de la AUNAP y en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	2.150.000.000,00	D
----	---	------------------	---

Unidad Ejecutora: Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS)			
Código: 32-34-00	Sector CGR: Medio Ambiente		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
14	Incorrección por clasificación, presentación o revelación presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$5.430.170.000, debido a que, en el seguimiento realizado a la muestra de reservas presupuestales financiadas con Recursos Nación, se observó que la justificación que respaldó el trámite por \$5.430.170.000 no obedeció a hechos excepcionales, imprevisibles e irresistibles. Dichas circunstancias evidenciaron un uso inadecuado del mecanismo excepcional de la reserva presupuestal y la expedición de actos administrativos sobreestimados al cierre de la vigencia fiscal 2025, motivo por el cual no fue procedente la refrendación de dichos recursos. Lo anterior generó la sobreestimación del rezago presupuestal y afectó la razonabilidad de las cifras presentadas, contraviniendo el principio de planificación (que exige la concordancia del presupuesto anual con el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI) y el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	5.430.170.000,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (Corgourabá)			
Código: 32-10-00	Sector CGR: Medio Ambiente		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
15	Incorrección por circunstancia presentada en gastos en la cuenta A -8 de funcionamiento - gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora por valor de \$7.518.464, debido a que al verificar el rubro presupuestal 2.1.8.05.02.32 (Intereses de Mora), se identificaron pagos por concepto de intereses moratorios del Impuesto Predial por \$7.518.464. La situación descrita evidenció una inoportuna cancelación de las obligaciones tributarias, lo cual generó un presunto detrimento patrimonial al destinar recursos públicos al pago de sanciones moratorias, ocasionando una merma no justificada en los fondos asignados a la entidad. Lo anterior contravino lo establecido en el Instructivo Concepto CGR-OJ-025 de 2018 de la Contraloría General de la República (CGR); y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 (Trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal).	7.518.464,00	F

Unidad Ejecutora: Defensoría del Pueblo			
Código: 25-02-00	Sector CGR: Justicia		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
16	Incorrección por clasificación, presentación o revelación presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$724.066.119, debido a que, en la evaluación de la gestión presupuestal, se evidenció la constitución de reservas presupuestales sin considerar la ejecución real de los compromisos ni la causación de las obligaciones correspondientes. Lo anterior generó una distorsión en la constitución y presentación del rezago presupuestal de la entidad, al incorporar como reservas recursos que no correspondían a compromisos pendientes de cumplimiento legalmente constituidos al cierre de la vigencia. Dicha situación afectó la confiabilidad de la información presupuestal, la observancia del principio de anualidad y la programación de la siguiente vigencia fiscal, contraviniendo lo establecido en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y en el numeral 12 del artículo 25 y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).	724.066.119,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

17	Incorrección por circunstancia presentada en gastos, en la cuenta A - 8 de funcionamiento - gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, por valor de \$9.341.414, debido a que se evidenció que la Defensoría del Pueblo, en calidad de propietaria de los inmuebles ubicados en el Edificio Banco Ganadero - Propiedad Horizontal (oficinas 60, 701 y 801, y parqueaderos 11 y 12), en Manizales, incumplió el pago oportuno de las cuotas de administración correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2018, por valores de \$755.984 y \$4.543.000, respectivamente. Dicha extemporaneidad generó el pago de intereses moratorios y agencias en derecho por \$9.341.414, configurando un daño patrimonial cierto, cuantificable y antijurídico. La situación afectó el patrimonio público y evidenció deficiencias en la gestión fiscal, al inobservar los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, contraviniendo lo establecido en los numerales 1, 4 y 6 de la descripción de funciones esenciales del Subdirector 23 (0080) de la Resolución 554 de 2017 de la Defensoría del Pueblo y en los artículos 29, 30 y siguientes de la Ley 675 de 2001 (Régimen de Propiedad Horizontal).	9.341.414,00	F
----	--	--------------	---

Unidad Ejecutora: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Gestión General			
Código: 41-01-01	Sector CGR: Inclusión Social		
Opinión presupuestal: Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
18	Incorrección por circunstancia presentada en gastos de inversión, por valor de \$62.235.152.886, debido a que se registró un saldo que permaneció como apropiación disponible sin el correspondiente registro de compromisos presupuestales dentro de la vigencia fiscal, lo que ocasionó la pérdida de dicha apropiación al cierre del ejercicio 2025. Dicha inmovilización de fondos evidenció deficiencias en la programación y ejecución del gasto, afectando el cumplimiento de las metas sociales programadas y de los objetivos misionales de la entidad. Lo anterior generó ineficiencia en la gestión pública al no destinarse los recursos a las finalidades para las cuales fueron autorizados, contraviniendo lo establecido en los artículos 13, 14 y 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	62.235.152.886,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)			
Código: 05-03-00	Sector CGR: Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte		
Opinión presupuestal: Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
19	Incorrección en la cantidad presentada en gastos, en la cuenta A - 8 de funcionamiento - gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, por valor de \$14.842.166, debido a que se evidenció que la ESAP reconoció y pagó \$9.374.000 por concepto de indemnización y \$5.468.166 por contraprestación económica dejada de percibir, en cumplimiento de la Sentencia 119 de 2025. Dicho fallo judicial declaró vulnerado el derecho a la estabilidad laboral reforzada de una contratista durante su período de lactancia. La situación descrita evidenció deficiencias en la gestión laboral y administrativa de la entidad, lo cual generó una afectación patrimonial al destinar recursos públicos al pago de erogaciones derivadas de la inobservancia de garantías constitucionales, disminuyendo los fondos asignados al funcionamiento y a la misionalidad institucional. Lo anterior contravino lo dispuesto en la Sentencia 119 de 2025 y los fundamentos sobre protección laboral reforzada definidos en la Sentencia SU-070 de 2013 de la Corte Constitucional.	14.842.166,00	F

Unidad Ejecutora: Fiscalía General de la Nación - Gestión General			
Código: 29-01-01	Sector CGR: Justicia		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
20	Incorrección en la cantidad presentada en gastos, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$51.998.391.097, debido a que, para la ejecución de los proyectos de inversión de la Fiscalía General de la Nación (FGN), se asignaron recursos por \$206.231.750.000, de los cuales, al 31 de diciembre de 2025, solo se ejecutaron efectivamente \$154.233.358.903 (75%), dejando \$51.998.391.097 sin ejecutar (25%). Asimismo, en la muestra examinada de tres proyectos por \$124.498.218.416 (60% del presupuesto de inversión), se evidenció que las áreas de criminalística y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) reportaron una ejecución financiera cercana al 99%, mientras que la ejecución física fue considerablemente menor: 16% en criminalística, 54% en TIC y arquitectura institucional, y 77% en TIC - servicios tecnológicos, lo que obligó a constituir reservas presupuestales y trasladar compromisos a la siguiente vigencia. Las circunstancias descritas evidenciaron la inobservancia de los principios de programación y planificación presupuestal, así como de los principios de eficiencia y eficacia del control fiscal, derivando en una baja materialización de los resultados esperados e impidiendo la implementación plena y oportuna de los proyectos. Lo anterior generó un rezago no justificado en la ejecución del gasto de inversión, contraviniendo lo establecido en los artículos 13, 14 y 17 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	51.998.391.097,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

21	Incorrección en la cantidad presentada en gastos de funcionamiento (adquisición de bienes y servicios), por valor de \$3.450.000.000, debido a que, en la revisión de diez vigencias futuras aprobadas en noviembre de 2025 por \$99.883.634.414, se evidenció que persistían rubros estratégicos sin compromiso, como el sistema multibiométrico por \$23.000.000.000. Asimismo, en la vigencia fiscal en que fueron autorizadas no se cumplió con el requisito legal de comprometer el 15% mínimo de la apropiación presupuestal del ejercicio, correspondiente a \$3.450.000.000. La falta de compromiso en rubros estratégicos y la inejecución de programas prioritarios ocasionó retrasos en la implementación de proyectos fundamentales, afectando el cumplimiento de las metas institucionales y la capacidad de respuesta de la entidad. Lo anterior generó la inobservancia de la normativa sobre la legalidad en la aprobación de vigencias futuras, contraviniendo lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.	3.450.000.000,00	A
22	Incorrección en la cantidad presentada en reservas, en la cuenta A - 2 de funcionamiento - adquisición de bienes y servicios, por valor de \$840.366.317, debido a que se evidenció que las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia 2024 ascendieron a \$298.651.918.366, de las cuales se comprometieron \$296.231.630.000, programados para ser cancelados durante 2025. Sin embargo, al cierre de dicha vigencia fiscal únicamente se pagaron \$295.391.263.684, dejando un saldo pendiente de \$840.366.317. La situación descrita conllevó el incumplimiento parcial de la programación de los compromisos adquiridos, generando riesgo de pérdida de recursos públicos por expiración de la vigencia fiscal y posible afectación de la continuidad de los programas y proyectos financiados. Lo anterior evidenció ineficiencia en la gestión del rezago presupuestal, contraviniendo lo establecido en los Decretos 1523 y 1621 de 2024 (Presupuesto General de la Nación 2025 y su liquidación) y en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	840.366.317,00	A

Unidad Ejecutora: Fondo Adaptación			
Código: 13-15-00	Sector CGR: Infraestructura		
Opinión presupuestal: Con salvedades			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
23	Incorrección por circunstancia presentada en gastos, en la cuenta A - 1 de funcionamiento - gastos de personal, debido a que el Fondo Adaptación, durante la vigencia 2025, presentó variaciones superiores al 1 % en seis (6) partidas de gastos de funcionamiento, por un total de \$44,72 millones, inobservando la meta de ahorro fijada en su Plan de Austeridad. Dicha situación evidenció deficiencias en el seguimiento y control de la ejecución del gasto, lo cual generó la inobservancia de las metas institucionales de austeridad y afectó los principios de economía, eficiencia y efectividad de la administración pública. Lo anterior contravino lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1737 de 1998 (Medidas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público) y en los artículos 1 y 19 de la Ley 2155 de 2021 (Ley de Inversión Social).	1,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

24	Incorrección por circunstancia presentada en gastos, en la cuenta A - 2 de funcionamiento - adquisición de bienes y servicios, debido a que el Fondo, durante la vigencia 2025, presentó variaciones superiores al 1 % en seis (6) partidas de gastos de funcionamiento, por un total de \$1.191,91 millones, inobservando la meta de ahorro fijada en su Plan de Austeridad. Dicha situación evidenció deficiencias en el seguimiento y control de la ejecución presupuestal, lo cual generó la inobservancia de las metas institucionales de austeridad y afectó los principios de economía, eficiencia y efectividad de la administración pública. Lo anterior contravino lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1737 de 1998 (Medidas de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público) y en los artículos 1 y 19 de la Ley 2155 de 2021 (Ley de Inversión Social).	1,00	A
----	--	------	---

Unidad Ejecutora: Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)			
Código: 40-02-00	Sector CGR: Vivienda y Saneamiento Básico		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
25	Incorrección en la cantidad presentada en gastos, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$883.552.830.007, debido a que el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) presentó una baja ejecución presupuestal correspondiente al 33,31 % de lo obligado durante la vigencia, dejando de ejecutar el 66,69 % de los recursos asignados para la inversión. La situación descrita evidenció deficiencias en la programación y ejecución del gasto, lo cual generó afectación y postergó el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales trazados para la ejecución de las políticas públicas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social, retrasando la entrega de los beneficios previstos para la población objetivo. Lo anterior contravino lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) y en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	883.552.829.007,00	D
26	Incorrección en la cantidad presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$1.741.622.435.198, debido a que Fonvivienda constituyó, al 31 de diciembre de 2025, un total de 123 reservas presupuestales con cargo al presupuesto de inversión, sin que dichas medidas obedecieran a eventos imprevisibles e irresistibles de fuerza mayor o caso fortuito. Dicha situación evidenció deficiencias en la aplicación de los principios de planificación y programación integral del proceso presupuestal, lo cual generó afectación y postergó la ejecución de los programas institucionales de inversión. En consecuencia, se retrasó la entrega oportuna del subsidio familiar de vivienda a los beneficiarios y se impactó el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contraviniendo lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1, 2.8.1.7.3.2 y 2.8.1.7.3.5 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) y en los artículos 12 y 13 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	1.741.622.435.198,17	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

27	Incorrección en la cantidad presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, por \$69.045.319.027, debido a que se identificó que, en la vigencia 2025, se reconoció y ordenó el pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas por el valor del hallazgo. Lo anterior generó afectación en la ejecución de los compromisos presupuestales de los proyectos de inversión, en los cuales los recursos no se ejecutaron de manera eficiente ni oportuna. Igualmente, se postergó el cumplimiento de los programas de inversión previstos por Fonvivienda y, en consecuencia, la entrega oportuna de los subsidios familiares de vivienda, así como el cumplimiento de las metas institucionales frente a las políticas de vivienda y de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), relacionados con los principios del sistema presupuestal y la planificación, así como lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, que reglamenta la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.	69.045.319.027,00	D
----	---	-------------------	---

Unidad Ejecutora: Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones			
Código: 23-06-00	Sector CGR: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
28	Incorrección en la cantidad presentada en gastos, en la cuenta C - Inversión, por \$219.794.000.000, debido a que, en el desarrollo de la auditoría al Fondo Único de Tecnologías de la Información, se solicitó, mediante el oficio AF-FUTIC-003-2026, de fecha 23-01-2026, la documentación soporte, en la que se evidenció una ejecución del 98,31 % de los recursos apropiados para la vigencia 2025. Dicha ejecución se sustentó en la constitución de compromisos presupuestales, lo cual no constituyó una ejecución efectiva del gasto, dado que lo comprometido no significa que los recursos se estuvieran ejecutando adecuadamente ni que guardaran correspondencia con el avance de los proyectos. En efecto, se evidenciaron deficiencias en el avance de algunos proyectos, los cuales presentaban niveles de ejecución real inferiores a los programados. Lo anterior generó el incumplimiento de las metas y los objetivos institucionales y, por consiguiente, afectó la provisión oportuna de bienes y servicios a la ciudadanía. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 89 y el artículo 8 del Decreto 111 de 1996, así como en la Ley 42 de 1993 del Congreso de la República.	219.794.000.000,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

29	Incorrección en la cantidad presentada en los gastos de la cuenta C - Inversión, por valor de \$1.103.202.540, debido a que se evidenció que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al cierre de la vigencia fiscal 2025, en la ejecución presupuestal y, específicamente, en el análisis efectuado a las vigencias futuras constituidas, tenía autorizados recursos por \$610.035,14 millones provenientes de vigencias anteriores. De este valor, \$322.827,90 millones no fueron ejecutados, pese a que debían ejecutarse durante la vigencia 2025, debido a la cancelación y/o modificación de los contratos que respaldaban dichos compromisos. Lo anterior generó reprocesos y sobrestimación de la capacidad de ejecución institucional, entre otros efectos. Adicionalmente, se evidenciaron debilidades en los procesos de planeación, estructuración y gestión contractual, reflejadas en la constitución de vigencias futuras sin un nivel suficiente de certeza sobre su ejecución y sobre su valor final. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 del Congreso de la República.	1.103.202.540,00	A
30	Incorrección en la cantidad presentada en gastos, en la cuenta A - 1. Funcionamiento - Gastos de Personal, por valor de \$211.067.582, debido a que, del análisis del proceso judicial radicado No. 11001333502120210039301, se evidenció que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) suscribió con el peticionario contratos de prestación de servicios durante el período comprendido entre el 26 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2020, de manera continua. Lo anterior generó un impacto fiscal para la entidad por \$211.067.582, en la medida en que la sentencia judicial reconoció la existencia de una relación laboral encubierta (contrato realidad), lo cual conllevó la obligación para el Estado de efectuar pagos correspondientes a prestaciones sociales, tales como primas, cesantías y vacaciones, causadas durante el período laborado. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 del Congreso de la República.	211.067.582,00	F

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)			
Código: 17-02-00	Sector CGR: Agropecuario		
Opinión presupuestal: Con salvedades			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
31	Incorrección por circunstancia presentada en la cuenta C - Inversión, correspondiente a reservas presupuestales, debido a que la reserva presupuestal constituida para el Contrato GGC-187-2025 se fundamentó en la ejecución futura del contrato durante la vigencia 2026, lo cual resulta incompatible con la finalidad de esta figura presupuestal. La justificación presentada convirtió la reserva presupuestal en un mecanismo de planeación y traslado de la ejecución, desnaturalizando su carácter excepcional dentro del sistema presupuestal. Lo anterior configuró un caso típico de utilización indebida de la reserva presupuestal como sustituto de las vigencias futuras y como mecanismo de cierre artificial del presupuesto. En consecuencia, se confirmó el hallazgo en los estados financieros del ICA, así como la afectación del principio de anualidad del presupuesto y la distorsión de la información financiera y presupuestal presentada al cierre de la vigencia 2025. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 14 y 89 del Decreto Ley 111 de 1996, así como en el artículo 2.8.3.4 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público).	1,00	A
32	Incorrección por circunstancia presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, debido a que la adjudicación terminó desarrollándose el 27 de noviembre de 2025 y el perfeccionamiento se surtió el 20 de diciembre de 2025, por lo que claramente existieron plazos injustificados y falta de planeación en el inicio del contrato, teniendo en cuenta que este requería un tiempo prudencial de seis meses, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Esta situación implicó que se reservaran los recursos y generó una incorrección material cualitativa por circunstancia en el rezago presupuestal, así como la no refrendación de este. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 14 y 89 del Decreto Ley 111 de 1996, así como en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).	1,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Instituto Nacional de Vías (Invías)			
Código: 24-02-00	Sector CGR: Infraestructura		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
33	Incorrección por circunstancia presentada en ingresos, en la cuenta 3.1 Recursos Propios Establecimientos Públicos, debido a que la información registrada en el SIIF Nación correspondiente al aforo inicial del presupuesto de ingresos, en el concepto de Tasas y Derechos Administrativos, específicamente en la desagregación del rubro de Peajes y Seguridad Vial, presentó inconsistencias frente a lo establecido en la Resolución 006 del 3 de enero de 2025, por la cual se incorpora el presupuesto de ingresos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Estas inconsistencias dieron lugar a la realización de adiciones presupuestales posteriores, con el fin de subsanar errores de registro, las cuales no reflejaron la realidad económica de los ingresos, sino ajustes derivados de fallas en los registros. Lo anterior evidenció debilidades en los controles aplicados al proceso de registro del presupuesto de la apropiación inicial en SIIF Nación, lo cual generó adiciones en dicho sistema que no reflejan la realidad económica del presupuesto, ya que estas corresponden a correcciones derivadas de fallas en los registros del concepto de Tasas y Derechos Administrativos dentro de la desagregación de los conceptos de Peajes y Seguridad Vial. Esta situación contravino lo establecido en el artículo primero de la Resolución 006 de 2025 del Ministerio de Transporte y en la Circular 034 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionada con SIIF Nación.	1,00	A
34	Incorrección en la cantidad presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$106.105.909.356, debido a que se evidenciaron debilidades en la programación, planeación, estructuración y ejecución contractual, técnica y presupuestal para ejecutar los recursos apropiados en la vigencia. Asimismo, se evidenció la suscripción e inicio de contratos en los últimos meses del año, con plazos insuficientes de ejecución, así como prórrogas y adiciones en los últimos días del año, empleadas como mecanismo de continuidad del contrato en la siguiente vigencia. Lo anterior generó la constitución de reservas presupuestales que no obedecen a situaciones o hechos excepcionales, imprevisibles, de fuerza mayor o caso fortuito, incumpliendo los requisitos para su constitución, así como la utilización de las reservas presupuestales como mecanismo ordinario para adquirir compromisos y ejecutar presupuesto en los últimos días del año, sin el cumplimiento de los requisitos correspondientes, lo que ocasionó una sobrestimación. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 13, 14 y 89 del Decreto Ley 111 de 1996 de la Presidencia de la República de Colombia y lo dispuesto en el punto 4, ítem II-III, y punto 5, ítem II, de la Circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	106.105.909.356,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

35	Incorrección por circunstancia presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, debido a que se encontraron debilidades en la ejecución contractual, técnica y presupuestal para ejecutar los recursos constituidos como reserva presupuestal, así como actas de inicio de contratos suscritas en los últimos tres meses y algunas en los últimos días del año, con plazos insuficientes de ejecución, lo que obligó a la constitución de reservas presupuestales que ya presentarían retrasos en los plazos pactados y, consecuentemente, el riesgo de fenecimiento de los recursos presupuestados en la vigencia siguiente a la constitución de la reserva, así como la suscripción de prórrogas contractuales que amplían el plazo de ejecución hasta la vigencia 2026, sin contar con recursos para dicha vigencia. Lo anterior generó el fenecimiento de las reservas presupuestales, ocasionando pérdidas de apropiación por \$20.453,00 millones. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 13, 14 y 89 del Decreto Ley 111 de 1996 y en los artículos 2.8.1.7.3.3, 2.8.1.7.6 y 2.8.4.3.2 del Decreto 1068 de 2015 de la Presidencia de la República de Colombia.	1,00	D
36	Incorrección por circunstancia presentada en gastos, en la cuenta C - Inversión, debido a que no se constituyeron oportunamente las vigencias expiradas en las cuales se reconoce y ordena un pago mediante el mecanismo de «Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas en la vigencia 2025», por \$5.395,00 millones. Lo anterior generó el no pago de vigencias expiradas en la vigencia en la cual fueron constituidas, correspondientes a obligaciones adquiridas en la vigencia 2024, así como el riesgo de pago de intereses moratorios o de presentación de demandas por el no pago oportuno de obligaciones adquiridas en vigencias anteriores. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 13, 14 y 89 del Decreto Ley 111 de 1996 y en el artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 de la Presidencia de la República de Colombia.	1,00	D

Unidad Ejecutora: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)

Código:
12-08-00

Sector CGR: Justicia

Opinión presupuestal: Razonable

Relación Hallazgos

*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia

No.	Hecho	\$	CON
37	Incorrección por circunstancia presentada en gastos, en la cuenta A - 5. Funcionamiento - Gastos de Comercialización y Producción, por \$68.676.860, debido a que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) - COIBA Picalaña suscribió el contrato de suministro bajo la modalidad de subasta inversa No. 009 de 2025. En la ejecución del contrato se evidenció un detrimento patrimonial por \$68.676.860, por concepto de sobrecosto en los valores de adquisición, debido a que los precios de mercado calculados con fundamento en cotizaciones de establecimientos de comercio con las mismas condiciones de tiempo, modo y lugar arrojaron valores inferiores a los reconocidos y pagados. Lo anterior generó un detrimento patrimonial derivado de una gestión antieconómica e ineficiente, al realizar pagos por valores superiores a los precios de mercado. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 3, 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 del Congreso de Colombia..	68.676.860,00	F

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

38	Incorrección por circunstancia presentada en gastos, en la cuenta A - 2. Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios, por valor de \$10.000.000, debido a que la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad del Espinal (CPMSESP) suscribió el contrato No. 145-MC-062025 de 2025, por \$20.030.000, cuyo objeto fue: «Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo del Parque Automotor (Vehículos y Motos), adscritos a la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad del Espinal». Adicionalmente, mediante Resolución 007678 del 2 de septiembre de 2025, se realizó una adición al contrato por \$10.000.000, la cual se determinó como detrimento patrimonial, debido a que su pago se encontraba justificado con repuestos y mano de obra que ya habían sido suministrados e instalados en virtud del contrato inicial para los mismos cuatro automotores, configurándose así un doble pago por los mismos bienes y servicios. Lo anterior generó un detrimento patrimonial y contravino lo establecido en el artículo 84, parágrafo 1, de la Ley 1474 de 2011 del Congreso de la República y en los artículos 3, 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.	10.000.000,00	F
----	---	---------------	---

Unidad Ejecutora: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional			
Código: 22-41-00	Sector CGR: Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
39	Incorrección en la cantidad presentada en los gastos de la cuenta C - Inversión, por valor de \$8.184.071.470, debido a que en el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP) se evidenció que el proyecto de inversión C-2202-0700-14-20203K - «Fortalecimiento de las Capacidades de Prestación del Servicio Educativo ITFIP Espinal» registró una apropiación vigente de \$8.184.071.470, distribuida en rubros financiados con recursos de la Nación (REC 10) y recursos propios (REC 20 y 21), en los cuales el nivel de compromisos adquiridos alcanzó el 99,50 % y la ejecución real, medida a través de las obligaciones y los pagos efectivos, fue del 52,92 %, generando reservas presupuestales por \$3.812.615.848, equivalentes al 46,59 % de la apropiación vigente. Lo anterior evidenció un impacto significativo en la gestión financiera y misional de la entidad, reflejado en la constitución de reservas presupuestales por dicho valor al cierre de la vigencia 2025, lo que implicó trasladar para la vigencia 2026 el 46,59 % de la inversión comprometida, en contravía del principio de anualidad y afectando la ejecución oportuna de los recursos. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 17 y 89 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	8.184.071.470,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

40	Incorrección por circunstancia presentada en reservas, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$11.833.734.938, debido a que la entidad constituyó reservas presupuestales de contratos que no cumplían los requisitos legales para su procedencia. Se identificaron las siguientes situaciones: contratos cuya acta de inicio fue suscrita en la vigencia siguiente al cierre presupuestal, trasladando el 100 % de la ejecución a la vigencia posterior; contratos con actas de inicio y suspensión suscritas el mismo día, evidenciando la inexistencia de ejecución real dentro de la vigencia fiscal; suspensiones contractuales inmediatas originadas en causas previsibles, tales como vacaciones colectivas, dificultades logísticas, escasez de insumos y trámites aduaneros de fin de año; y obligaciones que cumplían las condiciones para ser registradas como cuentas por pagar, pero que fueron constituidas como reservas presupuestales por falta de PAC, al no gestionar oportunamente la radicación de la factura de la cuenta. Lo anterior generó la vulneración de los principios de planificación y anualidad del presupuesto público y, a su vez, ocasionó el incumplimiento de metas institucionales y retrasos en la ejecución de obras de infraestructura y en la adquisición de equipos y servicios tecnológicos, afectando directamente la prestación del servicio educativo del ITFIP. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 13 y 89 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) del Congreso de la República.	11.833.734.938,00	D
41	Incorrección por clasificación, presentación o revelación presentada en ingresos, en la cuenta 3.1 Recursos Propios Establecimientos Públicos, por valor de \$1.210.075.394, debido a que se evidenciaron inconsistencias en la estructura y clasificación del catálogo presupuestal, toda vez que, en los rubros presupuestales agregados (rubro madre), servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados y servicios para la comunidad, sociales y personales, la sumatoria de los rubros desagregados (rubros hijos) no coincidía con el valor registrado en el rubro agregado, evidenciando inconsistencias aritméticas en la estructura del presupuesto de ingresos. Lo anterior generó afectaciones en la coherencia del presupuesto y en la claridad sobre el origen de los recursos. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 111 de 1996 del Presidente de la República y en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) del Congreso de la República.	1.210.075.394,00	A
42	Incorrección en la cantidad presentada en gastos, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$104.491.008, debido a que se evidenció un mayor valor cobrado y pagado al establecido contractualmente por cada ración entregada al estudiante beneficiario del programa de alimentación estudiantil del ITFIP. Lo anterior generó un detrimento patrimonial por la omisión del control y la correcta ejecución del plan. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) del Congreso de la República, así como en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.	104.491.008,00	F

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

43	Incorrección en la cantidad presentada en los gastos de la cuenta C - Inversión, por valor de \$35.012.916, debido a que se reconoció y pagó un servicio de interventoría no prestado durante dos meses. En efecto, mediante el Otrosí No. 1 del 15 de noviembre de 2024, se adicionó el contrato por valor de \$35.012.916 para cubrir ocho meses de interventoría y, posteriormente, mediante el Otrosí No. 2 del 17 de enero de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución por dos meses adicionales; sin embargo, este plazo no fue utilizado y el valor adicionado no fue ejecutado. Lo anterior generó un detrimento patrimonial y la disminución de los recursos de la institución destinados al proyecto de construcción y mejoramiento de escenarios académicos, deportivos, formativos y competitivos, identificado con el código BPIN 202300000000195. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), así como en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 del Congreso de la República.	35.012.916,00	F
44	Incorrección en la cantidad presentada en gastos, en la cuenta A - 1. Funcionamiento - Gastos de Personal, por valor de \$5.014.686, debido a pagos en exceso en la liquidación de nómina, en los cuales no se aplicaron los descuentos correspondientes a los periodos de incapacidad médica de cinco (5) trabajadores, ni se realizó el recobro de las prestaciones económicas que debían ser reconocidas por la EPS o la ARL. Lo anterior generó impactos financieros, operativos y de control para la entidad, así como una afectación económica directa al asumir pagos que correspondían a las EPS o a la ARL, configurándose un detrimento patrimonial. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 206 de la Ley 100 de 1993 del Congreso de la República, así como en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.	5.014.686,00	F
45	Incorrección en la cantidad presentada en los gastos de la cuenta C - Inversión, por valor de \$65.282.191, correspondiente a \$30.499.278 derivados de deficiencias en los precios unitarios establecidos en los análisis de costos del contrato y a \$34.782.913 asociados al pago de mayores cantidades de obra respecto de las realmente ejecutadas en el proyecto de construcción de la pista atlética, etapa 3, del complejo deportivo del ITFIP. Lo anterior generó un detrimento patrimonial por \$65.282.191 y una disminución injustificada de los recursos de la institución destinados al proyecto de construcción y mejoramiento de escenarios académicos, deportivos, formativos y competitivos, identificado con el código BPIN 202300000000195. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), así como en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 del Congreso de la República.	65.282.191,00	F

Cuenta General del **Presupuesto y del Tesoro**

46	Incorrección en la cantidad presentada en gastos, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$6.478.908, debido a que se evidenciaron deficiencias en los precios unitarios establecidos en los análisis de costos del contrato del proyecto de construcción y mantenimiento del muro de cerramiento perimetral del ITFIP. Lo anterior generó deficiencias en las actividades de control y seguimiento del contrato por parte de la entidad y de la supervisión. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 3 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 del Congreso de la República, así como en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.	6.478.908,00	F
47	Incorrección en la cantidad presentada en gastos, en la cuenta C - Inversión, por valor de \$11.183.784, debido al no recaudo de los ingresos correspondientes al uso del área de la cocina, la dotación de equipos y el consumo de los servicios públicos requeridos para la prestación del servicio, utilizados por el contratista del programa de alimentación estudiantil para la ejecución de los contratos 284-2024 y 118-2025. Lo anterior evidenció deficiencias en la gestión de cobro, recaudo y control por parte de la entidad frente al uso de dicha área y al consumo de los servicios públicos, ocasionando una disminución de ingresos por el uso de bienes productivos y un detrimento patrimonial. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 del Congreso de la República.	11.183.784,00	F

Unidad Ejecutora: Minagricultura - Gestión General			
Código: 17-01-01	Sector CGR: Agropecuario		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
48	Incorrección por circunstancia presentada en gastos, en la cuenta C - Inversión, debido a que, verificada la ejecución de los compromisos de la vigencia 2025 incluidos en la muestra del proceso auditor por valor de \$867.209.250.992, equivalentes al 86 % del valor total de los compromisos de la vigencia, se observó que los siguientes contratos/convenios presentaron una ejecución inferior al 60 %, evidenciándose que: i) no hubo legalización de los recursos entregados; y ii) al cierre de la vigencia, la mayoría de los compromisos quedaron constituidos como reservas sin PAC y/o reservas presupuestales, de modo que la ejecución de las obligaciones contractuales se trasladará a vigencias posteriores. Lo anterior generó una incorrección material cuantitativa significativa, debido a que no se ajusta a lo establecido en el marco normativo para la constitución de reservas y la revelación y presentación de los hechos económicos, reflejada en la sobreestimación de la reserva presupuestal por caso fortuito, fuerza mayor, por valor de \$760.851.370.000. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, así como en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.	1,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

49	Incorrección por circunstancia presentada en gastos, en la cuenta C - Inversión, debido a que, verificada la ejecución de los compromisos de la vigencia 2025 incluidos en la muestra del proceso auditor por valor de \$867.209.250.992, equivalentes al 86 % del valor total de los compromisos de la vigencia, se observó que los siguientes contratos/convenios presentaron una ejecución inferior al 60 %, evidenciándose que: i) no hubo legalización de los recursos entregados; y ii) al cierre de la vigencia, la mayoría de los compromisos quedaron constituidos como reservas sin PAC y/o reservas presupuestales, de modo que la ejecución de las obligaciones contractuales se trasladará a vigencias posteriores. Lo anterior generó una incorrección material cuantitativa significativa, debido a que no se ajusta a lo establecido en el marco normativo para la constitución de reservas y la revelación y presentación de los hechos económicos, reflejada en la sobreestimación de la reserva presupuestal por caso fortuito y fuerza mayor, por valor de \$760.851.370.000. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996 y en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público).	1,00	D
50	Incorrección en la cantidad presentada en los gastos de la cuenta C - Inversión, por valor de \$19.016.208.421, debido a que, de la revisión de los soportes del pago de la vigencia expirada al Banco Agrario, correspondiente al fenecimiento de la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2023 por el valor mencionado, reconocida mediante la Resolución 526 de 2025, se evidenció que dentro de la justificación se indicó lo siguiente: «Que durante la vigencia 2024, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no efectuó giro alguno con cargo a la Resolución Administrativa 273 de 2023, a pesar de haberse generado múltiples comunicaciones entre el Banco Agrario de Colombia y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (entre las cuales se encuentran: i) Oficio BAC-4813 del 5/11/2024 - solicitud de giro de recursos; ii) Oficio MADR 2024-440-022743-1 del 14/11/2024 - información sobre reservas presupuestales; y solicitud de traslado de saldo de reserva), lo cual implicó que, al finalizar dicha vigencia, la reserva presupuestal por valor de \$25.895.285.660,28 se convirtiera en una vigencia expirada (...)». Lo anterior se presentó por la falta de diligencia administrativa de la supervisión en el seguimiento y trámite del pago de los compromisos contractuales constituidos como rezago, lo que generó el reconocimiento de pasivos exigibles por vigencias expiradas, impactó los gastos programados y afectó la planeación presupuestal de los proyectos de inversión en los rubros correspondientes de la vigencia 2025. Esta situación contravino lo establecido en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; asimismo, contravino lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024.	19.016.208.421,54	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

51	Incorrección por circunstancia presentada en los gastos de la cuenta C - Inversión, debido a que, del análisis realizado a la información reportada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2025, respecto del rezago presupuestal, se evidenció que la entidad no cumplió con los requisitos de justificación que acreditaran la efectiva materialización de un caso de fuerza mayor o caso fortuito para los siguientes registros presupuestales: C-1709-1100-6-30101B-1709105-02 \$4.614.118.083 C-1709-1100-6-30101B-1709106-02 \$13.445.500.931 El valor total de las reservas presupuestales no refrendadas por fuerza mayor o caso fortuito ascendió a \$18.059.619.014. Lo anterior generó la inobservancia de los principios de planeación y anualidad, evidenciada en debilidades en la justificación de la fuerza mayor y/o caso fortuito por parte de la supervisión, situación que ocasionó la sobrestimación de las reservas presupuestales. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996, por el cual se compilan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995. Asimismo, contravino lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil Colombiano, adoptado mediante la Ley 57 de 1887.	1,00	D
----	--	------	---

Unidad Ejecutora: Ministerio de Defensa Nacional - Ejército			
Código: 15-01-03	Sector CGR: Defensa y Seguridad		
Opinión presupuestal: Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
52	Incorrección en la cantidad presentada en gastos, en la cuenta A - 8. Funcionamiento - Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, por valor de \$409.433.600, debido a que, en el marco del análisis de información relacionada con procesos sancionatorios ambientales, se evidenció que la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional fue objeto de una sanción ambiental impuesta por Parques Nacionales Naturales de Colombia, derivada de actividades desarrolladas al interior del Parque Nacional Natural Sumapaz, específicamente en el sector de la Quebrada La Rabona. De acuerdo con los antecedentes administrativos, mediante la Resolución No. 144 del 29 de noviembre de 2023, modificada por la Resolución No. 128 del 29 de octubre de 2024, se impuso una multa por valor de \$409.433.600, como consecuencia de la realización de actividades prohibidas en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, lo cual generó un detrimento patrimonial por el valor correspondiente al pago de la multa ambiental. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 331 y 332 de la Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente) del Congreso de la República.	409.433.600,00	F

53	Incorrección de cantidad presentada en los gastos de la cuenta A - 2. Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$7.940.267.478, debido a que, del análisis del Contrato No. 323-CENACINGENIEROS-2023, suscrito entre el CENAC Ingenieros del Ejército Nacional y el CONSORCIO GGH OBRAS CENAC, cuyo objeto correspondía al diseño y construcción, bajo la modalidad «llave en mano», de los proyectos Alojamientos ESPRO (Frente I) y Aulas EMSUB (Frente II), por un valor total de \$33.826.042.484, se estableció que el contrato inició formalmente mediante acta de inicio del 21 de marzo de 2024, previéndose el inicio de la obra el 1 de abril de 2024, período correspondiente a la fase inicial de alistamiento técnico y administrativo. No obstante, pese a dicha condición, no se evidenciaron pronunciamientos técnicos formales, estructurados y concluyentes por parte del COING que permitieran verificar la validación integral de los diseños, la definición de la implantación del proyecto y la viabilidad técnica definitiva de las soluciones adoptadas. Su intervención se limitó a la emisión de observaciones y recomendaciones, sin consolidarse en decisiones técnicas formalmente documentadas que dieran por concluida la etapa de diseño. Lo anterior generó una ruptura en la planeación técnica del proyecto, evidenciada particularmente en el Frente I - Alojamientos ESPRO, donde, a pesar de contar con diseños y licencia de construcción, no se definió ni formalizó la ubicación definitiva del proyecto ni se entregó el predio en condiciones de ejecución, lo que impidió el inicio de la obra. En el Frente II - Aulas EMSUB, aunque se adelantaron los diseños y se obtuvo la licencia de construcción, la ejecución se vio afectada por ajustes técnicos, cambios de localización y la ausencia de decisiones oportunas, lo que igualmente impidió la materialización del objeto contractual dentro del plazo previsto. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, así como el artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).	7.940.269.478,00	F
----	---	------------------	---

Cuenta General del **Presupuesto y del Tesoro**

54	Incorrección de cantidad presentada en gastos en la cuenta A - 2. Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$26.528.457, debido a que, posteriormente, mediante el radicado No. 2025642039436583 del 16 de diciembre de 2025, firmado por el funcionario que recibía el almacén de incautados, se detectó un faltante físico de 48 armas de fuego. Adicionalmente, la investigación interna adelantada por el EJC confirmó que efectivamente se presentó dicho faltante en el almacén referido. Asimismo, el EJC realizó el traslado de esta situación a la Fiscalía General de la Nación y a la Justicia Penal Militar, investigaciones que se encuentran en curso. Adicionalmente, se adelanta una investigación administrativa y disciplinaria por parte del Ejército, la cual se encuentra en etapa de instrucción. Las 48 armas identificadas como faltantes corresponden a 39 revólveres (marcas Llama, S&W, Colt y Taurus), 5 pistolas (Zoraki, Browning y Mauser) y 4 escopetas (Indumil y Harrington). Lo anterior generó una pérdida de activos del Estado, que representa un detrimento patrimonial por el valor de reposición o el valor de contraprestación pagado por el Estado al perder dichas armas, las cuales se encontraban bajo su custodia, por valor de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$26.528.457). Esta situación contravino lo establecido en los artículos 5, «Elementos de la responsabilidad fiscal», y 6, «Daño patrimonial al Estado», de la Ley 610 de 2000 (Trámite de los procesos de responsabilidad fiscal) del Congreso de la República.	26.528.457,00	F
----	--	---------------	---

Unidad Ejecutora: Ministerio de Justicia y del Derecho - Gestión General			
Código: 12-01-01	Sector CGR: Justicia		
Opinión presupuestal: Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
55	Incorrección por circunstancia presentada en reservas en la cuenta C - Inversión por valor de \$3.328.252.144, debido a que se evidenció que 17 reservas presupuestales no presentan memorando, incumpliendo el proceso de constitución de reservas establecido en el procedimiento de gestión contractual del MJD. Se constituyeron reservas presupuestales sin presentar los documentos que reflejaran un sustento técnico, jurídico y financiero. Esta situación contravino lo establecido en el numeral 7.6, «Constitución de reservas», del Manual de Procedimiento de Gestión Presupuestal del Ministerio de Justicia y del Derecho, vigencia 2025.	3.328.252.144,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Ministerio de Minas y Energía - Gestión General			
Código: 21-01-01	Sector CGR: Minas y Energía		
Opinión presupuestal: Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
56	Incorrección por circunstancia presentada en reservas en la cuenta C - Inversión por valor de \$355.605.300.431, debido a que, en el análisis realizado por la CGR a las reservas presupuestales constituidas por el Ministerio de Minas y Energía - MME durante la vigencia 2025, se evidenció que estas superaron el porcentaje establecido por la norma presupuestal indicada anteriormente, tanto para gastos de funcionamiento por \$15.268.677.735, que representan el 9 %, como para gastos de inversión por \$1.700.656.755.400, que representan el 25,6 %. Lo anterior generó una afectación en la calidad de la gestión fiscal de la entidad respecto a la constitución de reservas y sus consecuencias frente a las sanciones establecidas en la ley, como la reducción del presupuesto de gastos de inversión de la siguiente vigencia, conforme a lo establecido en la norma, lo cual podría afectar a la población beneficiaria de los proyectos de inversión objeto de estos recursos. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) del MHCP - Presidencia de la República.	355.605.300.431,62	A

Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud y Protección Social - Gestión General			
Código: 19-01-01	Sector CGR: Salud		
Opinión presupuestal: Con salvedades			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
57	Incorrección por circunstancia presentada en gastos en la cuenta A - 3. Funcionamiento - Transferencias Corrientes por valor de \$1,00, debido a que se evidenciaron debilidades en el seguimiento de las transferencias condicionadas giradas durante las vigencias 2025 y 2024, con ejecución en 2025, relacionadas con proyectos sin cargue de documentación en PISIS; recursos girados a cuentas que no generan rendimientos financieros; y proyectos que no cuentan con seguimiento por parte de las áreas con iniciativa del gasto y responsables del seguimiento de los recursos. Lo anterior generó que la falta de cargue de soportes en PISIS limitara la trazabilidad, el seguimiento y la verificación del uso de los recursos transferidos en varios rubros y proyectos, generando incertidumbre sobre su destinación y cumplimiento de objetivos. Esta situación incrementó el riesgo de uso ineficiente o inadecuado de los recursos y de la ocurrencia de inconsistencias no detectadas oportunamente por el Ministerio en la ejecución de las transferencias. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 13, 14, 16 y 22 del Decreto Ley 4107 de 2011 de la Presidencia de la República, relacionados con las funciones orientadas a la formulación, ejecución y seguimiento de políticas, planes, proyectos y programas en salud.	1,00	D

Cuenta General del **Presupuesto y del Tesoro**

58	Incorrección de cantidad presentada en gastos en la cuenta A - 3. Funcionamiento - Transferencias Corrientes por valor de \$993.037.324, debido a que se evidenciaron debilidades en el seguimiento y control de los recursos asignados mediante la Resolución 313 de 2025 a la ESE Hospital Armando Pabón López de Manaure para la financiación de equipos interdisciplinarios en comunidades Wayuu. Lo anterior se presentó debido a que no se acreditó el reintegro de recursos no ejecutados ni de los rendimientos financieros generados, pese al vencimiento de los plazos establecidos, configurándose una presunta afectación a los recursos públicos. La situación evidenciada refleja la inobservancia de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión fiscal, configurándose un presunto detrimento patrimonial por valor de \$993.037.324. Este valor corresponde a recursos no ejecutados y a rendimientos financieros generados, respecto de los cuales no se evidenció su reintegro al Tesoro Nacional ni la existencia de soportes que acrediten su adecuada ejecución y destinación conforme a los fines establecidos. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 del Congreso de la República, relacionados con la gestión fiscal y el daño patrimonial al Estado.	993.037.324,00	F
----	--	----------------	---

Unidad Ejecutora: Ministerio De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Gestión General			
Código: 23-01-01	Sector CGR: Tecnologías de la información y las Comunicaciones		
Opinión presupuestal: Con salvedades			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
59	Incorrección de cantidad presentada en gastos en la cuenta A - 1. Funcionamiento - Gastos de Personal por valor de \$4.037.112.997, debido a que se identificó que el 58 % de los rubros presupuestales que fueron objeto de traslados (créditos y contracréditos) durante la vigencia presentaron, al cierre del ejercicio fiscal, saldos de apropiación disponibles sin comprometer. Tras el análisis de los reportes mensualizados remitidos por el Mintic, se identificaron inconsistencias en la dinámica de los compromisos presupuestales. Se observaron rubros que reflejaron compromisos del 100 % en periodos intermedios para, finalmente, presentar en estos mismos rubros una reducción en los compromisos a diciembre de 2025. Este comportamiento contravino el flujo normal de la ejecución presupuestal. Al finalizar la vigencia fiscal 2025, se registró un nivel de compromisos de \$100.652.822.754, lo que representó un avance del 79 % respecto a la apropiación vigente. Se observó un rezago en las etapas subsiguientes, toda vez que las obligaciones y los pagos alcanzaron el 63 %, evidenciando una brecha del 16 % entre lo comprometido y el pago correspondiente. Lo anterior generó alteraciones en el ciclo presupuestal del gasto, permitiendo la existencia de saldos de apropiación disponibles al cierre del ejercicio, lo que ocasionó una pérdida de apropiación por \$4.037.112.997 para la siguiente vigencia en los gastos de funcionamiento. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, según el cual las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas.	4.037.112.997,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

60	Incorrección por circunstancia presentada en gastos en la cuenta A - 3. Funcionamiento - Transferencias Corrientes por valor de \$2.301.054.992, debido a que la revisión del universo de los 127 procesos sobre los cuales operó la pérdida de exigibilidad, en conjunto con las consideraciones presentadas por la entidad, llevó a conformar un grupo consolidado de 65 procesos específicos que permanecieron inactivos después del inicio del proceso, registrando como última actuación únicamente su apertura y la notificación del mandamiento de pago. Asimismo, se verificó que, a corte de febrero de 2026, el fenómeno de la prescripción se había consolidado sobre un total de \$2.301.054.992, para lo cual se efectuó la revisión del estado de avance procesal, seleccionando los 65 expedientes sin actuaciones posteriores a la notificación del mandamiento de pago. Esta situación contravino lo establecido en la Ley 1066 de 2006, según la cual el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva, así como en la Resolución 05341 de 2025 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), mediante la cual se establecen lineamientos generales para materializar el recaudo de las acreencias pensionales.	2.301.054.992,00	F
----	--	------------------	---

Unidad Ejecutora: Ministerio de Transporte - Gestión General			
Código: 24-01-01	Sector CGR: Infraestructura		
Opinión presupuestal: Con salvedades			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
61	Incorrección de cantidad presentada en gastos en la cuenta A - 2. Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$1.953.291.642, debido a que, durante la vigencia 2025, el Ministerio de Transporte presentó pérdidas de apropiación por \$2.625,24 millones, de las cuales se identificó que \$1.953.291.642 correspondían a recursos no ejecutados durante dicha vigencia. Lo anterior generó limitaciones en la asignación y ejecución oportuna del presupuesto, así como pérdidas de apropiación. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 del Congreso de la República de Colombia, y en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996 de la Presidencia de la República de Colombia.	1.953.291.642,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

62	Incorrección por circunstancia presentada en gastos en la cuenta C - Inversión por valor de \$1,00, debido a que, en el Contrato 699 de 2025, se observó que fue suscrito por \$15.909,55 millones el 07-11-2025, con acta de inicio del 11-11-2025 y plazo de ejecución hasta el 30-12-2025. Se evidenció que era previsible que la necesidad a cubrir con el objeto contratado y su respectivo alcance no podía ser atendida en un (1) mes y 11 días. Lo anterior evidenció que, desde la identificación del objeto contractual, su alcance, el anexo técnico y la justificación de las prórrogas solicitadas y otorgadas, se requería la adquisición de productos, partes y/o elementos importados, lo que generó la constitución de una reserva presupuestal por \$7.954,77 millones. De acuerdo con las situaciones descritas, dicha reserva no correspondía a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Esta situación generó la no ejecución efectiva del presupuesto de la vigencia 2025 dentro del periodo correspondiente, debido a que parte de los objetivos y/o actividades del proyecto previstos para desarrollarse en 2025 fueron trasladados a la vigencia 2026. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 1 de la Ley 489 de 1998 del Congreso de la República de Colombia y el artículo 64 de la Ley 84 de 1873 del Congreso de la República de Colombia.	1,00	D
----	--	------	---

Unidad Ejecutora: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestión General			
Código: 40-01-01	Sector CGR: Vivienda y Saneamiento Básico		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
63	Incorrección de cantidad presentada en gastos en la cuenta C - Inversión por valor de \$592.667.307.704, debido a que el Ministerio comprometió el 99,79% de la apropiación definitiva en funcionamiento y obligó el 86,44% del total del presupuesto. Sin embargo, el porcentaje de ejecución correspondiente al rubro de inversión fue del 43,35% de la apropiación asignada. Lo anterior generó una circunstancia que afecta el cumplimiento de las metas y objetivos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la ejecución de las políticas públicas del Gobierno Nacional en materia de agua potable y saneamiento básico, restringiendo el acceso de la población a dichos servicios. Esta situación contravino lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), relacionados con los principios del sistema presupuestal y de planificación, así como en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, sobre los principios de la función administrativa.	592.667.307.704,49	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Ministerio del Interior - Gestión General			
Código: 37-01-01	Sector CGR: Defensa y Seguridad		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
64	Incorrección por circunstancia presentada en reservas en la cuenta A - 2. Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$42.646.500.485, debido a que, para el Contrato No. 2546-2025, se constituyeron reservas por valor total de \$70.004.916.906. Analizados los soportes que justifican dicha constitución, estos no resultaron válidos para este Ente de Control, toda vez que los hechos expuestos no correspondieron a circunstancias imprevisibles o excepcionales que justificaran la constitución de la reserva presupuestal. Por el contrario, se evidenció que, dadas las fechas de suscripción y de inicio de ejecución contractual, un día antes del cierre de la vigencia fiscal, era previsible la imposibilidad material de ejecutar los recursos dentro de la misma vigencia. Lo anterior obedeció a la constitución de reservas presupuestales sin que existieran circunstancias excepcionales o imprevisibles que las justificaran, en contravía del principio de anualidad presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, afectando la oportunidad, eficiencia y adecuada ejecución de los recursos públicos.	42.646.500.485,00	A
65	Incorrección por circunstancia presentada en reservas en la cuenta C - Inversión por valor de \$27.358.416.421, debido a que, para el Contrato No. 2546-2025, se constituyeron reservas por valor total de \$70.004.916.906. Analizados los soportes que justifican dicha constitución, estos no resultaron válidos para este Ente de Control, toda vez que los hechos expuestos no correspondieron a circunstancias imprevisibles o excepcionales que justificaran la constitución de la reserva presupuestal. Por el contrario, se evidenció que, dadas las fechas de suscripción y de inicio de ejecución contractual, un día antes del cierre de la vigencia fiscal, era previsible la imposibilidad material de ejecutar los recursos dentro de la misma vigencia. En consecuencia, se generaron reservas presupuestales sin que existieran circunstancias excepcionales o imprevisibles que las justificaran, en contravía del principio de anualidad presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, afectando la oportunidad, eficiencia y adecuada ejecución de los recursos públicos. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), así como en el artículo 2.8.1.7.6, parágrafo 1, del Decreto 412 de 2018 de la Presidencia de la República.	27.358.416.421,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

66	Incorrección por circunstancia presentada en reservas en la cuenta C - Inversión por valor de \$14.550.972.003, debido a que, para el Contrato No. 2544 de 2025, se constituyeron reservas presupuestales. Analizados los soportes que justifican dicha constitución, estos no resultaron válidos para este Ente de Control, toda vez que los hechos expuestos no correspondieron a circunstancias imprevisibles o excepcionales que justificaran la constitución de la reserva presupuestal. Por el contrario, se evidenció que, dadas las fechas de suscripción y de inicio de ejecución contractual, dos días antes del cierre de la vigencia fiscal, era previsible la imposibilidad material de ejecutar los recursos dentro de la misma vigencia. Lo anterior obedeció a la constitución de reservas presupuestales sin que existieran circunstancias excepcionales o imprevisibles que las justificaran, en contravía del principio de anualidad presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, afectando la oportunidad, eficiencia y adecuada ejecución de los recursos públicos. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), así como en el artículo 2.8.1.7.6, parágrafo 1, del Decreto 412 de 2018 de la Presidencia de la República.	14.550.972.003,00	A
67	Incorrección por circunstancia presentada en reservas en la cuenta C - Inversión por valor de \$11.968.600.000, debido a que, para el Contrato No. 2540 de 2025, se constituyeron reservas por valor total de \$11.968.600.000. Analizados los soportes que justifican dicha constitución, estos no resultaron válidos para este Ente de Control, toda vez que los hechos expuestos no correspondieron a circunstancias imprevisibles o excepcionales que justificaran la constitución de la reserva presupuestal. Por el contrario, se evidenció que, dadas las fechas de suscripción y de inicio de ejecución contractual, dos días antes del cierre de la vigencia fiscal, era previsible la imposibilidad material de ejecutar los recursos dentro de la misma vigencia. En consecuencia, se constituyeron reservas presupuestales sin que existieran circunstancias excepcionales o imprevisibles que las justificaran, en contravía del principio de anualidad presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, afectando la oportunidad, eficiencia y adecuada ejecución de los recursos públicos. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), así como en el artículo 2.8.1.7.6, parágrafo 1, del Decreto 412 de 2018 de la Presidencia de la República.	11.968.600.000,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

68	Incorrección por circunstancia presentada en reservas en la cuenta A - 2. Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$5.185.457.635, debido a que, para el Contrato No. 2545 de 2025, se constituyeron reservas por valor total de \$5.185.457.635. Analizados los soportes que justifican dicha constitución, estos no resultaron válidos para este Ente de Control, toda vez que los hechos expuestos no correspondieron a circunstancias imprevisibles o excepcionales que justificaran la constitución de la reserva presupuestal. Por el contrario, se evidenció que, dadas las fechas de suscripción y de inicio de ejecución contractual, dos días antes del cierre de la vigencia fiscal, era previsible la imposibilidad material de ejecutar los recursos dentro de la misma vigencia. Se evidenció la constitución de reservas presupuestales sin que existieran circunstancias excepcionales o imprevisibles que las justificaran, lo cual afectó la oportunidad, eficiencia y adecuada ejecución de los recursos públicos. Esta situación se presentó en contravía del principio de anualidad presupuestal, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y en el artículo 2.8.1.7.6, parágrafo 1, del Decreto 412 de 2018, expedido por la Presidencia de la República.	5.185.457.635,00	A
69	Incorrección por circunstancia presentada en reservas en la cuenta A - 2. Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$579.166.692, debido a que, para el Contrato No. 2362 de 2025, se constituyeron reservas por valor total de \$579.166.692. Analizados los soportes que justifican dicha constitución, estos no resultaron válidos para este Ente de Control, toda vez que, atendiendo la extensión de las actividades previstas para el cumplimiento del contrato, era previsible que estas no podrían ejecutarse en el término restante entre la suscripción del contrato y el cierre de la vigencia fiscal (un mes). Adicionalmente, la forma de pago pactada contempló dos desembolsos equivalentes al 50% del valor total del contrato cada uno, condicionándose el segundo al avance de la ejecución contractual, circunstancia que evidenció que dicho valor no constituía una obligación exigible al 31 de diciembre de 2025. Del valor total constituido como reserva, correspondieron \$79.166.692 a gastos de funcionamiento y \$500.000.000 a inversión. No obstante, al realizar el registro por rubro, el formato no permitió aceptar el valor individual por tratarse de un monto inferior o igual a \$500.000.000. La entidad constituyó reservas presupuestales sin que existieran circunstancias excepcionales o imprevisibles que las justificaran, en contravía del principio de anualidad presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, afectando la oportunidad, eficiencia y adecuada ejecución de los recursos públicos. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), así como en el artículo 2.8.1.7.6, parágrafo 1, del Decreto 412 de 2018, expedido por la Presidencia de la República.	579.166.692,00	A

Cuenta General del **Presupuesto y del Tesoro**

70	Incorrección por circunstancia presentada en reservas en la cuenta A - 2. Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$21.783.081.915, debido a que, para el Contrato No. 1783 de 2025, se constituyeron reservas por valor total de \$21.783.081.915. Analizados los soportes que justifican dicha constitución, estos no resultaron válidos para este Ente de Control, toda vez que el contrato tenía un plazo de ejecución de doce (12) meses, comprendido entre las vigencias 2025 y 2026, y la forma de pago pactada contempló dos desembolsos. En ese sentido, el segundo pago, registrado como reserva presupuestal, estaba condicionado, entre otros requisitos, a la ejecución del 70% de los recursos correspondientes al primer desembolso, obligación cuyo cumplimiento estaba previsto durante la ejecución contractual en ambas vigencias. Por lo tanto, el valor constituido como reserva no correspondía a un compromiso exigible al cierre de la vigencia 2025. La situación descrita obedeció a la constitución de reservas presupuestales sin que existieran circunstancias excepcionales o imprevisibles que las justificaran, en contravía del principio de anualidad presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, afectando la oportunidad, eficiencia y adecuada ejecución de los recursos públicos. Esta situación contravino lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), así como en el artículo 2.8.1.7.6, parágrafo 1, del Decreto 412 de 2018, expedido por la Presidencia de la República.	21.783.081.915,00	A
71	Incorrección por clasificación, presentación o revelación presentada en gastos en la cuenta A - 2. Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$2.888.377.985, debido a que, en el marco de la ejecución de proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), el Ministerio del Interior suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2057 de 2021 con el Municipio de López de Micay (Cauca). Se evidenció que el proyecto no se ha ejecutado y que, actualmente, presenta un avance físico del 0% y financiero del 51%, lo que demuestra que, pese a haberse realizado el primer desembolso, no se materializó la construcción de la infraestructura prevista. Adicionalmente, se identificó que el municipio, al adelantar el proceso de contratación de los contratos derivados, comprometió parte de los recursos sin haber garantizado previamente el cierre financiero del proyecto, situación que limita la continuidad de la obra y dificulta la recuperación de los recursos ejecutados. Lo anterior obedeció a los desembolsos efectuados por \$2.888.377.985. A la fecha de la auditoría, no existe evidencia suficiente para determinar un daño patrimonial cierto y materializado, debido a que el convenio no ha sido liquidado y continúan las actuaciones orientadas a su terminación y eventual recuperación de recursos. No obstante, los hechos evidencian presuntas deficiencias en la planeación, supervisión y seguimiento contractual. Esta situación contravino lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), así como en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).	2.888.377.985,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

72	Incorrección por clasificación, presentación o revelación presentada en gastos en la cuenta C – Inversión por valor de \$49.602.773.634, debido a que, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2665 de 2023, suscrito entre el Ministerio del Interior y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, del valor desembolsado por \$79.138.283.188, únicamente se ejecutaron \$29.535.509.554, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios asociados a los componentes del convenio, principalmente motocicletas para la Policía Nacional y dotación para la Armada Nacional. El saldo restante, por \$49.602.773.634, no ha sido reintegrado al Tesoro Nacional ni al Ministerio del Interior, pese a haber transcurrido once (11) meses desde la terminación del plazo de ejecución, evidenciándose debilidades en la gestión orientada a la recuperación de dichos recursos. Esta situación, sumada al incumplimiento del contratista en cinco (5) de los ocho (8) componentes previstos, afectó la entrega oportuna de los bienes y equipos destinados a los miembros de la Fuerza Pública, impactando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio y la atención de necesidades operativas asociadas a la seguridad y defensa nacional. Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el artículo 9 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).	49.602.773.634,00	A
----	--	-------------------	---

Unidad Ejecutora: Ministerio del Trabajo - Gestión General

Código:
36-01-01

Sector CGR: Trabajo

Opinión presupuestal: Razonable

Relación Hallazgos

*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia

No.	Hecho	\$	CON
73	Incorrección por clasificación, presentación o revelación presentada en gastos en la cuenta C – Inversión por valor de \$4.717.961.830, debido a que el Ministerio del Trabajo suscribió el Contrato Interadministrativo No. 588 de 2025 con el ICETEX para la administración del Fondo «Programa de prácticas laborales», por valor de \$4.717.961.830, destinado a financiar subsidios para estudiantes en prácticas laborales. Durante la ejecución del contrato, la entidad realizó el giro total de los recursos al ICETEX mediante dos desembolsos, sin que se acreditara la recepción de bienes o servicios ni el cumplimiento del objeto contractual asociado al gasto. Lo anterior generó una afectación no material en la clasificación presupuestal del rubro C-3603-1300-4-20306A Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la política de formación para el trabajo, fortalecimiento de mecanismos para mejorar la movilidad funcional y geográfica de los trabajadores nacionales, al reconocerse como gasto una erogación respecto de la cual no se había acreditado la ejecución del objeto contractual. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1523 de 2024 de la Presidencia de la República, según el cual las entidades no podrán solicitar la transferencia de recursos a fiducias con las que celebren convenios o contratos interadministrativos sin que se haya cumplido el objeto del gasto; así como lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, relacionado con la ejecución de compromisos presupuestales, en cuanto establece que los compromisos legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, o con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.	4.717.961.830,00	A

Contraloría General de la República

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura			
Código: 27-01-02	Sector CGR: Justicia		
Opinión presupuestal: Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
74	Incorrección de cantidad presentada en gastos en la cuenta A – 1. Funcionamiento – Gastos de Personal por valor de \$38.705.900, debido a que, dentro del análisis realizado a los soportes allegados por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, relacionados con la constitución y pago de vigencias expiradas de la vigencia 2025, se evidenció el reconocimiento y pago de intereses moratorios derivados del incumplimiento oportuno en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por un valor total de \$38.705.900, discriminados así: Colpensiones \$24.655.200; COOSALUD EPS \$61.600; Porvenir \$2.002.500; SKANDIA \$313.300; Fosyga Régimen de Excepción \$708.100; Salud Total \$644.900; Sanitas \$2.116.900; EPS SURA \$1.491.100; Nueva EPS \$1.210.900; Positiva Compañía de Seguros \$234.900; Colmena \$92.800; Cajasas \$604.300; Comfenalco Santander \$1.692.400; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) \$1.723.300; Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) \$288.900; Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) \$288.900; Escuelas Industriales \$148.600; y Ministerio de Educación Nacional \$427.300. Lo anterior obedeció a que la entidad no realizó de manera oportuna el reconocimiento y pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales dentro de la vigencia fiscal en la cual se causaron, generando la obligación de asumir intereses moratorios a favor de las diferentes entidades recaudadoras. Esta situación ocasionó una afectación de los recursos públicos destinados al funcionamiento, al destinarse recursos al pago de cargas financieras derivadas de una gestión inoportuna en el cumplimiento de obligaciones legales. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, relacionado con los intereses moratorios sobre obligaciones; así como los artículos 71 y 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	38.705.900,00	F

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Senado de la República			
Código: 01-01-01	Sector CGR: Gestión Pública e Instituciones Financieras		
Opinión presupuestal: Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
75	Incorrección de cantidad presentada en reservas en la cuenta A – 2. Funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$2.493.293.282, debido a que, en la revisión de las reservas presupuestales constituidas por el Senado de la República, se evidenció que se incluyeron obligaciones cuyos bienes y/o servicios fueron recibidos o prestados al 31 de diciembre de 2025, por lo cual correspondían a obligaciones ciertas susceptibles de registrarse como cuentas por pagar y no como reservas presupuestales. Esta situación se presentó, entre otros, en los compromisos 131425 y 260725. Asimismo, respecto del compromiso 1225, no se efectuó la liberación oportuna de los recursos no ejecutados. De igual manera, las reservas constituidas con cargo a los compromisos 141025, 258625 y 260225 no contaron con soportes que acreditaran la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que hubieran impedido la ejecución contractual dentro de la vigencia correspondiente, por lo que no cumplían con los requisitos para su refrendación. Lo anterior generó una sobreestimación de las reservas presupuestales constituidas por \$2.493.293.282,66, afectando la razonabilidad del rezago presupuestal reportado al cierre de la vigencia 2025. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), así como en los artículos 2.8.1.7.3.2, 2.8.1.7.3.4 y 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	2.493.293.282,66	A
76	Incorrección de cantidad presentada en Reservas en la cuenta A - 2. Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$ 1.516.024.256, debido a que Hallazgo No 7 Pagos de contratos: con cargo a las reservas presupuestales efectuadas por el Senado de la República, se determinó que en los contratos 388-2024 y 0381 de 2024 se realizaron pagos de servicios prestados durante la vigencia 2025 con cargo a recursos de la vigencia anterior sin que al cierre de la vigencia 2024 los saldos de los compromisos que respaldan estos contratos cumplieran los requisitos establecidos en la normativa para constituirse en el primer caso como reserva presupuestal y en el segundo contrato no se efectuó el pago con cargo a la vigencia futura autorizada. Lo cual generó situaciones que sobreestiman en \$1.516.024.256, el valor del rezago ejecutado en la vigencia 2025. Esta situación contraviene lo establecido en Artículo 14 Anualidad Decreto Ley 111 del 1996 Ministerio de Hacienda y Credityo Público Artículo 10 Vigencias futuras ordinarias Ley 819 2003 Ministerio de Hacienda y Credityo Público.	1.516.024.256,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

77	Incorrección de cantidad presentada en Gastos en la cuenta A - 2. Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$ 572.732, debido a que la Dirección General Administrativa del Senado de la República -en adelante DGA-, suscribió y ejecutó 1 contrato de prestación de servicios, en el que se identificaron debilidades en la cuantificación de las sumas que debían ser pagadas al contratista por concepto de honorarios. Lo cual generó Sobrestimación del saldo de gastos ejecutados en la vigencia 2025. Esta situación contraviene lo establecido en Artículo 26 Del principio de responsabilidad Ley Estatuto de Contratación Pública -ley 80 del 1993 del Congreso de la República.	572.732,00	F
----	--	------------	---

Unidad Ejecutora: Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)			
Código: 36-02-00	Sector CGR: Inclusión Social		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
78	Incorrección por circunstancia presentada en gastos en la cuenta C – Inversión por valor de \$219.858.777.765, debido a que se evidenciaron diferencias entre la programación presupuestal y la ejecución del gasto, toda vez que los recursos apropiados no fueron comprometidos en su totalidad durante la vigencia fiscal. Lo anterior evidencia que la programación de los recursos no se ajustó plenamente a la capacidad real de ejecución de la entidad, al asignarse apropiaciones que no fueron comprometidas dentro del periodo fiscal correspondiente. La situación evidenció debilidades en la planeación presupuestal y en la programación del gasto, particularmente en la estimación de necesidades y en la definición de metas financieras sin una adecuada correspondencia con la capacidad operativa y de ejecución institucional. Lo anterior afectó la confiabilidad de la información presupuestal y generó riesgos asociados al cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y anualidad del gasto público, así como posibles retrasos en la ejecución de proyectos de inversión y en el logro de las metas institucionales. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), relacionado con la concordancia del Presupuesto General de la Nación con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de Inversiones, así como el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, referente a la reglamentación de la programación presupuestal.	219.858.777.765,00	A

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

79	Incorrección de cantidad presentada en reservas en la cuenta C – Inversión por valor de \$93.535.722.715, debido a que se evidenciaron deficiencias en el control de la programación y ejecución del gasto, así como en la aplicación de los instrumentos presupuestales, lo que conllevó a la constitución de compromisos sin verificar su viabilidad de ejecución dentro de la vigencia fiscal y a la utilización de reservas presupuestales para situaciones que no correspondían a hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. Las situaciones descritas generaron una sobrestimación de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2025, afectando el principio de anualidad presupuestal y la adecuada ejecución de los recursos públicos. Asimismo, ocasionaron riesgos en la planeación financiera, afectaciones a la transparencia de la información presupuestal y posibles observaciones por parte de los organismos de control. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), según el cual las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, así como en el artículo 6 del Decreto 4836 de 2011, relacionado con las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.	93.535.722.715,00	D
80	Incorrección de cantidad presentada en reservas en la cuenta C – Inversión por valor de \$1.232.206.920, debido a que se evidenciaron deficiencias en el control de la programación y ejecución del gasto, así como en la aplicación de los instrumentos presupuestales, lo que conllevó a la constitución de compromisos sin verificar su viabilidad de ejecución dentro de la vigencia fiscal y a la utilización de reservas presupuestales para situaciones que no correspondían a hechos de fuerza mayor o caso fortuito. Las situaciones descritas generaron una sobrestimación de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2025, afectando el principio de anualidad presupuestal y la adecuada ejecución de los recursos públicos. Asimismo, ocasionaron riesgos en la planeación financiera, afectaciones a la transparencia de la información presupuestal y posibles observaciones por parte de los organismos de control. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), según el cual las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, así como en el artículo 6 del Decreto 4836 de 2011, relacionado con las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.	1.232.206.920,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

81	Incorrección de cantidad presentada en reservas en la cuenta C – Inversión por valor de \$1.912.544.601, debido a que, en la seccional Quindío, se evidenciaron diferencias entre la programación presupuestal y la ejecución del gasto, toda vez que los recursos apropiados no fueron comprometidos en su totalidad durante la vigencia fiscal. Lo anterior evidenció que la programación de los recursos no se ajustó plenamente a la capacidad real de ejecución de la entidad, al asignarse apropiaciones que no fueron comprometidas dentro del periodo fiscal correspondiente. Asimismo, se evidenciaron debilidades en la planeación presupuestal y en la programación del gasto, particularmente en la estimación de necesidades y en la definición de metas financieras sin una adecuada correspondencia con la capacidad real de ejecución institucional. La situación observada afectó la confiabilidad de la información presupuestal y generó riesgos asociados al incumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y anualidad del gasto público. De igual manera, pudo ocasionar retrasos en el cumplimiento de metas y proyectos de inversión, así como riesgos de ineficiencia en el uso de los recursos públicos y posibles observaciones por parte de los organismos de control. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), según el cual las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y en el artículo 6 del Decreto 4836 de 2011, relacionado con las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.	1.912.544.601,00	D
82	Incorrección de cantidad presentada en reservas en la cuenta C – Inversión por valor de \$5.739.027.333, debido a que, en la seccional Santander, se evidenciaron diferencias entre la programación presupuestal y la ejecución del gasto, toda vez que los recursos apropiados no fueron comprometidos en su totalidad durante la vigencia fiscal. Lo anterior evidenció que la programación de los recursos no se ajustó plenamente a la capacidad real de ejecución de la entidad, por cuanto se asignaron apropiaciones que no fueron comprometidas dentro del periodo fiscal correspondiente. Asimismo, se identificaron debilidades en la planeación presupuestal y en la programación del gasto, particularmente en la estimación de necesidades y en la definición de metas financieras sin una adecuada correspondencia con la capacidad real de ejecución institucional. La situación observada afectó la confiabilidad de la información presupuestal y generó riesgos asociados al incumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y anualidad del gasto público. Igualmente, pudo ocasionar retrasos en el cumplimiento de metas y proyectos de inversión, así como riesgos de ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), y en el artículo 6 del Decreto 4836 de 2011, relacionados con la constitución y utilización de reservas presupuestales y cuentas por pagar.	5.739.027.333,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

83	Incorrección de cantidad presentada en reservas en la cuenta C – Inversión por valor de \$2.551.113.383, debido a que, en la seccional Putumayo, se evidenciaron diferencias entre la programación presupuestal y la ejecución del gasto, toda vez que los recursos apropiados no fueron comprometidos en su totalidad durante la vigencia fiscal. Lo anterior evidenció que la programación de los recursos no se ajustó plenamente a la capacidad real de ejecución de la entidad, al asignarse apropiaciones que no fueron comprometidas dentro del periodo fiscal correspondiente. Asimismo, se identificaron debilidades en la planeación presupuestal y en la programación del gasto, particularmente en la estimación de necesidades y en la definición de metas financieras sin una adecuada correspondencia con la capacidad real de ejecución institucional. La situación observada afectó la confiabilidad de la información presupuestal y generó riesgos asociados al incumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y anualidad del gasto público. Igualmente, pudo ocasionar retrasos en el cumplimiento de metas y proyectos de inversión, así como riesgos de ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), y en el artículo 6 del Decreto 4836 de 2011 de la Presidencia de la República, relacionados con la constitución y utilización de reservas presupuestales y cuentas por pagar.	2.551.113.383,00	D
----	--	------------------	---

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Industria y Comercio

Código:
35-03-00

Sector CGR: Comercio y Desarrollo Regional

Opinión presupuestal: Razonable

Relación Hallazgos

*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia

No.	Hecho	\$	CON
84	Incorrección de cantidad presentada en reservas en la cuenta A – 2. Funcionamiento – Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$1.519.987.208, debido a que la CGR identificó diecinueve (19) reservas presupuestales constituidas durante la vigencia 2025, equivalentes al 51,9 % del total de las reservas constituidas, que no cumplieran con los criterios establecidos para su procedencia. Se evidenció que los bienes y/o servicios asociados a dichas reservas ya habían sido recibidos o prestados al cierre de la vigencia fiscal, por lo cual correspondían a obligaciones ciertas y exigibles susceptibles de registrarse como cuentas por pagar, y no como reservas presupuestales. En consecuencia, estas reservas no cumplían con las condiciones previstas en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 para su constitución y, por tanto, no debieron ser refrendadas. La situación observada generó una sobrestimación de las reservas presupuestales por valor de \$1.519.987.208 y afectó la razonabilidad de la información presupuestal reportada por la entidad al cierre de la vigencia 2025. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y en el artículo 2.8.1.7.3.1 del Decreto 1068 de 2015, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público..	1.519.987.208,00	D

Contraloría General de la República

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Puertos y Transporte			
Código: 24-17-00	Sector CGR: Infraestructura		
Opinión presupuestal: Con Salvedades			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
85	Incorrección por circunstancia presentada en Reservas en la cuenta A - 1. Funcionamiento - Gastos de Personal por valor de \$83.269.728, debido a que las reservas constituidas no cumplieron con los requisitos legales para su conformación, toda vez que las justificaciones presentadas no correspondieron a hechos de fuerza mayor o circunstancias imprevisibles que hicieran necesaria su constitución. La situación observada afectó el principio de anualidad del gasto, dado que compromisos que debieron ejecutarse y pagarse durante la vigencia fueron trasladados a la siguiente, generando rezago presupuestal y evidenciando debilidades en la gestión y ejecución de los recursos públicos. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 de la Presidencia de la República y en el Manual de Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	83.269.728,00	D
86	Incorrección por circunstancia presentada en Reservas en la cuenta C - Inversión por valor de \$903.037.400, debido a que las reservas constituidas no cumplieron con los requisitos legales para su conformación, toda vez que las justificaciones presentadas no correspondieron a hechos de fuerza mayor o circunstancias imprevisibles que hicieran necesaria su constitución. La situación observada afectó el principio de anualidad del gasto, dado que compromisos que debieron ejecutarse y pagarse durante la vigencia fueron trasladados a la siguiente, generando rezago presupuestal y evidenciando debilidades en la gestión y ejecución de los recursos públicos. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 de la Presidencia de la República y en el Manual de Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	903.037.400,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios			
Código: 03-24-00	Sector CGR: Vivienda y Saneamiento Básico		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
87	Incorrección de cantidad presentada en Gastos en la cuenta C - Inversión por valor de \$20.684.546.785, debido a que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) presentó, durante la vigencia 2025, una pérdida de apropiación por dicho valor, equivalente al 54,32 % de la apropiación definitiva de \$38.078.000.000. De este monto, únicamente comprometió \$17.393.455.214,20, correspondientes al 45,68 % de los recursos disponibles. Esta situación afectó el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, limitó el logro de las metas institucionales y el avance de los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, afectando directamente a los beneficiarios de los proyectos de inversión no ejecutados y restringiendo las condiciones previstas para la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 13, 14 y 17 del Decreto 111 de 1996 de la Presidencia de la República y en el artículo 2.8.3.4 del Decreto 1068 de 2015 de la Presidencia de la República.	20.684.546.785,00	D
88	Incorrección de cantidad presentada en Gastos en la cuenta C - Inversión por valor de \$57.558.585.160, debido a que, durante la vigencia 2025, la Superservicios superó los límites porcentuales establecidos para la no ejecución del Programa Anual de Caja (PAC) en los rubros de gastos generales e inversión. Al cierre de la vigencia, la entidad registró excedentes de PAC no ejecutados por \$57.558.585.160, correspondientes a \$30.653.950.324 en gastos generales, equivalentes al 44,60 %, y a \$26.904.634.836 en inversión, equivalentes al 70,66 %, valores que superaron ampliamente el límite permitido del 10 %. Esta situación afectó el cumplimiento de las metas e indicadores de ejecución presupuestal de la entidad, al comprometer el flujo oportuno de recursos, generar retrasos en la contratación y en la entrega de productos, así como limitar la oportunidad en la provisión de bienes y servicios dirigidos a los beneficiarios de los proyectos de inversión. Lo anterior evidenció deficiencias en la planeación y ejecución presupuestal, con efectos sobre el cumplimiento de las metas institucionales y los compromisos de seguimiento ante los organismos de control. Esta situación contraviene lo establecido en los artículos 7, 12, 13, 17 y 73 del Decreto 111 de 1996 de la Presidencia de la República y en el artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015 de la Presidencia de la República..	57.558.585.160,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

89	Incorrección de cantidad presentada en Gastos en la cuenta A-2. Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por valor de \$20.123.272.895, debido a que la vigencia futura ordinaria No. 28024, correspondiente al rubro presupuestal A-02-02-02-008 «Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción», contó con un cupo autorizado de \$20.422.877.846, de los cuales únicamente se comprometieron \$299.604.950, equivalentes al 1,47 %. Lo anterior generó el fenecimiento de recursos por \$20.123.272.895, correspondiente al 98,53 % del cupo aprobado de la vigencia futura ordinaria No. 28024, evidenciando el incumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, eficacia y responsabilidad previstos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en la Ley 489 de 1998. Esta situación evidenció deficiencias en la planeación presupuestal y afectó el cumplimiento de las metas institucionales y de los compromisos asociados al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 7, 12 y 13 del Decreto 111 de 1996 de la Presidencia de la República y en el artículo 2.8.1.7.1.10 del Decreto 1068 de 2015 de la Presidencia de la República.	20.123.272.895,00	D
90	Incorrección de cantidad presentada en Gastos en la cuenta A-8. Funcionamiento - Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora por valor de \$7.987.000, debido a que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) incumplió la liquidación y el pago oportuno del impuesto de delineación urbana asociado a la Licencia de Construcción No. 110013190254 de 2019, derivada del Contrato de Obra No. 573 de 2018. Esta situación generó el pago de sanciones e intereses moratorios por \$7.987.000, configurando un presunto daño fiscal y afectando los recursos públicos de la entidad. Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 de la Presidencia de la República y en el artículo 8 del Acuerdo Distrital sobre declaración y pago del impuesto de delineación urbana de la Alcaldía de Bogotá.	7.987.000,00	F

Unidad Ejecutora: Superintendencia Nacional de Salud			
Código: 19-10-00	Sector CGR: Salud		
Opinión presupuestal: Con Salvedades			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
91	Incorrección por circunstancia presentada en Gastos en la cuenta A-3. Funcionamiento - Transferencias Corrientes por valor de \$1.401.112.178, debido a que la Superintendencia Nacional de Salud presentó deficiencias en la planeación, priorización y gestión presupuestal para atender oportunamente las obligaciones derivadas de sentencias judiciales e intereses de mora durante la vigencia 2025. A pesar de contar con autonomía presupuestal, disponibilidad de recursos y de los reiterados requerimientos efectuados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la entidad no realizó oportunamente las apropiaciones y ajustes internos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones judiciales reconocidas. Asimismo, se evidenciaron debilidades en la coordinación entre las áreas jurídica, financiera y administrativa. Esta situación ocasionó retrasos en el pago de obligaciones judiciales, generó mayores intereses moratorios y expuso a la entidad a posibles detrimentos patrimoniales y riesgos disciplinarios. Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 17 del Decreto 111 de 1996 de la Presidencia de la República y en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	1.401.112.178,00	F

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar			
Código: 22-46-00	Sector CGR: Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte		
Opinión presupuestal: Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
92	Incorrección de cantidad presentada en Reservas en la cuenta C - Inversión por valor de \$600.000.000, debido a que, en el contrato CD UAPA 005 de 2025 suscrito por la UAPA con RTVC, se evidenció que el contratista no presentó los informes periódicos de ejecución y que la supervisión no realizó un seguimiento continuo al desarrollo contractual. Como consecuencia, no se efectuaron desembolsos durante la vigencia y la totalidad del contrato fue constituida como reserva presupuestal. Esto afectó el reconocimiento oportuno de las obligaciones y generó riesgos en la adecuada gestión de los recursos públicos, así como en la aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal. Lo anterior generó una sobrestimación de las reservas presupuestales y afectó la calidad de la información presupuestal de la entidad. Esta situación contraviene lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 111 de 1996 de la Presidencia de la República y en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 del Congreso de la República.	600.000.000,00	D
93	Incorrección de cantidad presentada en Reservas en la cuenta C - Inversión por valor de \$1.053.106.840, debido a que, en el contrato interadministrativo CD UAPA 001 de 2025 para la prestación de servicios de operador logístico, cuyo esquema de pago contemplaba facturación mensual por eventos efectivamente realizados y aprobados por la supervisión, se evidenció que, al cierre de la vigencia 2025, el saldo contractual permanecía constituido como reserva presupuestal, pese a que el plazo de ejecución del contrato había finalizado el 15 de diciembre de 2025. Esto obedeció a deficiencias en la planeación contractual y en la programación del gasto, al mantenerse comprometidos recursos sin correspondencia con una necesidad real de ejecución dentro de la vigencia fiscal. Lo anterior generó una sobreestimación de las reservas presupuestales, afectando la calidad de la información presupuestal y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Esta situación contraviene lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 111 de 1996 de la Presidencia de la República y en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 del Congreso de la República.	1.053.106.840,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil			
Código: 24-12-00	Sector CGR: Infraestructura		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
94	Incorrección de cantidad presentada en Gastos en la cuenta C - Inversión por valor de \$2.581.321.740, debido a que se evidenció que cuatro reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2024 para ser ejecutadas durante la vigencia 2025 fenecieron, es decir, no fueron ejecutadas. Asimismo, no se evidenció gestión oportuna, debidamente soportada, sobre las actuaciones adelantadas por la Aerocivil para garantizar la ejecución de los contratos, el pago de los compromisos pendientes y evitar el fenecimiento de los recursos reservados. Lo anterior generó una pérdida de apropiación en la vigencia 2025 por concepto de reservas fenecidas, así como un incremento de los pasivos exigibles. Esta situación contraviene lo establecido en los numerales 1 y 4 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 del Congreso de la República y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 del Congreso de la República de Colombia.	2.581.321.740,45	D
95	Incorrección por circunstancia presentada en Gastos en la cuenta C - Inversión, debido a que se evidenció que, de los recursos apropiados durante la vigencia 2025 para los 38 proyectos y/o rubros de inversión, con una asignación total de \$2.212.113 millones, se comprometieron \$2.023.183 millones correspondientes a 36 proyectos. Esta situación generó una pérdida de apropiación por \$188.930,56 millones, equivalente al 6 % de los recursos apropiados, evidenciando deficiencias en la planeación y ejecución presupuestal. Lo anterior generó una pérdida de apropiación para la vigencia 2025 por \$188.930 millones. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 del Congreso de la República de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 del Congreso de la República de Colombia.	1,00	D
96	Incorrección de cantidad presentada en Reservas en la cuenta C - Inversión por valor de \$167.660.711.295, debido a que, del análisis de la información contractual, presupuestal y de las justificaciones aportadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) para la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2025, se evidenció que, de las 66 reservas analizadas, 59, equivalentes al 84 % de la muestra revisada, no contaban con justificaciones asociadas a situaciones excepcionales, imprevisibles o irresistibles que hubieran imposibilitado objetivamente la ejecución de los compromisos dentro de la vigencia fiscal 2025. Lo anterior generó una sobreestimación equivalente al 18 % del total de las reservas presupuestales constituidas, al trasladarse de manera recurrente la ejecución presupuestal a vigencias posteriores, debido a deficiencias administrativas en la gestión contractual y presupuestal, al utilizar la reserva presupuestal para amparar compromisos que, por su naturaleza y condiciones contractuales, no estaban destinados a ejecutarse dentro de la vigencia fiscal. Esta situación contraviene lo establecido en los artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996 de la Presidencia de la República de Colombia y en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 de la Presidencia de la República de Colombia.	167.660.711.295,24	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas			
Código: 41-04-00	Sector CGR: Inclusión Social		
Opinión presupuestal: Con Salvedades			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
97	Incorrección por circunstancia presentada en Reservas en la cuenta C - Inversión por valor de \$12.174.322.951, debido a que, en la evaluación de la constitución de las reservas presupuestales, se evidenciaron incorrecciones asociadas a debilidades en la supervisión, particularmente en el seguimiento y control de la ejecución contractual. Las justificaciones presentadas por la entidad no se ajustaron a la normativa aplicable, toda vez que las causas expuestas no correspondieron a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, entendidas como circunstancias imprevisibles e irresistibles. Por el contrario, se evidenció que estas obedecieron a deficiencias en las actividades de seguimiento financiero y presupuestal, lo que ocasionó que no se liberaran oportunamente los saldos durante la vigencia 2025 para su utilización en otros rubros presupuestales. Lo anterior generó incumplimiento del principio de anualidad presupuestal y afectó la confiabilidad de la información presupuestal asociada a las reservas evaluadas. En consecuencia, se constituyeron reservas presupuestales sin el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, discriminadas así: C-4101-1500-24-53107B: \$6.247.760.002. C-4101-1500-27-53107B: \$3.423.322.950. C-4101-1500-29-53107B: \$2.503.239.999. Para un total de incorrecciones de \$12.174.322.951. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 de la Presidencia de la República.	12.174.322.951,00	D
98	Incorrección por circunstancia presentada en Reservas en la cuenta A-3. Funcionamiento - Transferencias Corrientes por valor de \$3.000.000.000, debido a que, en la evaluación de la constitución de las reservas presupuestales, se evidenciaron incorrecciones asociadas a debilidades en la supervisión, particularmente en el seguimiento y control de la ejecución contractual. Las justificaciones presentadas por la entidad no se ajustaron a la normativa aplicable, toda vez que las causas expuestas no correspondieron a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, entendidas como circunstancias imprevisibles e irresistibles. Por el contrario, se evidenció que estas obedecieron a deficiencias en las actividades de seguimiento financiero y presupuestal, lo que ocasionó que no se liberaran oportunamente los saldos durante la vigencia 2025 para su utilización en otros rubros presupuestales. La incorrección corresponde al rubro A-03-03-01 «Transferencia Fondo para la Reparación a las Víctimas (artículo 54 de la Ley 975 de 2005)». Esta situación generó incumplimiento del principio de anualidad presupuestal y afectó la confiabilidad de la información presupuestal asociada a las reservas evaluadas. En consecuencia, se constituyeron reservas presupuestales sin el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, correspondientes al rubro A-03-03-03, por valor de \$3.000.000.000. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 de la Presidencia de la República.	3.000.000.000,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

99	Incorrección por circunstancia presentada en Gastos en la cuenta A - 3. Funcionamiento - Transferencias Corrientes por valor de \$7.236.300.971, debido a que, como resultado de la evaluación realizada a la gestión y ejecución presupuestal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas durante la vigencia 2025, y con base en las pruebas de recorrido y la documentación suministrada por la entidad, se evidenció la existencia de pérdidas de apropiación en el rubro A-03 «Transferencia Fondo para la Reparación a las Víctimas (artículo 54 de la Ley 975 de 2005)» por valor de \$7.236.300.971. Los saldos no ejecutados obedecieron a debilidades en la programación y planeación presupuestal, así como a deficiencias en la estimación del gasto, seguimiento y monitoreo de los recursos asignados. Asimismo, se evidenció falta de oportunidad en la liberación de los saldos no ejecutados para su eventual destinación a otros programas, lo que afectó la disponibilidad oportuna de recursos orientados a atender las necesidades de la población beneficiaria. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018; el artículo 2.8.3.4 del Decreto 1068 de 2015, y los artículos 14, 15 y 17 del Decreto 111 de 1996.	7.236.300.971,00	D
100	Incorrección por circunstancia presentada en Gastos en la cuenta C - Inversión por valor de \$19.791.897.263, debido a que, como resultado de la evaluación realizada a la gestión y ejecución presupuestal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas durante la vigencia 2025, y con base en las pruebas de recorrido y la documentación aportada por la entidad, se evidenció que, del total de los recursos apropiados para el cumplimiento de su misionalidad y la ejecución de los diferentes programas y proyectos de inversión, se presentaron pérdidas de apropiación en los rubros C-4101-1500-23-53107B, C-4101-1500-24-53107BZ, C-4101-1500-25-53107B, C-4101-1500-27-53107BZ, C-4101-1500-28-53107B y C-4101-1500-29-53107B, por valor de \$19.791.897.263. Los saldos no ejecutados obedecieron a deficiencias en los procesos de programación y planeación presupuestal, así como a imprecisiones en la estimación del gasto, el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los recursos asignados. Asimismo, se evidenciaron debilidades en la oportunidad para liberar los saldos no ejecutados, con el propósito de destinarlos a otros programas o proyectos, lo que afectó la disponibilidad oportuna de recursos orientados a la atención de la población beneficiaria. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018; el artículo 2.8.3.4 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 14, 15 y 17 del Decreto 111 de 1996.	19.791.897.263,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

Unidad Ejecutora: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec)			
Código: 12-11-00	Sector CGR: Justicia		
Opinión presupuestal: No Razonable			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
101	Incorrección por circunstancia presentada en Gastos en la cuenta A - 3. Funcionamiento - Transferencias Corrientes por valor de \$45.605.000, debido a que, en el análisis efectuado al hallazgo Nro. 02 COH_447_2026-1-AU-FI «Multa información exógena – Bucaramanga Rete-ICA», registrado en la cuenta 2.4.90.45 «Sanciones y Multas», tercero 890201222 – Municipio de Bucaramanga, se identificaron sanciones impuestas a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Establecimientos Carcelarios (USPEC), entre ellas, una multa derivada del incumplimiento en la entrega oportuna de la información exógena requerida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, cuyo valor inicial ascendió a \$152.016.000. Esta situación generó el reconocimiento de un gasto por concepto de sanciones y multas, asociado a una actuación administrativa atribuible a la entidad, lo que representó una posible afectación al patrimonio público por valor de \$45.605.000. Esta situación contraviene lo establecido en los artículos 3, 4 y 6 de la Ley 610 de 2000 y en los artículos 53, 54, 55 y 74 del Decreto 0040 de 2022 del Municipio de Bucaramanga.	45.605.000,00	F
102	Incorrección por circunstancia presentada en Gastos en la cuenta A - 3. Funcionamiento - Transferencias Corrientes, debido a que, en el marco del Hallazgo Nro.18 - COH_537_2026-1-AU-FI «Rancho de CPAMS - La Tramacúa», durante la visita técnica realizada al área de alimentación del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad (CPAMS), se identificaron condiciones físicas, estructurales y de mantenimiento inadecuadas que no cumplen con los requisitos sanitarios mínimos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, ni con lo dispuesto en el Manual de Manipulación de Alimentos para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Orden Nacional – USPEC, versión 02. La situación evidenciada afecta las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a la población privada de la libertad (PPL), toda vez que las deficiencias identificadas en la infraestructura pueden limitar el cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas e incrementar el riesgo de ocurrencia de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA). Por lo anterior, el hallazgo presenta presunta incidencia disciplinaria y será trasladado a la autoridad sanitaria competente. Esta situación contraviene lo establecido en el artículo 4 del Decreto 4150 de 2011 y en los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

103	Incorrección por circunstancia presentada en gastos en la cuenta A - 3. Funcionamiento - Transferencias Corrientes, debido a que, en la evaluación del servicio de alimentación en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad (CPAMS) La Tramacúa, se evidenció que el transporte interno de los alimentos preparados durante la fase de distribución no cumplió con las condiciones técnicas contractuales requeridas para garantizar la conservación de la temperatura y la inocuidad de los productos, toda vez que se utilizaron medios de transporte que no contaban con sistemas de cierre o puertas que permitieran prevenir riesgos de contaminación. Esta deficiencia operativa afectó las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a la Población Privada de la Libertad (PPL), al incrementar el riesgo de contaminación de los productos y la posible ocurrencia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), configurándose una situación con presunta incidencia disciplinaria. Lo anterior contraviene lo establecido en la sección 6.1.3.8 «Transporte» del Manual de Manipulación de Alimentos (versión 2) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y en el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1,00	D
104	Incorrección por circunstancia presentada en gastos en la cuenta A - 3. Funcionamiento - Transferencias Corrientes, debido a que, durante la verificación del proceso de distribución de alimentos preparados en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad (CPAMS) La Paz de Itagüí, se evidenció que varios pabellones no disponían de áreas específicas destinadas para la entrega de los alimentos, situación que obligaba al personal encargado a ingresar a los patios y ubicar los recipientes o canastillas sobre superficies improvisadas para realizar la distribución a la Población Privada de la Libertad (PPL). Esta deficiencia operativa afectó las condiciones de calidad e inocuidad del servicio de alimentación, al incrementar el riesgo de contaminación de los alimentos y la eventual ocurrencia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), configurándose una situación con presunta incidencia disciplinaria. Lo anterior contraviene lo establecido en la sección 6.1.3.8 «Transporte» del Manual de Manipulación de Alimentos (versión 2) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y en el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.	1,00	D
105	Incorrección por circunstancia presentada en gastos en la cuenta A - 3. Funcionamiento - Transferencias Corrientes, debido a que, en la revisión efectuada al Contrato No. 327 de 2023 suscrito por la USPEC, se evidenció que la solicitud de cesión de derechos económicos presentada por el contratista el 20 de diciembre de 2023 fue aceptada por una funcionaria que no contaba con competencia legal para ello, al no estar expresamente facultada dentro del acto de delegación contractual y financiera vigente. Esta actuación generó riesgos jurídicos y administrativos relacionados con la validez y oponibilidad de la cesión de derechos económicos, al desconocerse los límites establecidos para el ejercicio de la delegación. Esta situación adquiere especial relevancia debido a que actualmente cursa una demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca relacionada con dicha actuación. Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 1 y el numeral 3.1.1 del artículo 3 de la Resolución 000406 de 2021 de la USPEC, así como en los numerales 1 al 3 del artículo 11 de la Ley 489 de 1998.	1,00	D

Cuenta General del *Presupuesto y del Tesoro*

106	Incorrección por circunstancia presentada en gastos en la cuenta C - Inversión, debido a que, en el marco de la auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la República (CGR) durante el primer semestre de 2026, se evaluó la petición ciudadana 2026-363641-82111-SE y se evidenció que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) no atendió de fondo ni dentro de los términos legales establecidos el derecho de petición MANTPLANTAS EPMS-0353-2025, radicado el 7 de enero de 2026. La solicitud fue presentada por el representante legal del Consorcio USPEC 015, contratista del Contrato de Obra USPEC-241-2024, mediante la cual se planteó un presunto desequilibrio económico derivado de posibles incumplimientos atribuidos a la interventoría. La omisión en la atención oportuna de la petición generó el riesgo de imposición de multas y sanciones a la entidad, además de afectar la oportunidad en la gestión de controversias contractuales e inobservar los deberes de la función pública. Lo anterior contravino lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1755 de 2015 (Regulación del Derecho Fundamental de Petición); y los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario).	1,00	D
-----	---	------	---

Unidad Ejecutora: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres			
Código: 02-11-00	Sector CGR: Infraestructura		
Opinión presupuestal: Con Salvedades			
Relación Hallazgos			
*A=Administrativo *D=Disciplinario *P=Penal *F=Fiscal *SI= Sin Incidencia			
No.	Hecho	\$	CON
107	Incorrección por circunstancia presentada en gastos en la cuenta A – 3 de funcionamiento - transferencias corrientes, debido a que dentro de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2023 por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), por un total de \$2.129.693,40 millones, existió un valor de \$354.029,40 millones correspondiente a apropiaciones sin compromiso ni soporte legal que respaldara obligaciones contraídas. Al respecto, la solicitud gestionada ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) al cierre de 2024 para autorizar cuentas «líquido cero» por la totalidad de dicho rezago no fue aprobada, quedando \$1.775.664,02 millones respaldados en compromisos legales, pero pendientes de definición respecto a su apropiación y asignación de PAC para vigencias futuras. La situación descrita generó la solicitud indebida de recursos sin respaldo contractual por \$354.029,40 millones, la acumulación de pasivos exigibles en ejercicios posteriores y la pérdida de autonomía presupuestal, derivando en un riesgo de desfinanciación de los fondos administrados a través del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) para cumplir los compromisos de vigencias anteriores. Lo anterior contravino lo establecido en los artículos 47, 49, 50, 53 y 54 de la Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), y los artículos 71 y 89 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto).	1,00	SI

